



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	<b>RESPONSABLE</b>	Registro Postal publicación periódica PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLVI	Victoria, Tam., jueves 30 de diciembre de 2021.	Anexo al Número 156

"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa Presupuestario E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables .....	2
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyos a Organizaciones ....	20
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas .....	30
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL</b>	
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Producción Rural .....	40
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas .....	60
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero .....	111
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales.....	128
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural	141
<b>SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA</b>	
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola.....	159
<b>SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL</b>	
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.....	193
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa S121 Comedores de Bienestar Comunitario.....	201
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa S123 Bienestar Alimenticio .....	214
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa E117 Generación de Cambio y Bienestar Social. ....	229
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa E122 Programa Parques y Centros de Bienestar. ....	243
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa E230 de Bienestar Emocional.....	255
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social.....	268
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa Presupuestario U128 Becas Acción.....	279
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud.....	297
<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa "Te Queremos Bien".....	317

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

#### LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E013

#### SERVICIOS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 13, 14, párrafo primero, 23, numeral 1, fracción II, 25, fracciones XII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 5, numeral 1, fracción V, inciso a, y 66, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; 4, 6 y Anexo IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

**SEGUNDO.** Que en la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2020, en su Eje Bienestar Social, bajo el rubro igualdad y atención a grupos vulnerables, establece como objetivo 2.3.1 el de constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos; un estado donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social; así como la estrategia de instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida, y para lograr este objetivo las líneas de acción 2.3.1.1 Fortalecer el Sistema Estatal de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes para contribuir a la atención de este grupo de población; 2.3.1.4 Promover y proteger los derechos de la infancia, principalmente aquellos relacionados con la alimentación, para evitar la desnutrición infantil en Tamaulipas; 2.3.1.5 Instrumentar acciones con la participación de los sectores social y privado para erradicar la explotación infantil; 2.3.1.9 Poner al alcance de la población infantil las tecnologías de información y comunicación en los centros asistenciales y espacios de atención a cargo del Sistema Estatal de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes; 2.3.1.44 Promover el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad, facilitando un transporte adecuado y la eliminación de aquellos elementos que impiden su libre desplazamiento en espacios interiores y exteriores; 2.3.1.45 Instrumentar en todo el gobierno del estado un programa de accesibilidad que incluya a los sectores público y privado para llevar a cabo acciones de arquitectura urbana que favorezcan la accesibilidad y movilidad para personas con discapacidad, delimitando zonas peatonales y habilitando rampas en parques, jardines, camellones y plazas; 2.3.1.48 Fomentar la integración social de las personas con discapacidad; 2.3.1.49 Impulsar proyectos y acciones para la valoración, tratamiento, capacitación y educación de la población infantil y adolescente con discapacidad mental e intelectual; 2.3.1.50 Instrumentar acciones de sensibilización, educación y formación para la inclusión social de las personas con discapacidad; 2.3.1.51 Impulsar la formación y vinculación de familias y grupos vulnerables para su inclusión al sector productivo, con especial énfasis en el caso de personas con discapacidad; 2.3.1.52 Instrumentar políticas de integración de las personas con discapacidad a actividades productivas, artísticas, laborales y recreativas, a fin de modificar positivamente las condiciones de vida de este sector de la población; 2.3.1.54 Actualizar la normatividad para garantizar la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de personas con discapacidad; 2.3.1.55 Ampliar y mejorar la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario de los centros asistenciales y casas de atención a migrantes; 2.3.1.56 Informar y orientar acerca de los derechos, riesgos, obligaciones y demás circunstancias inherentes a la situación legal de la población migrante; 2.3.1.57 Instrumentar acciones para que los migrantes repatriados tengan una vida digna mediante el fomento de proyectos productivos, programas y esquemas de capacitación para vincularlos con empresas donde puedan conseguir trabajo y así promover su reinserción en sus comunidades de origen.; 2.3.1.59 Implementar el programa Regreso Seguro a Migrantes, mediante el cual se proporcionará pasaje pagado vía terrestre a migrantes repatriados, para un regreso digno y seguro a su lugar de origen; 2.3.1.61 Fomentar el derecho de petición de la población para coadyuvar en la resolución de las demandas sociales apremiantes de la población vulnerable y/o en estado de necesidad; y 2.3.1.62 Articular acciones y mecanismos interinstitucionales que permitan a personas y familias vulnerables cubrir los derechos básicos para retomar sus proyectos de vida.

**TERCERO.** Que los artículos 23, numeral 1, fracción II y 25, fracciones XII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública estatal, el Gobernador del Estado contará entre otras dependencias con la Secretaría General de Gobierno, la cual tiene entre sus atribuciones las de

ejercer las atribuciones que al Ejecutivo del Estado se asignen en disposiciones generales del Poder Legislativo Federal en materia de migración, así como coordinar la política de atención a los migrantes; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

**CUARTO.** Que de conformidad con los artículos 5, numeral 1, fracción V, inciso a, e y f y 66, fracción I, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, se establece que para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría General de Gobierno contará en la estructura orgánica con tres órganos desconcentrados denominados Instituto Tamaulipeco para Migrantes, Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales tienen entre sus atribuciones la de dar seguimiento a las demandas y solicitudes de las organizaciones de la sociedad civil presentadas ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Asimismo, los artículos 1 y 3, fracción II del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, precisan que el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, es el órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y de gestión, a cargo de las políticas públicas de protección de los derechos de los integrantes de este grupo poblacional que se encuentren en el Estado, con base en sus cinco manifestaciones principales: los emigrantes, los inmigrantes, los transmigrantes, los repatriados y los deportados. Le corresponde establecer con ellos los vínculos institucionales y propiciar y dar cauce a la atención de sus necesidades, para lo cual ejercerá las atribuciones que le confieran el Decreto y los ordenamientos aplicables y ejercerá los recursos públicos que le correspondan conforme al Decreto y el Presupuesto de Egresos del Estado; y para el cumplimiento de sus objetivos, los tres órganos desconcentrados tendrán entre sus facultades la de promover las acciones de las dependencias y entidades estatales a favor de los migrantes, niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad cuando el ejercicio de las atribuciones de éstos se requieran servicios para dichas personas.

**QUINTO.** Que el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que el Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación. Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

**SEXTO.** Que en atención al considerando anterior, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, tiene entre sus atribuciones la de realizar la estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que se presenten a la consideración del Congreso del Estado, así como de las disposiciones administrativas que impliquen costos para su implementación, de conformidad con los artículos 23, numeral 1, fracción III y 26, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SÉPTIMO.** Que los artículos 23, numeral 1, fracción XVII y 40, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, tiene en sus atribuciones la de Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, al igual que implementar la mejora regulatoria de trámites y servicios gubernamentales y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias.

Asimismo, la Contraloría Gubernamental contempla en sus unidades administrativas, la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, la cual tiene en sus atribuciones la de planear, programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de mejora de la gestión pública, control interno, mejora regulatoria, evaluación del desempeño institucional y de los servidores públicos, transparencia y las relativa al Sistema Estatal Anticorrupción que lleven a cabo sus unidades administrativas relativas a los procesos de adquisiciones, prestación de servicios, obra pública, atención ciudadana y demás servicios y actividades que se realicen en las dependencias y entidades de la administración pública estatal; fungir como comisionada o comisionado de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; y como Secretaria o Secretario Técnico dentro del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria; previo acuerdo con el Titular de la Contraloría Gubernamental, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 14, fracciones V y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVO.** Que el 10 de Septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas

disposiciones al Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, el cual señala en su artículo 1 que establece el Programa Especial denominado “estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que proporcione el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**NOVENO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**DÉCIMO.** Que de conformidad con los artículos 23, 24, fracción V, 26, fracciones V y VII, 47, 48, 52 y 53 de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es la agencia encargada de la política de mejora regulatoria en el Estado, la cual promoverá la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, y tiene en sus atribuciones la de recibir y dictaminar los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio ex ante que promuevan las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como de los Ayuntamientos con los que se tenga convenio en materia de mejora regulatoria; y emitir los criterios y lineamientos generales a los que habrán de sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los Ayuntamientos con los que se cuente con un convenio en materia de mejora regulatoria, para la elaboración, presentación, estudio y dictamen de las manifestaciones de impacto regulatorio ex ante, así como de poner en consulta pública los expedientes respectivos.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que mediante oficio número SF/SSE/1210/2021 del 3 de diciembre de 2021, signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2022; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1093/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría de Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E013 Servicios Atención a Grupos Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2022.

**DÉCIMO SEGUNDO** Que en razón a lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

#### **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E013 SERVICIOS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

##### **Contenido**

1. Introducción
  - a) Propósito
  - b) Diagnóstico
  - c) Lógica de la intervención
    - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas
2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos
3. Lineamientos Generales
- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
- 3.5.1. Requisitos
- 3.5.2. Procedimiento de selección
- 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
- 3.6.1. Tipo de apoyo
- 3.6.2. Monto del apoyo
- 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia ejecutora
- 3.8. Instancia normativa
- 3.9. Coordinación institucional
4. Mecánica de operación
- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
- 4.2.1. Acta de entrega recepción
- 4.2.2. Avances físicos-financieros
- 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
- 6.1. Interna
- 6.1.1. Indicador de resultados
- 6.2. Externa
7. Transparencia
- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
- 7.3.1. En periodos electorales
- 7.3.2. De manera permanente
8. Quejas y Denuncias.

**Anexo 1.** Formato de Solicitud de Apoyo.

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **a) Propósito**

Este documento se integra de acuerdo a la Guía para el diseño de reglas de operación de programas presupuestarios y a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El Programa presupuestario E013 Servicios de Atención Grupos Vulnerables, incluye los servicios proporcionados por tres órganos desconcentrados de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, Dos de estas tres unidades administrativas son Secretarías Ejecutivas, una Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), y la segunda del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad (SIPRODDIS), el tercer órgano, es el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

Estas tres unidades responsables; desde una perspectiva particular, contribuyen a atender la problemática de la vulneración de derechos, que llega a situarse en las niñas, niños y adolescentes, las personas con discapacidad y personas migrantes, refugiadas, repatriadas y migrantes, en el estado de Tamaulipas.

Problema, que se propone disminuir a través de este Programa, buscando que las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad. y las personas migrantes ejercitan sus derechos en el Estado de Tamaulipas, con perspectiva de género.

## b) Diagnóstico

[SIPINNA]

México, es uno de los países que firmó y ratificó la Convención de los Derechos del Niño (CDN), el 21 de septiembre de 1990, por lo que los niveles de los 3 órdenes de Gobierno tienen la obligación de respetar, proteger y dar cumplimiento a los derechos todas las niñas y niños, así como de proveer los servicios públicos necesarios para lograr su supervivencia y desarrollo pleno.

El artículo cuarto de la CDN establece que los Estados partes deben asignar el máximo de los recursos humanos y monetarios disponibles para que se realicen los derechos de todos los niños y todas las niñas, sin excepción.

En México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada en diciembre de 2014, establece que los programas y políticas públicas tendrán un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en su diseño e instrumentación. Asimismo, establece que las políticas públicas emprendidas por las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del D.F. deberán observar el interés superior de la niñez y asegurar la asignación prioritaria de recursos.

Concatenado con lo anterior, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Tamaulipas, señala que: "Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible, privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales".

Con la finalidad de contribuir al combate a la pobreza y la desigualdad, este Programa articulado, como política pública, acompaña el desarrollo y bienestar de niñas, niños y adolescentes, a través del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Según en el Censo de Población y Vivienda 2020, elaborada por el INEGI, en Tamaulipas viven 1,044, 155<sup>1</sup> personas entre cero y 17 años de edad; más del 70% en el rango de edad entre los 5 a 17 años. Situación demográfica que implica asegurar las condiciones de desarrollo para las generaciones venideras, mismas que serán el puntal productivo de nuestro estado. La amplitud de este grupo poblacional es un factor comparativo que debemos potenciar en términos de competitividad a mediano y largo plazo. (Actualización Plan Estatal de Desarrollo, 2019)

**Población infantil y joven estimada por sexo y edad, 2020**

Sexo / Rango edad	0 a 4 años	5 a 11 años	12 a 17 años	Total
Mujeres	138,499	203,845	171,225	513,569
Hombres	135,285	212,980	182,321	530,586
Total	273,784	416,825	353,546	1,044,155

Con base a la tabla anterior, se puede determinar que prácticamente 1 de cada 3, es menor de edad, ósea menor de 18 años en Tamaulipas. Resultando que, de 3,518,497<sup>2</sup> de la población total, 14.5% son niñas y mujeres adolescentes, y 15.07% son niños y hombres adolescentes.

[SIPRODDIS]

En septiembre de 2001, México propuso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas la elaboración de una Convención específica para la protección de los derechos de las Personas con Discapacidad. En 2002, 189 Estados Parte de la Organización de las Naciones Unidas participaron en el trabajo del contenido.

Finalmente, el 30 de marzo de 2007 se firmó en la Organización de las Naciones Unidas la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>3</sup> (CDPD), la cual tiene por objeto reconocer a la persona sus derechos humanos inalienables y en el que los ejes rectores del mismo parten del respeto irrestricto de la dignidad, la libertad y su capacidad para desarrollar su potencial creativo que derive en la mejoría progresiva de sus condiciones de vida; mismo que fue aprobado por el Senado de la República el 27 de

<sup>1</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>.

<sup>2</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

<sup>3</sup> Naciones Unidas <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-2.html>

septiembre y publicado mediante el Decreto en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 24 de octubre del mismo año; con ello, México ratificó el citado Tratado el 17 de enero de 2008.

Los principios generales de la Convención son: el respeto de la dignidad inherente; la autonomía individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones; la no discriminación; el respeto por la diferencia y la aceptación de las Personas con Discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; el respeto a la evolución de las facultades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y su derecho a preservar su identidad.

Por su parte los artículos 1 y 4 de la CDPD, define a las personas con discapacidad como “aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” y establece como obligación de los Estados parte, adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos y asegurar los derechos de las personas con discapacidad.

Al mismo tiempo el 30 de mayo del 2011 se publica la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad<sup>4</sup> (LGIPC) que tiene como objetivo establecer las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, por lo cual todas las entes competentes deberán desarrollar las políticas públicas y acciones señaladas en LGIPC, adoptando medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos en congruencia con la Convención.

El 26 de septiembre de 2016, se expidió la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas<sup>5</sup>, la cual tiene como objeto normar las medidas y acciones, bajo el modelo social, que contribuyan a lograr la igualdad de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en un plano de igualdad al resto de los habitantes del Estado de Tamaulipas.

Con esta Ley se crea el Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad (SIPRODDIS), conformada por distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (APE) y por representantes de la sociedad civil, con el principal objetivo, de diseñar programas y proyectos que den respuesta integral a las necesidades básicas de las personas con discapacidad en el Estado.

Se entiende por discapacidad la interacción entre las personas que tienen algún problema de salud (por ejemplo, parálisis cerebral, síndrome de Down y depresión) y factores personales y ambientales (por ejemplo, actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles y apoyo social limitado).

Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad<sup>6</sup> publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), 2011, se estima que más de 1000 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad. Esa cifra corresponde aproximadamente al 15% de la población mundial; 190 millones (3,8%) de las personas de 15 o más años tienen dificultades considerables para funcionar y requieren con frecuencia servicios de asistencia sanitaria.

El número de personas con discapacidad está aumentando debido en parte al envejecimiento de la población y al aumento de la prevalencia de enfermedades crónicas. Las mujeres tienen más probabilidades de sufrir discapacidad que los hombres y las personas mayores más que los jóvenes

[Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.]

Las causas de las migraciones son múltiples: pobreza, falta de oportunidades y desigualdad; falta de respeto a los derechos humanos de las personas, inestabilidad política, violencia y conflictos armados; así como degradación de recursos naturales y desastres, exacerbados ahora por el cambio climático, entre otros motivos.

Una importante proporción de las personas migrantes se encuentra en situación de vulnerabilidad debido a que migran en condiciones de pobreza y precariedad, de manera indocumentada, en medios de transporte inseguros, expuestas a redes de trata de personas y a la acción de la delincuencia; expuestas igualmente a la discriminación, a medios sociales y naturales desconocidos y hostiles, y por lo general en procesos de desarticulación de las redes familiares y sociales de soporte, así como de interrupción de servicios básicos como la educación y la salud, por no hablar de algo tan básico como la alimentación.

México es un país con una larga tradición migratoria de personas connacionales por causas principalmente económicas hacia Estados Unidos (89.4% de su migración internacional total<sup>7</sup>); en 2019 había en ese país 12.4 millones de migrantes mexicanos, 13.9 millones de personas mexicanas de segunda generación y 12.8

<sup>4</sup> Cámara de Diputados. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipc.htm>

<sup>5</sup> Congreso del Estado de Tamaulipas.

<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/LegislacionVigente/VerLey.asp?IdLey=275>

<sup>6</sup> OMS. Informe mundial sobre la discapacidad 2011. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/75356>

<sup>7</sup> INEGI. Migración. <https://www.inegi.org.mx/temas/migracion/>

millones de tercera generación o más, para un total de 39 millones de personas<sup>8</sup>; de 2010 a 2019. Entre 2010 y 2020 la migración mexicana hacia Estados Unidos ha crecido de manera moderada.

Por otra parte, a partir de 2005 se ha incrementado notablemente el número de personas que retornan a México de manera voluntaria, lo mismo que el número de personas expulsadas, ya que sólo durante la administración del presidente Obama fueron deportadas 2.7 millones de personas mexicanas.

A las personas migrantes de origen mexicano que viajan a los Estados Unidos de América y que regresan de manera voluntaria o que son deportadas desde ese país, se suman las personas migrantes en tránsito hacia Estados Unidos, principalmente desde Centroamérica, y la parte de ellas que son deportadas a México. En general estas personas son atendidas por el Instituto Nacional de Migración, en tanto que las personas migrantes en Tamaulipas son apoyadas por el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

Las personas migrantes constituyen un segmento social en nuestro país en el que se ve reflejada con mayor agudeza las condiciones de pobreza pues recurren a la migración como una estrategia de sobrevivencia enfrentando de esta manera las implicaciones del desarraigo de sus comunidades de origen. En vista de esto, la condición de espacio geográfico con fácil acceso a Estados Unidos supone retos importantes para el Estado.

Esta estrujante realidad hace urgente la intervención del Estado a favor de este grupo social a través de medidas de política pública, que atienda las manifestaciones más apremiantes no solo de las personas migrantes sino de su red familiar que se queda en nuestro Estado.

Según estadísticas publicadas por la Secretaría de Gobernación a través de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, en el año 2020 Tamaulipas registra el mayor número a nivel nacional de eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos con un total de 58,807<sup>9</sup> siendo Nuevo Laredo el municipio con mayor número de eventos, con el 48.6%, seguido de Reynosa y Matamoros.

Repatriación de mexicanos desde estados unidos según grupos de edad y sexo, 2020



En el periodo comprendido de enero a septiembre del año 2021 la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas reporta, un total de 19,962<sup>10</sup> eventos de repatriación por el Estado. En vista de esto y la condición de espacio geográfico con fácil acceso a Estados Unidos supone retos importantes para el Estado.

Repatriación de mexicanos desde estados unidos según grupos de edad y sexo, 2021



**c) Lógica de Intervención.**

<sup>8</sup> BBVA. Anuario de Migración y Remesas México 2020 (2020). <https://www.bbva.com/publicaciones/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2020>

<sup>9</sup> UPMRIP. 2020 Boletín estadístico anual. [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines\\_Estadisticos](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos)

<sup>10</sup> UPMRIP. 2021 Boletín estadístico anual. [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines\\_Estadisticos](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos)

El Programa Presupuestario E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables, forma parte integral del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el Eje Bienestar Social, bajo el rubro igualdad y atención a grupos vulnerables, con el objetivo de constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos; un estado donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social, así como en la estrategia de instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

Aunado a lo anterior, se integran 10 líneas de acción a favor de las niñas, niños y adolescentes, 11 líneas más en pro de las personas con discapacidad, y por último 10 líneas más dirigidas a la población migrante y repatriados. Todas con la finalidad de contribuir a la protección de los derechos humanos de estos tres grupos vulnerables atendidos por el Pp E013.

Otro componente en el que contribuye este Programa Presupuestario, es en el Eje Transversal con enfoque de Derechos Humanos, en las líneas de acción: Fortalecer el marco normativo e institucional para la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos, como vías para la construcción de una cultura de la paz y Ampliar la promoción y difusión de los derechos humanos para garantizar su protección y fomento.

En consideración a la prohibición de distinciones entre personas sin discriminación alguna, ya sea por raza, color, sexo, preferencia sexual, etnia, edad, lenguaje, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen social o nacional, discapacidad, propiedad, nacimiento o cualquier otro factor, como se menciona en el Plan Estatal de Desarrollo versión actualizada. En este programa presupuestario se contemplan acciones referentes a las siguientes líneas de acción del eje transversal Igualdad de género:

- Fomentar la cultura de la igualdad que promueva el trato digno con independencia del género y con ello reducir la brecha laboral y social.
- Promover la capacidad de atención especializada a mujeres y hombres en situación de violencia.
- Contar con materiales y equipo de trabajo adecuado para las personas con alguna discapacidad, adultos mayores o mujeres embarazadas.
- Usar un lenguaje igualitario en el trato entre hombres y mujeres.

Por otro lado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece a la Secretaría General de Gobierno, en su artículo 25, fracción XII, ejercer las atribuciones que al Ejecutivo del Estado se asignen en disposiciones generales del Poder Legislativo Federal en materia de migración, así como coordinar la política de atención a los migrantes.

### **1.1. Glosario de términos y abreviaturas**

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I.** Delegaciones: Dirección General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes ubicada en el municipio de Nuevo Laredo y sus Delegaciones Regionales ubicadas en los municipios de Reynosa, Matamoros y Tampico;
- II.** Familias: Individuos relacionados por vínculos de parentesco que pueden o no compartir la misma vivienda;
- III.** Instituto: Instituto Tamaulipeco para los Migrantes;
- IV.** LDNNAET: Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas;
- V.** LDPDET: Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas;
- VI.** Lineamientos: Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerable;
- VII.** Migrantes: Personas mexicanas identificadas con matrícula consular preferentemente, documento de repatriación o con algún documento mencionado en los presentes Lineamientos;
- VIII.** MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa;
- IX.** Municipio: Municipios que conforman el Estado de Tamaulipas;
- X.** Persona con discapacidad: Toda persona que, por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que sea agravada por el entorno social y puede impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.
- XI.** PEET: Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas;
- XII.** Programa: Programa Presupuestario E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables;
- XIII.** Secretaría: Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- XIV.** SIPINNA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

**XV.** SIPRODDIS: Secretaría Ejecutiva del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad; y

**XVI.** Titular de derecho: Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa;

## **2. Objetivos**

### **2.1 General**

Garantizar que los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y migrantes en situación de vulnerabilidad tengan condiciones para lograr el ejercicio de sus derechos humanos en el Estado de Tamaulipas.

### **2.1 Específicos.**

Haciendo referencia a lo descrito en el punto anterior, en el objetivo general, los objetivos específicos para estos Lineamientos son los correspondientes a los componentes que integran la MIR, mismos que son parte de los 3 Órganos Desconcentrados que forman parte del PPE013.

La relación que siguen las siguientes descripciones de los objetivos específicos, va de acuerdo a la Matriz de Indicadores para Resultados.

1. Promover la participación y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Tamaulipas. (SIPINNA)
2. Fomentar servicios de vigilancia para la prevención, atención y protección a niñas, niños y adolescentes para el pleno ejercicio de los derechos brindados con perspectiva de género. (SIPINNA)
3. Capacitar a servidores públicos municipales y estatales en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes con perspectiva de género. (SIPINNA)
4. Impulsar el diseño de políticas y estrategias para garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. (SIPINNA)
5. Fomentar servicios de vigilancia para la protección y gestión integral de los derechos de las personas con discapacidad. (SIPRODDIS)
6. Promover estrategias que garanticen la adecuada accesibilidad a entornos, bienes y servicios a las personas con discapacidad con perspectiva de género. (SIPRODDIS)
7. Capacitar y concientizar a servidores públicos municipales y estatales en materia de los derechos humanos de las personas con discapacidad con perspectiva de género. (SIPRODDIS)
8. Trasladar de manera segura a personas migrantes a su lugar de origen. (ITM)
9. Fortalecer la operación de albergues que atienden a las personas migrantes en retorno. (ITM)
10. Realizar apoyos de atención integral a personas migrantes subsecuentes al cumplimiento de su protección y atención. (ITM)
11. Reactivar la economía individual, familiar y de grupos de personas migrantes en las actividades que fomenten el autoempleo. (ITM)
12. Proporcionar nuevos conocimientos y habilidades productivas a personas migrantes que aumenten las posibilidades de incorporación en el mercado formal. (ITM)

## **3. Lineamientos Generales.**

### **3.1 Convocatoria**

Para este Programa no se emite convocatoria, sin embargo; en los servicios que brinda el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, la recepción de solicitudes queda abierta una vez que entren en vigor los presentes Lineamientos, que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Asimismo, en lo concerniente a la Secretarías Ejecutivas de SIPINNA y SIPRODDIS, recibirán las peticiones que realice la ciudadanía en las giras de trabajo del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas y del Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como las que se reciben en las oficinas de Atención Ciudadana.

### **3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales**

El Programa contribuye a los objetivos trazados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; y en su actualización 2019, específicamente en el Eje Bienestar Social, bajo el rubro Igualdad y Atención a Grupos Vulnerables, en el objetivo 2.3.1 el de constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos; un estado donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

Asimismo, en la estrategia de instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

En el siguiente esquema se muestra la alineación entre el Programa presupuestario con los instrumentos de planeación superiores.

**Alineación instrumentos de planeación.**

Unidad administrativa	PED 2016-2022		PND 2019-2024		ODS 2030
SIPINNA	Objetivo 2.3.1	Líneas de acción: 2.3.1.1 2.3.1.4 2.3.1.5 2.3.1.9	Eje 1: Política y gobierno.	Prioridad: Cambio de paradigma en seguridad.	Objetivo16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
SIPRODDIS		2.3.1.44 2.3.1.45 2.3.1.48 2.3.1.49 2.3.1.50 2.3.1.51 2.3.1.52 2.3.1.54		Objetivo: Pleno respeto a los derechos humanos.	Metas: 16.1 16.2 16.7 16.b Objetivo10. Reducir la desigualdad en y entre los Países Metas: 10.2 10.3 10.4
Instituto Tamaulipeco para los Migrantes		2.3.1.55 2.3.1.56 2.3.1.57 2.3.1.59 2.3.1.61 2.3.1.62		Prioridad: Migración: soluciones de raíz	

En ese sentido, este Programa en específico, instrumenta acciones para que los migrantes repatriados tengan una vida digna mediante el fomento de proyectos productivos, programas y esquemas de capacitación para vincularlos con empresas y así promover su reinserción en sus comunidades de origen.

**3.3 Cobertura**

El grado de cobertura geográfico del Programa, es para los 43 municipios de Tamaulipas, y en alcance a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

**3.4 Población o área de enfoque objetivo**

En el entendido que, estos Lineamientos derivan de un programa presupuestario integrado por tres organismos gubernamentales, en los que, cada uno dirige sus servicios a distintos grupos de personas, tenemos tres conceptos de población potencial y objetivo. Mismos que se describen según el área responsable de atención.

- Población potencial. De SIPINNA, el área de enfoque de población es la proporción de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Tamaulipas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. En lo que respecta a SIPRODDIS, es el 5.3% (INEGI 2018) de habitantes en la entidad; la mayor parte de ellas enfrenta barreras de tipo físico y actitudinales que limitan el ejercicio efectivo de sus derechos. Por último, el área de enfoque, son las personas migrantes, refugiadas, repatriadas y migrantes que retornan de forma voluntaria por el estado de Tamaulipas, así como sus familias en condiciones adversas para lograr el ejercicio de sus derechos.
- Población objetivo. La identificación de la población objetivo, va en relación a los servicios que se brindan en el PP E013, que, en su naturaleza, estos servicios son de gestión e impulso de políticas públicas encaminadas a la atención de estos grupos vulnerables, a través de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y no de trato directo con esta población.

**3.5 Titulares de derecho**

Las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y migrantes son titulares de los derechos y obligaciones establecidos en los presentes Lineamientos.

**3.5.1 Requisitos**

Como se mencionó anteriormente, algunos servicios del Programa; específicamente de SIPINNA y SIPRODDIS, no son de forma directa, sino que van dirigidos al seguimiento de las políticas públicas que contribuyen a garantizar el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes, y personas con discapacidad.

Por lo anterior, se determina que no se definen criterios de selección como tal, sino que, se toma como único criterio, que la política pública (programa presupuestario), sea parte integrante de un Eje Transversal en el PEET 2022, con enfoque de atención a estos grupos vulnerables. Esto para SIPINNA y SIPRODDIS.

En el caso del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, que brinda beneficios de una forma más directa, se consideran los siguientes requisitos

1. Ser migrante de nacionalidad mexicana, presentando cualquiera de los siguientes documentos, en original y copia para su cotejo: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, Clave Única de Registro de Población (CURP), pasaporte vigente, acta de nacimiento, licencia de conducir mexicana vigente, entre otros; y
2. Acreditar su condición de migrante comprobando su residencia en el extranjero con cualquiera de estos documentos: matrícula consular, constancia de repatriación, visa de trabajo, comprobante de envío de

remesas, recibo de nómina, comprobante de pago de servicios (agua, luz, renta, teléfono o gas), documento de declaración de impuestos, comprobante de pago de impuestos, licencia de conducir extranjera, entre otros.

### **3.5.2 Procedimiento de selección.**

En este apartado, SIPINNA y SIPRODDIS, al ser órganos gestores en la Instrumentación y articulación de acciones encaminadas a la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad de esta entidad, con dependencias y entidades de la administración pública local, no llevan a cabo procedimientos de selección directa a esta población.

Caso contrario con las acciones de apoyo que realiza el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, se tiene el siguiente procedimiento:

1. Presentar en tiempo y forma los requerimientos señalados en los presentes Lineamientos.
2. Las personas migrantes que cumplan con los requisitos especificados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, podrán acudir a las Delegaciones de la URP y presentar la solicitud de apoyo requisitada.
3. Del total de las peticiones recibidas, la URP clasificará con base en la prioridad determinada, cuáles son susceptibles de atender con el Programa, conforme a los conceptos de apoyo y la disponibilidad presupuestal.
4. La URP tendrá la facultad para determinar la factibilidad del apoyo.

### **3.5.3 Resolución**

La aplicación de la resolución se aplica solamente a los servicios que brinda el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, en la que toda persona migrante solicitante que cumpla con los requisitos mencionados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, obtendrá el apoyo solicitado, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal en el Programa.

El medio por el que pueden acceder a los apoyos o servicios, es acudiendo a las oficinas del Instituto, en las cuales la o el solicitante podrá conocer el estado de su trámite y aceptación o no, como titular de derecho del programa.

## **3.6 Características de los apoyos**

### **3.6.1 Tipos de Apoyo**

Los apoyos, en este caso, servicios que otorgan SIPINNA y SIPRODDIS se pueden generalizar en: acciones de protección y restitución de los derechos humanos, acciones con el propósito de reducir las brechas de desigualdad de las personas con discapacidad. Mismas que se pueden identificar en la promoción y difusión de derechos, vigilancia para la prevención, atención y protección de derechos, capacitación y sensibilización a servidores públicos estatales y municipales.

En lo correspondiente al Instituto, los apoyos económicos que se realicen con cargo a los recursos del Programa, deberán incrementar las actividades ocupacionales, así como apoyar en la atención y protección de las personas migrantes.

Los tipos de apoyos a apoyar podrán incluir los rubros siguientes:

- a) Apoyo económico individual para fomentar el autoempleo.
- b) Apoyo económico para la operación de albergues que atienden a las personas migrantes.
- c) Apoyo económico con el pasaje terrestre (total o parcial) a las personas migrantes para que puedan retornar a su lugar de origen.
- d) Apoyo en capacitaciones a los titulares de derechos para su incorporación en el mercado formal.
- e) Apoyos de atención integral a las personas migrantes, subsecuentes al cumplimiento de su protección y atención.

### **3.6.2 Monto del apoyo.**

Los servicios, que en el punto anterior se mencionan, por parte de SIPINNA y SIPRODDIS, no genera montos monetarios dirigidos a los titulares de derechos de esta población objetivo, sino que la realización de los servicios es de acuerdo al presupuesto designado para el ejercicio fiscal 2022.

En tanto a los objetivos específicos del Instituto, se considera lo siguiente:

- a) Los apoyos económicos individuales para fomentar el autoempleo, un monto de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), sujetos a la disponibilidad presupuestal.
- b) Los apoyos para el pasaje terrestre, los albergues y capacitaciones a los titulares de derechos para su incorporación en el mercado formal, estarán sujetos al presupuesto asignado al Programa y a lo establecido en los convenios de colaboración que sean suscritos.
- c) La atención integral a las personas migrantes, subsecuentes al cumplimiento de su protección y atención, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

**3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.**

- a) Son derechos de los titulares de derecho:
  - I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
  - II. Recibir asesoría y orientación por parte de la URP respecto al Programa;
  - III. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría; e
  - IV. Interponer quejas y denuncias, en los términos establecidos en el numeral 8 de los presentes Lineamientos.
- b) Son obligaciones de los titulares de derecho:
  - I. Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos;
  - II. Manifiestar lo que fuese requerido y decir verdad en el Formato de Solicitud de Apoyo (Anexo 1), caso exclusivo para los apoyos que brinda el Instituto;
  - III. Aplicar los beneficios recibidos para los fines autorizados;
  - IV. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones; y
  - V. Proporcionar la información requerida por la URP, Delegaciones, instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos recibidos, así como la que se solicite para la supervisión por parte de las instancias de la URP y las que ésta determine.
- c) Son sanciones de los titulares de derecho:
  - I. Incumplir con las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos;
  - II. Haber falsificado información en alguno de los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos;
  - III. Aplicar los recursos a objetivos distintos en los que sustentó su solicitud de apoyo;
  - IV. Negarse a proporcionar información relacionada con la adecuada aplicación de los recursos al personal de la Secretaría u otras instancias vinculadas con la operación del Programa, así como impedir que éstos realicen las inspecciones necesarias;
  - V. Conducirse con actitudes inapropiadas con sus compañeras y compañeros migrantes, así como con servidoras y servidores públicos con los que mantiene interacción; y
  - VI. Realizar o colaborar en actos fraudulentos o cualquier otro tipo de delito doloso.

**3.7 Instancia(s) ejecutora(s)**

La Secretaría, a través de las unidades responsables de operar el programa E013, como ya se ha mencionado anteriormente, son SIPINNA, SIPRODDIS y el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

A continuación, se detallan datos generales de estas unidades.

PP E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables			
Unidad responsable	Domicilio	Teléfono	Correo
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).	Edificio Miguel Alemán 16 Hidalgo y Juárez N.º 144, C.P. 87000, Cd. Victoria Tam.	(834) 318 8884	sipinna@tam.gob.mx
Secretaría Ejecutiva del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad (SIPRODDIS).	15 y 16 Juárez e Hidalgo, S/N, Zona Centro, Palacio de Gobierno, 3er. Piso. Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.	(834) 318 8300	siproddis@tam.gob.mx
Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.	Calle Bravo # 2123, Sector Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tam.	(867) 7120920	itm@tam.gob.mx
	Calle Miguel Alemán # 100, Col. Medardo González, C.P. 88550, Reynosa, Tam.	(899) 9222339	
	Calle Fancita # 805, Col. Petrolera, C.P. 89110, Tampico, Tam.	(833) 2102636	
	Calle Sexta # 214, entre Herrera e Iturbide, Zona Centro C.P. 87300, Matamoros, Tam.	(868) 8124462	

**3.8 La instancia(s) normativa(s)**

La Secretaría General de Gobierno es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar los presentes Lineamientos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable.

**3.9 Coordinación Institucional.**

La coordinación institucional busca establecer una vinculación de acciones con el gobierno federal, municipios y otras entidades federativas para en su caso potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir los gastos administrativos.

Este Programa podrá establecer acciones de coordinación, con autoridades federales como la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional de Migración (INM) y con las entidades federativas por conducto de la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM); con los municipios del Estado, mediante las Delegaciones de la URP.

Las Secretarías Ejecutivas de SIPINNA y SIPRODDIS, como órganos operativos, coordinarán acciones entre las dependencias y las entidades, de los tres órdenes de gobierno, que deriven de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas y de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.

#### **4. Mecánica de operación**

##### **4.1 Proceso**

El mecanismo de atención, tanto de SIPINNA como SIPRODDIS, es a través de la coordinación interinstitucional y con la guía del enfoque de infancia, adolescencia y personas con discapacidad, en donde se impulsa la articulación del trabajo para el diseño e integración de las políticas públicas dirigidas a estos grupos de población.

Para el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, las personas migrantes interesadas presentarán la solicitud de apoyo y documentación requerida, dentro del periodo establecido en el numeral 3.1 de los presentes Lineamientos.

EL instituto cotejará, validará y autorizará la documentación proporcionada por la persona migrante interesada, posteriormente gestionará ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los apoyos previamente autorizados.

##### **4.2 Ejecución**

Es mediante sesiones ordinarias del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas y del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad, señaladas en sus respectivas leyes; LDNNAET y LDPDET, donde se acuerdan las estrategias y planes de trabajo para el logro de los objetivos específicos mencionados en el numeral 2.1.

De igual manera podrán constituir comisiones especializadas encargadas de atender asuntos o materias específicas, con grupos de trabajo entre actores gubernamentales, sector público y privado.

##### **4.2.1 Acta de Entrega - Recepción**

Conforme a las atribuciones de las Secretarías Ejecutivas del SIPINNA y del SIPRODDIS, corresponde impulsar el diseño de estrategias y políticas públicas. El desarrollo de las mismas se atiende desde las funciones de las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Estatal que deriven de las leyes estatales de ambas Secretarías.

Para los beneficios otorgados por el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, mediante convenio de colaboración establecerá los términos en los cuales se realizarán las entregas a las personas titulares de derecho.

##### **4.2.2 Avances Físicos - Financieros**

Los tres órganos desconcentrados, a partir de que se les ministraron los recursos, deberán reportar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los avances físicos-financieros de los proyectos autorizados, durante los primeros 10 días hábiles del mes posterior al trimestre que se reporta.

##### **4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

Cuando la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, órgano de fiscalización y/o instancia de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento, podrá retirar o suspender los apoyos sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables; así como las que determinen los órganos de fiscalización que correspondan.

Asimismo, podrá haber reducción en el monto y tipo de apoyo que se brinde en función de ajustes en el presupuesto.

Las causas que derivan en la suspensión del apoyo a los migrantes están descritas en el numeral 3.6.3., inciso c) de los presentes Lineamientos.

##### **4.3 Cierre de ejercicio**

El cierre del ejercicio estará sujeto al calendario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

#### **5. Auditoría, control y seguimiento.**

Considerando que los recursos del Programa, ejercidos y ejecutados por la URP, no pierden su carácter estatal, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por las instancias facultadas, conforme a la legislación aplicable vigente en el Estado de Tamaulipas.

La URP dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, la URP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

**6. Evaluación.**

**6.1 Evaluación interna.**

La evaluación del Programa estará sujeta a, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED) y al Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal en curso de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

La evaluación interna se realizará mediante el monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La instancia ejecutora proporcionará a la Dirección de Planeación de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes. La Secretaría publicará a través de las páginas oficiales del: Instituto <https://www.tamaulipas.gob.mx/migrantes/>, de las Secretarías Ejecutivas del SIPINNA y SIPRODDIS; <https://www.tamaulipas.gob.mx/sipinna/> y <https://www.tamaulipas.gob.mx/siproddis/>, respectivamente, además en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobierno/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

**6.1.1. Indicadores de resultados.**

La MIR vinculada a los presentes Lineamientos, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8, de fecha 03 de agosto de 2018.

Asimismo, se actualizaron los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en fecha 26 de noviembre de 2019, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 142. La MIR completa del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Finanzas <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php> y dentro de estos Lineamientos como enseguida se precisa:

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen los indicadores de bienes y servicios, como instrumentos de medición. Bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento, tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

**Matriz de Indicadores para Resultados.**

Nivel	Resumen narrativo	Indicador		Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo		
Propósito	Los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y las personas migrantes ejercitan sus derechos en el Estado de Tamaulipas, con perspectiva de género.	Tasa de variación de las violaciones a los derechos de los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y migrantes repatriados.	$[(\text{Total de quejas por violación a los derechos de la población objetivo T1} / \text{Total de quejas por violación a los derechos de la población objetivo T0}) - 1] * 100$	Sistema Estatal de información de Niñas, Niños y Adolescentes, Personas con discapacidad y migrantes repatriados.	La población infantil, adolescente, las personas con discapacidad y las personas migrantes repatriadas conocen sus derechos y tienen la voluntad de ejercerlos.
Componente 1	C1. Servicios para promover la participación y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes otorgados con perspectiva de género (SIPINNA).	C1. Porcentaje de cobertura municipal con promoción de participación y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	$(\text{Total de municipios con promoción de participación y difusión de los derechos de los niñas, niños y adolescentes} / \text{Total de municipios del estado}) * 100$	Informe de actividades para promover la participación y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Existe interés de la población atendida por aprender sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
Componente 2	C2. Servicios de vigilancia para la prevención, atención y protección a niñas, niños y adolescentes para el pleno ejercicio de los derechos brindados con perspectiva de género. (SIPINNA)	C2. Porcentaje de cobertura de vigilancia de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	$(\text{Total de municipios con servicios de vigilancia activos} / \text{Total de municipios del estado}) * 100$	Listas de asistencia.	Existe voluntad de los municipios para generar condiciones de prevención, protección y atención de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador		Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo		
Componente 3	C3. Servicios otorgados de formación a servidores públicos municipales y estatales en derechos humanos de niñas, niños y adolescentes con perspectiva de género. (SIPINNA).	C3. Porcentaje de cobertura de participación en la formación del servidor público municipal y estatal.	(Total de municipios con la difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes / total de municipios) *100	Bitácora de participación de servidores públicos.	Los funcionarios aplican los conocimientos impartidos en las capacitaciones.
Componente 4	C4. Diseño de políticas y estrategias para garantizar el ejercicio de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (SIPINNA)	C4. Porcentaje de cumplimiento de las políticas.	(Suma de acciones realizadas de cada uno de los programas presupuestarios / Suma de las acciones establecidas de cada uno de los programas presupuestarios) *100	Informe de resultados periódicos de las políticas estatales.	Las dependencias responsables de los programas presupuestarios, actúan con voluntad respecto a los derechos de los NNA.
Componente 5	C5. Servicios de vigilancia para la protección del bienestar social de las personas con discapacidad con perspectiva de género. (SIPRODDIS)	C5. Porcentaje de atención de los derechos de las personas con discapacidad.	(Total de dimensiones atendidas con programas y acciones públicas/ Total de dimensiones establecidas en el PEIDPCD) *100	Informe ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva del SIPRODDIS.	Contar con los reportes ejecutivos que emitan las dependencias, en tiempo y forma.
Componente 6	C6. Servicios de vigilancia y seguimiento a estrategias que garanticen la adecuada accesibilidad a entornos, bienes y servicios a las personas con discapacidad con perspectiva de género. (SIPRODDIS)	C6. Porcentaje de actuación en el cumplimiento de las acciones en materia de accesibilidad.	(Total de acciones ejecutadas en materia de accesibilidad establecidas en el PEID / Total de acciones establecidas en el PEID) * 100	Informe ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva del SIPRODDIS.	La sociedad y las instancias reconocen la importancia de generar condiciones que faciliten la accesibilidad a entornos físicos, bienes y servicios a las personas con discapacidad.
Componente 7	C7. Servicios de concientización, respeto y no discriminación a los derechos humanos de las personas con discapacidad con perspectiva de género. (SIPRODDIS)	C7. Porcentaje de servidores públicos y público general capacitados en la atención a ciudadanos con discapacidad	(Total de servidores públicos capacitados/ Meta de funcionarios a capacitar) *100	Listas de asistencia	Los funcionarios asimilan los conocimientos y los ponen en práctica.
Componente 8	C8. Apoyos a migrantes para el pasaje terrestre brindados, con perspectiva de género.	Proporción de personas migrantes que reciben materiales con información para su protección, con perspectiva de género.	(Total de apoyos para el pasaje terrestre brindados/ Total de apoyos para el pasaje terrestre solicitados en las Delegaciones regionales) *100	Carpeta Ejecutiva mensual.	Los migrantes repatriados solicitan en las delegaciones del Instituto Tamaulpeco para los Migrantes el apoyo para el traslado seguro a sus lugares de origen.
Componente 9	C9. Apoyos a personas migrantes otorgados en casas de migrantes, con perspectiva de género (Migrantes).	C9. Porcentaje de atención a personas en casas de migrantes.	(Total de personas atendidas en casas de migrantes / Capacidad de atención en casas de migrantes) *100	Carpeta Ejecutiva mensual.	Los migrantes acuden a las casas de migrantes para solicitar la atención.
Componente 10	C10. Servicios integrales de atención a personas migrantes repatriadas brindados (Migrantes).	C10. Porcentaje de atención en servicios integrales a los migrantes repatriados.	(Total de migrantes repatriados que se presentan ante las delegaciones del Instituto Tamaulpeco para los Migrantes y son atendidos con servicios integrales / Total de Migrantes repatriados recepcionados por el Instituto Nacional de Migración) *100	Carpeta Ejecutiva mensual. Boletín estadístico anual. Publicados por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en información registrada en los puntos oficiales de repatriación del INM.	Los migrantes acuden al Instituto Tamaulpeco para los Migrantes para solicitar la atención.
Componente 11	C11. Incentivos a migrantes residentes en Tamaulipas entregados para la integración económica. (Migrantes).	C11. Porcentaje de cobertura en integración económica.	(Total de migrantes residentes en Tamaulipas que recibieron apoyo económico / Total de residentes que tramitaron solicitud) *100	Carpeta Ejecutiva mensual.	Los migrantes y sus familiares solicitan incentivos para mejora de sus condiciones de vida, solicitan los apoyos ofrecidos.
Componente 12	C12. Capacitaciones en conocimientos y habilidades productivas impartidas a personas migrantes. (Migrantes).	C12. Porcentaje de personas migrantes que recibieron al menos un curso de capacitación.	(Total de personas migrantes con conocimientos y habilidades productivas aprendidas / Total de personas migrantes que solicitaron capacitación) * 100	Carpeta Ejecutiva mensual.	Los migrantes repatriados están interesados en residir en su lugar de origen y en obtener habilidades laborales para la incorporación laboral formal.

## 6.2 Evaluación externa.

La evaluación externa del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del

Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal en curso de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de las evaluaciones externas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de las páginas oficiales del: Instituto <https://www.tamaulipas.gob.mx/migrantes/>, de las Secretarías Ejecutivas del SIPINNA y SIPRODDIS; <https://www.tamaulipas.gob.mx/sipinna/> y <https://www.tamaulipas.gob.mx/siproddis/>, respectivamente, además en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en [https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobiern](https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobiern/) o/ los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

El Programa estará sujeto a las evaluaciones conducentes que se hagan por parte de las instancias facultadas, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal vigente.

## **7. Transparencia.**

De acuerdo con el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría pondrá a disposición del público los presentes Lineamientos, en los portales de internet anteriormente citados.

De igual manera para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley citada arriba, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en [https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobiern](https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobiern/) o/.

### **7.1 Difusión**

Estos Lineamientos, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los cuales se pueden acceder a mediante la liga: <https://po.tamaulipas.gob.mx/>. Así como en las páginas electrónicas oficiales siguientes: <https://www.tamaulipas.gob.mx/migrantes/>, <https://www.tamaulipas.gob.mx/sipinna/> y <https://www.tamaulipas.gob.mx/siproddis/>.

### **7.2 Información Pública**

La información relacionada al Programa, respecto a la asignación de los beneficios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al mismo, se encontrarán en el portal estatal de transparencia con apego a las disposiciones que contempla Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Datos que con motivo del Programa se recaben, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al titular de derecho.

Por último, se indica que el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político".

### **7.3 Medidas complementarias.**

#### **7.3.1 En periodos electorales**

El Programa se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que: durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**7.3.2 De manera permanente.**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

**8. Quejas y denuncias.**

Las quejas y denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, vinculadas por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica al Instituto, con domicilio en Calle Bravo No. 2123, Zona Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, México, <https://www.tamaulipas.gob.mx/migrantes/>, Tel (867) 712 3880, a la Dirección General del Instituto.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La implementación y ejecución del Programa Presupuestario E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Programa Presupuestario E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

**ARTÍCULO CUARTO.** - Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables publicadas en el Periódico Oficial Número 157, Edición Vespertina del día 30 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ATENAMENTE.- CESAR AUGUSTO VERASTEGUI OSTOS.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** Rúbrica.

---

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO

Proporcionar los datos solicitados en los apartados siguientes. Toda la información se mantendrá de carácter confidencial

Folio	Fecha			Municipio
	Día	Mes	Año	

Tipo de apoyo (marque con una X el que solicite)	
<input type="checkbox"/>	I. Apoyo económico individual para fomentar el autoempleo.
<input type="checkbox"/>	II. Apoyo económico para la operación de albergues que atienden a las personas migrantes.
<input type="checkbox"/>	III. Apoyo económico con el pasaje terrestre (total o parcial) a las personas migrantes para que puedan retornar a su lugar de origen.
<input type="checkbox"/>	IV. Apoyos en capacitaciones a los titulares de derechos para su incorporación en el mercado formal.
<input type="checkbox"/>	V. Apoyos de atención integral a las personas migrantes, subsecuentes al cumplimiento de su protección y atención.

Datos personales						
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Fecha de nacimiento			Sexo
			Día	Mes	Año	
Domicilio (calle, número exterior y/o interior)						
Colonia			Localidad		Código Postal	
Requisitos presentados (marque con una X según corresponda)						
Nacionalidad mexicana			Acreditación de migrante			
<input type="checkbox"/>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)		<input type="checkbox"/> Matrícula consular			
<input type="checkbox"/>	Clave Única de Población (CURP)		<input type="checkbox"/> Constancia de repatriación			
<input type="checkbox"/>	Pasaporte		<input type="checkbox"/> Comprobante de envío de remesas			
<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento		<input type="checkbox"/> Pago de impuestos			
<input type="checkbox"/>	Otro (especifique):		<input type="checkbox"/> Otro (especifique):			

Solicitante	Cotejó
<i>Es mi compromiso la correcta aplicación del recurso para lo cual fue solicitado.</i>	
Nombre	Nombre
Firma	Firma

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U069 APOYOS A ORGANIZACIONES

**CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 13, 14, párrafo primero, 23, numeral 1, fracción II, 25, fracciones V y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 5, numeral 1, fracción I, inciso c, 14, fracción IX y 20, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; 4, 6 y Anexo IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

**SEGUNDO.** Que en la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje Seguridad Ciudadana, establece como objetivo 1.7.1 el de generar políticas para tener un conocimiento oportuno y brindar atención objetiva y oportuna a las distintas problemáticas sociales; así como la estrategia de crear mecanismos que ayuden a la detección de problemáticas sociales a nivel estatal, y para lograr este objetivo las líneas de acción 1.7.1.1 Establecer mecanismos que permitan un oportuno conocimiento de las necesidades sociales que pudieran derivar en conflictos y 1.7.1.2 Implementar acciones de atención de las demandas y conflictos sociales, enfocándose en el respeto a las libertades de expresión, asociación y libre tránsito.

**TERCERO.** Que los artículos 23, numeral 1, fracción II y 25, fracciones V y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública estatal, el Gobernador del Estado contará entre otras dependencias con la Secretaría General de Gobierno, la cual tendrá entre sus atribuciones la de conducir las relaciones políticas del Ejecutivo del Estado con los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, las asociaciones religiosas y las organizaciones sociales; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

**CUARTO.** Que de conformidad con los artículos 5, numeral 1, inciso c, 14, fracción IX y 20, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, se establece que para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría General de Gobierno contará en su estructura orgánica con una unidad administrativa la Dirección General Administrativa, la cual tiene entre sus atribuciones la de formular y someter a la consideración del Secretario, los anteproyectos de programas y de presupuestos de egresos que les correspondan, así como revisar y validar los relativos a las unidades administrativas a su cargo; y las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por el Secretario.

**QUINTO.** Que el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que el Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación. Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

**SEXTO.** Que en atención al considerando anterior, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, tiene entre sus atribuciones la de realizar la estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que se presenten a la consideración del Congreso del Estado, así como de las disposiciones administrativas que impliquen costos para su implementación, de conformidad con los artículos 23, numeral 1, fracción III y 26, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SÉPTIMO.** Que de conformidad con los artículos 23, numeral 1, fracción XVII y 40, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, tiene en sus atribuciones la de organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, al igual que implementar la mejora regulatoria de trámites y servicios gubernamentales y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias.

Asimismo, la Contraloría Gubernamental contempla en sus unidades administrativas, la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, la cual tiene en sus atribuciones la de planear, programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de mejora de la gestión pública, control interno, mejora regulatoria, evaluación del desempeño institucional y de los servidores públicos, transparencia y las relativa al Sistema Estatal Anticorrupción que lleven a cabo sus unidades administrativas relativas a los procesos de adquisiciones, prestación de servicios, obra pública, atención ciudadana y demás servicios y actividades que se realicen en las dependencias y entidades de la administración pública estatal; fungir como comisionada o comisionado de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; y como Secretaria o Secretario Técnico dentro del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria; previo acuerdo con el Titular de la Contraloría Gubernamental, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 14, fracciones V y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

**OCTAVO.** Que el 10 de Septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual señala en su artículo 1 que establece el Programa Especial denominado "estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas" en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que proporcione el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**NOVENO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la "Estrategia para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**DECIMO.** Que de conformidad con los artículos 23, 24, fracción V, 26, fracciones V y VII, 47, 48, 52 y 53 de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es la agencia encargada de la política de mejora regulatoria en el Estado, la cual promoverá la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, y tiene en sus atribuciones la de recibir y dictaminar los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio ex ante que promuevan las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como de los Ayuntamientos con los que se tenga convenio en materia de mejora regulatoria; y emitir los criterios y lineamientos generales a los que habrán de sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los Ayuntamientos con los que se cuente con un convenio en materia de mejora regulatoria, para la elaboración, presentación, estudio y dictamen de las manifestaciones de impacto regulatorio ex ante, así como de poner en consulta pública los expedientes respectivos.

**DECIMO PRIMERO.** Que mediante oficio número SF/SSE/1210/2021 del 3 de diciembre de 2021, signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, para el Ejercicio Fiscal 2022; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1093/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría de Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exige a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, para el Ejercicio Fiscal 2022.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que en razón a lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 2022 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U069  
APOYOS A ORGANIZACIONES**

Contenido

1. Introducción
    - a. Propósito
    - b. Diagnóstico
    - c. Lógica de la intervención
      - 1.1. Glosario de términos
  2. Objetivos
    - 2.1. General
    - 2.2. Específicos
  3. Lineamientos Generales
    - 3.1. Convocatoria
    - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
    - 3.3. Cobertura
    - 3.4. Población o área de enfoque objetivo
    - 3.5. Titulares de derecho
      - 3.5.1. Requisitos
      - 3.5.2. Procedimiento de selección
      - 3.5.3. Resolución
    - 3.6. Características de los apoyos
      - 3.6.1. Tipo de apoyo
      - 3.6.2. Monto del apoyo
      - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
    - 3.7. Instancia ejecutora
    - 3.8. Instancia normativa
    - 3.9. Coordinación institucional
  4. Mecánica de operación
    - 4.1. Proceso
    - 4.2. Ejecución
      - 4.2.1. Acta de entrega recepción
      - 4.2.2. Avances físicos-financieros
      - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
    - 4.3. Cierre de ejercicio
  5. Auditoría, control y seguimiento
  6. Evaluación
    - 6.1. Evaluación interna
      - 6.1.1. Indicador de resultados
    - 6.2. Evaluación externa
  7. Transparencia
    - 7.1. Difusión
    - 7.2. Información pública
    - 7.3. Medidas complementarias
      - 7.3.1. En periodos electorales
      - 7.3.2. De manera permanente
  8. Quejas y Denuncias.
- Anexo 1. Formato de Solicitud de Apoyo.

## 1. Introducción

### a) Propósito

Este documento se integra de acuerdo a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Los acontecimientos que se han llegado a suscitar como: paros y protestas laborales, bloqueos de carreteras de productores agrícolas, atención a activistas sociales y a sindicatos; por mencionar algunos, provocan una desestabilización social.

Es por ello, que surge la necesidad de implementar mecanismos de diálogo que contribuyan a la estabilización social y permitan en tiempo breve responder a las inquietudes y necesidades de las más de 400 organizaciones civiles, sociales, campesinas, religiosas y no gubernamentales en el Estado.

Atender la necesidad antes mencionada es primordial, es por ello que, la construcción de acuerdos políticos y consensos con grupos sociales determinados, es indispensable para una convivencia armónica y democrática que contribuyan a la gobernabilidad y al desarrollo político, económico y social de la Entidad; acciones que se conducen a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

### b) Diagnóstico

Un compromiso que se tiene en el estado de Tamaulipas, es el de generar políticas públicas y acciones donde se involucre a la ciudadanía para la obtención del conocimiento oportuno y brindar una atención objetiva. Atención que se brinda a través del Programa Presupuestario U069 Apoyos a Organizaciones, a las organizaciones legalmente constituidas y representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; a los organismos empresariales locales y federales, a líderes de opinión, partidos políticos y a la sociedad civil.

Un ejemplo de ello, fue la convocatoria publicada en diciembre del 2016, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, dirigida a los grupos antes mencionados, para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, en la cual se realizaron jornadas ciudadanas en los 43 municipios representativos de las regiones en las que se divide la entidad.

En la actualidad se tienen 484 organizaciones registradas vigentes de un total de 554<sup>11</sup> inscritas en el estado de Tamaulipas, de acuerdo al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, coordinado por la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, publicado en el siguiente sitio de internet <http://www.sii.gob.mx/portal/>.

Desde el año 2016 se han realizado más de 6,080 audiencias, con representantes y líderes de diferentes organizaciones y grupos sociales, y gestionado más de 600 peticiones por escrito; acciones que fortalecen los vínculos de comunicación entre la demanda social y la acción pública.

### c) Lógica de intervención

En nuestra entidad es la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas, es la que establece las figuras legales y bases generales para el ejercicio pleno del derecho de la ciudadanía a participar en la definición, ejecución, evaluación y propuesta de las políticas, programas y acciones públicas a través de las organizaciones de la sociedad civil.

#### 1.1. Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. Ley: Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas;
- II. Lineamientos: Lineamientos de Operación del Programa Presupuestal U069 Apoyo a Organizaciones;
- III. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa;
- IV. Municipio: Municipios que conforman el Estado de Tamaulipas;
- V. Organizaciones: Todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas con registro en Tamaulipas, realicen alguna o algunas de las actividades en la definición, ejecución, evaluación y propuesta de las políticas, y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, independientemente de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales;
- VI. Programa: Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones;
- VII. Secretaría: Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- VIII. Titulares de derechos: Organizaciones que son titulares de los derechos y obligaciones establecidos en los presentes Lineamientos; y
- IX. URP: Unidad responsable del Programa, Dirección General Administrativa.

<sup>11</sup> 2021 Registro Federal de las OSC. <http://www.sii.gob.mx/portal/>

## **2. Objetivos**

### **2.1. General**

Fomentar las actividades que llevan a cabo las organizaciones en Tamaulipas orientadas, entre otras, a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de los derechos humanos, la participación en políticas públicas y el acceso a bienes y servicios públicos con el propósito de desarrollar un ambiente en donde existe una gobernabilidad y participación democrática eficiente que permita mejorar el desempeño público.

### **2.2. Específicos**

Los siguientes objetivos específicos están relacionados con los componentes que conforman la MIR del Programa:

- I. Fomentar la coinversión social y el trabajo conjunto Gobierno – Sociedad;
- II. Promover el fomento y participación de las organizaciones en todo el ciclo de la política pública;
- III. Contribuir a que las organizaciones impulsen el bienestar social y una calidad de vida digna de las personas tamaulipecas, fortaleciendo el trabajo de las personas ciudadanas agrupadas en organizaciones que realizan acciones a favor del desarrollo social;
- IV. Respalda con aportaciones económicas los proyectos sociales y necesidades urgentes e imprevistas de las organizaciones, para dar respuesta y atender diversas necesidades de la población;
- V. Fomentar el desarrollo institucional e intercambio de conocimiento de las organizaciones;
- VI. Apoyar proyectos con alto impacto social y alcance interregional, los cuales, debido a la cantidad de personas beneficiarias y a la problemática que atiendan, resulte imprescindible alentar sus acciones;
- VII. Apoyar proyectos con alto impacto social en los cuales confluyen objetivos de dos o más dependencias de gobierno para fortalecer la integralidad en la atención de problemas públicos; y
- VIII. Apoyar actividades sociales emanadas de la necesidad de atender eventos conocidos como contingencias, en específico la emergencia sanitaria por la propagación del virus denominado “COVID-19”.

## **3. Lineamientos Generales**

### **3.1. Convocatoria**

Para este Programa no se emite convocatoria; sin embargo, la recepción de solicitudes queda abierta una vez que entren en vigor los presentes Lineamientos, que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Asimismo, se recibirán las peticiones que hace la ciudadanía en las giras de trabajo del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas y del Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como las que se reciben en las oficinas de Atención Ciudadana.

### **3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.**

El Programa forma parte integral del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, al alinearse al Eje Seguridad Ciudadana, donde se atiende el objetivo 1.8.1 de generar políticas para tener un conocimiento oportuno y brindar atención objetiva y oportuna a las distintas problemáticas sociales, impulsando la estrategia de crear mecanismos que ayuden a la detección de problemáticas sociales a nivel estatal, a través de las líneas de acción:

1.8.1.1. Establecer mecanismos que permitan un oportuno conocimiento de las necesidades sociales que pudieran derivar en conflictos; e

1.8.1.2. Implementar acciones de atención de las demandas y conflictos sociales, enfocándose en el respeto a las libertades de expresión, asociación y libre tránsito.

Acciones que contribuyen a que en Tamaulipas, la ciudadanía se desarrolle en un ambiente en donde existe una gobernabilidad y participación democrática eficiente que permite mejorar el desempeño público.

### **3.3. Cobertura**

El grado de cobertura geográfico del Programa es para los 43 municipios de Tamaulipas, y en alcance a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

### **3.4. Población objetivo o área de enfoque y prioridades estatales**

Todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas en Tamaulipas.

### **3.5. Titulares de derecho**

Las organizaciones de la sociedad civil en el estado de Tamaulipas, son titulares de los derechos y obligaciones establecidos en los presentes Lineamientos.

#### **3.5.1 Requisitos**

Las organizaciones que deseen recibir un apoyo deben:

- I. Copia de identificación oficial con fotografía de la persona solicitante (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral –INE- vigente, Clave Única de Registro de Población –CURP-, acta de nacimiento o licencia de conducir mexicana vigente);
- II. Copia del comprobante domicilio no mayor a 60 días de su expedición; y
- III. Presentar formato de solicitud de apoyo con la justificación correspondiente para ser acreedor del apoyo solicitado y/o solicitud recibida en atención ciudadana y turnada para su seguimiento a la Secretaría. (Anexo 1).

### **3.5.2 Procedimiento de selección**

- I. Las organizaciones deberán cumplir con los requisitos especificados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos.
- II. Del total de las peticiones recibidas, la URP clasificará con base en la prioridad determinada, cuáles son susceptibles de atender con el Programa, conforme a los conceptos de apoyo y la disponibilidad presupuestal.
- III. La URP tendrá la facultad para determinar la factibilidad del apoyo.

### **3.5.3 Resolución**

Toda persona solicitante que cumpla con los requisitos mencionados, obtendrá el apoyo solicitado siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal del Programa.

## **3.6 Características de los apoyos**

### **3.6.1 Tipo de apoyo**

Los apoyos económicos que se realicen con cargo al presupuesto del Programa, deberán reducir el estado de vulnerabilidad de la organización, así como apoyar en las economías familiar y estatal.

Los tipos de apoyos podrán incluir los rubros siguientes:

- a) Apoyo económico para subsidiar el gasto operativo de la organización.
- b) Apoyo en especie para la operación de la organización.
- c) Apoyo extraordinario económico o en especie para atender una situación de alta urgencia o necesidad socioeconómica que enfrenta la organización.

### **3.6.2 Monto del apoyo**

Será de acuerdo a la justificación de la solicitud, considerando la urgencia socio-económica o situación de riesgo, cuyo monto máximo lo determinará y autorizará la URP, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y demás criterios puntualizados en el Programa.

### **3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones**

**a)** Son derechos de los titulares de derecho:

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo; y
- II. Recibir los apoyos correspondientes.

**b)** Son obligaciones de los titulares de derecho:

- I. Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- II. Proporcionar a la URP toda la información que le sea requerida;
- III. Entregar la documentación y demás documentación con al cual se acredite el cumplimiento de los requisitos para el apoyo; y
- IV. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro.

**c)** Son sanciones de los titulares de derecho:

Se cancelará el apoyo al titular de derecho de forma inmediata, cometiendo o colaborando en algunas de las siguientes condiciones:

- I. Incumplir con las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos;
- II. Haber falsificado información requerida como parte integral de los presentes Lineamientos;
- III. Aplicar los recursos a objetivos distintos en los que sustentó su solicitud de apoyo;
- IV. Negarse a proporcionar información relacionada con la adecuada aplicación de los recursos al personal de la Secretaría, u otras instancias vinculadas con la operación del Programa, así como impedir que éstas realicen las inspecciones necesarias; y
- V. Conducirse con actitudes inapropiadas hacia las personas servidoras públicas con las que mantiene interacción.

### **3.7 Instancia(s) ejecutora(s)**

La Secretaría a través de la URP.

### **3.8 Instancia(s) normativa(s)**

La Secretaría es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar los presentes Lineamientos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable.

### **3.9 Coordinación Institucional**

Con la finalidad de alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en la operación del Programa se podrá trabajar de manera coordinada con las dependencias, órganos desconcentrados, organismos públicos descentralizados.

## **4. Mecánica de Operación 4.1 Proceso**

La organización presentará la solicitud de apoyo (Anexo 1) y documentación requerida a la URP dentro del periodo establecido en el numeral 3.1 de los presentes Lineamientos.

La URP cotejará, validará y autorizará la documentación proporcionada por la organización.

La URP gestionará ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los apoyos previamente autorizados.

### **4.2 Ejecución**

#### **4.2.1 Acta entrega recepción**

La URP deberá entregar el acta de entrega recepción a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fecha límite el día 31 de diciembre de 2022.

#### **4.2.2 Avances físicos-financieros**

La URP, a partir de que se les ministraron los recursos, deberán reportar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los avances físicos-financieros de los proyectos autorizados, durante los primeros 10 días hábiles del mes posterior al trimestre que se reporta.

#### **4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos**

Cuando la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, órgano de fiscalización y/o instancia de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento, podrá retirar o suspender los apoyos sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables; así como las que determinen los órganos de fiscalización que correspondan.

Asimismo, podrá haber reducción en el monto y tipo de apoyo que se brinde por parte de la URP en función de la reducción presupuestal.

Las causas que derivan en la suspensión del apoyo están descritas en el numeral 3.6.3., inciso c) de los presentes Lineamientos.

### **4.3 Cierre de ejercicio**

El cierre del ejercicio estará sujeto al calendario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

## **5. Auditoría, control y seguimiento**

Considerando que los recursos de este Programa, ejercidos y ejecutados por la URP, no pierden su carácter estatal, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por las instancias facultadas, conforme a la legislación aplicable vigente en el Estado de Tamaulipas.

La URP dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, la URP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

## **6. Evaluación**

### **6.1 Evaluación Interna**

La evaluación interna se realizará mediante los reportes de avance de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La instancia ejecutora proporcionará a la Dirección de Planeación de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través del portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-accion/secretaria-general-de-gobierno> o/ los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

**6.1.1 Indicadores de resultados**

La MIR vinculada a los presentes Lineamientos, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8, de fecha 03 de agosto de 2018. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en fecha 26 de noviembre de 2019, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 142. La MIR completa del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Finanzas <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php> y dentro de estos Lineamientos como enseguida se precisa:

Matriz de Indicadores para Resultados.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen los indicadores como instrumentos de medición. Bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento, tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador		Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo		
Propósito	La ciudadanía del Estado de Tamaulipas se desarrolla en un ambiente en donde existe una gobernabilidad y participación democrática eficiente que permite mejorar el desempeño público.	Razón de atención a conflictos sociales.	(Total de conflictos sociales resueltos / Total de conflictos sociales que se presentan) *100	Informe Estadístico de Alcances.	Los conflictos sociales que se presentan en el Estado son resueltos por la disposición de las partes para lograr un mejor acuerdo.
Componente 1	C.1. Apoyo en especie y en asesorías a organizaciones sociales.	C1. Porcentaje de apoyo a las organizaciones registradas	(Total de apoyos a organizaciones realizados / total de solicitudes recibidas) *100	Oficio reporte de estatus de petición.	Las organizaciones reconocen la importancia de una participación democrática tendiente a conservar la paz y tranquilidad
Actividades	C1.A1. Evaluación, aprobación y entrega del apoyo en especie a la organización social.	C1. A1. Proporción apoyos aprobados a las organizaciones de la sociedad civil	(Total de apoyos aprobados / total de apoyos solicitados) *100	Oficio reporte de estatus de petición.	Que la organización social se acerque a la secretaría y cumpla con los requisitos para acceder al apoyo o asesoría
	C1. A2. Apoyo en asesorías a las organizaciones sociales.	C1. A2. Proporción de asesorías a las organizaciones de la sociedad civil.	(Total de asesorías otorgadas / Total de asesorías solicitadas) * 100	Oficio reporte de estatus de petición.	
Componente 2	C.2. Apoyo a particulares en situación económica vulnerable (autoempleo).	C2. Porcentaje de atención a las demandas de los particulares	(Total de solicitudes de particulares atendidas / total de solicitudes recibidas) *100	Oficio reporte de estatus de petición.	La sociedad en condición vulnerable económica reconoce y cumple con los criterios para la obtención del apoyo.
Actividades	C2. A1. Recepción y revisión de solicitudes de apoyo de particulares.	C2. A1. Porcentaje de solicitudes de particulares recibidas	(Total de solicitudes atendidas / Total de solicitudes recibidas) *100	Oficio reporte de estatus de petición	Los particulares deben de acercarse a realizar su petición de apoyo en forma para la aprobación.
	C2. A2. Evaluación, aprobación y entrega del apoyo a los particulares	C2. A2. Porcentaje de apoyos aprobados a particulares	(Total de apoyos entregados a particulares / Total de apoyos aprobados de particulares) *100		

**6.2 Evaluación Externa**

La evaluación externa del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal en curso de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de las evaluaciones externas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través del portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobierno/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

El Programa, estará sujeto a las evaluaciones conducentes que se hagan por parte de las instancias facultadas, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal vigente.

## 7. Transparencia

De acuerdo con el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría pondrá a disposición del público los presentes Lineamientos, en los portales de internet anteriormente citados.

De igual manera para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley citada arriba, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobierno/>.

### 7.1 Difusión

Estos Lineamientos, están disponibles en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los cuales se pueden acceder a mediante la liga <https://po.tamaulipas.gob.mx/>.

### 7.2 Información pública

La información relacionada al Programa respecto a la asignación de los beneficios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al mismo, se encontrarán en el portal estatal de transparencia, con apego a las disposiciones que contempla Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Datos que con motivo del Programa se recaben, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al titular de derecho.

Por último, se indica que el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político".

### 7.3 Medidas complementarias

#### 7.3.1 En periodos electorales

El Programa se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que: durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### 7.3.2 De manera permanente

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales

## 8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, vinculadas por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría, a través del Teléfono: 834-31-218-74, correo electrónico: [alma.ramirez@tam.gob.mx](mailto:alma.ramirez@tam.gob.mx), domicilio: 14 Hidalgo y Morelos No. 408, C.P. 87000, Edificio Iris, Departamentos 4 y 5, Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La implementación y ejecución del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones estará sujeto a disponibilidad presupuestal.



**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA F032 DE ACCIONES DE FOMENTO PARA**  
**EMPRENEDORES DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, Secretario de Desarrollo Económico, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 15, numeral 1, 23, fracción V y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 2, fracciones IV y XV, 4, fracción III, 27, fracción V y Capítulo IV de la Ley de Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, precisa que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y definirá las bases generales de creación de las Entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

Las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal conforme al párrafo anterior, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicidad o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance a fin de responder a los reclamos de la ciudadanía y favorecer el desarrollo integral del Estado.

**SEGUNDO.** Que las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la administración pública estatal, se encuentran previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto LXII-1171, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Anexo al No. 115, de fecha 27 de septiembre de 2016.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo PRIMERO de los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en fecha 29 de octubre de 2018, las dependencias deberán observar los elementos de carácter general establecidos para emitir las reglas de operación de los programas presupuestarios que de manera enunciativa y no limitativa, se señalen en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, del ejercicio en turno. Del mismo modo, podrán servir de referencia para los programas presupuestarios que no sean sujetos a Reglas de Operación de acuerdo a lo establecido en el Clasificador Programático emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, pero que opten por emitir Lineamientos o Manuales de Operación para normar su funcionamiento.

**CUARTO.** Que la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, específicamente en su artículo 44, establece que dentro del marco del sistema nacional de planeación y de conformidad con los acuerdos que se celebren, se contempla la coordinación de la Federación con las Entidades Federativas para establecer bases de coordinación entre éstas a fin de impulsar el establecimiento y apoyar el fortalecimiento de empresas microindustriales, orientado hacia una eficiente descentralización de la planta productiva y un desarrollo más equilibrado.

**QUINTO.** Que de conformidad con la ley federal citada, en fecha 29 de junio de 1988, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías y Organismos Descentralizados que se indican, y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a fin de fomentar el desarrollo nacional de la microindustria", mediante el cual se facultó al Gobierno del Estado de Tamaulipas a promover las acciones necesarias para adecuar las disposiciones legales y administrativas con el objeto de facilitar y gestionar la constitución de las empresas microindustriales, así como emitir las Cédulas de Microindustria e inscribirlas en el Padrón Nacional de la Microindustria integrada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

**SEXTO.** Que la micro, pequeña y mediana empresa (MiPyME) es de gran importancia para la economía de Tamaulipas, por lo que el eje denominado Desarrollo Económico Sostenible del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 3 de fecha 31 de marzo de 2017, así como su actualización publicada en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 19 de fecha 22 de noviembre de 2019, lo contempla entre sus temas de atención prioritaria. En ese orden de ideas, se establecen como objetivos el de impulsar a los emprendedores a la creación de empresas, así como también promover el fortalecimiento y desarrollo de las MiPyMEs.

**SÉPTIMO.** Que el programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas forman parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 110 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2020.

**OCTAVO.** Que mediante oficio número SF/SSE/1146/2021 del 23 de Noviembre de 2021, signado por C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a los Lineamientos para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para el Ejercicio Fiscal 2022, y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio

número CG/SEMG/1085/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, signado por Ing. Jesús Torres Herrera, el Director de Auditoría a Obra Pública Y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, determinó su conformidad de impacto regulatorio respecto al proyecto de Lineamientos para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA F032 DE ACCIONES DE FOMENTO PARA EMPRENDEDORES DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**ÍNDICE**

1. Introducción.
  - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.
2. Objetivos.
  - 2.1. General.
  - 2.2. Específicos.
    - 2.2.1. Subprograma Hecho en Tamaulipas.
    - 2.2.2. Subprograma para el Fomento de la Microindustria.
3. Lineamientos Generales.
  - 3.1. Convocatoria.
  - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
  - 3.3. Cobertura.
  - 3.4. Población objetivo.
  - 3.5. Titulares de derechos.
    - 3.5.1. Requisitos.
      - 3.5.1.1. Subprograma Hecho en Tamaulipas.
      - 3.5.1.2. Subprograma para el Fomento de la Microindustria.
    - 3.5.2. Procedimientos de selección.
    - 3.5.3. Resolución.
  - 3.6. Características de los apoyos.
    - 3.6.1. Tipo de apoyo.
      - 3.6.1.1. Apoyos para el Subprograma Hecho en Tamaulipas.
      - 3.6.1.2. Apoyos para el Subprograma para el Fomento de la Microindustria.
    - 3.6.2. Monto del apoyo.
    - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
      - 3.6.3.1. Derechos.
      - 3.6.3.2. Obligaciones.
      - 3.6.3.3. Sanciones.
  - 3.7. Instancia ejecutora.
  - 3.8. Instancia normativa.
  - 3.9. Coordinación institucional.
4. Mecánica de operación.
  - 4.1. Proceso.
  - 4.2. Ejecución.
    - 4.2.1. Acta de entrega-recepción.
    - 4.2.2. Avances físicos-financieros.
    - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos.
  - 4.3. Cierre de ejercicio.
5. Auditoría, control y seguimiento.
6. Evaluación.
  - 6.1. Interna.
    - 6.1.1. Indicadores de resultados.
  - 6.2. Externa.
7. Transparencia.
  - 7.1. Difusión.
  - 7.2. Información pública.
  - 7.3. Medidas complementarias.
    - 7.3.1. En periodos electorales.
    - 7.3.2. De manera permanente.
8. Quejas y denuncias.

## 1. Introducción.

El desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) representa un reto y una necesidad especialmente en países en desarrollo como el nuestro.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2015, el 97.6% del total de las MiPyMEs en nuestro país son microempresas, las cuales ocupan un 75.4% del personal total de las MiPyMEs. El 2% de las MiPyMEs corresponde a pequeñas empresas, las cuales ocupan un 13.5% del personal total, y el 0.4% son medianas empresas, las cuales ocupan un 11.15% del personal total.

Estas empresas deben competir desde el inicio de sus operaciones con grandes empresas que cuentan con una mayor solidez financiera, así como una compleja estructura tecnológica.

Las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señalan que la esperanza de vida promedio de una empresa recién creada en México es de 7.8 años, por lo que es poco probable que llegue a consolidarse en el mercado nacional.

Derivado de lo anterior, la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MiPyME) es de gran importancia para la economía de Tamaulipas, ya que agrupa a la mayor parte de los establecimientos y es muy dinámica en la generación de empleos, principalmente en las industrias manufactureras, comerciales y de servicios. Es por ello que estos segmentos de la actividad empresarial son propicios para detonar el emprendimiento y aprovechar la innovación y la capacidad creativa de las personas habitantes del Estado.

En nuestra Entidad se ha detectado la necesidad de brindar asesoría para el fomento productivo a emprendedores y MiPyMEs, ya que cuentan con limitada o nula información sobre imagen corporativa y distintivos mercadológicos, asimismo, desconocen los servicios de asesoría jurídica disponibles para transitar a la economía formal.

Las MiPyMEs tamaulipecas requieren de apoyo y orientación para el desarrollo de modelos y planes de negocio, así como acompañamiento para instrumentación del plan de negocio, con la finalidad de que las personas emprendedoras y empresarias del Estado encuentren un ambiente emprendedor propicio para su desarrollo.

En este contexto, es preciso implementar y fomentar acciones articuladas de promoción, asesoría y gestión para fortalecer la esperanza de vida de las MiPyMEs a través de factores como registro de marca, mejora en la calidad de los productos y servicios, regularización de cuestiones administrativas y jurídicas, así como ventas y planeación.

### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) **Beneficiario:** Persona física o moral que recibe los servicios y subsidios que se otorgan en los presentes Lineamientos;
- b) **Cédula de Microindustria:** Cédula otorgada de manera gratuita por la Secretaría de Desarrollo Económico para que las personas físicas o morales que satisfagan los requisitos establecidos en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, adquieran el carácter de empresas microindustriales, sean reconocidas como tal y gocen de los beneficios que les son otorgados por los ordenamientos jurídicos existentes;
- c) **Empresas microindustriales:** Personas físicas o morales que se constituyan con apego a la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal;
- d) **Estado:** Estado Libre y Soberano de Tamaulipas;
- e) **Lineamientos:** Lineamientos para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;
- f) **MiPyMEs:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas legalmente constituidas con base en la estratificación establecida en la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas. Se incluyen las empresas microindustriales;
- g) **Padrón Nacional de la Microindustria:** Padrón de empresas microindustriales integrado por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal;
- h) **Poder Ejecutivo:** Persona titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas;
- i) **Programa:** Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;
- j) **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- k) **Solicitante:** Persona física o moral en búsqueda del acceso y beneficio de los servicios y subsidios que se otorgan en los presentes Lineamientos; y
- l) **Subsidio:** Asignaciones de recursos económicos utilizados para efectuar el pago parcial o total de los servicios brindados por instituciones federales e iniciativa privada, con el propósito de fomentar el desarrollo de las MiPyMEs y empresas microindustriales.

## **2. Objetivos.**

### **2.1. General.**

Los presentes Lineamientos son de orden público y de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas de la Secretaría.

Tienen por objeto organizar y distribuir las atribuciones que tienen a su cargo las personas servidoras públicas de la Secretaría, con el fin de cumplir como objetivo general, el fomento del desarrollo de la microindustria e impulsar y asesorar a las personas emprendedoras para la creación de empresas, así como también promover el fortalecimiento y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.

### **2.2. Específicos.**

Para el cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos, la Secretaría contará con los siguientes subprogramas:

**2.2.1. Subprograma Hecho en Tamaulipas:** Tiene como población objetivo a las personas emprendedoras y a las MiPyMEs que residan en Tamaulipas, por lo que busca fortalecer la competitividad de éstas a través de una metodología que permita que sus productos cumplan con los estándares que demanda el mercado actual. Asimismo, busca aumentar el consumo de los productos tamaulipecos en el mercado local, regional e internacional.

**2.2.2. Subprograma para el Fomento de la Microindustria:** Tiene por objeto promover, fomentar, apoyar, facilitar, agilizar y simplificar mediante asistencia técnica y asesoría jurídica la constitución, establecimiento, regularización, funcionamiento u operación de las empresas microindustriales en el Estado.

## **3. Lineamientos Generales.**

### **3.1. Convocatoria.**

Los servicios y subsidios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos, se proporcionan de acuerdo a la demanda y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, la Secretaría publicará las convocatorias de manera abierta en la página electrónica <https://www.hechoentamaulipas.gob.mx> y en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrolloeconomico/>.

A través de las convocatorias, la Secretaría dará a conocer a las personas solicitantes el proceso de selección, los requisitos de participación y, en general, todo tipo de información necesaria para acceder a los beneficios otorgados por el Programa.

### **3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.**

En aras de coadyuvar a un esquema de complementariedad, la Secretaría ha identificado que el Programa contribuye con los objetivos y prioridades estatales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 3 de fecha 31 de marzo de 2017, así como su actualización publicada en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 19 de fecha 22 de noviembre de 2019, específicamente con el Eje denominado Desarrollo Económico Sostenible, el cual contempla como tema de atención prioritaria el de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, cuyo objetivo es impulsar a las personas emprendedoras a la creación de empresas.

De igual manera, el Programa regula las acciones facultadas al Poder Ejecutivo en el "Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías y Organismos Descentralizados que se indican, y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a fin de fomentar el desarrollo nacional de la microindustria" publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de junio de 1988.

### **3.3. Cobertura.**

El Programa opera en los cuarenta y tres municipios del Estado.

### **3.4. Población objetivo.**

La población objetivo del Programa está representada por todas aquellas personas físicas con actividad empresarial, empresas microindustriales y MiPyMEs que tengan su domicilio en Tamaulipas.

### **3.5. Titulares de derechos.**

#### **3.5.1. Requisitos.**

La Secretaría podrá auxiliar a la población objetivo con el cumplimiento de los presentes requisitos directamente en las oficinas de dicha dependencia.

##### **3.5.1.1. Subprograma Hecho en Tamaulipas.**

La población objetivo interesada en recibir los servicios establecidos por el presente Subprograma, deberá inscribirse en el portal de internet <https://www.hechoentamaulipas.gob.mx> y/o presentar su solicitud por escrito en la Secretaría, cumpliendo con los requisitos siguientes:

- a) Llenar la solicitud del portal de internet o físicamente;
- b) Presentar físicamente el producto y/o servicio, y exponer sus características;
- c) Tener su domicilio fiscal en el Estado;

- d) Identificación oficial vigente de la persona solicitante;
- e) Acreditar la representación legal (en caso de ser persona moral);
- f) Cumplir con los requisitos fiscales, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;
- g) Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y
- h) Los que determine la convocatoria respectiva.

#### **3.5.1.2. Subprograma para el Fomento de la Microindustria.**

La población objetivo interesada en recibir los servicios establecidos por el presente Subprograma, deberá acudir a las oficinas de la Secretaría y presentar su solicitud por escrito con los requisitos siguientes:

- a) Tener su domicilio fiscal en el Estado;
- b) Satisfacer los requisitos establecidos en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal;
- c) Exponer a la Secretaría las actividades a realizar como empresa microindustrial;
- d) Cumplir con los requisitos fiscales, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y
- e) Los que determine la convocatoria respectiva.

#### **3.5.2. Procedimiento de selección.**

La persona solicitante será atendida directamente en las oficinas de la Secretaría, por lo que ésta conformará el expediente correspondiente para su análisis y procedencia. Derivado de lo anterior, la persona solicitante será entrevistada de manera personal para determinar la posibilidad de obtener los beneficios otorgados por el Programa.

Para facilitar la atención de la persona solicitante, la fase de selección podrá llevarse a cabo en un lugar alternativo o distinto al de las oficinas de la Secretaría.

#### **3.5.3. Resolución.**

La solicitud que reúna los requisitos y documentación señalados en la sección correspondiente, será analizada por la Secretaría.

En caso de acreditarse la procedencia de la solicitud, se le notificará a la persona solicitante la resolución del mismo por correo electrónico, llamada telefónica o de manera personal y, en consecuencia, recibirá los servicios y subsidios otorgados por el Programa.

### **3.6. Características de los apoyos.**

#### **3.6.1. Tipo de apoyo.**

El Programa brinda servicios de asesoría y asistencia técnica para las personas beneficiarias y de igual manera otorga recursos públicos para el desarrollo de las MiPyMEs.

Los apoyos económicos que otorga el Programa son recursos públicos catalogados como subsidios, por lo que las autoridades que los otorguen estarán sujetas a la normatividad correspondiente.

#### **3.6.1.1. Apoyos para el Subprograma Hecho en Tamaulipas.**

Corresponde a la Secretaría apoyar y asesorar a las personas beneficiarias del Subprograma Hecho en Tamaulipas, con los siguientes rubros:

- a) Servicios y apoyos económicos para el desarrollo:
  - 1. Servicios de diseño de imagen corporativa y distintivos mercadológicos;
  - 2. Contacto con laboratorios para la elaboración de información nutrimental;
  - 3. Gestión y subsidio parcial o total para el trámite de código de barras ante la iniciativa privada;
  - 4. Gestión y subsidio parcial o total para el trámite de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y
  - 5. Asesoría para certificaciones comerciales.
- b) Servicios de comercialización:
  - 1. Acercamiento con cadenas de autoservicio; y
  - 2. Acercamiento con distribuidores.
- c) Servicios de promoción:
  - 1. Inclusión en el Catálogo Hecho en Tamaulipas;
  - 2. Invitación a participar en ferias locales, nacionales e internacionales; y
  - 3. Promoción de sus productos en los eventos de la Secretaría y en los que ésta participe.

#### **3.6.1.2. Apoyos para el Subprograma para el Fomento de la Microindustria.**

Corresponde a la Secretaría apoyar y asesorar a las personas solicitantes que deseen constituirse como empresas microindustriales, con los siguientes servicios:

- a) Orientación para cumplir con los requisitos previstos en la legislación federal;
- b) Asesoría jurídica y otorgamiento de modelos de contrato social para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada microindustrial;
- c) Establecer una ventanilla única de gestión en las oficinas de la dependencia para la atención de los asuntos concernientes a la constitución, establecimiento, regularización, funcionamiento u operación de las empresas microindustriales;
- d) Agilizar y apoyar con los trámites de inscripción de las sociedades de responsabilidad limitada microindustrial ante el Instituto Registral y Catastral del Estado;
- e) Inscribir a las personas físicas o morales en el Padrón Nacional de la Microindustria; y
- f) Otorgar las Cédulas de Microindustria a las empresas microindustriales que las acrediten como tal.

### **3.6.2. Monto del apoyo.**

El monto máximo de recursos económicos que podrá otorgarse por beneficiario se establecerá en cada convocatoria en función de las características y objetivos de la misma, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

### **3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.**

#### **3.6.3.1. Derechos.**

- a) Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación;
- b) Obtener información clara, sencilla y precisa sobre los presentes Lineamientos y convocatorias en los que participen;
- c) Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- d) Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa; y
- e) Presentar solicitudes de conformidad con la convocatoria, mismos que deberán ser aprobados por la instancia respectiva.

#### **3.6.3.2. Obligaciones.**

- a) Sujetarse a lo dispuesto en los presentes Lineamientos y/o convocatorias en las que participen;
- b) Presentar ante la Secretaría, los comprobantes fiscales correspondientes;
- c) Presentar ante la Secretaría, los informes físicos y financieros del ejercicio y manejo de los recursos otorgados;
- d) Atender y subsanar las observaciones realizadas por la Secretaría;
- e) Proporcionar de manera veraz toda la información que la Secretaría le solicite; y
- f) Cumplir con todas las obligaciones previstas en los presentes Lineamientos, convocatorias y en las demás disposiciones reglamentarias y normativas aplicables.

#### **3.6.3.3. Sanciones.**

Serán acreedoras a sanción las personas beneficiarias que incurran en las causas de incumplimiento señaladas en el numeral 4.2.3. de los presentes Lineamientos, teniendo como consecuencia, la retención y, en su caso, la devolución total o parcial de los recursos otorgados, independientemente de las sanciones a que se haga acreedora o acreedor previstas por las leyes aplicables.

### **3.7. Instancia ejecutora.**

La Secretaría, por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, será la responsable directa en la realización, operación, cumplimiento y ejecución del Programa, asimismo, dará seguimiento y supervisión a las actividades del mismo, en los cuarenta y tres municipios del Estado.

### **3.8. Instancia normativa.**

El Poder Ejecutivo es el facultado para emitir los presentes Lineamientos, interpretar los mismos, y dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

El Poder Ejecutivo delega las facultades a la Secretaría para emitir disposiciones reglamentarias, acuerdos, o cualquier acto de otra índole que tengan como finalidad mejorar o aclarar la aplicación y correcto funcionamiento de los presentes Lineamientos o, en su caso, emitir las modificaciones correspondientes.

### **3.9 Coordinación institucional.**

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la instancia ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios, mismos que justificarán la aportación de la contraparte de la instancia ejecutora. La comprobación del ejercicio del recurso se llevará a cabo en el marco de los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable.

Con independencia de lo señalado en este apartado, la Secretaría podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades, derivados de otros programas federales, estatales y municipales con los que la Secretaría establezca diversos convenios, a fin de ampliar los alcances del Programa.

#### **4. Mecánica de operación.**

##### **4.1. Proceso.**

Las personas físicas y morales que deseen recibir los apoyos y beneficios del Programa, realizarán su solicitud de inscripción ante la Secretaría, observando los presentes Lineamientos. Además, la Secretaría podrá emitir convocatorias durante el ejercicio fiscal, estableciendo los lineamientos, requisitos, objetivos específicos, métodos de selección, montos para proyectos, temporalidad, focalización y cualquier otro aspecto que estime importante. Con excepción a lo anterior, siempre y cuando las solicitudes presentadas cumplan con todos los requisitos y documentación requerida en los presentes Lineamientos, la Secretaría, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, podrá analizar, dictaminar y, en su caso, aprobar las solicitudes presentadas, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria aún en ausencia de la convocatoria respectiva.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa a través del área correspondiente notificará la aprobación de la solicitud a las personas beneficiarias.

##### **4.2. Ejecución.**

- a) Los apoyos económicos, catalogados como subsidios, se entregarán directamente ante las instancias facultadas para efectuar el trámite de código de barras y ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el registro de marca.
- b) Los apoyos económicos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica directamente por la Secretaría o, en su caso, por cualquier entidad paraestatal sectorizada a dicha dependencia.
- c) Por cada ministración de los apoyos económicos, deberán expedirse a favor del Gobierno del Estado, los archivos electrónicos .xml y .pdf del Comprobante Fiscal Digital.

En caso de faltar cualquiera de los documentos señalados en el párrafo anterior, no se procederá a realizar la transferencia del apoyo económico.

##### **4.2.1. Acta de entrega-recepción.**

Las personas beneficiarias deberán suscribir con la Secretaría un acta de entrega-recepción mediante la cual se señalen los beneficios recibidos y, en su caso, manifestar su conformidad al haber recibido los apoyos económicos de manera indirecta.

##### **4.2.2. Avances físicos-financieros.**

La Secretaría, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, expedirá los avances físicos-financieros para reportar el cumplimiento de las metas del Programa en los informes trimestrales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal en turno.

##### **4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos.**

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción en la ministración de recursos económicos, las siguientes:

- a) Cuando la persona beneficiaria haga uso indebido de los recursos económicos otorgados;
- b) Cuando la persona beneficiaria haga caso omiso a las observaciones realizadas por la Secretaría;
- c) Cuando la persona beneficiaria no presente información o documentación veraz; y
- d) Cuando la persona beneficiaria incumpla con las obligaciones contenidas en los presentes Lineamientos.

Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la retención y, en su caso, la devolución total o parcial de los recursos otorgados. Asimismo, perderán su oportunidad para recibir en un futuro los beneficios que otorga la Secretaría.

##### **4.3. Cierre de ejercicio.**

La Dirección Administrativa de la Secretaría realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

#### **5. Auditoría, control y seguimiento.**

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables de fiscalización, control y evaluación gubernamental, y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado, conforme a sus atribuciones.

**6. Evaluación.**

**6.1. Interna.**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección General de Planeación de la Secretaría realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

**6.1.1. Indicadores de resultados.**

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, vinculada a los presentes Lineamientos, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8, de fecha 03 de agosto de 2018. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en fecha 26 de noviembre de 2019, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 142.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del indicador	Frecuencia de medición	Meta		
Fin	Contribuir a Fomentar el crecimiento sostenido de la inversión productiva en el estado, generando condiciones que favorezcan la formación de Capital Humano, equipamiento y logística comercial en las Mipymes.	Variación porcentual anual del índice trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE)	$(ITAE \text{ del trimestre y año actuales}) / (ITAE \text{ en el mismo trimestre del año anterior}) - 1 * 100$	Anual	1%	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México.	Las condiciones macroeconómicas nacionales e internacionales permanecen en equilibrio
Propósito	Personas emprendedoras y Mipymes cuentan con las condiciones propicias (infraestructura, Formación de Capital Humano, equipamiento, logística comercial y espacios de promoción) para desarrollarse mediante asesoría, gestión y promoción	Tasa de variación de personas emprendedoras y MIPYMES apoyadas.	$((\text{Total de personas emprendedoras y MIPYMES apoyadas en el periodo actual} / \text{Total de personas emprendedoras y MIPYMES apoyadas en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Anual	0.50%	Registro administrativo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Existe la colaboración entre organismos empresariales y de servicios para generar las condiciones necesarias.
Componentes	C1. Estímulos en especie son otorgados a las Mipymes integradas al subprograma Hecho en Tamaulipas	Tasa de apoyo a MIPYMES en Hecho en Tamaulipas	$(\text{Total de MIPYMES registradas en el subprograma Hecho en Tamaulipas que recibieron algún apoyo} / \text{Total de MIPYMES registradas en el subprograma Hecho en Tamaulipas que solicitaron algún apoyo}) * 100$	Semestral	100%	Reporte del Sistema Hecho en Tamaulipas	Las Mipymes tienen interés en conocer las posibilidades de mejora existentes para su empresa.
		Razón de género para las personas físicas que recibieron estímulos en especie.	$RGPFREE = \text{mujeres que recibieron estímulos en especie} / \text{hombres que recibieron estímulos en especie} * 100$	Semestral		Reporte del Sistema Hecho en Tamaulipas de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Desarrollo Económico	Las Mipymes tienen interés en conocer las posibilidades de mejora existentes para su empresa.
	C2 Espacios generados de promoción son brindados a las personas emprendedoras y Mipymes	Tasa de Variación de Mipymes y personas emprendedoras participantes en espacios de promoción	$(\text{Total de mipymes que participan en los espacios generados en el periodo actual} / \text{total de Mipymes que participan en los espacios generados en el periodo anterior}) - 1 * 100$	Trimestral	0.50%	Registro administrativo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las mipymes aprovechan las oportunidades de promoción y exhibición de sus productos para participar.
		Tasa de Variación de Mipymes (Personas Físicas) y personas emprendedoras participantes en espacios de promoción, clasificada por sexo.	$\text{total de mujeres participantes en espacios de promoción} / \text{total de hombres participantes en espacios de promoción}$	Semestral		Registros administrativos de la Subsecretaría Para la Pequeña y Mediana Empresa	Las Mipymes tienen interés en conocer las posibilidades de mejora existentes para su empresa.
	C3 Servicios para la formalización empresarial es otorgada con el subprograma de Fomento de la Microindustria	Tasa de variación de la formalización mediante sociedad microindustrial	$((\text{Total de empresas microindustriales formalizadas en el periodo actual} / \text{Total de empresas microindustriales formalizadas en el periodo anterior}) - 1) * 100$	Semestral	1%	Registro administrativo de la Subsecretaría Para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas emprendedoras reconocen las ventajas atribuibles a la integración de la economía formal.
C4 MIPYMES y personas emprendedoras reciben capacitación en Tamaulipas	Porcentaje de MIPYMES que reciben capacitación	$\text{Número de personas empresarias que reciben capacitación} * 100 / \text{el total de las personas registradas}$	Semestral	20%	Registro administrativo de la Secretaría	Las Mipymes tienen interés recibir capacitación para sus empresas.	
Actividades	C1A1. Registro de MIPYMES al subprograma Hecho en Tamaulipas	Tasa de variación de registro de MIPYMES en el subprograma Hecho en Tamaulipas	$((\text{Total de MIPYMES registradas en el subprograma Hecho en Tamaulipas en el año actual} / \text{Total de MIPYMES registradas en el subprograma Hecho en Tamaulipas en el año anterior}) - 1) * 100$	Semestral	5%	Reporte del Sistema Hecho en Tamaulipas de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Desarrollo Económico	Las Mipymes tienen interés en pertenecer al programa Hecho en Tamaulipas
	C2A1 Convocar a las Mipymes y personas emprendedoras a participar en espacios de promoción según sector	Tasa de efectividad de la convocatoria	$(\text{Total de regiones con espacios generados} / \text{Total de regiones programadas}) * 100$	Trimestral	100%	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las mipymes y personas emprendedoras están interesados en participar en los espacios de promoción
		Tasa de efectividad de la convocatoria	$(\text{Número de personas emprendedoras y MIPYMES que fueron convocadas} / \text{Número de personas emprendedoras y MIPYMES que asistieron al espacio de promoción}) * 100$	Trimestral	50%	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las mipymes y personas emprendedoras están interesados en participar en los espacios de promoción

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula del indicador	Frecuencia de medición	Meta		
C3A1	Asesoría Jurídica es otorgada a las personas emprendedoras para la formalización	Tasa de cobertura de la atención en asesoría jurídica	(Total de las personas emprendedoras asesoradas/Total de personas emprendedoras que requirieron asesoría)*100	Trimestral	100%	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas emprendedoras reconocen las ventajas atribuibles a la integración de la economía formal.
		Razón de género en el número de personas asesoradas	= (Mujeres asesoradas / hombres asesorados) X 100	Semestral		Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas emprendedoras reconocen las ventajas atribuibles a la integración de la economía formal.
C3A2	Gestionar los trámites de formalización empresarial	Tasa de eficiencia en la formalización	(total de empresas formalizadas/total de solicitudes de formalización)*100	Trimestral	100%	Registros administrativos de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	Las personas emprendedoras tienen interés en constituir su empresa formalmente
C4A1	Las MIPYMES y personas emprendedoras son registrados para recibir capacitación	Proporción de personas registradas en relación con las solicitudes	Personas registradas / Total de solicitudes	Trimestral	80%	Registro administrativo de la Secretaría	Las personas seleccionadas para recibir la capacitación adquieren el beneficio

**6.2. Externa.**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 48 del 19 de abril de 2018, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7. Transparencia.**

**7.1. Difusión.**

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrolloeconomico/reglamentos/>, así como en la página electrónica <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-economico/>, dentro del marco normativo aplicable, de conformidad con el artículo 67, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo que rige a dicha dependencia.

La Secretaría podrá dar publicidad a los programas contemplados en los presentes Lineamientos mediante la difusión de éstos en los distintos medios de comunicación existentes.

De igual manera, la Secretaría, a través de sus servidoras y servidores públicos, podrá organizar brigadas comunitarias en distintas localidades o puntos estratégicos del Estado, con el fin de promocionar directamente a la población objetivo los servicios y beneficios otorgados por los programas señalados.

**7.2. Información pública.**

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia, asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

**7.3. Medidas complementarias.**

**7.3.1. En periodos electorales.**

La Secretaría deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación del Programa estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los

beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a los establecidos en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

### **7.3.2. De manera permanente.**

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

### **8. Quejas y denuncias.**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se podrá acudir a la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 22, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Teléfono:** (834) 107 8823

Además, se podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Correo electrónico:** [contraloriagubernamental@tam.gob.mx](mailto:contraloriagubernamental@tam.gob.mx)

**Teléfonos:** (834) 107 8110

(834) 107 8116

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa F032, Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa F032, Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del tejido social Unidos por Tamaulipas", establecido mediante Decreto Gubernamental publicado en la Edición vespertina Extraordinario número 110 del Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de septiembre de 2020

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan los Lineamientos para el Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicados en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 157 de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-** Rúbrica.

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S107  
PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN RURAL**

**ARIEL LONGORIA GARCÍA**, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 8, 13, 14, párrafo primero, 15, numerales 1 y 2, 23 numeral 1, fracción VIII, 31, fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; y 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

En ese sentido, el artículo 31, fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII y XXII del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; promover y fortalecer la participación de las personas productoras con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, y forestal; realizar, en coordinación con las autoridades federales y municipales, campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que repercuten en las especies vegetales y animales del Estado; elaborar programas de obras de infraestructura y equipamiento agrícola, pecuaria y forestal, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de las personas productoras agrícolas, pecuarios y forestales, así como asesorar a los municipios y organizaciones de personas productoras que lo soliciten; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola y pecuaria; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

**TERCERO.** Que el 21 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas -polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**CUARTO.** Que el 22 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 19, la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 y en el Eje Estratégico 3. "Desarrollo Económico Sostenible", bajo el rubro denominado Sector Primario se encuentra el objetivo de impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad; así como la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes: 3.1.2.4 Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal; al atender a determinadas localidades rurales del Estado que presentan algún grado de marginación y rezago social, con opciones productivas y apoyos en especie que reducen los costos de producción y mejoran sus ingresos y 3.1.2.8 Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal; a través de diferentes subsidios para la implementación de esquemas de acuerdo a sus características o nivel de activos.

**QUINTO.** Que el 10 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al

Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos Por Tamaulipas”, el cual señala en su artículo 1 que se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**SEXTO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**SÉPTIMO.** El presente Programa, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”.

**OCTAVO.** Que mediante oficio número SF/SSE/1204/2021 del 02 de diciembre de 2021, signado por C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Producción Rural, para el Ejercicio Fiscal 2022; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1092/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exige a la Secretaría de Desarrollo Rural, de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Producción Rural.

**NOVENO.** Que, en razón a lo antes citado, se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Producción Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

**Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107  
Programa de Fomento a la Producción Rural**

**Contenido**

1. Introducción.
  - 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.
2. Objetivos.
  - 2.1. General.
  - 2.2. Específicos.
3. Lineamientos Generales.
  - 3.1. Convocatoria.
  - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
  - 3.3. Cobertura.
  - 3.4. Población objetivo.
  - 3.5. Titulares de derecho.
    - 3.5.1. Requisitos.
    - 3.5.2. Procedimiento de selección.

- 3.5.3. Resolución.
  - 3.6. Características de los apoyos.
    - 3.6.1. Tipo de apoyo.
    - 3.6.2. Monto del apoyo.
    - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
  - 3.7. Instancia(s) ejecutora(s).
  - 3.8. Instancia(s) normativa(s).
  - 3.9. Coordinación institucional.
  - 4. Mecánica de Operación.
    - 4.1. Proceso.
    - 4.2. Ejecución.
      - 4.2.1. Acta de entrega recepción.
      - 4.2.2. Avances físicos-financieros.
      - 4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
    - 4.3. Cierre de ejercicio.
  - 5. Auditoría, control y seguimiento.
  - 6. Evaluación.
    - 6.1. Interna.
      - 6.1.1. Indicadores de Resultados.
    - 6.2. Externa.
  - 7. Transparencia.
    - 7.1. Difusión.
    - 7.2. Información pública.
    - 7.3. Medidas complementarias.
      - 7.3.1 En periodos electorales.
      - 7.3.2 De manera permanente.
  - 8. Quejas y Denuncias.
- Anexo I Solicitud para los componentes 1. Semilla de Calidad y 2. Fertilizante a personas productoras agrícolas
- Anexo II 3 Solicitud para los componentes 3. Paquetes productivos de granjas de aves de postura y 4. Paquetes productivos de huertos de traspatio.
- Anexo III Acta Compromiso y Normas para los componentes: 3 Paquetes productivos de granjas de aves de postura y 4. Paquetes productivos de huertos de traspatio.
- Anexo IV Acta de entrega de recepción para los componentes 1. Semilla de Calidad y 2. Fertilizante a personas productoras agrícolas
- Anexo V Acta de entrega de recepción para los componentes: 3 Paquetes productivos de granjas de aves de postura y 4. Paquetes productivos de huertos de traspatio.
- Anexo VI. Matriz de Indicadores para Resultados.

## 1. Introducción.

En el marco de nuestra normatividad local, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, a la Secretaría, le compete la gestión del desarrollo rural sustentable que será aplicada a través del Programa Estatal, el cual se constituirá sobre la base de la planeación y gestión territorial a efecto de fomentar acciones específicas que incidan y coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad rural y contribuyan de manera sustentable a la seguridad alimentaria.

La calidad de vida de la sociedad rural en el Estado se identifica como una problemática que nos indica que para mejorar la producción agropecuaria se debe llevar a cabo una estrategia de atención integral, esto es, apoyar con paquetes productivos e insumos y llevar a cabo acciones de capacitación y asistencia técnica a los titulares de derechos del Programa, a fin de incrementar su producción, que sea rentable y se contribuya a mejorar los ingresos de las personas productoras agrícolas.

En las prioridades de la Secretaría está atender el problema de la baja productividad de las personas productoras agrícolas en las zonas marginadas en el área rural. De acuerdo al diagnóstico realizado por la Secretaría, se observa que en la última década ha disminuido dicha atención, debido principalmente a la

baja dotación de paquetes productivos, baja dotación de insumos agrícolas, así como el bajo desarrollo de capital humano a las personas productoras agrícolas del área rural.

El proceso de operación del Programa se basa en la atención de las personas productoras agrícolas con baja productividad que presentan limitado acceso a opciones productivas y el desarrollo de capacidades, principalmente aquéllas que se dedican a la producción agropecuaria y tienen dificultades económicas para la adquisición de insumos y la capitalización de sus actividades productivas.

Los ingresos que obtienen las personas productoras agrícolas que presentan estas características es proporcional a su productividad, es decir a mayor productividad mayores ingresos.

En este contexto, el coadyuvar en la adquisición de insumos de calidad, y la inclusión de opciones productivas, además de la asistencia técnica y seguimiento en sus procesos, permitirá a las personas productoras agrícolas rurales incrementar su capacidad productiva.

Este Programa va dirigido a las personas productoras agrícolas rurales con niveles de marginación, que carecen de acceso a paquetes productivos de traspatio y desarrollo de capacidades que puedan implementarse satisfactoriamente en su comunidad, así como a personas productoras agrícolas rurales que se caracterizan por tener bajos rendimientos y limitado acceso a opciones productivas.

### 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

I. **Asesoría técnica:** Especialistas técnicos en los tipos de apoyos a entregar del Componente de Extensión e Innovación Productiva, así como asesoraran para la comercialización de la producción de huevo y hortalizas.

II. **CADER:** Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.

III. **Componente:** Tipo de apoyos que integran el Programa.

IV. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

V. **Convocatoria:** Anuncio o escrito a través del cual se invita a las personas productoras agrícolas a participar de los beneficios del Programa y sus Componentes.

VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.

VII. **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.

VIII. **INIFAP:** Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

IX. **Instancia Ejecutora:** Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola para los componentes 1 y 2; y la Coordinación Técnica para los componentes 3 y 4.

X. **Instancia Normativa:** Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola.

XI. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

XII. **Programa:** Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Producción Rural.

XIII. **ROP:** Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Producción Rural.

XIV. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XV. **SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.

XVI. **Sucesor:** Persona designada por el beneficiario para que reciba el subsidio.

XVII. **Titular de derecho:** Personas productoras agrícolas que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes ROP.

## 2. Objetivos.

### 2.1. General.

Apoyar a personas productoras agrícolas de Tamaulipas en localidades con niveles de marginación (Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo) para que incrementen su capacidad productiva agropecuaria; dando prioridad en la atención a las mujeres para que disminuyan su situación vulnerable por ingresos.

### 2.2. Específicos.

I. Otorgar paquetes productivos de insumos a personas productoras agrícolas.

II. Otorgar paquetes productivos de traspatio a personas productoras agrícolas.

## 3. Lineamientos Generales.

### 3.1. Convocatoria.

La difusión de la convocatoria se realizará a través de la página oficial de la Secretaría, posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

La Instancia Ejecutora podrá modificar las fechas que se publiquen, de acuerdo a las necesidades de los componentes y la población objetivo.

### 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Que el programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que establece entre sus objetivos, el Objetivo 3.8. Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

El Programa se alinea al Plan Sectorial de Desarrollo Económico, que determina entre sus objetivos el Objetivo 2.1. Expandir el crecimiento económico del Estado a través del apoyo a la diversificación de actividades productivas.

Así mismo, contribuye a los objetivos de la Agenda 2030, que establece el Objetivo 2.- Hambre Cero, con el cual se pretende poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

El Programa contribuye a los objetivos y prioridades estatales y se apega al Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022, Eje Estratégico 3. “Desarrollo económico sostenible”, bajo el rubro denominado “Sector Primario” y al objetivo de “Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad”, así como a la Estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, y dentro del objetivo, las líneas de acción: 3.1.2.4 “Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal”, mediante la atención a determinadas localidades rurales del estado que presentan algún grado de marginación y rezago social, con opciones productivas y apoyos en especie que reducen los costos de producción y mejoran sus ingresos; y 3.1.2.8 “Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal”, esto es, a través de diferentes subsidios para la implementación de esquemas de acuerdo a sus características o nivel de activos. Priorizando la participación de las mujeres en este Programa, a través de la atención del eje transversal de igualdad de género; coadyuvando en las estrategias E.IG.3 Proporcionar oportunidades para impulsar la equidad en el desarrollo político, económico, cultural y social de las mujeres

Que en el marco de la “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de las atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de los programas presupuestarios, se implementarán acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

### 3.3. Cobertura.

Para los componentes 1. Semilla de Calidad, 2. Fertilizante a personas productoras agrícolas, 3 Paquetes productivos de granjas de aves de postura y 4. Paquetes productivos de huertos de traspatio, se focaliza la cobertura en las personas productoras agrícolas perteneciente a localidades con alguno de los 5 grados de marginación.

Ver tabla 1.

N°	Municipio	Localidades	Población total	Viviendas particulares habitadas	Grado de marginación de la localidad					Grado de Rezago Social				
					MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
1	Abasolo	12	3,660	969	1	6	2	2	1	0	1	2	4	5
2	Aldama	123	14,593	4,070	9	81	25	8	0	0	14	27	52	30
3	Altamira	104	25,428	6,718	17	52	22	8	5	0	17	30	31	26
4	Antiguo Morelos	31	5,621	1,570	2	22	5	1	1	0	3	5	13	10
5	Burgos	57	2,892	856	2	32	14	7	2	0	3	13	23	18
6	Bustamante	25	6,232	1,370	0	24	1	0	0	0	0	23	2	0
7	Camargo	28	4,346	1,219	0	5	10	11	2	0	0	1	6	21
8	Casas	37	3,315	861	3	22	8	4	0	0	6	10	17	4
9	Cruillas	20	1,129	347	2	13	4	1	0	0	3	7	8	2
10	El Mante	101	27,668	7,649	3	31	45	19	3	0	2	7	32	60
11	Gómez Farías	44	5,400	1,538	4	21	11	6	2	0	4	8	19	13
12	González	63	14,833	3,873	9	36	14	1	3	0	7	19	31	6
13	Guémez	56	13,137	3,493	3	26	19	7	1	1	3	7	30	15
14	Guerrero	2	14	6	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1
15	Gustavo Díaz Ordaz	27	4,022	1,212	3	12	6	5	1	1	2	4	12	8
16	Hidalgo	88	12,283	3,471	3	51	33	1	0	0	6	16	52	14
17	Jaumave	45	9,340	2,464	2	38	5	0	0	0	4	16	21	4
18	Jiménez	23	2,724	761	2	11	6	4	0	0	1	4	12	6
19	Llera	92	12,631	3,731	11	56	17	5	3	1	12	24	33	22
20	Mainero	31	2,085	630	4	18	3	6	0	0	5	9	14	3
21	Matamoros	209	28,399	7,828	24	82	57	34	12	1	28	42	77	61
22	Méndez	39	3,239	898	4	25	5	5	0	0	4	13	12	10
23	Miguel Alemán	19	2,322	559	2	4	5	7	1	0	1	2	3	13
24	Miquihuana	11	1,936	478	1	10	0	0	0	0	2	6	3	0

N°	Municipio	Localidades	Población total	Viviendas particulares habitadas	Grado de marginación de la localidad					Grado de Rezago Social				
					MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
25	Nuevo Laredo	12	1,410	293	0	8	1	1	2	0	0	5	4	3
26	Nuevo Morelos	14	866	244	0	10	2	1	1	0	0	4	5	5
27	Ocampo	57	7,562	2,156	6	37	12	1	1	0	9	17	20	11
28	Padilla	21	4,833	1,385	0	3	10	7	1	0	0	1	6	14
29	Palmillas	11	679	190	2	4	4	1	0	0	1	4	4	2
30	Reynosa	104	13,329	3,502	15	50	25	7	7	1	19	25	31	28
31	Rio Bravo	85	11,102	2,987	8	40	29	8	0	1	8	13	44	19
32	San Carlos	97	7,763	2,229	13	66	14	3	1	0	12	33	36	16
33	San Fernando	92	20,499	5,466	12	34	28	16	2	1	12	22	35	22
34	San Nicolás	10	924	240	4	6	0	0	0	0	4	4	2	0
35	Soto la Marina	134	12,968	3,707	14	83	24	7	6	0	18	43	55	19
36	Tampico	5	266	78	3	2	0	0	0	0	4	1	0	0
37	Tula	91	17,385	3,917	8	75	6	2	0	0	10	44	34	3
38	Valle Hermoso	95	6,775	1,886	7	54	18	13	3	1	12	40	24	18
39	Victoria	68	15,840	4,164	4	30	21	8	5	0	4	10	26	28
40	Villagrán	53	4,670	1,330	5	29	14	5	0	0	4	15	27	7
41	Xicoténcatl	83	10,423	2,987	10	43	20	8	2	0	8	18	33	24
	Suma	2,319	344,543	93,332	222	1,253	545	230	69	8	253	595	893	571

**Tabla 1**

**Localidades Rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo.**

**Fuente:** Estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

**3.4. Población objetivo.**

Las personas productoras agrícolas de las localidades rurales ubicadas en 41 municipios de Tamaulipas que presentan uno de los 5 Grados de marginación (Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo).

**3.5. Titulares de derecho.**

Para los componentes 1. Semilla de Calidad, 2. Fertilizante a personas productoras agrícolas, 3 Paquetes productivos de granjas de aves de postura y 4. Paquetes productivos de huertos de traspatio. Los titulares de derecho son las personas productoras agrícolas de Tamaulipas de la población objetivo pertenecientes a localidades de los 5 grados de marginación, que desarrollan actividades agrícolas.

**3.5.1. Requisitos.**

Para los componentes: 1. Semilla de Calidad y 2. Fertilizante a personas productoras agrícolas.

**Requisitos de elegibilidad para la persona productora agrícola que solicita:**

- a) Que sea persona productora agrícola tamaulipeca, esta se podrá acreditar con el acuse de inscripción al Padrón de Titulares de Derechos de la Secretaría, o constancia emitida por autoridad competente; y
- b) Que la persona solicitante o su unidad de producción no hubieran recibido y/o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos solicitados.

**Requisitos para acceder a los apoyos.**

Presentar adjuntos a la solicitud (Anexo I), copia fotostática legible de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía;
- b) CURP;
- c) Comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. La Identificación oficial vigente con fotografía servirá como comprobante de domicilio, siempre que sea coincidente con los datos de domicilio como se plasman en el formato de solicitud (Anexo I);
- d) Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio propuesto para el proyecto, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda; y
- e) Nombrar a un sucesor en el Anexo I, y proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía de este.

Para los componentes: 3 Paquetes productivos de granjas de aves de postura y 4. Paquetes productivos de huertos de traspatio.

**Requisitos de Elegibilidad de la persona productora agrícola solicitante:**

- a) No haber recibido y /o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos.
- b) Tener un área adecuada para la instalación de la granja de aves de postura y contar con disponibilidad permanente de agua.
- c) Entregar la documentación completa para su registro y trámite.

**Requisitos para acceder a los apoyos:**

Presentar adjuntos a la solicitud (Anexo II), copia fotostática legible de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía;

- b) CURP, en los casos en que no muestre la identificación oficial vigente; y
- c) Llenado y firma de Acta Compromiso (Anexo III).

**3.5.2. Procedimiento de selección.**

Posterior a la recepción de solicitudes, la instancia ejecutora revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso de cada uno de los componentes del Programa; las solicitudes que no cumplan con los mismos serán dictaminadas negativas.

**3.5.3. Resolución.**

La resolución para personas titulares de derechos se emitirá 15 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la dictaminación.

**3.6. Características de los apoyos.**

**Componente 1. Semilla de Calidad.** Semilla certificada de principales cultivos en Tamaulipas, con fechas y densidad de siembra de acuerdo a la zona, ciclo agrícola y régimen hídrico.

**Cuadro I.**

Cultivo	Zona	Ciclo	Densidad de siembra, hasta:	Fecha de siembra
Soya Temporal	Norte	Primavera-Verano	55 kg/ha	1° de Julio al 15 de agosto
Soya Riego	Norte	Otoño-Invierno	60 kg/ha	15 de Febrero al 15 de Marzo
Cártamo Riego: Temporal	Norte	Otoño-Invierno	8 kg/ha Riego 7kg/ha Temporal	Riego: 1 de noviembre al 15 de diciembre Temporal: 1 de noviembre al 30 de diciembre
Girasol Riego: Temporal	Norte	Otoño-Invierno	De 50,000 a 62,500 plantas/ha. en Riego y 40,000 a 45,000 plantas/ha. en temporal.	Del 15 de marzo al 30 de abril. En Riego y Temporal
Girasol Temporal	Norte	Primavera -Verano	De 40,000 a 50,000 plantas/ha	Del 1 de agosto al 10 de septiembre
Maíz Riego	Norte	Otoño-Invierno	22 kg/ha	20 de enero al 15 de febrero
Maíz Riego y Temporal	Norte	Primavera-Verano	20 kg/ha	15 de julio al 15 de agosto
Maíz Riego	Centro (DDR 158-159)	Otoño-Invierno	21 kg/ha	15 de enero al 15 de febrero
Canola Riego: Temporal	Sur (DDR 161 Y 162)	Otoño-Invierno	2.5 kg/ha Riego 2.0 kg/ha temporal	1 de octubre al 15 de diciembre
Sorgo Temporal	Todo el estado	Otoño – Invierno	7 kg/ha	20 de diciembre al 8 de marzo
Sorgo Riego	Todo el estado	Otoño-Invierno	8 kg/ha	15 de enero al 8 de marzo
Sorgo Temporal	DDR 158-159	Primavera-Verano	7 kg/ha	01 de julio al 15 de agosto
Sorgo Riego	DDR 158-159	Otoño-Invierno	8 kg/ha	20 de enero al 8 de marzo
Frijol Temporal	Sur	Otoño-Invierno	51 kg/ha	15 de septiembre al 25 de octubre
Frijol Riego	Sur	Otoño-Invierno	60 kg/ha	1 de enero al 15 de febrero
Frijol Riego	Norte	Primavera-Verano	60 kg/ha	Del 1 al 31 de agosto
Avena Forrajera	Altiplano	Primavera-Verano	80 kg/ha	Limite al 30 de agosto

**Fuente:** INIFAP. *Agenda Técnica Agrícola Tamaulipas, 2017.*

Adicionalmente, la Secretaría tendrá la discrecionalidad de incorporar cultivos estratégicos de importancia para el Estado, que se encuentren validados por el INIFAP, para ampliar las variedades de cobertura según las solicitudes recibidas.

**Componente 2.** Fertilizante a personas productoras agrícolas: Se otorgará preferentemente, fertilizante granulado.

**Componente 3.** Paquetes productivos de granjas de aves de postura.

Se entregará un paquete de aves de postura por familia.

**Contenido del paquete de granja de traspatio:**

Descripción de contenido de granjas de aves de postura	Cantidad
Aves de postura, raza Rhode Island- Black- Australian Comercial, de 16-17 semanas de edad, hembras (reconocimiento de compartimento Libre de Influenza Aviar, sanas y con calendario completo de vacunación).	20
Machos para reproducción, raza Rhode Island-Black Australian Comercial, de 16-17 semanas de edad, (Reconocimiento de Compartimento libre de Influenza Aviar, sanas y con calendario completo de vacunación).	2
Paquete bebedero automático con cubeta 19 litros.	1
Comedero de tubo lamina base de plástico de 5 kg de capacidad.	2
Sobres antibiótico, vitaminas y desparasitante.	3
Vacuna viruela aviar 50 dosis.	1
Paquete de 3 láminas de 91.50x 2.40 mts. (3 x 8 pies) cal.30.	1
Rollo de 22.5 metros de malla avícola de 1.75 de altura, metros a cubrir un perímetro de 4x5 y de 2x2.5, dando un área de cobertura de 22.5 metros cuadrados, suficiente para establecer un área de descanso para las aves.	1
Alimento para desarrollo de aves, kilos.	40

**Componente 4.** Paquetes productivos de huertos de traspatio.

Se entregará 1 paquete de huerto de traspatio por familia.

Contenido del paquete de huerto de traspatio:

Descripción de contenido de huertos de traspatio	Cantidad
11 Paquetes de diferentes tipos de semillas para huerto (Jitomate, lechuga, chile jalapeño, rábano, acelga, cilantro, calabacita, cebolla, espinaca, zanahoria y col).	1
Sistema de riego completo para 10 surcos de 15 mts c/u, que consta de: tinaco 450 lts, una reducción de 1 ½, rosca interior a ½, 3 codos 16mm inserción, 9 T 16mm inserción, 1 llave de paso manguera-manguera, 14m de manguera de riego 16mm, 152 mts cintilla 5/8 a 20 cms cal 8000, 10 llaves de paso manguera-cinta.	1
Kit de agroquímicos (orgánicos y comerciales).	1
Aspersor manual pieza.	1
Pala pieza.	1
Azadón pieza.	1
Carretilla pieza.	1

**3.6.1. Tipo de apoyo.**

**Componente 1.** Semilla de calidad. En especie: semilla certificada.

**Componente 2.** Fertilizante a personas productoras agrícolas. En especie: fertilizante.

**Componente 3.** Paquetes productivos de granjas de aves de postura. Apoyo en Especie: paquete de granjas de traspatio.

**Componente 4.** Paquetes productivos de huertos de traspatio. Apoyo en especie: paquete de huerto de traspatio.

**3.6.2. Monto del apoyo.**

El monto de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que en su caso se cuente durante el ejercicio 2022.

**Componente 1.** Semilla de Calidad. Apoyo con el 100% en especie de semilla de calidad, a una densidad (kilogramos por hectárea), de acuerdo a las recomendaciones del paquete tecnológico validado por el INIFAP, ver cuadro I. y hasta 20 hectáreas por productor.

**Componente 2.** Fertilizante a personas productoras agrícolas. apoyo del 100% del costo total de fertilizante, hasta 200 kilogramos por hectárea y hasta 3 hectáreas por productor, para cultivos perenes; hasta 400 kilogramos por hectárea y hasta 5 hectáreas por productor para cultivos anuales.

**Componente 3.** Paquetes productivos de granjas de aves de postura. Apoyo del 100% del costo total del paquete de aves de postura.

**Componente 4.** Paquetes productivos de huertos de traspatio. Apoyo del 100% del costo total del paquete de huerto de traspatio.

**3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.****Derechos.**

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como la operación del Programa;
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

**Obligaciones.**

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- b) Aplicar para los fines autorizados los subsidios recibidos;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- e) Para los componentes: 1. Semilla de Calidad y 2. Fertilizante a personas productoras agrícolas, hacer válido el apoyo del Programa en los 60 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo;
- f) Para los componentes: 3 Paquetes productivos de granjas de aves de postura y 4. Paquetes productivos de huertos de traspatio. los titulares de derecho deben instalar y poner en marcha los proyectos otorgados en un lapso no mayor a 30 días naturales después de que se le entregó el apoyo.

**Sanciones.**

Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría, o la instancia ejecutora con los titulares de derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

### **3.7. Instancia(s) ejecutora(s).**

La Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola para los componentes: 1. Semilla de Calidad y 2. Fertilizante a personas productoras agrícolas. Ubicada en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en ciudad Victoria, Tamaulipas. Tel.: 834-107-07-70. Ext 48713 y la Coordinación Técnica para los componentes: 3. Paquetes productivos de granjas de aves de postura y 4. Paquetes productivos de huertos de traspatio. Ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Victoria, Tamaulipas. CP 87083. Teléfono 834-107-83-31. Ext. 42947.

### **3.8. Instancia(s) normativa(s).**

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola. Ubicada en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Victoria, Tamaulipas. Tel.: 834-107-07-70. Ext 48713.

### **3.9. Coordinación institucional.**

Con la intención de coadyuvar en la entrega de las indemnizaciones; dar cumplimiento de los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

## **4. Mecánica de Operación.**

### **4.1. Proceso.**

I. Para los componentes: 1. Semilla de Calidad y 2. Fertilizante a personas productoras agrícolas, el proceso es:

- a) En la convocatoria del presente Programa, se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanillas, períodos de dictaminación y notificación de resultados de los componentes.
- b) La recepción de las solicitudes y expedientes será en las ventanillas de atención de los diferentes municipios del Estado, ubicadas en las oficinas administrativas de los CADER o de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola ubicadas en el kilómetro 5.6 carretera Victoria-Soto la Marina, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.
- c) Las ventanillas de atención autorizadas, recibirán las solicitudes con la documentación correspondiente y las enviarán a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior al cierre de la ventanilla.
- d) La instancia ejecutora integrará el expediente respectivo para la dictaminación técnica y presupuestal.
- e) La instancia ejecutora a través del personal técnico notificará las personas titulares de derecho de su aprobación.

II. Para los componentes: 3 Paquetes productivos de granjas de aves de postura y 4. Paquetes productivos de huertos de traspatio, el proceso es:

- 1) En la convocatoria del presente Programa, se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanillas, períodos de dictaminación y notificación de resultados de los componentes.
- 2) La recepción de las solicitudes y expedientes se recibirán en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en la Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México.
- 3) Personal de la Dirección de PyMES Rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría realizará el proceso de evaluación y clasificación de las solicitudes recepcionadas.
- 4) Una vez recibida la documentación, la instancia ejecutora integrará el expediente respectivo para la dictaminación técnica y presupuestal.
- 5) Realizado el dictamen, la instancia ejecutora a través del personal técnico notificará a las personas titulares de derecho de su aprobación.

### **4.2. Ejecución.**

Para los componentes: 1. Semilla de Calidad y 2. Fertilizante a personas productoras agrícolas, el proceso de ejecución es:

La instancia ejecutora a través del personal de la ventanilla de atención, indicará a los titulares de derecho, los sitios autorizados y las fechas para acudir a recoger el apoyo correspondiente, de conformidad con las características del cultivo en el caso de semilla y de la necesidad de aplicación de insumos en el caso de fertilizantes y biofertilizantes.

El titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo al sitio autorizado y, en caso que acuda el sucesor, debe presentar copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega – Recepción (Anexo IV).

Para los componentes: 3 Paquetes productivos de granjas de aves de postura y 4. Paquetes productivos de huertos de traspatio, el proceso de ejecución es:

La instancia ejecutora indicará a los titulares de derecho el lugar y la fecha de entrega de los paquetes de apoyos.

El titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo y presentar identificación oficial vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega – Recepción (Anexo V).

#### **4.2.1. Acta de entrega recepción.**

El personal técnico autorizado para el Programa deberá requisitar el Acta de Entrega- Recepción (Anexos IV y V) del apoyo al titular de derecho y enviarlo a la instancia ejecutora para integrarlo al expediente respectivo.

#### **4.2.2. Avances físicos-financieros.**

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la Dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

#### **4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

- 1) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- 2) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- 3) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- 4) Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.
- 5) Para los componentes: 1. Semilla de Calidad y 2. Fertilizante a personas productoras agrícolas, aplicará:
  - Cuando no haya hecho valido el subsidio del Programa en los 60 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo.
- 6) Para los componentes: 3 Paquetes productivos de granjas de aves de postura y 4. Paquetes productivos de huertos de traspatio, aplicará:
  - Cuando el titular de derecho no instale y ponga en marcha en un lapso no mayor a 30 días hábiles el subsidio otorgado, de acuerdo a lo estipulado en el acta compromiso firmada por la persona solicitante.

#### **4.3. Cierre de ejercicio.**

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

#### **5. Auditoría, control y seguimiento.**

El Programa operará con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría de la Contraloría Gubernamental o instancias correspondientes que, para tal efecto, determine la ley.

El objeto de este seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a los titulares de derecho sean empleados para los fines de este Programa y sean ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en materia y en congruencia con la MIR del Programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa la instancia ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

#### **6. Evaluación.**

##### **6.1. Interna.**

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado.

La evaluación se realizará mediante el monitoreo periódico de la información derivada de la MIR. La instancia ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según

corresponda, para ser cargados en el SIMIR de la Secretaría de Finanzas del Gobierno, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental de Estado.

Como resultado de las evaluaciones se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

La Secretaría realizará las acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en la MIR e informará a la Secretaría de finanzas.

#### **6.1.1. Indicadores de Resultados.**

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8, de fecha 03 de agosto de 2018. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en fecha 26 de noviembre de 2019, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 142. La MIR del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Finanzas <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx> y dentro de estas ROP en el Anexo VI.

#### **6.2. Externa.**

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño según el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado.

Como resultado de las evaluaciones se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

#### **7. Transparencia.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 fracciones XV o XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; La Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal y la Coordinación Técnica de la Secretaría serán los encargados de la promoción, difusión y ejecución del Programa, la cual estará disponible para su consulta en el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/> o a través de la página oficial de la Secretaría en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las ROP del Programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona titular de derecho.

##### **7.1. Difusión.**

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>; la Coordinación Técnica y la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola serán las encargadas de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

##### **7.2. Información pública.**

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y la Coordinación Técnica deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener

el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

### **7.3. Medidas complementarias.**

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Que por motivo de las restricciones operativas derivadas de la forma de contagio del virus Sars-Cov 2, la Instancia Ejecutora considerará, para la entrega de los apoyos establecidos en la presentes ROP, los medios que minimicen la posibilidad de aglomeraciones o reuniones masivas que incrementen la posibilidad de contacto entre personas, recurriendo cuando así lo amerite, el uso de tecnologías y dispositivos electrónicos o análogos utilizados por los sistemas financieros que garanticen la identidad y certidumbre del uso y entrega del recurso. De conformidad en lo establecido en el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del “COVID-19” en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

#### **7.3.1 En periodos electorales.**

Este Programa, sujeto a los presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que su operación durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales los beneficios del Programa no suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

#### **7.3.2 De manera permanente.**

La operación y ejecución del programa sujeto a las presentes Reglas de Operación deberá observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, periodistas o político electorales.

### **8. Quejas y Denuncias.**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Victoria, Tamaulipas, México.

**Correo electrónico:** [sdr@tam.gob.mx](mailto:sdr@tam.gob.mx).

**Teléfono:** (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Producción Rural tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Producción Rural, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Producción Rural, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Productividad Rural, publicadas en el Anexo del Periódico Oficial del Estado No. 156 de fecha 29 de diciembre de 2020.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- ARIEL LONGORIA GARCÍA.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.-** Rúbrica.





**Anexo III.**

**Acta Compromiso y Normas los componentes: 3 Paquetes productivos de granjas de aves de postura y 4. Paquetes productivos de huertos de traspatio**

**Acta Compromiso y Normas que Rigen**

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Acta compromiso y normas que celebran, la Secretaría de Desarrollo Rural, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Secretaría” y los firmantes como beneficiarios de los componentes: 3 Paquetes productivos de granjas de aves de postura y 4. Paquetes productivos de huertos de traspatio, para brindar beneficios sociales a grupos vulnerables en el área rural a los que en lo sucesivo se les denominarán “personas productoras agropecuarias”, al tenor de las siguientes:

**Declaraciones**

**I. Declara “La Secretaría” que:**

1. Que tiene como objetivo el otorgamiento de subsidios para el establecimiento de pequeños proyectos productivos, en apoyo a personas productoras beneficiarias, que les permitan generar recursos en apoyo a la economía familiar.
2. Promover la seguridad alimentaria de las personas productoras rurales, con la inclusión de alimentos derivados de especies de traspatio, además de abrir opciones productivas para las personas productoras campesinas, con la creación de microempresas rurales, que fomenten el arraigo y el autoempleo entre la población, propiciando la generación de mayores ingresos.
3. Los componentes no pueden ser vendidos o cambiados por ninguna cantidad económica.
4. Los componentes pueden ser recogidos por personal de la Secretaría de Desarrollo Rural en caso de faltar a algunos de los puntos antes tratados.
5. De acuerdo a disponibilidad presupuestal proporcionará personal técnico, para asistencia técnica y seguimiento a las personas productoras agropecuarias.

**II. Declaran “personas productoras agropecuarias beneficiadas” que:**

1. Que han sido beneficiadas a través del Programa de Fomento a la Producción Rural, para Brindar Beneficios Sociales a Grupos Vulnerables en el Área Rural con

\_\_\_\_\_.  
Siendo estos sin costo económico alguno.

2. Que se comprometen a brindar el terreno para la instalación del componente.
3. Se comprometen a hacer las instalaciones en un lapso no mayor a 30 días naturales, de lo contrario la Secretaría recogería el apoyo para destinarlo a otra persona productora agropecuaria que lo solicite.
4. Que se comprometen a proporcionar la alimentación adecuada y el cuidado necesario para la manutención de la granja.
5. Los gastos generados por la granja, corren por cuenta por la persona productora agropecuaria beneficiada.
6. Que se comprometen a participar en los cursos de capacitación para el manejo y cuidado de las granjas y ser asistidos periódicamente por personal técnico, en un lapso determinado mismos que realizaran un reporte mensual en forma conjunta con las personas productoras agropecuarias.
7. Si no cumplen con las recomendaciones técnicas del componente la Secretaría procederá a retirarlo y será destinado a otra persona productora agropecuaria.
8. Que no existe mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y constituye su libre voluntad la firma del presente documento.
9. Una vez recibido el componente será responsabilidad de la persona productora beneficiaria, liberándose a la Secretaría de Desarrollo Rural de cualquier situación posterior a la entrega.

Se firma la presente acta compromiso a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Persona productora agropecuaria	
<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>

Secretaría de Desarrollo Rural

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”  
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo IV.

Acta de entrega de recepción para los componentes: 1. Semilla de Calidad y 2. Fertilizante a personas productoras agrícolas.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN RURAL 2022

COMPONENTES: SEMILLA DE CALIDAD Y FERTILIZANTE A PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS

ANEXO IV

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DEL APOYO

Fecha. \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_
día mes año

Folio: \_\_\_\_\_

Componente:

1. Semilla de Calidad ( ) 2. Fertilizante a personas productoras agrícolas. ( ).

Nombre de la persona beneficiada: \_\_\_\_\_

Ubicación

Localidad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Con esta fecha, se levanta la presente Acta para hacer constar la entrega-recepción del apoyo con \_\_\_\_\_ en la cantidad de \_\_\_\_\_ kg ( \_\_\_\_\_ Saco) motivo del apoyo del Programa y Componente Estatal que al inicio se menciona.

Las características del apoyo recibido son:

\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_

Entrega

Recibe

El titular del derecho ( ) El sucesor ( )

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Manifiesto que recibí el apoyo a entera satisfacción

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social"
"La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

**Anexo V.**

**Acta de entrega de recepción para los Componentes: 3 Paquetes productivos de granjas de aves de postura y 4. Paquetes productivos de huertos de traspatio.**

**Programa de Fomento a la Producción Rural**

**Componentes: 3 Paquetes productivos de granjas de aves de postura y**

**4. Paquetes productivos de huertos de traspatio**

**Acta de Entrega - Recepción**

Municipio	Comunidad

**Fecha de entrega:** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 Día mes año

**Nombre de la persona productora agrícola beneficiada:** \_\_\_\_\_

**Nombre del Componente:** \_\_\_\_\_

RECIBI del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural el siguiente apoyo:

Tipo de apoyo	Cantidad
<b>Paquetes productivos de granjas de aves de postura</b>	
<b>Paquetes productivos de huertos de traspatio</b>	

Comprometiéndome a realizar las inversiones que sean necesarias para el aprovechamiento del componente que se me otorga, y a participar activamente en los Programa de Fomento a la Producción Rural.

**La persona productora agrícola beneficiada**

**Entregó**

\_\_\_\_\_  
 Firma de la persona productora beneficiada  
 Manifiesto que recibí el apoyo a entera satisfacción

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo VI. Matriz de Indicadores para Resultados.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
<b>Propósito</b>	Personas productoras agrícolas de Tamaulipas en localidades con niveles de marginación (Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo) incrementan su capacidad productiva agropecuaria; dando prioridad en la atención a las mujeres para que disminuyan su situación vulnerable por ingresos.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de personas productoras agrícolas de Tamaulipas con marginación que incrementan su producción con el Programa.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número de personas productoras agrícolas que incrementaron su producción con el programa/Número de personas productoras agrícolas apoyadas con el Programa) *100.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	Base de datos generada en la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y la Coordinación Técnica de la Secretaría.	* Las personas productoras agrícolas rurales continúan con la actividad productiva
<b>Componentes</b>	C1. Paquetes productivos de insumos agrícolas /semilla, con perspectiva de género, entregados.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de personas productoras agrícolas con acceso a insumos agrícolas de semilla.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número de personas productoras agrícolas apoyados con paquetes de insumos agrícolas de semilla /Número total de personas productoras agrícolas que cumplen con los requisitos de elegibilidad) *100.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral.</p>	Base de datos de la demanda recibida, generada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.	Que existan las condiciones climatológicas y Fitozoosanitarias favorables para producir.
	C2. Paquetes productivos de insumos agrícolas /fertilizantes, con perspectiva de género, entregados	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de personas productoras agrícolas con acceso a insumos agrícolas de fertilizantes.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número de personas productoras agrícolas apoyados con paquetes de insumos agrícolas de fertilizantes /Número total de personas productoras agrícolas que cumplen con los requisitos de elegibilidad) *100.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral.</p>	Base de datos de la demanda recibida, generada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría	Que existan las condiciones climatológicas y Fitozoosanitarias favorables para producir.
	C3 Paquetes productivos de granjas de aves de postura con perspectiva de género, entregados	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de personas productoras rurales con acceso a paquetes de aves ponedoras.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número de personas productoras rurales apoyadas con paquetes de aves ponedoras /Número total de personas productoras rurales de la población objetivo que no han recibido apoyos de paquetes de aves ponedoras) *100.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral.</p>	Base de datos de la demanda recibida, generada por la Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría.	Que existan las condiciones climatológicas y Fitozoosanitarias favorables para producir.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
	<p><b>C4. Paquetes productivos de huertos de traspatio con perspectiva de género, entregados</b></p>	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de personas productoras con acceso a proyectos productivos de huertos de traspatio. <b>Método de cálculo:</b> (Número de familias rurales apoyadas con proyectos productivos de huertos de traspatio / número total de familias rurales de la población objetivo que no han recibido apoyos de proyectos productivos de huertos de traspatio) *100. <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral.</p>	<p>Base de datos de la demanda recibida, generada por la Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría.</p>	<p>Que existan las condiciones climatológicas y Fitozoosanitarias favorables para producir</p>
<p><b>Actividades</b></p>	<p><b>A1. C1.</b> Recepcionar y dictaminar solicitudes de insumos agrícolas/ semilla.</p>	<p><b>Nombre del indicador:</b> Proporción de solicitudes dictaminadas positivamente de insumos agrícolas de semilla. <b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes dictaminadas positivamente de semilla/ Número total de solicitudes de semilla que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP)*100. <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral.</p>	<p>Base de datos de las solicitudes autorizadas generada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.</p>	<p>Que exista interés por parte de las personas productoras agrícolas por los apoyos del programa.</p>
	<p><b>A2.C1</b> Entregar paquetes productivos de insumos agrícolas / semilla a los titulares de derecho.</p>	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de aplicación de paquetes de insumos agrícolas de semilla. <b>Método de cálculo:</b> (Número de paquetes productivos de insumos agrícolas de semilla aplicados/ Número de paquetes productivos de insumos agrícolas de semilla entregados)*100. <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral..</p>	<p>Base de datos de los apoyos entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.</p>	<p>Que exista interés por parte de las personas productoras agrícolas por los apoyos del programa.</p>
	<p><b>A1. C.2.</b> Recepcionar y dictaminar solicitudes de insumos agrícolas de fertilizantes.</p>	<p><b>Nombre del indicador:</b> Proporción de solicitudes dictaminadas positivamente de insumos agrícolas de fertilizantes. <b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes de fertilizantes dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes de fertilizantes que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP)*100. <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral .</p>	<p>Base de datos de las solicitudes autorizadas generada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.</p>	<p>Que exista interés por parte de las personas productoras agrícolas por los apoyos del programa.</p>
	<p><b>A2.C2</b> Entregar paquetes productivos de insumos agrícolas de fertilizantes a los titulares de derecho.</p>	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de aplicación de paquetes de insumos agrícolas de fertilizantes. <b>Método de cálculo:</b> (Número de paquetes productivos de insumos agrícolas de fertilizantes aplicados/ Número de paquetes productivos de insumos agrícolas de fertilizantes entregados)*100. <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral.</p>	<p>Base de datos de los apoyos entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.</p>	<p>Que exista interés por parte de las personas productoras agrícolas por los apoyos del programa.</p>

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
	<b>A1.C3.</b> Recepcionar y dictaminar solicitudes recibidas de paquetes productivos de granjas de aves de postura.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de solicitudes aprobadas de granjas de aves de postura.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP)*100.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral</p>	Base de datos de las solicitudes autorizadas generada en la Coordinación Técnica de la Secretaría.	Que exista interés por parte de las personas productoras agrícolas por los apoyos del programa.
	<b>A2. C3.</b> Entregar paquetes productivos de granjas de aves de postura a las personas titulares de derecho dictaminado positivo.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de paquetes productivos instalados granjas de aves de postura.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número de paquetes productivos granjas de aves de postura instalados/Número de paquetes productivos granjas de aves de postura entregados)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral</p>	Base de datos de los apoyos entregados Dirección de Pymes rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría.	Que exista interés por parte de las personas productoras agrícolas por los apoyos del programa.
	<b>A1.C4.</b> Recepcionar y dictaminar solicitudes recibidas de paquetes productivos de huertos de traspatio.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de solicitudes aprobadas de paquetes productivos de huertos de traspatio.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP)*100.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral.</p>	Base de datos de las solicitudes autorizadas generada por la Dirección de Pymes rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría.	Que exista interés por parte de las personas productoras agrícolas por los apoyos del programa.
	<b>A2.C4.</b> Entregar paquetes productivos de huertos de traspatio a las personas titulares de derecho dictaminado positivo.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de paquetes productivos instalados de huertos.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número de paquetes productivos de huertos instalados/Número de paquetes productivos de huertos entregados)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral.</p>	Base de datos de los apoyos entregados por la Dirección de Pymes rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría.	Que exista interés por parte de las personas productoras agrícolas por los apoyos del programa.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109  
PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS**

**ARIEL LONGORIA GARCÍA**, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 8, 13, 14, párrafo primero, 15, numerales 1 y 2, 23 numeral 1, fracción VIII, 31, fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; y 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

En ese sentido, el artículo 31, fracciones I, III, V, VI, VIII, XIII y XXII del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; promover y fortalecer la participación de las personas productoras con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, y forestal; elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria y forestal, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de las personas productoras agrícolas, pecuarios y forestales, así como asesorar a los municipios y organizaciones de personas productoras que lo soliciten y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

**TERCERO.** Que el 21 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas -polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**CUARTO.** Que el 22 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 19, la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 y en el Eje Estratégico 3. Desarrollo Económico Sostenible, bajo el rubro denominado Sector Primario se encuentra el objetivo de impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad; así como la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción, siguientes: 3.1.2.1. Incrementar y modernizar la infraestructura y equipamiento para la producción agropecuaria y forestal; 3.1.2.4. Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal; 3.1.2.8. Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal y 3.1.2.9. Incrementar el valor agregado a la producción agropecuaria y forestal, entre otras.

**QUINTO.** Que el 10 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos Por Tamaulipas", el cual señala en su artículo 1 que se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas" en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como

objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**SEXTO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**SÉPTIMO.** El presente Programa, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”.

**OCTAVO.** Que mediante oficio número SF/SSE/1204/2021 del 02 de diciembre de 2021, signado por C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1092 de fecha 27 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas.

**NOVENO.** Que, en razón a lo antes citado, se establece el Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

### **Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas**

#### **Contenido**

1. Introducción.
  - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.
2. Objetivos.
  - 2.1 General.
  - 2.2 Específicos.
3. Lineamientos Generales.
  - 3.1 Convocatoria.
  - 3.2 Contribución de los objetivos y prioridades estatales.
  - 3.3 Cobertura.
  - 3.4 Población objetivo.
  - 3.5 Titulares de derecho.
    - 3.5.1. Requisitos.
    - 3.5.2. Procedimiento de selección.
    - 3.5.3. Resolución.
  - 3.6. Características de los apoyos.
    - 3.6.1. Tipos de apoyos.
    - 3.6.2. Monto del apoyo.

- 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8 Instancia(s) normativa(s).
- 3.9 Coordinación institucional.
- 4. Mecánica de Operación.
  - 4.1 Proceso.
  - 4.2. Ejecución.
    - 4.2.1. Acta de entrega-recepción.
    - 4.2.2. Avances físicos-financieros.
    - 4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
  - 4.3 Cierre de ejercicio.
- 5. Auditoría, Control y Seguimiento.
- 6. Evaluación.
  - 6.1. Interna.
    - 6.1.1 Indicadores de Resultados.
  - 6.2. Externa.
- 7. Transparencia.
  - 7.1. Difusión.
  - 7.2. Información pública.
  - 7.3. Medidas complementarias.
    - 7.3.1. En periodos electorales.
    - 7.3.2. De manera permanente.
- 8. Quejas y Denuncias.

ANEXO I. SOLICITUD DE APOYO

ANEXO II. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

COMPONENTE: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL

CONCEPTO: RESTAURACIÓN FORESTAL INTEGRAL

ANEXO III. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

COMPONENTE: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL

CONCEPTO: APERTURA DE BRECHAS CORTA FUEGO

ANEXO IV. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

COMPONENTE: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL

CONCEPTO: PRÁCTICAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO

ANEXO V. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

COMPONENTE: SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN

ANEXO VI. CONVENIO DE CONCERTACIÓN

ANEXO VII. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

COMPONENTES III REFORESTEMOS TAMAULIPAS Y IV CULTURA FORESTAL

ANEXO VIII. VERIFICACIÓN EN CAMPO

COMPONENTE II: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL

CONCEPTO: RESTAURACIÓN FORESTAL INTEGRAL

ANEXO IX. VERIFICACIÓN EN CAMPO

COMPONENTE II: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL

CONCEPTO: APERTURA DE BRECHAS CORTA FUEGO

ANEXO X. VERIFICACIÓN EN CAMPO

COMPONENTE: SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN

CONCEPTO: PRÁCTICAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO FORESTAL

ANEXO XI. VERIFICACIÓN EN CAMPO

COMPONENTE: SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN

## ANEXO XII. VERIFICACIÓN EN CAMPO

## COMPONENTE III: REFORESTEMOS TAMAULIPAS

## ANEXO XIII. FINIQUITO DEL CONVENIO CONCERTACIÓN

## ANEXO XIV. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

**1. Introducción.**

En el marco de la normatividad local, en los artículos 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, le compete a la Secretaría de Desarrollo Rural la gestión del desarrollo rural sustentable que es aplicada a través del Programa Forestal Tamaulipas, el cual se constituye sobre la base de la planeación y gestión territorial, a efecto de fomentar acciones específicas que incidan y coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad rural y contribuyan de manera sustentable a la seguridad alimentaria.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla dentro de sus tres ejes rectores el de Desarrollo Económico Sostenible del Sector Primario. Dicho eje tiene entre otros objetivos, el de impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural ha implementado el Programa Forestal Tamaulipas, el cual integra los Componentes I. Conservación y Restauración Forestal, II. Silvicultura, Abasto y Transformación, III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal. Dicho Programa tiene como objetivo otorgar apoyo a las personas productoras forestales, con el fin de contribuir a mejorar y desarrollar las capacidades locales y regionales de las personas propietarias, poseedoras y usuarias de los terrenos forestales y preferentemente forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como para impulsar una estrategia para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales.

**1.1. Glosario de términos y abreviaturas.**

- I. Apoyos:** Recursos económicos o en especie que el Gobierno del Estado prevé en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, que se otorgan por conducto de la Instancia Ejecutora al titular de derecho de este Programa.
- II. Asesor(a) técnico forestal:** Persona física y/o moral facultada en temas forestales para brindar asistencia técnica al titular de derecho del presente Programa, preferentemente con Registro Forestal Nacional (RFN) y radicados en Tamaulipas.
- III. Asistencia técnica:** Actividad profesional de carácter privado por medio de la cual el asesor(a) técnico forestal apoya al titular de derecho, para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas ROP.
- IV. Cadena productiva forestal:** Agrupación legalmente constituida de personas productoras, industriales, comercializadores, transportistas y otros actores relacionados con la actividad forestal maderable o no maderable, que buscan beneficiarse colectivamente con el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.
- V. Cartografía:** Conjunto de archivos vectoriales cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS.
- VI. Comité Técnico:** Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.
- VII. Componente:** Conjunto de conceptos de apoyo que otorga el Gobierno del Estado, agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.
- VIII. Convenio de concertación:** Instrumento jurídico mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre el titular de derecho y la Secretaría.
- IX. Criterios técnicos para la ejecución de proyectos:** Precisiones técnicas obligatorias emitidas por la Instancia Ejecutora para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos.
- X. CRyS:** Comisión de Regulación y Seguimiento del Programa Forestal Tamaulipas.
- XI. CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XII. Ecosistema forestal:** Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempos determinados.
- XIII. FIDEFOSET:** Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.
- XIV. Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XV. Informe final de proyecto:** Documento mediante el cual el titular de derecho comprueba a la Instancia Ejecutora, la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas ROP y sus anexos.

- XVI. Instancia Ejecutora:** Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- XVII. Instancia Normativa:** Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- XVIII. MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- XIX. Parámetros para la generación de la cartografía:** Debe utilizarse un Sistema Geodésico Mundial (WGS84), en el levantamiento de información. Las coordenadas de los vértices del (los) polígono(s) generado(s) se reportan en coordenadas angulares, Latitud/Longitud en formato Grados, Minutos y Segundos con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S).
- XX. Persona solicitante:** Persona física, moral y/o jurídico-colectiva (ejido o comunidad) que presentan solicitud para obtener apoyos de la Instancia Ejecutora con base en estas ROP.
- XXI. Programa:** Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas.
- XXII. Restauración forestal:** Conjunto de actividades tendientes a la rehabilitación de un ecosistema forestal, para recuperar parcial o totalmente sus funciones originales.
- XXIII. ROP:** Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas.
- XXIV. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XXV. SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XXVI. Shapefile:** Formato de datos geográficos vectoriales que almacena la forma de un objeto geográfico, desarrollado por ESRI, el cual se compone de al menos 4 archivos con extensiones \*.shp, \*.dbf, \*.shx y \*.prj. Cada archivo Shapefile debe estar elaborado y debidamente identificado, de conformidad con las características de cada concepto de apoyo, a fin de que estos puedan ser integrados en una base de datos georreferenciado a nivel estatal.
- XXVII. SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XXVIII. Solicitud de apoyo:** Documento que contiene la información personal y del predio, que debe llenar y entregar toda persona solicitante.
- XXIX. Titular de derecho:** Persona física, moral y/o jurídico-colectiva (ejido o comunidad) quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes ROP.

## 2. Objetivos.

### 2.1 General.

Contribuir a generar las condiciones propicias para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable de Tamaulipas, a través de apoyos a personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales.

### 2.2 Específicos.

- I. Apoyar para realizar acciones de preservación, restauración y reforestación de zonas forestales en proceso de degradación a través de obras de conservación de suelos, reforestación, protección y saneamiento, asimismo, mediante acciones de prevención de incendios forestales y control de plagas y enfermedades forestales.
- II. Impulsar y apoyar acciones que optimicen el potencial productivo bajo los principios de manejo forestal sustentable, mediante apoyos para el mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento, la innovación y transferencia de tecnología, el fortalecimiento a las empresas forestales y de cadenas productivas; y la transformación de los productos forestales.
- III. Apoyar para realizar actividades de prácticas de saneamiento forestal en predios afectados con diferentes tipos de plagas y enfermedades.
- IV. Contribuir al aumento de las áreas reforestadas a través de la producción de planta de calidad de especies forestales.
- V. Impulsar talleres de cultura forestal, fomentando la educación ambiental mediante el cuidado y preservación del medio ambiente y el uso racional de los recursos forestales.

## 3. Lineamientos Generales.

### 3.1 Convocatoria.

La difusión de la convocatoria se realizará a través de la página oficial de la Secretaría, posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Para los componentes de apoyo correspondientes, se especificarán las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, periodo de dictaminación y fecha de notificación, de acuerdo con lo siguiente:

La Instancia Ejecutora puede establecer un plazo permanente de recepción y dictamen de solicitudes de apoyos dentro del presente ejercicio fiscal, hasta agotar la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 3.2 Contribución de los objetivos y prioridades estatales.

Que el programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que establece entre sus objetivos, el Objetivo 3.8. Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

El Programa se alinea al Plan Sectorial de Desarrollo Económico, que determina entre sus objetivos el Objetivo 2.1. Expandir el crecimiento económico del Estado a través del apoyo a la diversificación de actividades productivas.

Así mismo, contribuye a los objetivos de la Agenda 2030, que establece el Objetivo 2.- Hambre Cero, con el cual se pretende poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Que el 22 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 19, la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022, en el Eje estratégico 3. Desarrollo Económico Sostenible, bajo el rubro denominado Sector Primario establece el objetivo de impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad, así como la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes: 3.1.2.1. Incrementar y modernizar la infraestructura y equipamiento para la producción agropecuaria y forestal, 3.1.2.4. Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal, 3.1.2.8. Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal, 3.1.2.9. Incrementar el valor agregado a la producción agropecuaria y forestal.

Para contribuir al cumplimiento de su objetivo, la Secretaría plantea el Programa, el cual contiene el objetivo general y los objetivos específicos, encaminados a promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales del Estado, reactivar la economía del sector forestal y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que en el marco de la "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de las atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de los programas presupuestarios, se implementarán acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

### 3.3 Cobertura.

Dentro de la superficie forestal potencial del Estado, se identifica el área o población objetivo, en una extensión de 3,795,182.5 hectáreas, las cuales corresponden a la superficie forestal distribuida en los 43 municipios.

N°	Municipio	Superficie forestal		
		Primaria has.	Secundaria has.	Total
1	Abasolo	32,376.71	49,560.06	81,936.77
2	Aldama	47,578.58	103,784.67	151,363.25
3	Altamira	9,164.29	24,025.52	33,189.81
4	Antiguo Morelos	16,649.70	14,229.07	30,878.77
5	Burgos	54,144.74	56,634.63	110,779.37
6	Bustamante	123,014.82	6,308.99	129,323.81
7	Camargo	30,679.35	7,058.92	37,738.27
8	Casas	168,818.61	38,605.54	207,424.15
9	Ciudad Madero	0.00	0.00	0.00
10	Cruillas	43,369.81	92,432.21	135,802.02
11	El Mante	12,501.84	3,957.20	16,459.04
12	Gómez Farías	42,682.90	4,314.52	46,997.42
13	González	34,032.95	44,771.26	78,804.21
14	Güemez	35,166.96	23,117.45	58,284.41

N°	Municipio	Superficie forestal		
		Primaria has.	Secundaria has.	Total
15	Guerrero	89,910.30	13,430.21	103,340.51
16	Gustavo Díaz Ordaz	19,811.80	408.93	20,220.73
17	Hidalgo	74,133.23	67,037.95	141,171.18
18	Jaumave	148,217.45	86,972.86	235,190.31
19	Jiménez	19,011.94	75,066.77	94,078.71
20	Llera	125,294.48	49,328.22	174,622.70
21	Mainero	8,957.08	16,224.15	25,181.23
22	Matamoros	120,604.57	10,555.42	131,159.99
23	Méndez	63,568.68	25,472.22	89,040.90
24	Mier	24,200.39	4,279.23	28,479.62
25	Miguel Alemán	12,750.65	1,586.79	14,337.44
26	Miquihuana	46,440.85	31,323.73	77,764.58
27	Nuevo Laredo	49,298.08	1,715.50	51,013.58
28	Nuevo Morelos	6,735.15	11,807.99	18,543.14
29	Ocampo	84,238.32	24,475.42	108,713.74
30	Padilla	13,334.90	25,498.75	38,833.65
31	Palmillas	40,296.88	2,361.90	42,658.78
32	Reynosa	57,062.62	10,650.73	67,713.35
33	Río Bravo	359.63	72.82	432.45
34	San Carlos	84,170.34	137,597.01	221,767.35
35	San Fernando	75,231.48	110,684.23	185,915.71
36	San Nicolás	35,414.57	15,061.37	50,475.94
37	Soto la Marina	186,791.05	105,959.98	292,751.03
38	Tampico	3,389.82	144.94	3,534.76
39	Tula	230,978.73	20,305.08	251,283.81
40	Valle Hermoso	0.00	0.00	0.00
41	Victoria	69,582.40	23,066.08	92,648.48
42	Villagrán	15,799.60	71,176.65	86,976.25
43	Xicoténcatl	9,495.09	18,856.15	28,351.24
<b>Totales</b>		<b>2,365,261.34</b>	<b>1,429,921.12</b>	<b>3,795,182.46</b>

Datos obtenidos del Inventario Estatal Forestal y de Suelos 2014.

### 3.4 Población objetivo.

La superficie forestal del Estado de Tamaulipas, distribuida en los 43 municipios.

### 3.5 Titulares de derecho.

Las personas titulares de derecho son aquellas personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales, ejidos, comunidades y sociedades, que realizan actividades para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable.

#### 3.5.1. Requisitos.

##### I. Persona física:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo I).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía.
- c) CURP.
- d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

- e) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- f) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble, excepto para el Componente IV. Cultura Forestal.
- g) Copia simple de la CLABE interbancaria a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es), excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.
- h) Nombrar representante o apoderado legal quien deberá cumplir con los requisitos siguientes:
  - 1) Carta poder firmada por el otorgante para gestionar los apoyos.
  - 2) Identificación oficial vigente con fotografía.
  - 3) CURP.
  - 4) Registro Federal de Contribuyente (RFC).

## **II. Persona Moral o Jurídico – Colectiva (ejidos y comunidades):**

- a) Solicitud de apoyo (Anexo I).
- b) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble, excepto para el Componente IV. Cultura Forestal.
- c) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.
- d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) excepcionalmente, el ejido o comunidad puede proporcionar la clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA).
- e) CURP del representante(s) legal(es).
- f) Copia simple de la CLABE interbancaria a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es), excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.

**III. Para acceder a los conceptos de apoyo de los componentes, además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:**

- a) Plano georreferenciado impreso a color y en formato shapefile del o los polígonos del predio y de la superficie en donde se aplican los apoyos. Los polígonos deben elaborarse conforme a los parámetros para la generación de la cartografía; excepto para el Componente IV. Cultura Forestal.
- b) Proyecto productivo (debe contener como mínimo portada, índice, información general, resumen ejecutivo, antecedentes de actividad forestal, objetivos, localización, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico y tecnológico, análisis financiero, ambiental, social, impactos, beneficios esperados y bibliografía); excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.
- c) Contar con la asistencia de un/a asesor(a) técnico forestal para el desarrollo del proyecto; excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal. No pueden prestar asistencia técnica, aquellos a quienes se les haya notificado de algún incumplimiento en la ejecución de proyectos por parte de la Secretaría.

### **3.5.2. Procedimiento de selección.**

Para hacer expedito y transparente el análisis y la dictaminación de las solicitudes de apoyo, la Instancia Ejecutora desarrolla dicho proceso con apego a lo siguiente:

- I. Instrumenta y mantiene actualizada la base de datos de recepción, análisis y dictaminación de solicitudes, atendiendo los plazos y formas establecidas en la convocatoria, para cada componente.
- II. La dictaminación de cada solicitud de apoyo consiste en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las ROP para cada concepto de apoyo.
- III. Cada solicitud de apoyo debe indicar la forma en que se dictamina y evalúa, fundamentando su viabilidad o rechazo (Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V).
- IV. La CRyS analiza y dictamina de manera integral las solicitudes de apoyo y propuestas técnicas recibidas.

### **3.5.3. Resolución.**

Una vez dictaminadas positivas las solicitudes de apoyo:

- I. Se notifica vía oficio al titular de derecho.
- II. Se suscribe Convenio de Concertación (Anexo VI), entre el titular de derecho y la Secretaría, excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.
- III. El porcentaje del apoyo depende del concepto solicitado.
- IV. El pago autorizado por concepto de asistencia técnica, no debe rebasar el 10% del monto de la aportación total del proyecto.

### 3.6. Características de los apoyos.

#### I. Componente I. Conservación y restauración forestal.

Dentro de la población objetivo determinada, el presente componente de apoyo está enfocado a ejidos y comunidades poseedoras de terrenos forestales cuyos terrenos presenten procesos de deterioro por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, así como enfermedades o plagas forestales, apoyando acciones a efecto de recuperar la capacidad y el potencial natural de los ecosistemas forestales de manera gradual. Contando con los conceptos de apoyo siguientes:

**a) Restauración forestal integral.** Apoyos para realizar obras de conservación y restauración de suelos, reforestación y protección, con la finalidad de disminuir la erosión del suelo, infiltrar agua, captar humedad para la reforestación, recuperar la cobertura vegetal y forestal, así como proteger contra el pastoreo y prevenir incendios. Las actividades se realizan estrictamente en el orden siguiente: primero las obras de conservación y restauración de suelos, enseguida o al mismo tiempo el cercado, continuando con la reforestación y por último la brecha cortafuego.

**b) Apertura de brechas cortafuego.** Apoyos para realizar práctica mecánica que consiste en la construcción de una franja de 3 metros de ancho que se abre entre el material combustible de la parte superficial del suelo hasta dejar expuesto al suelo mineral, con el propósito de aislar el fuego de los materiales combustibles.

**c) Prácticas para realizar actividades de saneamiento forestal.** Apoyos para realizar actividades de combate y control de plagas y enfermedades forestales para reducirlas a niveles ecológicamente aceptables mediante tratamiento fitosanitarios.

#### II. Componente II. Silvicultura, abasto y transformación.

Dentro de la población objetivo determinada, el presente componente de apoyo está enfocado a personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, así como ejidos, comunidades y organizaciones que realicen actividades de producción, aprovechamiento, transformación y/o comercialización de productos forestales de origen estatal y de legal procedencia. Contando con los conceptos de apoyo siguientes:

**a) Equipamiento para incrementar la producción y productividad.** Apoyos destinados para la ejecución de proyectos para el establecimiento de infraestructura para la producción forestal, así como la adquisición de herramientas y maquinaria menor para el aprovechamiento óptimo del potencial productivo, bajo los principios del manejo forestal sustentable.

**b) Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización.** Apoyos destinados para la ejecución de proyectos para el mejoramiento de la infraestructura, transformación y comercialización de productos forestales con el fin de propiciar un aprovechamiento integral de las materias primas forestales, darles valor agregado y mejorar la competitividad de las empresas y cadenas productivas forestales.

#### III. Componente III. Reforestemos Tamaulipas.

Dentro de la población objetivo determinada, el presente componente de apoyo está enfocado a personas físicas, morales, jurídico-colectivas, escuelas y gobiernos municipales, interesados en realizar actividades de reforestación social mediante la donación de plantas de especies forestales, con la finalidad de que sean de utilidad en actividades de restauración, tanto en áreas verdes como en superficie forestal desprovista de vegetación.

#### IV. Componente IV. Cultura forestal.

Dentro de la población objetivo determinada, el presente componente de apoyo está enfocado a personas morales, jurídico-colectivas, escuelas y gobiernos municipales, interesados en recibir capacitación en temas de cultura forestal, material educativo, divulgativo y didáctico de apoyo.

Se imparten talleres de cultura forestal, así como la entrega de materiales, de acuerdo con la solicitud y dictamen de factibilidad.

##### 3.6.1. Tipos de apoyos.

Para los conceptos de los Componentes I. Conservación y restauración forestal y Componente II. Silvicultura, abasto y transformación, el apoyo es económico, mediante transferencia electrónica al titular de derecho.

Para los conceptos de los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal, el apoyo es en especie.

**3.6.2. Monto del apoyo.**

El monto de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que en su caso se cuente durante el ejercicio 2022.

<b>COMPONENTE I. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Monto máximo de apoyo, equivalente al 90% del total del proyecto</b>	<b>Criterios técnicos para la ejecución de proyecto</b>	
<b>a) Restauración forestal integral</b>	<b>\$7,000.00 por hectárea. Mínimo 5 hectáreas y máximo 30 hectáreas</b>	El predio debe tener una cobertura de copa menor al 20%. Para acceder al pago inicial, el titular de derecho debe entregar a la Instancia Ejecutora el informe de capacitación en campo, el cual describe la capacitación otorgada por el asesor (a) técnico forestal al titular de derecho, quien lleva a cabo las actividades, incluyendo anexo fotográfico. Debe estar firmado tanto por el titular de derecho como por su asesor(a) técnico forestal, mismo que se entrega el día asignado para la firma del convenio de concertación. La reforestación se realiza conjuntamente con las obras individuales de captación de agua (terrazas individuales) y debe realizarse una por cada especie a plantar antes de la reforestación. Densidad de plantas por hectárea: ecosistema templado - 825, ecosistema árido y semiárido - 600. La realización de la brecha cortafuego debe realizarse en todo el perímetro del polígono autorizado con un ancho de 3 metros sin material combustible hasta llegar al suelo mineral. El cercado de protección debe realizarse con un mínimo de 4 hilos de alambre de púas y una distancia máxima de 4 metros entre postes. No debe realizarse la corta de material vegetal vivo existente en el predio para su posterior uso como postes, ya que está en contra de los objetivos de la restauración. Al momento de la verificación, se debe tener un mínimo de sobrevivencia del 70% para proceder al pago del 30% restante. Deben colocarse anuncios alusivos al Programa.	
<b>b) Apertura de brechas de cortafuego</b>	<b>\$5,000.00 por kilómetro. Mínimo 5 kilómetros y Máximo 20 kilómetros</b>	La realización de la brecha cortafuego debe realizarse como máximo en dos tramos en el perímetro del polígono autorizado con un ancho de 3 metros, sin material combustible hasta llegar a suelo mineral. Debe partir y concluir en puntos de anclaje naturales o artificiales. Deben colocarse anuncios alusivos al Programa.	
<b>c) Prácticas para realizar actividades de saneamiento forestal</b>	<b>\$2,500.00 por hectárea. Mínimo 5 hectáreas Máximo 20 hectáreas</b>	Notificación al propietario del predio por parte de la SEMARNAT, donde se especifica el tratamiento a aplicar. Deben colocarse anuncios alusivos al Programa.	
<b>COMPONENTE II. SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Monto máximo de apoyo, equivalente al 70% del total del proyecto</b>	<b>Requisitos específicos</b>	<b>Criterios técnicos para la ejecución de proyectos</b>
<b>a) Equipamiento para incrementar la producción y productividad</b>	<b>Personas físicas: \$50,000.00 Personas morales o jurídico-colectivas: \$150,000.00</b>	Autorización de aprovechamiento forestal vigente expedido por la SEMARNAT. Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados son desechadas. Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta.
<b>b) Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización.</b>	<b>Personas físicas: \$70,000.00 Personas morales o jurídico-colectivas: \$250,000.00</b> Los proyectos especiales podrán rebasar los montos máximos de apoyo publicados en las presentes ROP para los conceptos a) y b) destinados para: personas físicas, morales y jurídico-colectivas, los montos de apoyo serán en función del proyecto y la disponibilidad presupuestal.	Acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y/o registro del centro de almacenamiento o transformación expedido por la SEMARNAT. Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción. Para el caso de los proyectos especiales de ser necesario podrá solicitarse información y/o documentación complementaria para el proceso de dictaminación y la certeza en la buena ejecución del proyecto.	Para la gestión del segundo pago, el equipo y maquinaria apoyados deben estar instalados y funcionando y cuando aplique obra civil, debe estar concluida según las especificaciones de la persona proveedora. Deben colocarse anuncios alusivos al Programa. Para considerarse como proyectos especiales deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios: -Que el apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva. -Proyectos innovadores y de protección ambiental. -Mayor impacto social y económico en la comunidad. -Accesibilidad o lejanía de las localidades por beneficiar.

<b>COMPONENTE III. REFORESTEMOS TAMAULIPAS</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Monto máximo del apoyo correspondiente al 100% del proyecto</b>	<b>Criterios técnicos para la ejecución de proyectos</b>
<b>Reforestamos Tamaulipas</b>	<b>50-2,000 plantas por solicitud</b>	Para acceder a futuros apoyos de este concepto, debe tener como mínimo una sobrevivencia de 70% de las plantas establecidas en la solicitud anterior.
<b>COMPONENTE IV. CULTURA FORESTAL</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Criterios técnicos para la ejecución de proyectos</b>	
Cultura Forestal	Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1. de las presentes ROP.	

### 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

#### I. Derechos.

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como de la operación del Programa;
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

#### II. Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- b) No haber recibido y /o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos en los últimos 3 años;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Entregar a la firma del convenio de concertación, copia de contrato de asesoría técnica, firmado por el titular de derecho y el asesor(a) técnico forestal corresponsables de la ejecución del proyecto, incluyendo el formato 32 D positivo emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) del asesor(a) técnico; excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal;
- e) Con el propósito de apoyar la reactivación del comercio y en general la economía del Estado, se establece como requisito que la adquisición de equipos, herramientas e insumos requeridos para sus proyectos, se realicen con personas proveedoras en territorio estatal, salvo aquellos que por sus características no se fabriquen o distribuyan en el Estado;
- f) Que la comprobación del pago de la asistencia técnica será mediante factura fiscal;
- g) Cumplir con el informe, evidencias, facturas, documentos comprobatorios y el informe final de proyecto en un plazo máximo de 90 días hábiles a partir de la fecha del primer pago firmado por el titular de derecho. y el asesor(a) técnico forestal; excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal;
- h) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos;
- i) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias;
- j) Reintegrar a la Secretaría los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y fines para los fines que fueron otorgados; y
- k) Cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio de concertación; excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.

#### III. Sanciones.

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP dentro de los plazos establecidos, la CRyS procederá a solicitar ante el Comité Técnico del FIDEFOSET, el inicio de un procedimiento administrativo que le impida obtener apoyos de otros programas estatales.
- b) Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- c) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- d) Cuando no se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

#### 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).

La Secretaría por conducto de su Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, realizará la operación y el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos de éste. Ubicada en el

kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Victoria, Tamaulipas. Tel.: 834-107-07-75. Ext 48734.

### **3.8 Instancia(s) normativa(s).**

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal es la responsable de la operación del programa. Ubicada en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Victoria, Tamaulipas. Tel: 834-107-07-75. Ext 48734.

### **3.9 Coordinación institucional.**

Con la intención de coadyuvar en la entrega de las indemnizaciones; dar cumplimiento de los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

## **4. Mecánica de Operación.**

### **1.1 Proceso.**

#### **I. Componentes I. Conservación y restauración forestal y II. Silvicultura, abasto y transformación.**

- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora, durante el periodo de apertura y cierre que se especifique en la convocatoria.
- b) La Instancia Ejecutora realizará el dictamen de las solicitudes y enviará los resultados a la CRyS.
- c) La CRyS realizará análisis de las solicitudes dictaminadas y emitirá el fallo de las solicitudes aprobadas con recursos, aprobadas sin recurso y rechazadas y lo enviará al Comité Técnico del FIDEFOSET.
- d) La Instancia Ejecutora notificará los resultados al titular de derecho.
- e) Se suscribirá convenio de concertación entre el titular de derecho y la Secretaría (Anexo VI).
- f) La CRyS solicitará al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del primer pago, correspondiente al 70% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el titular de derecho.
- g) Posterior a que el titular de derecho en corresponsabilidad con su asesor(a) técnico forestal, realizará la entrega del informe final, anexando comprobantes fiscales de la adquisición de bienes y/o lista de pago de jornales, la Instancia Ejecutora realizará la verificación (Anexo VIII, IX, X y XI) de la correcta aplicación del apoyo y elaborará el finiquito del proyecto (Anexo XIII).
- h) La CRyS solicitará al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del segundo pago, correspondiente al 30% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el titular de derecho.

#### **II. Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.**

##### **Componente III. Reforestemos Tamaulipas**

- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora.
- b) El titular de derecho acudirá a las oficinas de la Instancia Ejecutora para firmar el formato de entrega recepción (anexo VII).
- c) Posteriormente el titular de derecho lo presentará en el vivero de la Secretaría para recoger la planta autorizada.

##### **Componente IV. Cultura Forestal.**

- a) La Instancia Ejecutora acudirá con el titular de derecho para firmar el Acta de Entrega-Recepción. (Anexo VII).
- b) La Instancia Ejecutora hará entrega del material didáctico e impartirá los talleres de cultura forestal en el domicilio proporcionado por el titular de derecho.

### **4.2. Ejecución.**

La entrega de apoyos del Programa se realizará de la forma siguiente:

**I. Para los Componentes I. Conservación y restauración forestal y II. Silvicultura, abasto y transformación,** el apoyo es económico y se entregará al titular de derecho. como lo especifica el numeral 4.1. Proceso, incisos f) y h) de las presentes ROP.

**II. Para el Componente III. Reforestemos Tamaulipas,** el apoyo es en especie y la entrega al titular de derecho. será de la forma siguiente:

- a) El titular de derecho acudirá a las oficinas de la Instancia Ejecutora para firmar el formato de Entrega-Recepción (Anexo VII).

b) Posteriormente, el titular de derecho. lo presentará en el vivero de la Secretaría para recoger la planta autorizada.

**III. Para el Componente IV. Cultura forestal**, el apoyo es en especie y la entrega al titular de derecho. será de la forma siguiente:

a) La Instancia Ejecutora acudirá con el titular de derecho. para firmar el Acta de Entrega-Recepción (Anexo VII).

**4.2.1.** La Instancia Ejecutora hará entrega del material didáctico e impartirá los talleres de cultura forestal en el domicilio proporcionado por el titular de derecho. Acta de entrega-recepción.

**I. Componentes I. Conservación y restauración forestal y II. Silvicultura, abasto y transformación.**

El Convenio de Concertación (Anexo VI), sustituye al Acta de Entrega-Recepción (Anexo VII), ya que en éste se especifican los datos correspondientes al apoyo.

**II. Componente III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura forestal.**

Se suscribe el Acta de Entrega-Recepción (Anexo VII), en la cual se especifica la cantidad y el tipo de apoyo autorizado.

**4.2.2. Avances físicos-financieros.**

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

**4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

- I. Cuando el titular de derecho no cumpla con las obligaciones establecidas en las presentes ROP.
- II. Cuando el titular de derecho haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- III. Cuando el titular de derecho renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Cuando el titular de derecho no se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

**4.3 Cierre de ejercicio.**

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

**5. Auditoría, Control y Seguimiento.**

El Programa operará con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría de la Contraloría Gubernamental del Estado o instancias correspondientes, que para tal efecto determine la ley.

El objeto de este seguimiento, control y auditoría, es para asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho sean empleados para los fines de este Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia y en congruencia con la MIR del Programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

**6. Evaluación.**

**6.1. Interna.**

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado.

La evaluación se realizará mediante el monitoreo periódico de la información derivada de la MIR. La Instancia Ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el SIMIR de la Secretaría de Finanzas del Gobierno, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado.

Como resultado de las evaluaciones, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

La Secretaría realizará las acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en la MIR e informará a la Secretaría de Finanzas.

#### **6.1.1. Indicadores de Resultados.**

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8, de fecha 03 de agosto de 2018. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en fecha 26 de noviembre de 2019, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 142. La MIR del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Finanzas <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx> y dentro de estas ROP en el Anexo XIV.

#### **6.2. Externa.**

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado.

Como resultado de las evaluaciones, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

#### **7. Transparencia.**

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracciones XV o XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; La Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría serán los encargados de la promoción, difusión y ejecución del Programa, la cual estará disponible para su consulta en el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/> o a través de la página oficial de la Secretaría en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al titular de derecho.

#### **7.1. Difusión.**

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>; la Coordinación Técnica y la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal serán las encargadas de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

#### **7.2. Información pública.**

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>. Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”*. *“Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*.

### 7.3. Medidas complementarias.

Que por motivo de las restricciones operativas derivadas de la forma de contagio del virus Sars-Cov 2, la Instancia Ejecutora considerará, para la entrega de los apoyos establecidos en la presentes ROP, los medios que minimicen la posibilidad de aglomeraciones o reuniones masivas que incrementen la posibilidad de contacto entre personas, recurriendo cuando así lo amerite, el uso de tecnologías y dispositivos electrónicos o análogos utilizados por los sistemas financieros que garanticen la identidad y certidumbre del uso y entrega del recurso. De conformidad en lo establecido en el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

#### 7.3.1. En periodos electorales.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que su operación durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales los beneficios del Programa no suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

#### 7.3.2. De manera permanente.

La operación y ejecución del programa sujeto a las presentes Reglas de Operación deberá observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, periodistas o político electorales.

### 8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Victoria, Tamaulipas, México.

**Correo electrónico:** [sdr@tam.gob.mx](mailto:sdr@tam.gob.mx)

**Teléfono:** (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas, publicadas en el Anexo del Periódico Oficial del Estado No. 156 de fecha 29 de diciembre de 2020.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- ARIEL LONGORIA GARCÍA.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.-** Rúbrica.

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO I. SOLICITUD DE APOYO**

COMPONENTE	MARQUE	FECHA DE SOLICITUD	FOLIO DE SOLICITUD:
I. Conservación y restauración forestal		DD   MM   AAAA	
II. Silvicultura, Abasto y Transformación			
III. Reforestemos Tamaulipas			
IV. Cultura forestal			

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo \* son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

Tipos de solicitante*	
Persona física	Persona moral
CURP:	Cédula fiscal (RFC): (No es obligación para ejidos y comunidades)
Nombre(s):	Razón social o denominación:
Primer apellido:	<b>Persona jurídico-colectiva (ejidos y comunidades)</b>
Segundo apellido:	Padrón e Historial del núcleo agrario (PHINA): Nombre actual:
Datos del solicitante	
Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo electrónico:	
Fuiste beneficiado(a) con algún apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural * Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	En los apoyos que solicita en 2021 van destinados al mismo predio*. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Domicilio geográfico*			
Código postal:	Localidad:	Entidad federativa:	Municipio:
Nombre de la vialidad o calle:		Número exterior:	Número interior:
Solicitante*			
Propietario(a) <input type="checkbox"/> Poseedor(a) <input type="checkbox"/> Especifique:			

*"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

Datos generales de la persona moral o jurídico-colectiva*		
Como persona moral es:		
Asociación <input type="checkbox"/>	Sociedad <input type="checkbox"/>	Comunidad <input type="checkbox"/> Ejido <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
Número de integrantes de la persona:		
<b>Total:</b>	<b>Número de hombres:</b>	<b>Número de mujeres:</b>

En caso de sociedades o asociaciones:			
Fecha de constitución*: DD   MM   AAAA		Documento que acredite la legal constitución*:	
En caso de ejidos y comunidades:			
Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:			
Fecha en la que fue publicada la resolución*: DD   MM   AAAA	Fecha del acta en mediante la asamblea acepto solicitar apoyo*: DD   MM   AAAA	Fecha del acta de asamblea con la que acredita su personalidad*: DD   MM   AAAA	
Cargo	Primer Apellido*	Segundo apellido	Nombre (s)*
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

Información adicional para todas las personas solicitantes*	
Nombre del Banco:	
Clabe interbancaria (18digitos): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Número de cuenta: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". 2 de 5

**Datos del representante legal**

Solicita el apoyo en carácter de\*:

Administrador(a) único(a)     Presidente(a) del consejo de administración     Apoderado legal

Presidente(a) del comisariado ejidal     Representante legal     Otros     Especifique:

Nombre (s)*:	CURP*:		
Primer apellido*:	Cédula Fiscal (RFC)*:		
Segundo apellido:			
<b>Domicilio:</b>			
Código postal:	Calle:		
Número:	Localidad:	Municipio:	Estado:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Documento que lo acredita como representante legal*:			

**Datos generales de la propiedad**

Nombre del terreno\*:

Documento\*:

El tipo de terreno es:    Forestal     Temporalmente forestal     Preferentemente forestal

Municipio\*:    Localidad más cercana\*:

Superficie total en hectáreas\*:  
(en caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado)    Superficie forestal (ha)\*:

¿El Terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente? * Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
---	--

**Shapefile de la ubicación de su predio**

<ul style="list-style-type: none"> <li>o Generar el Shapefile utilizando datum de referencia WGS84.</li> <li>o Las coordenadas deberán registrarse de acuerdo con la forma del área o poligonal utilizando los métodos y formatos desarrollados por la Secretaría de Desarrollo Rural.</li> <li>o El archivo digital deberá identificarse de forma física (en etiqueta externa de disco o para caso del dispositivo USB entregarse dentro de un sobre o bolsa que permita su identificación en base a los siguientes datos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Año (en el que solicita el apoyo)</li> <li>2.- Municipio donde se localiza el predio</li> <li>3. Clave (la cual puede ser RFC, para personas morales diferentes a ejidos y comunidades PHINA, y finalmente la CURP para personas físicas)</li> </ol> </li> </ul>
<b>La persona solicitante declara bajo protesta decir verdad que:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original.</li> <li>2. Ha leído y comprendido las Reglas de Operación del Programa Forestal Tamaulipas vigentes y conoce los alcances y efectos legales derivados de esta solicitud de apoyo, por lo que de resultar beneficiado de apoyos del programa es su voluntad dar estricto cumplimiento a los compromisos que se deriven de la presente solicitud.</li> <li>3. No ha sido sancionada por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión forestal.</li> <li>4. No ha recibido con anterioridad un apoyo de la Secretaría de Desarrollo Rural o de otra institución para el mismo fin al que hoy solicita.</li> <li>5. En su caso, tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.</li> <li>6. Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaría de Desarrollo Rural los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados en los años anteriores.</li> </ol>
Lugar y fecha de recepción:

Conceptos y montos de apoyo solicitados						
Componente	Concepto	Monto solicitado	Hectáreas	kilómetros	Equipo y/o obra solicitada	plantas y/o cursos solicitud
I. Conservación y restauración forestal	a) Restauración forestal integral					
	b) Apertura brechas cortafuego					
	c) Prácticas para realizar actividades de saneamiento forestal					
II. Silvicultura, abasto y transformación	a) Equipamiento para incrementar la producción y productividad.					
	b) Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización					
III. Reforestamos Tamaulipas	Reforestamos Tamaulipas					
VI. Cultura forestal	Cultura forestal					

*"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

Desglose:

<b>a) Restauración forestal integral</b> Menciona la especie y el ecosistema a reforestar	
<b>b) Apertura brechas cortafuego</b> Menciona el ecosistema donde se van a aperturar	
<b>c) Prácticas para realizar actividades de saneamiento forestal</b> Menciona la plaga a tratar y en que ecosistema está afectando	
<b>a) Equipamiento para incrementar la producción y productividad.</b> Menciona el tipo de equipo y /o la herramienta solicitada y la cantidad que estas solicitando	
<b>b) Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización</b> Mencione la obra a realizar	
<b>Reforestemos Tamaulipas</b> Mencione la especie de planta solicitada	
<b>Cultura forestal</b> Mencione tema de interés	

Firma del solicitante o su (s) representante (s) legal (es)	
Nombre:	_____
Cargo:	
Nombre:	_____
Cargo:	
Nombre:	_____
Cargo:	
<b>Recibido por la institución.</b> <b>(Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)</b>	
Nombre:	_____
Cargo:	
<p>** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.</p> <p style="text-align: center;">Sello de recepción oficial en ventanilla</p>	

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO II. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD  
COMPONENTE: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL  
CONCEPTO: RESTAURACIÓN FORESTAL INTEGRAL**

FOJO DE LA SOLICITUD: 28/ /CRFR/

Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:
Nombre del Predio:	Representante Legal:
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:

**Sección I: Elegibilidad y documentación legal.**

Se considerará como **elegible** la solicitud que en **TODOS** los criterios obtenga una respuesta positiva (Si).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada.			
2. Acredita su personalidad con carpeta básica, carpeta agraria, clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) o documento idóneo con el que acredite su existencia legal.			
3. Acredita la representación legal, acorde con las reglas de operación.			
4. Acta de asamblea en la que se brinda su consentimiento para solicitar apoyos, especificando el Programa y Concepto que solicita a la instancia ejecutora.			
5. Plano Georreferenciado impreso a color y en formato shapefile, en los polígonos georreferenciado del predio y/o o de las superficies en donde se aplicaran los apoyos conforme a los parámetros para la generación de la cartografía.			
6. Proyecto productivo (deberá contener como mínimo porta, índice, información general, resumen ejecutivo, antecedentes, objetivos, localización, actividades propuestas, presupuesto, beneficios esperados y bibliografía) debidamente firmado por el solicitante y Asesor técnico forestal.			
7. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la clave bancaria a nombre del solicitante o se representante legal.			
8. Cuenta con Asesor técnico forestal.			

**Dictamen Sección I**

Definición	Decisión	Calificación
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE	
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE	

Nota. Si el resultado de la Sección I es "elegible", calificar la Sección II, en caso de resultar "No elegible", se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ /CRFR/

**Sección II: Criterios de Prelación**

Esta sección aplicará solo para aquellas solicitudes que obtengan un dictamen positivo en la Sección I.

Criterios generales de prelación	Puntaje	Puntos obtenidos
Prioridad de restauración terrenos preferentemente forestales degradados susceptibles de reconversión de agricultura, ganadería u otro uso.	5	
Terrenos preferentemente degradados afectados por el cambio de uso de suelo, tala ilegal, sobre pastoreo, incendios, plagas, enfermedades y desastres naturales.	3	
<b>Superficie a restaurar</b>		
De más de 20 Hectáreas.	5	
De 5 a 20 Hectáreas.	3	
Información del predio proporciona fotografías de la degradación del predio.	3	
<b>Ecosistema en el que se aplican las actividades.</b>		
Árido y Semiárido.	5	
Templado.	3	
Tropical.	1	
<b>Criterios adicionales</b>		
El solicitante no ha recibido apoyos por parte de la Secretaría	8	
La integración de las autoridades ejidales se represente por una mujer o integre mujeres en su organización.	5	
La comunidad se ubica en municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	5	
<b>TOTAL</b>		

<b>Decisión final del dictamen</b>	
Aceptable ( )	No aceptable ( )

¿En términos generales considera que es viable apoyar esta propuesta (Considerar problemática social, conflictos internos, factibilidad técnica, etc)?:

**Nota:** Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ /CRFR/

**PRESUPUESTO SOLICITADO**

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

**PRESUPUESTO VIABLE**

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

Justificación en caso de ajuste:

\* Determinar el monto sin decimales (Ajustar al entero inmediato inferior)

**Dictaminó**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Funcionario

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO III. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD  
COMPONENTE: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL  
CONCEPTO: APERTURA DE BRECHAS CORTA FUEGO**

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ /CRFA/

Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:
Nombre del Predio:	Representante Legal:
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:

**Sección I: Elegibilidad y documentación legal.**

Se considerará como **elegible** la solicitud que en **TODOS** los criterios obtenga una respuesta positiva (SI).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada.			
2. Acredita su personalidad con carpeta básica, carpeta agraria, dave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) o documento idóneo con el que acredite su existencia legal.			
3. Acredita la representación legal, acorde con las reglas de operación.			
4. Acta de asamblea en la que se brinda su consentimiento para solicitar apoyos, especificando el Programa y Concepto que solicita a la instancia ejecutora.			
5. Plano Georreferenciado impreso a color y en formato shapefile, en los polígonos georreferenciados del predio y/o o de las superficies en donde se aplicarán los apoyos conforme a los parámetros para la generación de la cartografía.			
6. Proyecto productivo (deberá contener como mínimo porta, índice, información general, resumen ejecutivo, antecedentes, objetivos, localización, actividades propuestas, presupuesto, beneficios esperados y bibliografía) debidamente firmado por el solicitante y Asesor técnico forestal.			
7. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la dave bancaria estandarizada a nombre del solicitante o su representante legal.			
8. Cuenta con Asesor técnico forestal.			

**Dictamen Sección I**

Definición	Decisión	Calificación
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE	
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE	

Nota. Si el resultado de la Sección I es "elegible", calificar la Sección II, en caso de resultar "No elegible", se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ /CRFA/

**Sección II: Criterios de Prelación**

Esta sección aplicará solo para aquellas solicitudes que obtengan un dictamen positivo en la Sección I.

Criterios generales de prelación	Puntaje	Puntos obtenidos
Antecedentes de incendios forestales en la localidad.	5	
Antecedentes de incendios forestales en el municipio.	3	
<b>Superficie para proteger.</b>		
1,000 o más hectáreas.	5	
De 100 a 999 hectáreas.	3	
Información del predio proporciona fotografías de la presencia de combustibles	3	
<b>Criterios adicionales</b>		
El solicitante no ha recibido apoyos por parte de la Secretaría	8	
La integración de las autoridades ejidales se represente por una mujer o integre mujeres en su organización.	5	
La comunidad se ubica en municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	5	
<b>TOTAL</b>		

Decisión final del dictamen	
Aceptable ( )	No aceptable ( )

¿En términos generales considera que es viable apoyar esta propuesta (Considerar problemática social, conflictos internos, factibilidad técnica, etc.):

Nota: Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

**PRESUPUESTO SOLICITADO**

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ /CRFA/

**PRESUPUESTO VIABLE**

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)
Justificación en caso de ajuste:			

\* Determinar el monto sin decimales (ajustar al entero inmediato inferior).

Dictaminó

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO IV. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD  
COMPONENTE: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL  
CONCEPTO: PRÁCTICAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO**

FOJO DE LA SOLICITUD: 28/ / /

Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:
Nombre del Predio:	Representante Legal:
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:

**Sección I: Elegibilidad y documentación legal.**

Se considerará como **elegible** la solicitud que en **TODOS** los criterios obtenga una respuesta positiva (Si).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada.			
2. Acredita su personalidad con carpeta básica, carpeta agraria, clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) o documento idóneo con el que acredite su existencia legal.			
3. Acredita la representación legal, acorde con las reglas de operación.			
4. Acta de asamblea en la que se brinda su consentimiento para solicitar apoyos, especificando el Programa y Concepto que solicita a la instancia ejecutora.			
5. Plano Georreferenciado impreso a color y en formato shapefile, en los polígonos georreferenciados del predio y/o de las superficies en donde se aplicarán los apoyos conforme a los parámetros para la generación de la cartografía.			
6. Propuesta técnica debidamente firmada por el solicitante y Asesor técnico forestal.			
7. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la clave bancaria estandarizada a nombre del solicitante o su representante legal.			
8. Cuenta con Asesor técnico forestal.			

**Dictamen Sección I**

Definición	Decisión	Calificación
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE	
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE	

Nota. Si el resultado de la Sección I es "elegible", calificar la Sección II, en caso de resultar "No elegible", se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

FOJO DE LA SOLICITUD: 28/ / /

**Sección II: Criterios de Prelación**

Esta sección aplicará solo para aquellas solicitudes que obtengan un dictamen positivo en la Sección I.

Criterios Técnicos	Puntaje		Puntos obtenidos
	Sí	No	
<b>El Proyecto cuenta con notificación de saneamiento</b>	Sí	No	
<b>Tipo de agente casual</b>			
Insectos descortezadores	8		
Insectos defoliadores y chupadores	7		
Plantas parasitas y epifitas	6		
Insectos barrenadores	5		
Enfermedades (Vasculares, roya, tizones, pudriciones, etc.	4		
Plagas de conos	3		
Plagas de raíz	2		
El predio se encuentra dentro de un área natural protegida	Sí	No	
El saneamiento incluye a especies dentro de la NOM-059-SEMARNAT2001	Sí	No	
<b>Criterios adicionales</b>			
El solicitante no ha recibido apoyos por parte de la Secretaría	8		
La integración de las autoridades ejidales se represente por una mujer o integre mujeres en su organización.	5		
La comunidad se ubica en municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	5		
<b>TOTAL</b>			

Decisión final del dictamen	
Aceptable ( )	No aceptable ( )

¿En términos generales considera que es viable apoyar esta propuesta (Considerar problemática social, conflictos internos, factibilidad técnica, etc.):

**Nota:** Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ / /

**PRESUPUESTO SOLICITADO**

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

**PRESUPUESTO VIABLE**

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)
Justificación en caso de ajuste:			

\* Determinar el monto sin decimales (ajustar al entero inmediato inferior).

Dictaminó

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO V. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD  
COMPONENTE: SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN**

FOJO DE LA SOLICITUD: 28/ /SAT./

Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:		
Nombre del Predio:	Representante Legal:		
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:		
Concepto de apoyo:			

**Sección I: Elegibilidad y documentación legal.**

Se considerará como **elegible** la solicitud que en **TODOS** los criterios obtenga una respuesta positiva (Si).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada.			
2. Presenta oficio de autorización del programa de manejo			
3. Acredita su personalidad con carpeta básica, carpeta agraria, clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) o documento idóneo con el que acredite su existencia legal.			
4. Acredita la representación legal, acorde con las reglas de operación.			
5. Acta de asamblea en la que se brinda su consentimiento para solicitar apoyos, especificando el Programa y Concepto que solicita a la instancia ejecutora.			
6. Plano Georreferenciado impreso a color y en formato shapefile, en los polígonos georreferenciado del predio y/o o de las superficies en donde se aplicaran los apoyos conforme a los parámetros para la generación de la cartografía.			
7. Proyecto productivo (deberá contener como mínimo porta, índice, información general, resumen ejecutivo, antecedentes, objetivos, localización, actividades propuestas, presupuesto, beneficios esperados y bibliografía) debidamente firmado por el solicitante y Asesor técnico forestal.			
8. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la clave bancaria a nombre del solicitante o se representante legal.			
9. Cuenta con Asesor técnico forestal.			

**Dictamen Sección I**

Definición	Decisión	Calificación
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE	
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE	

Nota. Si el resultado de la Sección I es "elegible", calificar la Sección II, en caso de resultar "No elegible", se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ /SAT/

**II Criterios De Factibilidad Técnica**

La calificación de cada criterio es, en esta fase, 1 si la información es correcta y 0 si es falsa o no coincide con la información del proyecto.

Criterios técnicos	PUNTOS
Presenta oficio de autorización del programa de manejo	
Presenta el informe anual de la producción forestal.	
La capacidad del equipo o maquinaria a adquirir cubre satisfactoriamente el volumen de extracción conforme al volumen autorizado del(los) predios bajo manejo.	
Los costos presentados para la adquisición de maquinaria y/o equipo corresponden con los costos del mercado en base a las cotizaciones presentadas.	
El proyecto señala la existencia de técnicos capacitados para operación y mantenimiento de los equipos y maquinaria o se propone en la propuesta un programa de capacitación de los mismos para su capacitación.	
El equipo y maquinaria a adquirir están en concordancia con las actividades a desarrollar.	
La obra a construir cumple con las expectativas del beneficiario. (Bodega, Techumbre, Hornos Viveros)	
El terreno cumple con las condiciones para el establecimiento de planta de chile piquín.	
Cuenta con permiso de agua (Pozo profundo, noria o riego)	
Cuenta con contrato de luz.	
<b>TOTAL</b>	

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	CALIFICACION MARQUE CON UNA X
Verdadera	8-10	
condicionada	5-7	
Falsa	0-5	

**Sección III: Criterios de Prelación**

Esta sección aplicará solo para aquellas solicitudes que obtengan un dictamen positivo en la Sección I.

Criterios generales de prelación	Puntaje	Puntos obtenidos
Solicitantes que no hayan recibido apoyo de la Secretaría en los últimos 5 años.	5	
La persona física o moral solicitante del apoyo es mujer, o bien, o el grupo participativo integran en su órgano de representación a mujeres.	3	
De 100 Hectáreas en adelante.	5	
De más de 20 a 100 Hectáreas.	4	
Aprovechamiento del 50% del volumen autorizado.	3	
4 Anualidades.	5	
2-3 anualidades.	3	
1 Anualidad.	1	

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ /SAT/

Criterios adicionales		
El solicitante no ha recibido apoyos por parte de la Secretaría	5	
La integración de las autoridades ejidales se represente por una mujer o integre mujeres en su organización.	3	
La comunidad se ubica en municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	1	
<b>TOTAL</b>		

Decisión final del dictamen	
Aceptable ( )	No aceptable ( )

¿En términos generales considera que es viable apoyar esta propuesta (Considerar problemática social, conflictos internos, factibilidad técnica, etc)?:

**Nota:** Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

**PRESUPUESTO SOLICITADO**

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

**PRESUPUESTO VIABLE**

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

Justificación en caso de ajuste:

\* Determinar el monto sin decimales (Ajustar al entero inmediato inferior)

**Dictaminó**

## PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS

## ANEXO VI. CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL/LA C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “TITULAR DE DERECHO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- I. El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla dentro de sus tres ejes rectores el de Desarrollo Económico Sostenible; dicho eje tiene entre otros objetivos, impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad.
- II. En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, No. \_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_\_, del día \_\_\_\_\_, se publicaron las **Reglas de Operación del Programa Forestal Tamaulipas**, referido en lo subsecuente como “**LAS REGLAS**”, donde se establece que el objetivo general del **Programa Forestal Tamaulipas**, en lo sucesivo “**EL PROGRAMA**”, es otorgar apoyo a las personas productoras forestales con el fin de contribuir a mejorar y desarrollar las capacidades locales y regionales de las personas propietarias, poseedoras y usuarias de los terrenos forestales y preferentemente forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como para impulsar una estrategia para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales.
- III. En el punto 6.2, de “**LAS REGLAS**” se establece lo concerniente al **componente** \_\_\_\_\_, en lo subsecuente “**EL COMPONENTE**”.

## DECLARACIONES

## 1. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 8, 21, 22, 23 numeral 1 fracción VIII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, encargada de fomentar, formular, ejecutar, coordinar, promover, elaborar, vigilar, organizar, colaborar, proponer y establece programas de desarrollo para las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.
- 1.2. El **C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA**, fue designado como Secretario de Desarrollo Rural, mediante nombramiento de fecha 01 de julio de 2017, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, refrendado por el **ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS** en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- 1.3. Es propósito del Gobierno del Estado fomentar las actividades forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como impulsar estrategias para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales.
- 1.4. La celebración del presente instrumento se deriva de la disponibilidad presupuestal con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_, autorizado mediante oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_-- del presente, signado por \_\_\_\_\_, titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, referente al desarrollo de “**EL PROGRAMA**”.
- 1.5. El **C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.
- 1.6. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en el piso 8, del Centro Gubernamental de Oficinas, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, sin número, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

## 2. DECLARA EL “TITULAR DE DERECHO” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

- 2.1. Es una persona física que acredita su existencia con la credencial para votar folio \_\_\_\_\_ expedido por el Instituto Nacional Electoral.

2.2. Que se compromete a que los recursos económicos, objeto del presente instrumento contractual, serán utilizados para el fin por el cual fueron solicitados.

2.3. Que cuenta con los recursos económicos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente convenio.

2.4. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en

### 3. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

3.1. Tienen facultades para celebrar el presente acto jurídico y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, en los términos del presente convenio.

3.2. Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3. Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, “LAS PARTES” se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** El presente convenio tiene como objeto, otorgar, por conducto de la “**LA SECRETARÍA**” apoyo económico al “**TITULAR DE DERECHO**” para que realice las actividades que se establecen en “**LAS REGLAS**”, de “**EL COMPONENTE**”, en específico el concepto de apoyo \_\_\_\_\_, del cual resultó beneficiaria.

En ese contexto, “**LAS PARTES**” reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social y las actividades apoyadas por “**LA SECRETARÍA**” son prioritarias para el desarrollo del Estado, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

**SEGUNDA.- DE LOS APOYOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LA SECRETARÍA**”, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico al “**TITULAR DE DERECHO**” por la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ **00/100 Moneda Nacional**) para que realice única y exclusivamente las actividades correspondientes al concepto de apoyo \_\_\_\_\_, mismas que deberán realizarse dentro de la superficie autorizada por “**LA SECRETARÍA**”.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.** La cantidad referida en la cláusula que antecede será entregada por “**LA SECRETARÍA**” en los términos o plazos establecidos en las “**REGLAS DE OPERACION**”, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta bancaria número \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_, a nombre del “**TITULAR DE DERECHO**”. Las ministraciones de los apoyos se realizarán por “**LA SECRETARÍA**” contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos económicos de la ministración anterior y siempre que el “**TITULAR DE DERECHO**” esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y “**LAS REGLAS**”. Previo a la entrega de los apoyos, el “**TITULAR DE DERECHO**” proporcionará a “**LA SECRETARÍA**” una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, el “**TITULAR DE DERECHO**” se obliga a suscribir el **ANEXO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, para los efectos señalados en la cláusula **DÉCIMA NOVENA** del presente convenio.

**CUARTA.- DE LA APORTACIÓN Y COMPROBACIÓN.** El “**TITULAR DE DERECHO**” deberá realizar la aportación correspondiente al \_\_\_\_\_% total del proyecto autorizado, posterior a la firma del presente convenio y para su debida comprobación se deberán entregar el o los comprobantes fiscales de la adquisición de los materiales, herramientas y/o maquinaria, y lista de pago de jornales (incluyendo nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP), dirección, firma, y validado por el “**TITULAR DE DERECHO**”.

### QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES.

I. El “**TITULAR DE DERECHO**” se obliga a:

a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por “**LA SECRETARÍA**” a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por “**LAS REGLAS**” y el presente instrumento jurídico;

- b) Entregar a “**LA SECRETARÍA**” cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución del monto total del apoyo otorgado;
- c) En su caso, reintegrar a “**LA SECRETARÍA**”, los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;
- d) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como el “**TITULAR DE DERECHO**” establecidos en “**LAS REGLAS**”;
- e) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en “**LAS REGLAS**” y sus Anexos, en los términos de referencia, aplicables a “**EL COMPONENTE**” y concepto de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de internet de “**LA SECRETARÍA**” y en el presente convenio;
- f) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en “**LAS REGLAS**” y el presente convenio;
- g) Realizar las actividades que establecen “**LAS REGLAS**” correspondientes a “**EL COMPONENTE**” y concepto de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área seleccionada como elegible por “**LA SECRETARÍA**” y en los plazos y formas establecidas en “**LAS REGLAS**”;
- h) Contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución del apoyo, en los términos establecidos por “**LAS REGLAS**”. Para realizar la contratación, el “**TITULAR DE DERECHO**” se obliga a firmar junto con el asesor(a) técnico forestal seleccionado, el contrato de prestación de servicios, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y a entregar a la suscripción del mismo, una copia simple del referido contrato de prestación de servicios a “**LA SECRETARÍA**”;
- i) Realizar el pago de la asistencia técnica al asesor(a) técnico forestal contratado(a), única y exclusivamente por la cantidad establecida en “**LAS REGLAS**” para dicho concepto;
- j) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento jurídico, para demostrar a “**LA SECRETARÍA**” la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como “**TITULAR DE DERECHO**”. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad del “**TITULAR DE DERECHO**” ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en “**LAS REGLAS**”;
- k) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por “**LA SECRETARÍA**”; y
- l) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables a “**EL COMPONENTE**” y concepto de apoyo que le fue asignado por “**LA SECRETARÍA**”.

**II. “LA SECRETARÍA” se obliga a:**

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en “**LAS REGLAS**” y en el presente convenio;
- b) Informar y capacitar al “**TITULAR DE DERECHO**” sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados al “**TITULAR DE DERECHO**”; y
- d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en “**LAS REGLAS**”, en el presente convenio y demás normas que le resulten aplicables.

**SEXTA.- DEL LUGAR DE ACTIVIDADES.** Las actividades que se obliga a realizar el “**TITULAR DE DERECHO**”, se desarrollarán en \_\_\_\_\_, Tamaulipas, código postal \_\_\_\_\_, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

**SÉPTIMA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.** El “**TITULAR DE DERECHO**” se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca “**LAS REGLAS**”, para “**EL COMPONENTE**” y concepto de apoyo por el que resultó beneficiado.

**OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** El “**TITULAR DE DERECHO**” señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_; teléfono \_\_\_\_\_, y correo electrónico \_\_\_\_\_, y se obliga a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio. El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que “**LA SECRETARÍA**” suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que subsista el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial. Para el caso de que el “**TITULAR DE DERECHO**” requiera designar un diverso

domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la “**LA SECRETARÍA**” en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por el “**TITULAR DE DERECHO**” dará lugar a que “**LA SECRETARÍA**” suspenda el pago de las ministraciones pendientes y, en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

**NOVENA.- DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO.** “**LA SECRETARÍA**” designa como área de seguimiento a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal y a su personal adscrito responsable del Programa, Componentes y conceptos de apoyo de que se trate, en lo sucesivo “**ÁREA DE SEGUIMIENTO**”, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

**DÉCIMA.- DE LA SUPERVISIÓN.** El “**TITULAR DE DERECHO**” acepta expresamente permitir el ingreso al personal del “**ÁREA DE SEGUIMIENTO**” al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento, la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de demás obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como “**TITULAR DE DERECHO**” “**LAS PARTES**” convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de “**LA SECRETARÍA**”.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.** “**LAS PARTES**” acuerdan que las causas por las que se considera incumplido al “**TITULAR DE DERECHO**”,

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por “**LA SECRETARÍA**”;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a “**LA SECRETARÍA**”, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) No realizar el pago de la asistencia técnica al asesor(a) técnico, por la cantidad establecida por “**EL COMPONENTE**” o concepto de apoyo asignado;
- g) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio. El “**TITULAR DE DERECHO**” conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a “**LA SECRETARÍA**” en tanto subsista el incumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** “**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial del “**TITULAR DE DERECHO**” a las cláusulas pactadas en el presente convenio, el “**TITULAR DE DERECHO**” tendrá la obligación de reintegrar a “**LA SECRETARÍA**” los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados. Los recursos económicos que deban reintegrarse a “**LA SECRETARÍA**” se depositarán dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de “**LA SECRETARÍA**”, depositándose en la cuenta bancaria número 15804651367 a nombre de SCOTIABANK INVERLAT SA FID 360950422, con CLABE INTERBANCARIA 044810158046513675 en la institución bancaria SCOTIABANK. El “**TITULAR DE DERECHO**” se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a “**LA SECRETARÍA**” en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso. En caso de que el “**TITULAR DE DERECHO**” no reintegre los recursos a “**LA SECRETARÍA**” dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, “**LA SECRETARÍA**” podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN.** Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo del “**TITULAR DE DERECHO**” establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de “**LAS PARTES**”.
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte del “**TITULAR DE DERECHO**”.

d) Negar al “**ÁREA DE SEGUIMIENTO**” las facilidades de acceso prevista en la cláusula DÉCIMA del presente convenio.

e) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte del “**TITULAR DE DERECHO**”.

f) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que el “**TITULAR DE DERECHO**” proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA PRÓRROGA.** Sólo en caso “fortuito”, causa de “fuerza mayor” o causas atribuibles a “**LA SECRETARÍA**”, ésta considerará el otorgamiento de prórroga al “**TITULAR DE DERECHO**” para el cumplimiento de las actividades apoyadas. Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que “**LA SECRETARÍA**” considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente: Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula SÉPTIMA, el “**TITULAR DE DERECHO**” podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que lo motiva, dirigiendo el escrito al Secretario de Desarrollo Rural de “**LA SECRETARÍA**”; este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente el “**TITULAR DE DERECHO**” y emitir su pronunciamiento al respecto. El “**TITULAR DE DERECHO**” no deberá alterar el área afectada, de lo contrario “**LA SECRETARÍA**” no otorgará la prórroga solicitada.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas establecido en la cláusula SÉPTIMA del presente convenio.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

a) Acuerdo por escrito y aceptado por “**LAS PARTES**”.

b) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.

c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.** Forman parte de este convenio el Anexo; “**LAS REGLAS**”; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado al “**TITULAR DE DERECHO**”, publicadas en la página de internet de “**LA SECRETARÍA**”.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El “**TITULAR DE DERECHO**” se obliga a suscribir el ANEXO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, con la finalidad de que “**LA SECRETARÍA**” pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria del “**TITULAR DE DERECHO**” y, en su caso, comprobar el pago del recurso económico al “**TITULAR DE DERECHO**”.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.** El personal de cada una de “**LAS PARTES**”, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**VIGÉSIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.** Este convenio se regirá por las cláusulas que lo integran y por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil para el Estado de Tamaulipas vigente y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la aplicación de la legislación mexicana y convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; por lo tanto, el “**TITULAR DE DERECHO**” renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.** Una vez que el “ÁREA DE SEGUIMIENTO” conforme al ámbito de su competencia, tenga conocimiento de un posible incumplimiento por parte del “TITULAR DE DERECHO” en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de “LAS REGLAS” y del presente convenio, procederá a integrar el expediente con toda la documentación e información relativa y lo remitirá al **COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (FIDEFOSET)**, con la finalidad de que se implemente el Procedimiento Administrativo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, con el propósito de recuperar el importe del apoyo otorgado cuya aplicación no se hubiera acreditado, así como de los productos financieros que se sigan generando hasta su total restitución.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA DENUNCIA.** “LAS PARTES” acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio, es completamente gratuito y ajeno a cualquier partido político. El mal uso de este Programa está sancionado por la ley, por lo que si algún(a) servidor(a) público(a) solicita dinero o cualquier otra dádiva al “TITULAR DE DERECHO” o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, el “TITULAR DE DERECHO” deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las instancias siguientes:

Para denuncias y quejas acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa s/n, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correo electrónico: [sdr@tam.gob.mx](mailto:sdr@tam.gob.mx), teléfono: (834) 107-83-55 y 56 Ext. 42925 y 42926.

Enteradas “LAS PARTES” del valor y alcance legal del presente Convenio de Concertación para la Ejecución del **PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE** \_\_\_\_\_, reconocen que en el mismo no existe error, dolo y/o violencia que pudiera anularlo y surtirá efectos a partir del día de su firma, con vigencia señalada en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Razón por la cual se firma el presente al margen y calce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día \_\_\_\_\_.

<p><b>POR “LA SECRETARÍA”</b></p> <hr/> <p><b>C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA</b> <b>SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL</b></p>	<p><b>POR EL “TITULAR DE DERECHO”</b></p> <hr/> <p>C. _____</p>
--	---

PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA A \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “TITULAR DE DERECHO” Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”.

*“Los apoyos de” LA SECRETARÍA” son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.*

**ANEXO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN  
PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA  
FORESTAL TAMAULIPAS**

**COMPONENTE**

**CONCEPTO DE APOYO**

<b>DESGLOSE</b>	<b>APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO \$ (___%)</b>	<b>APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO \$ (___%)</b>	<b>TOTAL \$</b>
Ejecución de actividades			
Asistencia técnica			
<b>Total del proyecto autorizado</b>			

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE A \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “TITULAR DE DERECHO Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”.

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO VII. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN  
COMPONENTES III REFORESTEMOS TAMAULIPAS Y IV CULTURA FORESTAL**

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PREDIO

FECHA DE ENTREGA		
DIA	MES	. AÑO

Nombre del componente: \_\_\_\_\_

Nombre del Beneficiario: \_\_\_\_\_

Recibí del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Rural el siguiente apoyo:

TIPO DE APOYO/CANTIDAD			
Cantidad de Plantas	Especie y nombre común	Cantidad entregada	Material didáctico

Comprometiéndome a realizar los trabajos que me corresponde para el aprovechamientos de los insumos que se me otorgan y participar activamente en los programas para contribuir al desarrollo forestal del Estado.

**Entrego**

**Recibe**

\_\_\_\_\_  
**Por la Secretaría de Desarrollo Rural del  
 Gobierno del Estado**

\_\_\_\_\_  
**Firma del productor beneficiario  
 Manifestando que recibe el apoyo a  
 entera satisfacción**

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**ANEXO VIII. VERIFICACIÓN EN CAMPO**  
**COMPONENTE II: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL**  
**CONCEPTO: RESTAURACIÓN FORESTAL INTEGRAL**

Folio de la solicitud: 28/11/ /

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras y de acuerdo con el concepto de apoyo correspondiente.

Nombre completo del beneficiario/	representante legal
Nombre del predio:	Municipio:

Momento de la supervisión: Avance  Conclusión

**Concepto: Restauración Forestal Integral Tam**

Información sobre Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos

Hubo algún cambio de obras o prácticas de suelos, respecto a lo solicitado o aprobado originalmente?			( ) SI	( ) NO
Obra/Práctica de suelos	Meta en superficie (ha)	Meta en unidad de medida* (m, m <sup>2</sup> , m <sup>3</sup> , pieza, ha)	Avance (ha)	% realizado

¿Las obras en ladera se encuentran en curvas de nivel?

Información sobre Reforestación

Superficie realizada (ha)	Porcentaje de cumplimiento (%) *	Porcentaje de sobrevivencia (%)

\*Superficie realizada/ superficie asignada x 100.

Ecosistema		Densidad establecida (planta/ha)	
------------	--	----------------------------------	--

Especies plantadas (nombre común o científico)	Cantidad
Total plantado	

Información sobre protección

Superficie realizada (ha)	Distancia entre postes (m)	Ancho de la brecha (m)	Perímetro del cercado (km)	Porcentaje de cumplimiento (%)*

Superficie asignada(ha)

Superficie del o los polígonos obtenido a través del GPS (ha)

Comentarios o información adicional

**Concepto: Apertura de Brechas Cortafuego**

	Longitud de la brecha (km)	Ancho de la brecha (m)	Retiro de material combustible hasta llegar a suelo mineral	Comentarios o información adicional
Autorizado				
Realizado				
Porcentaje de cumplimiento (%)*				

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

\*superficie realizada/ superficie asignada x 100.

Anexar fotografías representativas de la supervisión.

Lugar y fecha la supervisión: \_\_\_\_\_

Supervisó por LA INSTANCIA EJECUTORA

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Firma:\* \_\_\_\_\_

Nombre y firma del testigo\*\*  
(preferentemente el o la Asesor Técnico)

Nombre: \_\_\_\_\_

\*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.

\*\*En caso de que se cuente con un testigo

Firma de conformidad del Beneficiario o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Firma:\* \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_  
Firma:\* \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Firma:\* \_\_\_\_\_

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO IX. VERIFICACIÓN EN CAMPO  
COMPONENTE II: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL  
CONCEPTO: APERTURA DE BRECHAS CORTA FUEGO**

Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ reunidos en el Ej. \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ los CC. \_\_\_\_\_ en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal, con folio de solicitud \_\_\_\_\_ El(a) \_\_\_\_\_ Técnico responsable, y \_\_\_\_\_ comisionado por la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, quienes realizan la verificación del cumplimiento del Programa Forestal Tamaulipas, en el concepto de apoyo \_\_\_\_\_

conceptos	Longitud	Ancho de la brecha	Retiro del material combustible	Información adicional
Km. Autorizados				
Km. Ejecutados				
% de cumplimiento				

Coordenadas de la apertura de la brecha corta fuego		
Vértices	Longitud W	Latitud N
1.	° ' " , "	° ' " , "
2.-	° ' " , "	° ' " , "
N		

Observaciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Se anexa fotografías.

Con la supervisión física en campo se verifica el y/o la \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_% del proyecto apertura de brechas corta fuego apoyado en el componente conservación y restauración forestal del concepto de Apertura de brechas corta fuego del Programa Forestal Tamaulipas firmando los que en ella intervinieron el día y lugar arriba señalado.

**FIRMAN**

\_\_\_\_\_  
Por Secretaría de Desarrollo Rural del  
Gobierno del Estado

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Beneficiario

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
Técnico Responsable

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO X. VERIFICACIÓN EN CAMPO**

**COMPONENTE: SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN**

**CONCEPTO: PRÁCTICAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO FORESTAL**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ reunidos en el Ej. \_\_\_\_\_  
Municipio de \_\_\_\_\_ los CC. \_\_\_\_\_ en su carácter de Presidente del  
Comisariado Ejidal, con folio de solicitud \_\_\_\_\_ El(a)  
\_\_\_\_\_ Técnico responsable, y \_\_\_\_\_ comisionado por  
la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de desarrollo Rural del  
Gobierno del Estado, quienes realizan la verificación del cumplimiento del Programa Forestal  
Tamaulipas.

Tipo de agente casual	Has Apoyadas	Tipo de tratamiento	Has tratada	% ejecutado
Insectos descortezadores				
Insectos defoliadores o chupadores				
Plantas parásitas y epifitas				
Insectos barrenadores				
Enfermedades				
Plagas de raíz				
Plagas de conos				
Otros				

Coordenadas del terreno tratado		
Número de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' " "	° ' " "
2	° ' " "	° ' " "
3	° ' " "	° ' " "
4	° ' " "	° ' " "

Observaciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Se anexa fotografías.

Con la supervisión física en campo se verifica el y/o la \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ % del proyecto Saneamiento forestal apoyado en el componente conservación y restauración forestal del concepto de Prácticas para realizar actividades de saneamiento forestal, firmando los que en ella intervinieron el día y lugar arriba señalado.

**FIRMAN**

\_\_\_\_\_  
Por la Secretaría de Desarrollo Rural del  
Gobierno Del Estado

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Beneficiario

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
Técnico Responsable

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO XI. VERIFICACIÓN EN CAMPO**

**COMPONENTE: SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN**

Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ reunidos en el \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ los CC. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, con folio de solicitud \_\_\_\_\_ El o la \_\_\_\_\_ Asesor(a) Técnico(a) Forestal responsable, y el \_\_\_\_\_ comisionado por la Subsecretaria de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, quienes realizan la verificación del cumplimiento del Programa forestal Tamaulipas, en el concepto de apoyo \_\_\_\_\_

Verificando físicamente los siguientes conceptos:


Coordenadas de ubicación del predio donde se encuentra los trabajos realizados:

Número de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' " "	° ' " "
2	° ' " "	° ' " "
3	° ' " "	° ' " "
4	° ' " "	° ' " "
N	° ' " "	° ' " "

Observaciones:


Se anexa fotografías.

Con la supervisión física en campo se verifica el \_\_\_\_ % del proyecto \_\_\_\_\_ apoyado en el Componente Silvicultura Abasto y Transformación del Concepto de apoyo \_\_\_\_\_ del Programa Forestal Tamaulipas (firmando los que en ella intervinieron el día y lugar arriba señalado.

**FIRMAN**

\_\_\_\_\_  
Por la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado

\_\_\_\_\_  
Nombre y forma del Beneficiario

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Asesor Técnico Forestal

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO XII. VERIFICACIÓN EN CAMPO  
COMPONENTE III: REFORESTEMOS TAMAULIPAS**

Folio de solicitud: 28/ / /

1.- Nombre completo del beneficiario y/o representante legal \_\_\_\_\_

2.- Nombre del predio y/o la Escuela: \_\_\_\_\_

Momento de la supervisión: Avance  conclusión

N° de Arboles entregados	Especie y nombre común	N° de árboles plantados	Porcentaje de sobre vivencia

Observaciones de la supervisión:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Anexo de fotografías de la supervisión:

Lugar \_\_\_\_\_ y Fecha \_\_\_\_\_ de la supervisión.

**FIRMAN**

\_\_\_\_\_  
*Por Secretaría de Desarrollo Rural Del  
 Gobierno Del Estado*

\_\_\_\_\_  
*Nombre y Firma del  
 Beneficiario y/o Representante*

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO XIII. FINIQUITO DEL CONVENIO CONCERTACIÓN**

<b>No. De folio de solicitud</b>	
----------------------------------	--

Me permito hacer la entrega y presentación del Finiquito como Beneficiario del apoyo, a los \_\_, días del mes de \_\_\_\_\_, de 20\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_. Finiquito del Convenio de concertación suscrito en la Cd. de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_, de 20\_\_, con la documentación en original para su cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente

Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados y recibidos

No	Concepto de Apoyo	Documento / Factura	No. de Folio	Fecha	Importe en Pesos
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

1)	Recurso reintegrado al FIDEFOSET antes del 31 de Diciembre.				
2)	Recurso reintegrado a Finanzas del Estado, posterior al 31 de Diciembre.				
<b>Suma Total</b>					

Ubicación Física del Proyecto (Georeferenciado Datos del Centro de del Predio)		Fotografías	
Grados Longitud W	Grados Latitud N	Cantidad Antes	Cantidad Después

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por el beneficiario y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento del beneficiario en este acto, que de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega del Finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas, y en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente.

De conformidad con lo señalado en el **artículo 254, fracción I del Código Penal** del Estado de Tamaulipas, el beneficiario declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la Ciudad. de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a los \_\_, días del mes de \_\_\_\_\_, de 20\_\_.

En el caso de más de un beneficiario directo anexar las firmas

**FIRMAN**

\_\_\_\_\_  
**Por la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno  
Del Estado**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Beneficiario y/o  
del Representante legal**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del  
Técnico Responsable**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S109 PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO XIV. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS**

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	La producción forestal de Tamaulipas se desarrolla en condiciones propicias que permiten su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de hectáreas con aprovechamiento forestal maderable <b>Método de cálculo:</b> (Número de hectáreas con aprovechamiento forestal maderable en el año t / total de hectáreas con autorización de aprovechamiento forestal maderable en el año t)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Anual	Relación de autorizaciones de programas de manejo forestal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en la Dirección de Fomento Forestal.	Existen condiciones propicias para la producción forestal
		<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de hectáreas con aprovechamiento forestal no maderable <b>Método de cálculo:</b> (Número de hectáreas con aprovechamiento forestal no maderable en el año t / total de hectáreas con autorización de aprovechamiento forestal no maderable en el año t)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Anual	Relación de autorizaciones de programas de manejo forestal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en la Dirección de Fomento Forestal.	Existen condiciones propicias para la producción forestal
Componentes	C1. Apoyos para acciones de protección, conservación, reforestación y diagnóstico fitosanitarios entregados.	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de hectáreas restauradas y protegidas <b>Método de cálculo:</b> (Suma de hectáreas con reforestación Integral /total de hectáreas dictaminadas como viables para reforestación integral)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral	Actas de la Comisión de Regulación y Seguimiento para los Programas que opera la Dirección de Fomento Forestal, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km 5.5	Condiciones climáticas sean las adecuadas para la sobrevivencia de los árboles plantados
		<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de kilómetros con acciones de prevención de incendios <b>Método de cálculo:</b> (Total de kilómetros de brechas apoyados/total kilómetros para brechas dictaminados como viables)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral	Actas de Comité Técnico Estatal de Protección Contra Incendios Forestales de Tamaulipas. Comisión Nacional Forestal (Promotoría de Desarrollo Forestal de Tamaulipas)	Que las condiciones climáticas sean favorables para que no se presentes episodios de incendios.
		<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de hectáreas diagnosticadas <b>Método de cálculo:</b> (Total de hectáreas apoyadas en el año t / Total de hectáreas diagnosticadas en el año t)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral	Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN), Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional Forestal	Que las condiciones climáticas sean adecuadas para que no haya brotes de plagas y enfermedades en plantas.
	C2. Apoyos para silvicultura, abasto y transformación entregados.	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de aplicación de los apoyos para infraestructura y equipamiento entregados <b>Método de cálculo:</b> (Total de apoyos para infraestructura y equipamiento aplicados/Total de apoyos para infraestructura y equipamiento entregados)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral	Actas de la Comisión de Regulación y Seguimiento para los Programas que opera la Dirección de Fomento Forestal, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km 5.5. Dirección de Fomento Forestal	Existen condiciones necesarias para continuar con los apoyos de equipamiento e infraestructura para incrementar la producción forestal
		<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de aplicación de los apoyos para transformación y comercialización entregados <b>Método de cálculo:</b> (Total de apoyos para transformación y comercialización entregados/Total de apoyos para transformación y comercialización autorizados)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral	Actas de la Comisión de Regulación y Seguimiento para los Programas que opera la Dirección de Fomento Forestal, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km 5.5. Dirección de Fomento Forestal	Existen condiciones necesarias para continuar con los apoyos de transformación y comercialización para incrementar la producción forestal
C3. Plantas para la reforestación entregadas	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de plantas entregadas <b>Método de cálculo:</b> (Total de plantas entregadas / Total de plantas autorizadas)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral	Registros de vales de entrega de planta, Oficina de la Dirección de Fomento Forestal ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km.5,5	Existen condiciones para continuar con la producción de planta de especies forestales.	

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
	C4. Talleres de cultura forestal impartidos	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de atención de talleres solicitados <b>Método de cálculo:</b> (Total de talleres impartidos/Total de talleres solicitados)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral	Solicitudes que realizan escuelas públicas asociaciones no gubernamentales y sociedad en general	Existe la necesidad de seguir impartiendo eventos de cultura forestal
Actividades	A.1C.1. Participar con la CONAFOR en los comités para la recepción y dictaminación de apoyos para protección, conservación reforestación y diagnóstico fitosanitario..	<b>Nombre del Indicador:</b> Porcentaje de dictaminación de apoyos para acciones de protección, conservación reforestación y diagnósticos fitosanitarios. <b>Método de cálculo:</b> (Total de apoyos dictaminados positivamente/Total de apoyos solicitados)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral	Actas del Comité Técnico Estatal de Sanidad Forestal y del Comité Estatal de Prevención y Control de Incendios Forestales en la Dirección de Fomento Forestal	Existe interés por parte de las personas productoras de solicitar el apoyo.
	A.2.C.1 Participar con la CONAFOR en los comités para la autorización y entrega de apoyos para protección, conservación reforestación y diagnóstico fitosanitario..	<b>Nombre del Indicador:</b> Porcentaje de solicitudes para acciones de protección, conservación reforestación y saneamiento autorizadas con recursos <b>Método de cálculo:</b> (Número de apoyos autorizados por los comités/Número total de apoyos dictaminados positivamente)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral	Actas del Comité Técnico Estatal de Sanidad Forestal y del Comité Estatal de Prevención y Control de Incendios Forestales en la Dirección de Fomento Forestal	Existe interés por parte de las personas productoras de solicitar el apoyo.
	A1.C2.Recepción y dictaminación de solicitudes para apoyos para silvicultura, abasto y transformación	<b>Nombre del Indicador:</b> Porcentaje de solicitudes de apoyos para silvicultura, abasto y transformación dictaminadas positivamente <b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes recibidas )*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral	Actas de la Comisión de Regulación y Seguimiento para los Programas que opera la Dirección de Fomento Forestal, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km 5.5	Existe interés por parte de las personas productoras de solicitar los apoyo.
	A.2.C.2 Presentación de solicitudes dictaminados ante el Comité del Fideicomiso para autorización de recursos para silvicultura, abasto y transformación	<b>Nombre del Indicador:</b> Porcentaje de solicitudes para silvicultura, abasto y transformación autorizadas con recursos <b>Método de cálculo:</b> (Número de solicitudes autorizadas para asignación de recursos/Número total de solicitudes dictaminadas positivamente)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Anual	Actas de la Comisión de Regulación y Seguimiento para los Programas que opera la Dirección de Fomento Forestal, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km 5.5	Existe interés por parte de las personas productoras de solicitar los apoyo.
	A1.C3. Recepcionar y dictaminar solicitudes de plantas para reforestación.	<b>Nombre del Indicador:</b> Porcentaje de solicitudes de planta para reforestación dictaminadas positivamente. <b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes recibidas )*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Anual	Relación de plantas autorizadas por la Dirección de Fomento Forestal ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km.5,5	Existe interés por parte de las personas de reforestar las áreas verdes.
	A2.C3 Presentación de solicitudes dictaminadas ante el Comité del Fideicomiso para autorización de recursos para planta para reforestación.	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de solicitudes de planta para reforestación autorizadas con recursos. <b>Método de cálculo:</b> Número de solicitudes autorizadas para asignación de recursos /Número total de solicitudes dictaminadas positivamente*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral	Relación de plantas autorizadas por la Dirección de Fomento Forestal ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km.5,5	Existe el interés por parte de las personas para la reforestación de áreas verdes
	A1.C4. Recepcionar y atender de solicitudes de talleres de cultura forestal	<b>Nombre del Indicador:</b> Porcentaje de solicitudes de talleres de cultura forestal Atendidas positivamente <b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes atendidas positivamente/ Número total de solicitudes recibidas.)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Anual	Relación de solicitudes de Talleres de Cultura Forestal (Dirección de Fomento Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural)	Existe interés de la población la cultura forestal

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S110  
PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO**

**ARIEL LONGORIA GARCÍA**, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 8, 13, 14, párrafo primero, 15, numerales 1 y 2, 23 numeral 1, fracción VIII, 31, fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; y 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; 4, 6; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

En ese sentido, el artículo 31, fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII y XXII del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; promover y fortalecer la participación de las personas productoras con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, y forestal; realizar, en coordinación con las autoridades federales y municipales, campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que repercuten en las especies vegetales y animales del Estado; elaborar programas de obras de infraestructura y equipamiento agrícola, pecuaria y forestal, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de las personas productoras agrícolas, pecuarios y forestales, así como asesorar a los municipios y organizaciones de personas productoras que lo soliciten; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola y pecuaria; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

**TERCERO.** Que el 21 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas -polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**CUARTO.** Que el 22 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 19, la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 y en el Eje Estratégico 3. “Desarrollo Económico Sostenible, bajo el rubro denominado Sector Primario se encuentra el objetivo de “Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad”, así como a la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan el incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes: 3.1.2.3 Incrementar la competitividad de las cadenas productivas del sector agropecuario y forestal; 3.1.2.4. Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal; 3.1.2.5. Promover la implementación eficiente de los procesos de sanidad e inocuidad agropecuaria y forestal; 3.1.2.8. Apoyar a las personas productoras de pequeña escala del sector agropecuario y forestal.

**QUINTO.** Que el 10 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia

Estatad de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos Por Tamaulipas”, el cual señala en su artículo 1 que se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**SEXTO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**SÉPTIMO.** El presente Programa, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”.

**OCTAVO.** Que mediante oficio el número SF/SSE/1204/2021 del 02 de diciembre de 2021, signado por C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, para el Ejercicio Fiscal 2022; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1092/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.

**NOVENO.** Que, en razón a lo antes citado, se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Fortalecimiento del Subsector Ganadero de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

**Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110  
Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero**

Contenido

1. Introducción.
  - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.
2. Objetivos.
  - 2.1 . General.
  - 2.2. Específicos.
3. Lineamientos Generales.
  - 3.1. Convocatoria.
  - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
  - 3.3. Cobertura.
  - 3.4. Población objetivo.
  - 3.5. Titulares de derecho.
    - 3.5.1. Requisitos.
    - 3.5.2. Procedimiento de selección.
    - 3.5.3. Resolución.

- 3.6. Características de los apoyos.
    - 3.6.1. Tipo de apoyo.
    - 3.6.2. Monto del apoyo.
    - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
  - 3.7. Instancia(s) ejecutora(s).
  - 3.8. Instancia(s) normativa(s).
  - 3.9. Cobertura institucional.
  - 4. Mecánica de Operación.
    - 4.1. Proceso.
    - 4.2. Ejecución.
      - 4.2.1. Acta de entrega recepción.
      - 4.2.2. Avances físicos-financieros.
      - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
    - 4.3. Cierre de ejercicio.
  - 5. Auditoría, Control y Seguimiento.
  - 6. Evaluación.
    - 6.1. Interna.
      - 6.1.1. Indicadores de resultados.
    - 6.2. Externa.
  - 7. Transparencia.
    - 7.1. Difusión.
    - 7.2. Información pública.
    - 7.3. Medidas complementarias.
      - 7.3.1. En periodos electorales.
      - 7.3.2. De manera permanente.
  - 8. Quejas y Denuncias.
- Anexo I. Solicitud de Apoyo 2022
- Anexo II. Cesión de Derechos
- Anexo III. Acta de Entrega-Recepción y Finiquito
- Anexo IV. Matriz de Indicadores de Resultados

## **1. Introducción.**

La Secretaría de Desarrollo Rural en lo correspondiente al Subsector Ganadero, tiene entre sus prioridades incrementar la productividad, mediante la inversión en el sector pecuario.

Derivado de lo anterior en el diagnóstico del programa se identifica como problema central en el subsector ganadero, el bajo desarrollo productivo y sustentable con menor participación de mujeres de las Unidades de Producción Pecuarias del estado de Tamaulipas, que responde a ciertas causas como la falta de inversión en la formación de capital exponiendo una insuficiente y obsoleta infraestructura, maquinaria y equipo utilizados para la producción primaria ganadera; una baja calidad genética de los hatos ganaderos de las diferentes especies pecuarias manteniendo especies con bajos rendimientos y un limitado manejo sustentable de los recursos naturales.

A nivel productividad, otra causa que se ha identificado es un bajo nivel de desarrollo (inseminación, manejo sanitario del ganado y alimentación) y el uso de prácticas tecnológicas de manejo en las Unidades de Producción Pecuaria poco tecnificadas es ineficiente

Con el Programa para el fortalecimiento del subsector ganadero se tiene como meta cubrir la necesidad de incrementar la calidad genética de las Unidades de Producción para obtener crías con un mayor peso al destete y una mayor producción de leche, así como el incremento en la calidad de la miel; de igual manera, la necesidad de incrementar y/o mejorar los activos productivos, factores ambos que sustentan la afirmación de que el Subsector no solo se está descapitalizando, sino que no está realizando inversiones en capital que le permita mejorar su productividad, siendo evidente que el crecimiento posible de la actividad ganadera ya no radica en la expansión territorial para la actividad, ni en el volumen de ganado con el que se cuenta, ya que se ha identificado que la fuente de crecimiento es el aumento en la productividad, y se requiere ser más eficientes con los recursos disponibles mediante un manejo sustentable.

### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- I. **CADER:** Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.
- II. **Componente:** Tipo de apoyos que integran el Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
- III. **Convocatoria:** Anuncio o escrito a través del cual se invita a las personas productoras a participar de los beneficios del Programa y sus componentes.
- IV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- V. **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- VI. **Instancia ejecutora:** Secretaría, por conducto de su Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- VII. **Instancia normativa:** Secretaría, por conducto de su Coordinación Técnica.
- VIII. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- IX. **Persona(s) productora(s):** Persona física o moral que asume la responsabilidad económica en el manejo de la UPP.
- X. **Persona(s) proveedora(s):** Persona física o moral que abastece con semovientes, insumos, maquinaria o equipo pecuario a una UPP.
- XI. **PGN:** Padrón Ganadero Nacional.
- XII. **Programa:** Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
- XIII. **ROP:** Reglas de Operación del Programa.
- XIV. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno.
- XV. **Secretario:** Persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno.
- XVI. **SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XVII. **Titular de derecho:** Persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las ROP.
- XVIII. **UPP:** Unidad(es) de Producción Pecuaría.
- XIX. **Ventanilla:** Lugar designado para la recepción de solicitudes del Programa.

## 2. Objetivos.

### 2.1. General.

Apoyar a las personas productoras preferentemente con UPP's de los niveles N1, N2, N3, N4, N5 y N6 de Tamaulipas para incrementar su producción, con una mayor participación de mujeres y un enfoque sustentable de los recursos naturales.

### 2.2. Específicos.

- I. Proporcionar apoyos para incrementar la calidad genética en las UPP.

## 3. Lineamientos Generales.

### 3.1. Convocatoria.

La convocatoria se publica en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

La instancia ejecutora podrá modificar las fechas en que se publiquen, de acuerdo a las necesidades de los componentes y la población objetivo.

Las solicitudes y expedientes se reciben en las ventanillas de los CADER y en las oficinas administrativas de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicadas en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Victoria, Tamaulipas.

### 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Que el programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que establece entre sus objetivos, el Objetivo 3.8. Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

El Programa se alinea al Plan Sectorial de Desarrollo Económico, que determina entre sus objetivos el Objetivo 2.1. Expandir el crecimiento económico del Estado a través del apoyo a la diversificación de actividades productivas.

Así mismo, contribuye a los objetivos de la Agenda 2030, que establece el Objetivo 2.- Hambre Cero, con el cual se pretende poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Que el 22 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 19, la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022, Eje Estratégico 3. "Desarrollo económico sostenible", bajo el rubro Sector Primario y al objetivo de "Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la

competitividad”, así como a la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan el incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes: 3.1.2.3 Incrementar la competitividad de las cadenas productivas del sector agropecuario y forestal; 3.1.2.4. Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal; 3.1.2.5. Promover la implementación eficiente de los procesos de sanidad e inocuidad agropecuaria y forestal; 3.1.2.8. Apoyar a las personas productoras de pequeña escala del sector agropecuario y forestal.

Que en el marco de la “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de las atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de los programas presupuestarios, se implementarán acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

### 3.3. Cobertura.

Los sistemas de producción bovinos, ovinos y caprinos en municipios con actividad pecuaria, dando prioridad a las zonas o regiones que sean de interés del Estado para detonar el desarrollo o atender una demanda sanitaria en las UPP con potencial para incrementar su productividad.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de UPP que sirve de referencia para desarrollar zonas o regiones con mayor potencial y en donde se concentra el mayor número de UPP.

**Distribución municipal de las UPP de acuerdo al nivel productivo**

CABEZAS	N1 0-10	N2 11-45	N3 46-75	N4 76-150	N5 151-1350	N6 1351-45000	TOTAL
Abasolo	47	79	99	167	165	4	561
Adama	362	744	569	727	823	95	3320
Altamira	106	77	81	135	190	17	606
Antiguo Morelos	10	69	43	75	63	1	261
Burgos	52	92	147	194	177	2	664
Bustamante	52	23	22	24	17	1	139
Camargo	3	9	8	60	121	3	204
Casas	68	111	92	165	162	11	609
Cruillas	11	18	46	88	116	2	281
El Mante	96	464	246	279	305	4	1394
Güémez	110	77	81	76	98	11	453
Gómez Farías	33	98	84	106	50	1	372
González	198	264	326	451	467	25	1731
Guerrero	4	6	17	43	118	11	199
Gustavo Diaz Ordaz	12	10	21	28	20	3	94
Hidalgo	74	237	181	223	148	11	874
Jaumave	185	201	115	147	91	2	741
Jiménez	103	86	79	96	71	5	440
Llera	315	301	281	249	179	3	1328
Mainero	6	14	18	18	14	0	70
Matamoros	17	11	14	39	88	16	185
Méndez	63	33	70	100	134	13	413
Mier	2	1	2	5	14	3	27
Miguel Alemán	7	3	11	23	84	2	130
Miquihuana	82	72	36	45	30	0	265
Nuevo Laredo	12	1	14	40	87	5	159
Nuevo Morelos	8	24	18	25	15	4	94
Ocampo	131	275	235	206	132	4	983
Padilla	47	21	26	47	81	10	232
Palmillas	24	37	22	43	37	0	163
Reynosa	20	8	24	27	104	21	204
Rio Bravo	4	1	1	7	8	0	21
San Carlos	60	140	164	210	196	5	775
San Fernando	133	125	154	244	312	19	987
San Nicolás	4	3	6	6	9	0	28
Soto la Marina	246	306	376	441	668	152	2189

CABEZAS	N1 0-10	N2 11-45	N3 46-75	N4 76-150	N5 151-1350	N6 1351-45000	TOTAL
Tampico	0	3	3	3	6	0	15
Tula	265	367	260	274	108	0	1274
Valle Hermoso	0	0	1	0	4	0	5
Victoria	159	68	69	93	93	11	493
Villagrán	26	110	127	139	107	11	520
Xicoténcatl	55	183	118	176	124	3	659
UPPS	3212	4772	4307	5544	5836	491	24162

### 3.4. Población objetivo.

Las UPP preferentemente de los niveles N1, N2, N3, N4, N5 y N6 del Estado de Tamaulipas que presentan baja producción y deterioro de los recursos naturales.

Es decir, las personas físicas y morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que presentan niveles de ingresos por ventas, considerando su productividad dentro del rango N1, N2, N3, N4, N5 y N6, establecidos en el Diagnóstico del Programa, el cual se muestra a continuación:

NIVELES DE UNIDADES DE PRODUCCION PECUARIA EN TAMAULIPAS				
NIVELES	CABEZAS DE BOVINO O EQUIVALENTE	UPPS	% POR NIVEL	RANGO DE INGRESOS/VENTA
N1	0 A 2	3,212	13.29	De subsistencia
N2	3 A 9	4,772	19.75	De \$16 a \$55,200
N3	10 A 15	4,307	17.83	De \$55,219 a \$97,600
N4	16 A 30	5,544	22.95	De \$97,700 a \$228,858
N5	31 A 270	5,836	24.15	De \$229,175 a \$2,322,902
N6	271 A 9,000	491	2.03	De \$2,335,900 a \$77,400,000
<b>TOTAL</b>		<b>24,162</b>	<b>100%</b>	

### 3.5. Titulares de derecho.

Las personas titulares de derecho son aquellas personas productoras preferentemente con UPP's clasificadas en los niveles N1, N2, N3, N4, N5 y N6, en los municipios con actividad pecuaria dentro del Estado de Tamaulipas.

#### 3.5.1. Requisitos.

Podrán ser elegibles de apoyos, personas físicas y morales que radican y cuentan con UPP's dentro del Estado de Tamaulipas y que no hubieran solicitado o recibido apoyos para los mismos conceptos en otros programas federales, estatales o municipales.

#### Personas Físicas

Presentar personalmente solicitud de apoyo (Anexo I) llenada y firmada, así como original y copia simple para cotejo de los documentos siguientes:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte.
- II. CURP.
- III. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- V. Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.
- VI. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2020-2024.
- VII. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
- VIII. Todas las personas solicitantes de apoyos para especies pecuarias deberán demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales, conforme lo establece el numeral 3.6., incisos del f) al i) de las presentes ROP.
- IX. Estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la Clabe Interbancaria.
- X. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

#### Personas Morales

Para personas morales, presentar además de la documentación anterior, la siguiente:

- I. Acta Constitutiva.
- II. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).
- III. Comprobante de domicilio fiscal reciente (no mayor a 3 meses de expedición).
- IV. Poder e identificación oficial de la persona representante legal.

### **3.5.2. Procedimiento de selección.**

La población objetivo presenta la solicitud y demás requisitos ante la ventanilla asignada y posteriormente, el área operativa de la instancia ejecutora emite un dictamen positivo o negativo conforme a su elegibilidad y disponibilidad de recursos.

### **3.5.3. Resolución.**

En apoyos para vaquillas de doble propósito, la resolución para las personas titulares de derecho se emitirá 15 días hábiles posteriores a la conclusión de la fase de dictaminación de solicitudes, pudiendo ser positiva o negativa. En el caso del apoyo para adquisición de sementales, la resolución se efectuará en la recepción y dictaminación del expediente.

### **3.6. Características de los apoyos.**

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, otorgará apoyos para los conceptos siguientes:

#### **I. Apoyos para el mejoramiento genético de las UPP.**

*Sementales bovinos, ovinos, caprinos y vaquillas doble propósito que cumplan con las características siguientes:*

- a) Los sementales bovinos deberán contar con registro genealógico y evaluaciones genéticas.
- b) En bovinos se apoyará con un semental por cada 30 vientres que posea con un límite de 2 sementales al año por persona productora.
- c) En ovinos y caprinos se apoya con un semental a personas productoras que posean un mínimo de 10 vientres, con un límite de dos sementales por persona productora.
- d) Vaquillas doble propósito, con un límite de 10 vaquillas por persona productora.

*Asimismo, las personas criadoras de ganado deben cumplir con los lineamientos siguientes:*

- a) Los certificados de registro genealógico de sementales bovinos, deben ser de pureza racial, emitidos por las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado de Registro autorizadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Los sementales bovinos deben estar marcados con un solo fierro: estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener los certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, presentar constancia de hato libre de tuberculosis y brucelosis; tener una edad entre 16 y 32 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción.
- c) Los sementales ovinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN además de contar con certificado de rebaño libre de brucelosis, tener una edad entre 7 y 20 meses y un peso mínimo de 20 kilogramos en la recepción.
- d) Los sementales caprinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener una edad entre 7 y 20 meses; con peso mínimo de 20 kg en la recepción y presentar constancia de hato libre o hato negativo de brucelosis.
- e) Los sementales bovinos deben contar con certificado de evaluación física general, emitido por una persona médico veterinario zootecnista, con cédula profesional; asimismo, con un certificado de fertilidad, emitido por un especialista en reproducción animal con cédula profesional, contratados por la persona proveedora con 90 días hábiles de validez.
- f) Los sementales bovinos o vaquillas con papiloma, garrapata y lesiones serán rechazados.
- g) Las vaquillas doble propósito, deben estar marcadas con un solo fierro, identificado por el SINIIGA y su UPP debe estar registrada en la PGN; tener los certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, presentar constancia de hato libre de brucelosis y hato libre de tuberculosis; tener una edad entre 12 y 30 meses y un peso mínimo de 250 kilogramos.
- h) Las personas criadoras de ganado de registro proveedoras de este Programa, que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como personas proveedoras del Programa.
- i) Las personas proveedoras deberán presentar el expediente del semental en original y copia, incluyendo fotografía impresa del semental.
- j) Al momento de recibir los sementales o vaquillas, la persona criadora o encargada deberá entregar la documentación y el registro completos, de lo contrario los sementales no serán recibidos.

- k) Las personas proveedoras entregarán en cada evento la carátula de estado de cuenta bancaria con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del evento, de no presentarlo no se tramitará el pago correspondiente.
- l) Las personas proveedoras deberán presentar cesión de derechos firmada en el lugar correspondiente y recabar la firma de la persona productora como se encuentra plasmada en la identificación, registrando los datos bancarios correctamente, considerando que la cesión de derechos que no esté debidamente requisitada, no podrá tramitarse para pago.
- m) Cada semental o vaquilla es responsabilidad de la persona proveedora hasta entregarlo a la persona titular de derecho o cinco horas después de concluido el evento.
- n) Cada ganadería podrá participar hasta con 15 sementales por evento, a los cuales se les autorizará aplicar hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de sobreprecio en la mitad de los sementales ofertados.
- o) Los costos de las primas de los seguros ganaderos deben ser cubiertos por las personas titulares de derechos.
- p) La procedencia de todos los sementales debe ser preferentemente de origen estatal.
- q) Las personas proveedoras del Programa no podrán ser titulares de derechos en este concepto de apoyo.

### 3.6.1. Tipo de apoyo.

#### I. Apoyos para el mejoramiento genético de las UPP.

Económico (mediante transferencia electrónica a la persona titular de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar cesión de derechos, Anexo II).

### 3.6.2. Monto del apoyo.

El monto de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que en su caso se cuente durante el ejercicio 2022.

#### I. Apoyos para el mejoramiento genético de las UPP.

Se apoya con el 50% de la inversión solicitada para la adquisición de sementales o vaquillas doble propósito, tomando en cuenta los precios de referencia y montos de apoyo siguientes:

*Sementales Bovinos, el apoyo máximo es de hasta 2 sementales, uno por cada 30 vientres.*

Inversión Total	Apoyo Gobierno	Aportación del titular de derecho
\$38,000.00	\$19,000.00	\$19,000.00

*Vaquilla doble propósito, el apoyo máximo es de hasta 10 vaquillas*

Inversión Total	Apoyo Gobierno	Aportación del titular de derecho
\$27,000.00	\$13,500.00	\$13,500.00

*Sementales Ovino, el apoyo máximo es de hasta 6 sementales, uno por cada 20 vientres.*

Inversión Total	Apoyo Gobierno	Aportación del titular de derecho
\$8,000.00	\$ 4,000.00	\$4,000.00

*Sementales Caprino, el apoyo máximo es de hasta 6 sementales, uno por cada 20 vientres.*

Inversión Total	Apoyo Gobierno	Aportación del titular de derecho
\$ 6,000.00	\$ 3,000.00	\$3,000.00

### 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes ROP, están destinados exclusivamente para los fines establecidos en las mismas; en consecuencia, las personas titulares de derechos se obligan a aplicarlos únicamente para los fines que en ellas se contemplan.

#### I. **Derechos.**

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

#### II. **Obligaciones.**

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y presentar facturas fiscales de los bienes o servicios apoyados;

- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estados o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- e) Adquirir, instalar y tener en operación los apoyos otorgados en un lapso no mayor a 60 días hábiles posteriores a la entrega del apoyo;
- f) Presentar las facturas a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha del evento, de lo contrario no se podrá tramitar su pago; y

### **III. Sanciones.**

- a) A las personas titulares de derechos que no cumplan con sus obligaciones o infrinjan las disposiciones normativas y legales aplicables, la Secretaría procederá a notificarles las causas de la cancelación de los apoyos y solicitará la devolución inmediata de los recursos, los cuales deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento, asimismo, se hará del conocimiento de la persona titular de derecho su suspensión para recibir apoyos hasta que regularice la devolución de dichos recursos.
- b) En caso de no tener respuesta al requerimiento señalado en el párrafo que antecede, se enviará una segunda notificación informando a la persona titular de derecho que su caso se ha turnado a la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría, para efecto de iniciar las acciones legales correspondientes.
- c) En caso de que las acciones legales no tengan una conclusión favorable para la Secretaría y/o los apoyos hayan sido determinados como irrecuperables por el área correspondiente, se procederá a registrar a la persona solicitante en la relación de incumplimientos para los efectos administrativos y/o legales correspondientes.
- d) Será también causal de cancelación anticipada de los apoyos cuando la persona titular de derecho resulte implicado al cometer delitos o realizar actividades contrarias a las leyes.
- e) Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos de la Secretaría o la instancia ejecutora con las personas titulares de derechos, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

### **3.7. Instancia(s) ejecutora(s).**

La Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal se encargará de la operación y seguimiento del Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo. Ubicada en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Victoria, Tamaulipas. Tel.: 834-107-07-75. Ext 48744.

### **3.8. Instancia(s) normativa(s).**

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal. Ubicada en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Victoria, Tamaulipas. Tel.: 834-107-07-75. Ext 48744.

### **3.9. Coordinación Institucional.**

Con la intención de coadyuvar en la entrega de las indemnizaciones; dar cumplimiento de los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

## **4. Mecánica de Operación.**

### **4.1. Proceso.**

- I. Se realizará difusión en las presidencias municipales y en las asociaciones ganaderas.
- II. Se recibirán solicitudes completas en las ventanillas autorizadas en el Programa.
- III. Las ventanillas autorizadas enviarán las solicitudes recibidas a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla, la cual se especificará para cada componente en la convocatoria del presente Programa.
- IV. Una vez recibida la documentación, la instancia ejecutora revisará los expedientes técnica y presupuestalmente para su dictaminación, la cual se especificará para cada componente en la convocatoria del presente Programa.
- V. Realizado el dictamen, la instancia ejecutora a través del personal técnico notificará a la persona solicitante su aprobación.

VI. Una vez adquiridos los conceptos, apoyados y acreditados mediante comprobante fiscal vigente, se levantará el acta de entrega-recepción para finalizar el proceso.

#### **4.2. Ejecución.**

I. Para el componente mejoramiento genético de las UPP, la instancia ejecutora realizará la gestión para el depósito del apoyo económico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6.1. de las presentes ROP.

II. Las personas titulares de derechos comprobarán la correcta aplicación de los recursos otorgados por el Estado en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la entrega del apoyo.

##### **4.2.1. Acta de entrega recepción.**

La instancia ejecutora y la persona titular de derecho previa verificación, firmarán el Acta de Entrega-Recepción y Finiquito (Anexo III), para constatar la correcta aplicación de los recursos otorgados como apoyo a su solicitud, en la cual presentará factura fiscal de los bienes o servicios apoyados, según lo previsto en las presentes ROP.

##### **4.2.2. Avances físicos-financieros.**

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del programa y lo enviará mediante oficio a la coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

##### **4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

I. Cuando la persona titular de derecho no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.

II. Cuando la persona titular de derecho haya proporcionado información y/o documentación falsa.

III. Cuando la persona titular de derecho renuncie al apoyo por voluntad propia.

IV. Cuando la persona titular de derecho no haya hecho válido el apoyo del Programa en los 60 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del apoyo.

V. Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.

#### **4.3. Cierre de ejercicio.**

El cierre de ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

#### **5. Auditoría, Control y Seguimiento.**

El Programa operará con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría de la Contraloría Gubernamental del Estado o instancias correspondientes que, para tal efecto, determine la ley.

El objeto de este seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho sean empleados para los fines de este Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia y en congruencia con la MIR del Programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la instancia ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

#### **6. Evaluación.**

##### **6.1. Interna.**

La evaluación interna del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado.

La evaluación interna se realizará mediante el monitoreo periódico de la información derivada de la MIR. La instancia ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en SIMIR de la Secretaría de Finanzas del Gobierno, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/>, los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

La Secretaría realizará las acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en la MIR e informará a la Secretaría de Finanzas.

#### **6.1.1. Indicadores de resultados.**

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 08 de fecha 03 de agosto de 2018. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en fecha 26 de noviembre de 2019, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 142. La MIR del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Finanzas <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx> y dentro de las presentes ROP en el Anexo IV.

#### **6.2. Externa.**

La evaluación externa del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado.

Como resultado de las evaluaciones externas se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

#### **7. Transparencia.**

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracciones XV o XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; La Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal y la Coordinación Técnica de la Secretaría serán los encargados de la promoción, difusión y ejecución del Programa, la cual estará disponible para su consulta en el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/> o a través de la página oficial de la Secretaría en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona titular de derecho.

#### **7.1. Difusión.**

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>; la Coordinación Técnica y la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal serán las encargadas de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

#### **7.2. Información pública.**

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*.

### 7.3. Medidas complementarias.

Que por motivo de las restricciones operativas derivadas de la forma de contagio del virus Sars-Cov 2, la Instancia Ejecutora considerará, para la entrega de los apoyos establecidos en la presentes ROP, los medios que minimicen la posibilidad de aglomeraciones o reuniones masivas que incrementen la posibilidad de contacto entre personas, recurriendo cuando así lo amerite, el uso de tecnologías y dispositivos electrónicos o análogos utilizados por los sistemas financieros que garanticen la identidad y certidumbre del uso y entrega del recurso. De conformidad en lo establecido en el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

#### 7.3.1. En periodos electorales.

Este Programa, sujeto a los presentes Lineamientos se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que su operación durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales los beneficios del Programa no suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

#### 7.3.2. De manera permanente.

La operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP deberá observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

### 8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Victoria, Tamaulipas, México.

**Correo electrónico:** [sdr@tam.gob.mx](mailto:sdr@tam.gob.mx)

**Teléfono:** (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Anexo del Periódico Oficial del Estado No. 156 de fecha 29 de diciembre de 2020.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- ARIEL LONGORIA GARCÍA.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO S110 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR  
GANADERO  
Anexo I. Solicitud de Apoyo 2022**

**COMPONENTE.**

Folio.

Mejoramiento genético 2022		Repoblamiento y mejoramiento genético apícola	
----------------------------	--	---	--

**I. Información Personal.**

Dato de la Persona Física y/o Representante Legal.					
Nombre de la persona productora.					
	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno			Fecha de Nacimiento	
R.F.C.		CURP		Género H / M	
Banco		Clabe Interbancaria			
Domicilio particular					
	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia		Municipio / Delegación		Estado
No. INE.			Vigencia	C.P.	
No. Teléfono			Correo electrónico		

Datos de la Persona Moral.					
Nombre					
	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva				
Domicilio fiscal actual					
	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia		Municipio / Delegación		Estado
R.F.C.			Teléfono	C.P.	
Cuenta CLABE				Banco	

**II. Autodiagnóstico de la UPP.**

Ubicación de la UPP, Localidad y Municipio		<b>Georreferenciación</b> Latitud: _____ Longitud: _____			
Inventario	Sementales	Vientres Bovinos	Vientres Ovinos	Vientres Caprinos	Colmenas
Aspectos Productivos	Especie	Crías Machos	Crías Hembras	Vaquillas	Kg de Miel
Producción anual <b>2021</b> (cabezas)					
Incremento con el apoyo (%)					
Número de Vientres / Semental					
Frecuencia / Reemplazo / Semental					
Frecuencia / Reemplazo / Abeja reina					
Nombre de la localidad / Índice de Consejo Nacional de Población, (grado de marginación).					
			Grado		
Nivel que corresponde N2, N3, N4, N5.			Nivel		

**III. Inversiones.**

<b>Inversión total</b>		<b>Total de apoyo (en pesos)</b>			
Componente/Conceptos de apoyo		Estatal	Municipal (Opcional)	Titular de derecho	Total
1					
2					
3					
<b>Total</b>					

La persona titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que:

- 1) No se encuentra inscrito en otro programa federal, estatal o municipal para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión.
- 2) La información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

“La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del Programa, el trámite es gratuito y sin costo.”

Nombre y firma de la persona titular de derecho o representante legal (*En el caso de más de un titular de derecho directo anexar las firmas*)

Nombre y firma por el Gobierno del Estado  
Sello oficial u holograma

**“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**  
**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S110 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO**  
**Anexo II. Cesión de Derechos**

**Manifiesta la Persona productora titular de derecho:**

Que en relación al (los) apoyo (s) para la adquisición o servicio de \_\_\_\_\_ que le fue autorizado por el Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, en el componente \_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) es su libre voluntad CEDER los derechos sobre los recursos mencionados, a la empresa y/o persona física \_\_\_\_\_.

**Manifiesta la Persona cesionaria:**

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente cesión de derechos le sean ministrados mediante:

**a) Depósito en la cuenta No. \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ Plaza \_\_\_\_\_, Clabe Interbancaria \_\_\_\_\_.**

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en presencia de personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Rural, con lo cual queda finiquitada la operación de adquisición o servicio.

Así mismo, anexa a la presente Cesión de Derechos, Estado de Cuenta vigente la Persona cesionaria.

Se firma la presente en \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Tamaulipas, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

**La persona titular de derecho La persona cesionaria**

Nombre y firma de la persona titular de derecho o representante legal	Nombre y firma de la persona proveedora
---	---

**Testigo Testigo**

Nombre y Firma	Nombre y Firma
----------------	----------------

***"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".***

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO S110 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR  
GANADERO**

**Anexo III. Acta de Entrega-Recepción y Finiquito**

Folio:	
--------	--

Me permito hacer la Entrega-Recepción y presentación del Finiquito como titular de derecho del apoyo, a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós, en la localidad \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, Tamaulipas.

Entrega-Recepción y Finiquito de la Solicitud de Apoyo suscrito en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, con la documentación en original para cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

Componente \_\_\_\_\_

No	Concepto de Apoyo	Folio de Factura	Fecha	Importe en Pesos
1				
2				
3				
<b>Suma Total</b>				

Se anexa evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega-recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la ciudad de \_\_\_\_\_, Tamaulipas, a los \_\_\_\_\_, días del mes \_\_\_\_\_ de 2022.

**Titular de derecho**

Nombre y firma de la persona titular de derecho o representante legal

**Gobierno del Estado de Tamaulipas**

Nombre y firma por el Gobierno del Estado  
Sello oficial u holograma

***“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.***

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO S110 PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR  
GANADERO**

**Anexo IV. Matriz de Indicadores de Resultados**

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
<b>Propósito</b>	Las Unidades de Producción Pecuaria de niveles N1, N2, N3, N4, N5 y N6 de Tamaulipas incrementan su producción con mayor participación de las mujeres y un enfoque sustentable de los recursos naturales	<b>Nombre del indicador:</b> Tasa de variación de apoyos otorgados a las unidades de producción para el mejoramiento genético pecuario. <b>Método de cálculo:</b> [(Total de unidades de producción apoyadas para el mejoramiento genético en el año t/Total de unidades de producción apoyadas para el mejoramiento genético del estado en el año t-1)-1]*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Anual	Base de datos de solicitudes recibidas y apoyadas en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría.	Las condiciones climáticas y sanitarias en el Estado son favorables
<b>Componentes</b>	C1. Apoyos para el mejoramiento genético de las UPP entregados	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de cobertura del programa. <b>Método de cálculo:</b> (Total de personas productoras apoyadas con el programa/Total de personas productoras de la población objetivo programadas a atender en el año t)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral	Base de datos de Solicitudes recibidas y apoyadas en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría Base de datos de Registro de Fierros del Quinquenio 2020-2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría.	Las personas productoras obtienen los resultados esperados con la aplicación del apoyo.
<b>Actividades</b>	A1.C1 Entrega de apoyos para el mejoramiento genético de la ganadería estatal dictaminados positivos	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de efectividad en la entrega del apoyo. <b>Método de cálculo:</b> (Total de solicitudes apoyadas para el mejoramiento genético/Total de solicitudes recibidas para el mejoramiento genético) *100 <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral	Base de datos de solicitudes recibidas y apoyadas en la Dirección de Fomento pecuario	Las personas productoras cumplen con su aportación de recursos para la aplicación del apoyo.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S111  
PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO PARA PRODUCTORES RURALES**

**ARIEL LONGORIA GARCÍA**, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 8, 13, 14, párrafo primero, 15, numerales 1 y 2, 23 numeral 1, fracción VIII, 31, fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado. En ese sentido, el artículo 31, fracciones I, III, V, VI, VIII, XIII, XVII y XXII del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; promover y fortalecer la participación de los productores con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, y forestal; promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y forestales, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agrícola y forestal, así como divulgar sus resultados y otorgar asesoría en dichos campos; elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria y forestal, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios y forestales, así como asesorar a los municipios y organizaciones de productores que lo soliciten; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola y pecuaria; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

**TERCERO.** Que el 21 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas -polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**CUARTO.** Que el 22 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 19, la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 y en el Eje Estratégico 3. “Desarrollo Económico Sostenible”, bajo el rubro denominado Sector Primario se estableció el objetivo de impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad; así como la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes: 3.1.2.4 Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal; al atender a determinadas localidades rurales del Estado que presentan algún grado de marginación y rezago social, con opciones productivas y apoyos en especie que reducen los costos de producción y mejoran sus ingresos; 3.1.2.6 Promover y aplicar el aseguramiento agropecuario; para pequeños productores del Estado de Tamaulipas de los estratos E1, E2, E3, E4 y E5 de los municipios con más afectaciones climatológicas del sector rural; y 3.1.2.8 Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal; a través de diferentes apoyos para la implementación de esquemas de acuerdo a sus características o nivel de activos.

**QUINTO.** Que el 10 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos Por Tamaulipas”, el cual señala en su artículo 1 que se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**SEXTO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**SÉPTIMO.** El presente Programa, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”.

**OCTAVO.** Que mediante oficio número SF/SSE/1204/2021 del 2 de diciembre de 2021, signado por C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales, para el Ejercicio Fiscal 2022; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1092/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales.

**NOVENO.** Que, en razón a lo antes citado, se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

**Reglas de Operación del Programa Presupuestario S111  
Programa de Aseguramiento para Productores Rurales**

Contenido

1. Introducción
  - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.
2. Objetivos.
  - 2.1. General.
  - 2.2. Específicos.
3. Lineamientos Generales.
  - 3.1. Convocatoria.
  - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
  - 3.3. Cobertura.
  - 3.4. Población objetivo.
  - 3.5. Titulares de derecho.
    - 3.5.1. Requisitos.

- 3.5.2.Procedimiento de selección.
  - 3.5.3.Resolución.
  - 3.6. Características de los apoyos.
    - 3.6.1.Tipo de apoyo.
    - 3.6.2.Monto del apoyo.
    - 3.6.3.Derechos, obligaciones y sanciones.
  - 3.7. Instancia(s) ejecutora(s).
  - 3.8. Instancia(s) normativas(s).
  - 3.9. Coordinación institucional.
  - 4. Mecánica de Operación.
    - 4.1. Proceso.
    - 4.2. Ejecución.
      - 4.2.1.Acta de entrega-recepción.
      - 4.2.2.Avances físicos-financieros.
      - 4.2.3.Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
    - 4.3. Cierre de ejercicio.
  - 5. Auditoría, Control y Seguimiento.
  - 6. Evaluación.
    - 6.1. Interna.
      - 6.1.1.Indicadores de resultados.
    - 6.2. Externa.
  - 7. Transparencia.
    - 7.1. Difusión.
    - 7.2. Información pública.
    - 7.3. Medidas complementarias.
      - 7.3.1.En periodos electorales.
      - 7.3.2 De manera permanente.
  - 8. Quejas y Denuncias.
- ANEXO I. Aviso de Siniestro.
- ANEXO II. Datos Personales de la Persona Titular de Derecho.
- ANEXO III. Matriz de Indicadores.

## 1. Introducción

El clima adverso con las pérdidas inciertas y riesgos que conlleva como un factor no controlable que más allá del establecimiento de periodos de siembra y cosecha normados por las instancias de investigación y regulatorias, no garantizan seguridad o certidumbre ante el contexto de un cambio climático ya en proceso, factor que cobra mayor relevancia en nuestros días, por la estrecha relación que guarda con la ocurrencia cada vez más frecuente de fenómenos climatológicos extremos y de alto impacto en la población y en el ciclo económico productivo en las zonas rurales del país. Asimismo, México y Tamaulipas por su posición geográfica, se encuentran situados en una zona propensa a sufrir cada año perturbaciones meteorológicas como: huracanes, lluvias excesivas, desbordamiento de ríos, inundaciones y fuertes sequías; con la consecuente afectación de los ciclos productivos de los procesos de producción.

Las y los productores agropecuarios siempre sufren por problemas en la condiciones climáticas y a través del tiempo han tenido que adaptarse a los diversos cambios que se dan en su ambiente, donde la calidad de vida de la sociedad rural en el Estado se identifica como una problemática que indica que para mejorar la productividad agropecuaria las y los productores del medio rural deben contar con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivado de desastres naturales, relevantes y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos; En el marco de la normatividad local, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas, a la Secretaría de Desarrollo Rural le compete la gestión del desarrollo rural sustentable que será aplicada a través del Programa Estatal.

En Tamaulipas nos encontramos con un sector agropecuario donde la administración de riesgos ante contingencias climatológicas, no es una práctica habitual entre los productores del sector, de acuerdo a cifras del INEGI, con datos del Anuario Estadístico y Geográfico de Tamaulipas 2017, el 86% de los recursos invertidos en la contratación de seguros se da en un esquema tradicional, esto se refiere al que

ofrecen las aseguradoras privadas y los fondos de aseguramiento de manera individual a los productores, por lo que no incluye los seguros masivos de carácter catastrófico

Por ello y ante la actual incertidumbre que genera el cambio climático, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Rural impulsó una administración y transferencia de riesgos, preventiva y responsable que permite enfrentar afectaciones provocadas por distintos fenómenos de índole climático y geológico tales como las sequías, ciclones en sus diferentes manifestaciones, heladas, granizadas y erupciones volcánicas entre otros, en beneficio de los productores y regiones más vulnerable, mediante el Programa de Aseguramiento para productores Rurales.

### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

**I. Asesoría técnica:** El personal operativo de la Secretaría y técnicos especializados con conocimiento del tema y tipo de apoyo a entregar.

**II. Aviso de siniestro:** Es un reporte de daños en los cultivos establecidos en un formato establecido indicando número de hectáreas, cultivo afectado, fecha de siembra y ocurrencia del siniestro debidamente firmado y sellado por la autoridad ejidal o por la Dirección de Desarrollo Rural de los Municipios afectados.

**III. Ciclo Agrícola Otoño-Invierno:** Es el periodo de siembras que se inicia en el mes de octubre y termina en marzo del año siguiente. Las cosechas generalmente inician desde abril y concluyen en el mes de septiembre del mismo año.

**IV. Ciclo Agrícola Primavera-Verano:** Es el período de siembras que comienza en el mes de mayo y finaliza en julio del mismo año. Generalmente las primeras cosechas de este ciclo inician en el mes de octubre y concluyen en marzo del año subsecuente.

**V. Compañía aseguradora:** Es la empresa seleccionada para adquirir una póliza de seguro del tipo agrícola catastrófico.

**VI. Contingencias climatológicas:** Es cualquier evento climatológico que afecte el desarrollo de los cultivos asegurados por la póliza de seguro.

**VII. Cuenta bancaria:** Es un contrato entre una o un cliente y el banco, donde la persona titular deposita una cantidad de dinero y la entidad adquiere el compromiso de custodiarlo, permitiendo realizar cualquier operación bancaria además de poder hacer uso de su dinero en cualquier momento.

**VIII. CURP:** La Clave Única de Registro de Población.

**IX. Gobierno:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**X. Indemnización:** Es la compensación económica que recibe una persona como consecuencia de haber recibido la emisión de un dictamen, que ordena se le abone un determinado monto a una persona, empresa o institución, con el fin de resarcir un determinado daño.

**XI. Instancia ejecutora:** La Secretaría a través de la Dirección Financiera.

**XII. Instancia normativa:** La Secretaría a través de la Dirección Financiera.

**XIII. Mecánica operativa:** Es la descripción del proceso para hacer válida la garantía de producción en condiciones pactadas con el titular de derecho adquiriente de la póliza de seguro y la compañía aseguradora.

**XIV. MIR:** La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

**XV. Productor agrícola:** Es la persona física o moral propietario (a) de la (s) unidad (es) de producción.

**XVI. Programa:** El Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales.

**XVII. Riesgo asegurado:** Son los eventos asegurados y al ocurrir exceso de lluvia, granizo, heladas, vientos, inundaciones, sequía y falta de piso para cosechar en los cultivos de los municipios asegurados, se hace efectiva la indemnización del seguro.

**XVIII. ROP:** Las Reglas de Operación del Programa.

**XIX. SAC:** Es el Seguro Agrícola Catastrófico un esquema de seguro agrícola que mediante evaluación en campo garantiza un rendimiento promedio ponderado por cultivo, modalidad, ciclo y municipio. La valoración de daños se efectúa con inspecciones físicas para realizar muestreos en las unidades de riesgo. El siniestro ocurre cuando por efectos de algún riesgo asegurado el cultivo pierde la capacidad productiva o su nivel de rendimiento resulta inferior al promedio protegido.

**XX. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado.

**XXI. SIMIR:** El Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.

**XXII. Titular de derecho:** La persona física y/o moral que recibe el apoyo o incentivo previsto en las presentes ROP.

**XXIII. Unidad asegurada:** Es la comunidad, núcleo agrario, ejido, municipio, cultivo, modalidad, superficie y ciclo agrícola establecidos en la póliza del seguro contratada.

**XXIV. Ventanilla:** La ventanilla de atención ubicada en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural y en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.

## 2. Objetivos.

### 2.1. General.

Adquirir una cobertura de seguro agrícola contra riesgos por afectaciones climatológicas en los cultivos de las personas productoras agrícolas del Estado de Tamaulipas.

### 2.2. Específicos.

I. Contratar un SAC para las personas productoras agrícolas de los estratos *E1, E2, E3, E4* y *E5* del Estado de Tamaulipas, en cultivos con la modalidad de temporal.

II. Dispersar conforme a los criterios operativos del programa, las indemnizaciones a las personas productoras afectas por una contingencia.

## 3. Lineamientos Generales.

### 3.1. Convocatoria.

Los requerimientos de indemnización a personas productoras agrícolas por contingencias climatológicas provienen de la acción de haber realizado un aviso de siniestro, el cual es una situación eventual, por lo que en este Programa no procede la difusión de la convocatoria.

### 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Que el programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que establece entre sus objetivos, el Objetivo 3.8. Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.

El Programa se alinea al Plan Sectorial de Desarrollo Económico, que determina entre sus objetivos el Objetivo 2.1. Expandir el crecimiento económico del Estado a través del apoyo a la diversificación de actividades productivas.

Así mismo, contribuye a los objetivos de la Agenda 2030, que establece el Objetivo 2.- Hambre Cero, con el cual se pretende poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Que el 22 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 19, la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 y en el Eje estratégico 3. "Desarrollo Económico Sostenible", se establece el objetivo de impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad; así como la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes: 3.1.2.4 Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal; 3.1.2.6 Promover y aplicar el aseguramiento agropecuario y 3.1.2.8 Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal; dichos apoyos están dirigidos a productores de bajos ingresos y sin exceso al seguro del Estado de Tamaulipas, en los municipios con más afectaciones climatológicas del sector rural que son más vulnerables en sus actividades productivas ante la ocurrencia de contingencias climáticas.

Que en el marco de la "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de las atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de los programas presupuestarios, se implementarán acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

### 3.3. Cobertura.

La cobertura del SAC será para 27 municipios del Estado, donde se asegura la superficie de cultivos anuales y perennes por ciclo agrícola de los estratos *E1, E2, E3, E4* y *E5*, de acuerdo a como se especifica en la Tabla 1.

Tabla 1. Municipios, ciclos agrícolas, cultivos y superficie asegurada (hectáreas)

No.	MUNICIPIO	OTOÑO - INVIERNO		PRIMAVERA - VERANO		CULTIVOS PERENNES	TOTAL POR MUNICIPIO
		SORGO		MAÍZ	SORGO	SOYA	
1	ABASOLO			800	600		1,400
2	ALDAMA			400	675	2,008	3,083
3	ALTAMIRA					6,900	6,900
4	BURGOS	2,000					2,000
5	BUSTAMANTE			1,000			1,000
6	CASAS			400	4,025		4,425

No.	MUNICIPIO	OTOÑO - INVIERNO	PRIMAVERA - VERANO			CULTIVOS PERENNES	TOTAL POR MUNICIPIO
		SORGO	MAÍZ	SORGO	SOYA	CÍTRICOS	
7	CRUILLAS	500					500
8	EL MANTE				1,500		1,500
9	GONZÁLEZ		1,000	5,040	5,330	125	11,495
10	GÜÉMEZ			1,300		410	1,710
11	HIDALGO		300			125	425
12	JAUMAVE		400				400
13	JIMÉNEZ		450				450
14	LLERA		350	2,075		125	2,550
15	MATAMOROS	13,250					13,250
16	MÉNDEZ	7,000					7,000
17	MIQUIHUANA		800				800
18	OCAMPO					125	125
19	PADILLA			500			500
20	RIO BRAVO	9,680					9,680
21	SAN CARLOS		405	3,050			3,455
22	SAN FERNANDO	41,550					41,550
23	SOTO LA MARINA		800	1,315	1,000		3,115
24	TULA		2,000				2,000
25	VALLE HERMOSO	1,460					1,460
26	VICTORIA			900			900
27	XICOTÉNCATL					90	90
<b>TOTAL</b>		<b>75,440</b>	<b>9,105</b>	<b>19,480</b>	<b>16,738</b>	<b>1,000</b>	<b>121,763</b>

### 3.4. Población objetivo.

Las personas productores agrícolas de los estratos *E1*, *E2*, *E3*, *E4* y *E5* de los municipios asegurados del Estado de Tamaulipas, que requieren de una indemnización por afectaciones ocurridas por una contingencia climatológica en su producción agrícola.

Con base a sus ingresos por ventas promedio, se clasifica la población objetivo en los estratos *E1*, *E2*, *E3*, *E4* y *E5*, de acuerdo al diagnóstico del sector rural y pesquero de México 2012, elaborado por el proyecto de Evaluación y Análisis de Políticas para el Campo (UTF/MEX/089/MEX) en el marco de la cooperación técnica entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y del documento "Estratificación de las Unidades de Producción Rural Tamaulipas", elaborado por el Comité Técnico Estatal de Evaluación de la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) Tamaulipas ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) en abril de 2017, como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 2. Rangos de Ingresos por ventas y estratos.

ESTRATO	INGRESO POR VENTAS PROMEDIO	RANGO DE INGRESO POR VENTAS	
		INGRESO POR VENTAS MÍNIMO	INGRESO POR VENTAS MÁXIMO
E1: Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado	\$ 0	\$ 0	\$ 0
E2: Familiar de subsistencia con vinculación al mercado	\$ 17,205	\$ 16,000	\$ 55,200
E3: En Transición	\$ 73,931	\$ 55,219	\$ 97,600
E4: Empresarial con rentabilidad frágil	\$151,958	\$97,700	\$228,858
E5: Empresarial pujante	\$562,433	\$229,175	\$2,322,902

### 3.5. Titulares de derecho.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas será el beneficiario de las indemnizaciones que se generen como contratante o beneficiario directo del SAC quien dispersará canalizando los recursos a las personas titulares de derecho afectadas por las contingencias climatológicas.

#### 3.5.1. Requisitos.

Para ser elegible de indemnización por una contingencia climatológica en el SAC, deberá comprobar ser mexicana o mexicano, mayor de edad y radicado en el Estado de Tamaulipas, lo que comprobará con su credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) vigente.

#### 3.5.2. Procedimiento de selección.

I. Que la unidad asegurada, el cultivo, el tipo de afectación por daño climatológico; y el tipo de productor

agrícola afectado, esten dentro de la cobertura del seguro contratado.

II. Que cumpla con los requisitos establecidos en la mecánica operativa firmada entre la instancia ejecutora y la compañía aseguradora.

### 3.5.3. Resolución.

I. Las y los representantes de la unidad asegurada afectada por una contingencia climatológica realizarán un aviso de siniestro (Anexo 1).

II. La determinación de afectación por daños climatológicos, se realizará mediante supervisión y verificación de la compañía aseguradora y será conforme a la mecánica operativa firmada entre la instancia ejecutora y la compañía aseguradora.

III. La determinación de las personas productoras agrícolas a indemnizar será mediante la aplicación de los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Personas productoras agrícolas que tengan hasta 20 hectáreas de cultivos anuales de temporal.
- b) Personas productoras agrícolas que tengan hasta 10 hectáreas de plantaciones de cítricos de temporal.
- c) Personas productoras pecuarias con un hato ganadero de hasta 60 unidades animal de ganado mayor o su equivalente en ganado menor.

IV. No podrá ser sujeto de apoyo del SAC, si su cultivo cuenta con otro seguro.

V. La verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad se realizará utilizando las bases de datos y con la información disponible en los ámbitos federal y estatal.

VI. De existir remantes podrán aplicarse en municipios y cultivos que no están dentro de la cobertura.

### 3.6. Características de los apoyos.

Los apoyos que se otorgarán a las personas productoras agrícolas elegibles, serán de acuerdo a la mecánica operativa firmada entre la instancia ejecutora y la compañía aseguradora.

#### 3.6.1. Tipo de apoyo.

Los pagos de las indemnizaciones a las personas productoras agrícolas afectadas elegibles serán determinados por hectárea o fracción en moneda nacional. De acuerdo a la Ley de Gasto Público y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los pagos de las indemnizaciones se realizarán en dos modalidades, en municipios donde se cuente con instituciones bancarias, se realizarán los pagos mediante transferencias bancarias y para las personas productoras agrícolas que vivan en municipios sin este servicio, se procederá a emitir cheque personalizados, la instancia ejecutora, a través de su personal indicará a las personas titulares de derecho las fechas en que recibirán su indemnización correspondiente.

#### 3.6.2. Monto del apoyo.

El monto de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que en su caso se cuente durante el ejercicio 2022.

Los montos máximos que entregará el Gobierno por indemnizaciones del SAC serán los siguientes:

Tabla 3. Monto máximo de los apoyos.

CONCEPTO	CANTIDAD MÁXIMA DE APOYO	MONTO MÁXIMO
Cultivos anuales de temporal.	Hasta 20 Hectáreas/Productor(a) agrícola.	\$1,210.00 (Mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
Cultivos perennes (frutales).	Hasta 10 Hectáreas/Productor(a) agrícola para frutales.	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

### 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

#### I. Derechos.

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como la operación del Programa.
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes ROP.
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

#### II. Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP.
- b) No encontrarse inscrito(a) en otro programa de la federación, estados o municipios para recibir apoyos en el mismo concepto.
- c) Aceptar, facilitar, atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de

información por parte de la instancia ejecutora o autoridad competente.

### **III. Sanciones.**

Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean la instancia ejecutora con las personas titulares de derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

#### **3.7. Instancia(s) ejecutora(s).**

La Secretaría por conducto de la Dirección Financiera de la Coordinación Técnica de la Secretaría, realizará la operación y seguimiento al Programa y sus actividades, a fin de dar cumplimiento a los objetivos. Ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Victoria, Tamaulipas. CP 87083. Teléfono 834-107-83-55. Ext. 42910 y 42931.

#### **3.8. Instancia(s) normativas(s).**

La Secretaría, a través de la Dirección Financiera de la Coordinación Técnica. Ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Victoria, Tamaulipas. CP 87083. Teléfono 834-107-83-55. Ext. 42910 y 42931.

#### **3.9. Coordinación institucional.**

Con la intención de coadyuvar en la entrega de las indemnizaciones; dar cumplimiento de los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

### **4. Mecánica de Operación.**

#### **4.1. Proceso.**

I. Se iniciará con la contratación del SAC ante una compañía aseguradora al realizar el pago de una póliza de seguro agrícola de tipo catastrófico que deberá cubrir: ciclos agrícolas, periodo asegurado, municipios, superficie, cultivos y riesgos climáticos previstos.

II. Los (as) productores (as) agrícolas de los municipios y cultivos asegurados deberán presentar un aviso de siniestro (Anexo I) cuando ocurra una contingencia climatológica que afectó sus cultivos, la instancia ejecutora verificará el aviso de siniestro, de acuerdo con la mecánica operativa firmada con la compañía aseguradora para confirmar los datos de: ubicación, cultivo y tipo de contingencia. En caso de resultar aceptado en la verificación se envía a la compañía aseguradora.

III. Al recibir el aviso de siniestro remitido por la instancia ejecutora, la compañía aseguradora contactará a la o el Director de Desarrollo Rural del Municipio(s) afectado(s) o la o el representante de la unidad asegurada, para realizar la supervisión en campo y mediante la validación técnica establecida en la mecánica operativa, emitirá un dictamen positivo o negativo de las afectaciones.

IV. En el caso de dictámenes positivos, la compañía aseguradora indemnizará los cultivos afectados y la instancia ejecutora notificará a la Dirección de Desarrollo Rural Municipal y solicitará la relación de personas afectadas con la información completa establecida (Anexo 2). La información deberá ser entregada en formato de hoja electrónica de cálculo.

V. La instancia ejecutora recibirá la información (Anexo 2) y deberá proceder a validar el listado mediante los criterios establecidos en el punto: 3.5.1., 3.5.2. y 3.5.3. de las presentes ROP y se emitirá el listado definitivo de las personas titulares de derecho elegibles y no elegibles de indemnización, y solicitará a la Dirección Administrativa de la Secretaría se realice la generación del pago a la persona titular de derecho. En la mecánica operativa que se firmará con la compañía aseguradora, se deberán establecer los ciclos, periodos, municipios, superficie, cultivos y tipo de contingencia aseguradas, el proceso para realizar un aviso de siniestro, la forma de muestreo y como se dictaminará una superficie a indemnizar.

#### **4.2. Ejecución.**

Contratado el SAC, podrán presentarse las siguientes situaciones:

I. Que no sucedan contingencias climatológicas que afecten los cultivos, establecido en las condiciones de vigencia de la póliza, por lo que se deberá realizar el cierre del Programa por parte de la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 6 meses.

II. Se determine que proceda alguna indemnización por parte de la compañía aseguradora y ésta realice el pago al Gobierno para ser distribuido bajo lo siguientes criterios:

a) A las personas titulares de derechos de los municipios y cultivos asegurados afectados por una contingencia climatológica y que hayan resultado aprobadas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad.

b) A las personas titulares de derechos de los municipios y cultivos no asegurados afectados por una

contingencia climatológica y que hayan resultado aprobadas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad.

c) Una vez cubierto hasta el 50% de las indemnizaciones a las personas titulares de derecho aseguradas y no aseguradas y no existiendo mas superficie afectada en el Estado, el saldo se podrá canalizar a obras y/o programas de apoyo en atención de personas pequeñas productoras agrícolas que hayan sufrido afectaciones por daños en la ocurrencia de desastres naturales en el sector agropecuario.

d) Finalmente, el remanente se podrá utilizar hasta no mas del 50% de la suma total de las indemnizaciones del ejercicio en la participación complementaria presupuestal para el pago de la prima del SAC del siguiente ejercicio.

e) Una vez cubierto hasta el 50% de las indemnización y no habiendo mas pagos que realizar, se podrá proceder con el cierre del ejercicio en un plazo no mayor de 6 meses.

#### **4.2.1. Acta de entrega-recepción.**

La entrega-recepción de las indemnizaciones del SAC, se realizará de forma individual, donde se entregará un cheque emitido por la Secretaría de Finanzas a nombre de la persona titular de derecho, quien recibirá su cheque, firmará la póliza y entregará una copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía, para hacer la comprobación correspondiente ante la Secretaría de Finanzas de los apoyos entregados, asimismo, otra forma de entregar las indemnizaciones a las personas titulares de derecho es mediante una transferencia bancaria a su nombre.

#### **4.2.2. Avances físicos-financieros.**

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del programa y lo enviará mediante oficio a la coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

#### **4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

I. Cuando la persona titular de derecho no cumpla con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.

II. Cuando la persona titular de derecho haya proporcionado información y/o documentación falsa.

III. Cuando la persona titular de derecho renuncie al apoyo por voluntad propia.

IV. Cuando la persona titular de derecho no haya hecho válido el cobro de su indemnización del Programa en los 60 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo.

#### **4.3. Cierre de ejercicio.**

El cierre de ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

#### **5. Auditoría, Control y Seguimiento.**

El Programa operará con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría de la Contraloría Gubernamental del Estado o instancias correspondientes que para tal efecto, determine la ley.

El objeto de este seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a los titulares de derecho sean empleados para los fines de este Programa y ejecutados, conforme lo establece la normatividad aplicable en materia y en congruencia con la MIR del Programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la instancia ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

#### **6. Evaluación.**

##### **6.1. Interna.**

La evaluación interna del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental de Estado.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

La Secretaría realizará las acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en la MIR e informará a la Secretaría de Finanzas.

#### **6.1.1. Indicadores de resultados.**

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 08 de fecha 03 de agosto de 2018. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en fecha 26 de noviembre de 2019, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 142. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en fecha 26 de noviembre de 2019, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 142. La MIR del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Finanzas <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx> y dentro de estas ROP en el Anexo III.

La instancia ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR, según corresponda, para ser cargados en el SIMIR de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

#### **6.2. Externa.**

La evaluación externa del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Como resultado de las evaluaciones externas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

#### **7. Transparencia.**

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracciones XV o XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; La Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y la Coordinación Técnica de la Secretaría serán los encargados de la promoción, difusión y ejecución del Programa, la cual estará disponible para su consulta en el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/> o a través de la página oficial de la Secretaría en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presente ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona titular de derecho.

#### **7.1. Difusión.**

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>; la Coordinación Técnica y la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal serán las encargadas de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

#### **7.2. Información pública.**

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Dirección Financiera de la Coordinación Técnica, deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Oficial de Internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>. Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

#### **7.3. Medidas complementarias.**

Que por motivo de las restricciones operativas derivadas de la forma de contagio del virus Sars-Cov 2, la Instancia Ejecutora considerará, para la entrega de los apoyos establecidos en la presentes ROP, los medios que minimicen la posibilidad de aglomeraciones o reuniones masivas que incrementen la posibilidad

de contacto entre personas, recurriendo cuando así lo amerite, el uso de tecnologías y dispositivos electrónicos o análogos utilizados por los sistemas financieros que garanticen la identidad y certidumbre del uso y entrega del recurso. De conformidad en lo establecido en el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

#### **7.3.1. En periodos electorales.**

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que su operación durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales los beneficios del Programa no suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

#### **7.3.2. De manera permanente.**

La operación y ejecución del programa sujeto a las presentes Reglas Operación y deberá observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

### **8. Quejas y Denuncias.**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: [sdr@tam.gob.mx](mailto:sdr@tam.gob.mx). Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales, publicadas en el Anexo del Periódico Oficial del Estado No. 156 de fecha 29 de diciembre de 2020.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- ARIEL LONGORIA GARCÍA.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.-** Rúbrica.



## ANEXO III. Matriz de Indicadores.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
<b>Propósito</b>	Los municipios con mayor riesgo de afectaciones climatológicas del Estado de Tamaulipas con la actividad agrícola de las personas pequeñas productoras agrícolas en los estratos E1, E2, E3, E4 y E5, cuentan con un seguro contra riesgos climáticos	<b>Nombre del Indicador:</b> Porcentaje de cobertura del seguro agrícola. <b>Método de cálculo:</b> (Número de MUNICIPIOS ASEGURADOS/ Número de MUNICIPIOS ELEGIBLES) *100 <b>Frecuencia de medición:</b> Anual	Póliza de seguro agrícola contratado, que se encuentran en Dirección Financiera Secretaría. Reporte de SADER de municipios con superficie elegible de asegurar ( <a href="http://www.cadena2015.sagarpa.gob.mx">http://www.cadena2015.sagarpa.gob.mx</a> )	Las condiciones climáticas permiten el desarrollo normal de las actividades agropecuarias.
<b>Componente</b>	C1. Superficie del Estado de Tamaulipas con actividad agrícola de las personas pequeñas productoras agrícolas de los estratos E1, E2, E3, E4 y E5 asegurada.	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de superficie asegurada <b>Método de cálculo:</b> (Superficie elegible asegurada/ Total de superficie elegible) *100 <b>Frecuencia de medición:</b> Anual	Póliza de seguro agrícola contratado, que se encuentran en Dirección Financiera Secretaría. Reporte de SADER de municipios con superficie elegible de asegurar ( <a href="http://www.cadena2015.sagarpa.gob.mx">http://www.cadena2015.sagarpa.gob.mx</a> )	Existe voluntad política para el aseguramiento agropecuario
<b>Componentes</b>	C2. Indemnizaciones a personas productoras afectadas entregados	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de personas atendidas. <b>Método de cálculo:</b> (Número de personas que reciben indemnización / Número de personas que se presentan aviso de siniestro) *100 <b>Frecuencia de medición:</b> Anual	Reportes trimestrales del avance del programa generados en la Dirección Financiera de la Secretaría de Desarrollo Rural	Las personas con afectaciones acuden a recoger su indemnización.
<b>Actividades</b>	A1.C.1 Contratación de seguro agrícola catastrófico	<b>Nombre de indicador:</b> Porcentaje de aseguramiento <b>Método de cálculo:</b> (Pólizas de seguro contratadas / pólizas de seguro programadas) *100 <b>Frecuencia de medición:</b> Anual	Póliza de seguro agrícola contratado, que se encuentran en Dirección Financiera Secretaría.	Existe voluntad política para el aseguramiento agropecuario
	A.2.C.1 Realizar entrega de cheques a personas beneficiadas	<b>Nombre del Indicador:</b> Porcentaje de personas atendidas <b>Método de cálculo:</b> (Número de personas que reciben indemnización / Número de personas que se presentan aviso de siniestro) *100 <b>Frecuencia de medición:</b> Anual	Reportes trimestrales del avance del programa generados en la Dirección Financiera de la Secretaría de Desarrollo Rural	Las personas con afectaciones acuden a recoger su indemnización.

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U043  
ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO RURAL**

**ARIEL LONGORIA GARCÍA**, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 8, 13, 14, párrafo primero, 15, numerales 1 y 2, 23 numeral 1, fracción VIII, 31, fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; y 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

En ese sentido, el artículo 31, fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXII del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; promover y fortalecer la participación de los productores con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícola, pecuario y forestal; elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria y forestal, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios y forestales; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola y pecuaria; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

**TERCERO.** Que el 21 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas -polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**CUARTO.** Que el 22 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 19, la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 y en el Eje Estratégico 3. "Desarrollo Económico Sostenible", bajo el rubro denominado Sector Primario se encuentra el objetivo de impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad; así como la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes: 3.1.2.4 Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal; al atender a determinadas localidades rurales del Estado que presentan algún grado de marginación y rezago social, con opciones productivas y apoyos en especie que reducen los costos de producción y mejoran sus ingresos y 3.1.2.8 Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal; a través de diferentes subsidios para la implementación de esquemas de acuerdo a sus características o nivel de activos.

**QUINTO.** Que el 10 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos Por Tamaulipas", el cual señala en su artículo 1 que se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la

reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**SEXTO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**SÉPTIMO.** El presente Programa, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”.

**OCTAVO.** Que mediante oficio número SF/SSE/1204/2021 del 02 de diciembre de 2021, signado por C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, para el Ejercicio Fiscal 2022; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1092/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural.

**NOVENO.** Que, en razón a lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

#### **Lineamientos de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural**

1. Contenido
1. Introducción.
- 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.
2. Objetivos.
- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.
3. Lineamientos Generales.
- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población Objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
- 3.5.1 Requisitos.
- 3.5.2 Procedimiento de Selección.
- 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
- 3.6.1 Tipos de Apoyo.
- 3.6.2 Monto del Apoyo.

- 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones.
- 3.7 Instancia(s) Ejecutora(s).
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s).
- 3.9 Coordinación Institucional.
- 4. Mecánica de Operación.
- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
- 4.2.1 Acta de Entrega Recepción.
- 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
- 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.
- 5. Auditoría, Control y Seguimiento.
- 6. Evaluación.
- 6.1 Interna.
- 6.1.1 Indicadores de Resultados.
- 6.2 Externa.
- 7. Transparencia.
- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información Pública.
- 7.3 Medidas Complementarias.
- 7.3.1 En Periodos Electorales.
- 7.3.2 De Manera Permanente.
- 8. Quejas y Denuncias.

#### ANEXO 1. FORMATO DE PETICIÓN

#### ANEXO 2. FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

#### ANEXO 3. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

#### ANEXO 4. CARTA COMPROMISO

#### ANEXO 5. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

### 1. Introducción.

En el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas (PED) 2016-2022, dentro del Eje Estratégico Desarrollo Económico Sostenible, se proyecta que Tamaulipas debe iniciar una nueva etapa de desarrollo económico con un sentido social para que permanezca en el tiempo y una visión sustentable.

En cada región del Estado existen recursos naturales y activos para el desarrollo de los tres sectores de la economía. La estructura sectorial estatal incluye actividades de agricultura, ganadería, pesca, minería, extracción de petróleo, manufactura, comercio y servicios financieros, entre otras. En el sector primario, el campo tamaulipeco es una gran fuente de riqueza natural, gracias a su ubicación geográfica y diversidad de ecosistemas, sin embargo, una parte importante de las personas que habitan las localidades rurales de nuestro estado y que realizan actividades primarias, no cuentan con los recursos suficientes para desarrollar sus actividades.

Una de las demandas que mayor incidencia presenta el programa es en apoyos de paquetes e insumos para la producción primaria con la finalidad de mejorar la situación económica de las familias rurales de Tamaulipas con incentivos para actividades productivas agropecuarias.

En Tamaulipas de acuerdo a estimaciones del CONEVAL, la medición de la pobreza se mide a través de porcentajes, número de personas y carencias promedio por indicadores de pobreza. Esto con estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018. En porcentaje, la población con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos pasó de 42.3% a 48.3% entre 2016 y 2018

De acuerdo a, estimaciones del CONEVAL (con base en el Censo de Población y Vivienda 2010), en Tamaulipas se tienen registradas 2,319 localidades Rurales, con 5 Grados de Marginación y Rezago Social; Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy bajo, de estas, 344,543 habitantes se ubican en el área rural de 41 municipios de la entidad, lo cual representa un 10.79% de la población total de Tamaulipas (ámbito urbano y rural).

El principal problema de las familias de escasos recursos del sector social en el área rural es la pobreza por ingresos y la falta de opciones productivas, ya que cuando solicitan subsidios en las instancias

gubernamentales les es difícil cumplir con los requisitos de elegibilidad de los programas que operan las dependencias gubernamentales, por lo que realizan solicitudes al ejecutivo, a través de peticiones escritas de sus necesidades que se canalizan a través del Programa de Atención Ciudadana.

#### **1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.**

- I. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- II. **Lineamientos:** Lineamientos de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural.
- III. **Marginación:** Intensidad de las privaciones padecidas por la población a través de la exclusión en educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios.
- IV. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- V. **PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
- VI. **Población rural:** Una población se considera rural cuando tiene menos de 2,500 habitantes.
- VII. **Programa:** Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural.
- VIII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- IX. **Sistema SAP:** Sistema de Aplicación y Productos.
- X. **Titular de derecho:** Persona física, moral y/o jurídico-colectiva (ejido o comunidad), quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos.

#### **2. Objetivos.**

##### **2.1 General.**

Fortalecer la economía de la población rural que habita en localidades con grados de marginación muy alto, alto y medio, a través de apoyos de paquetes productivos e insumos.

Dando prioridad en la atención a las mujeres para que disminuyan su situación vulnerable por ingresos, para acceder a los programas de apoyos productivos y cumplir con los requisitos de elegibilidad.

##### **2.2 Específicos.**

- I. Otorgar paquetes de proyectos productivos.
- II. Otorgar paquetes de insumos.

#### **3. Lineamientos Generales.**

##### **3.1 Convocatoria.**

Para este Programa no se emite Convocatoria; sin embargo, la recepción de solicitudes queda abierta una vez que entren en vigor los presentes Lineamientos, que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Asimismo, se recibirán las peticiones que hace la ciudadanía en las giras de trabajo del Gobernador Constitucional del Estado y del Secretario de Desarrollo Rural, así como las que se reciben en las oficinas de Atención Ciudadana.

##### **3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales.**

Que el programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que establece entre sus objetivos, el Objetivo 3.8. Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

El Programa se alinea al Plan Sectorial de Desarrollo Económico, que determina entre sus objetivos el Objetivo 2.1. Expandir el crecimiento económico del Estado a través del apoyo a la diversificación de actividades productivas.

Así mismo, contribuye a los objetivos de la Agenda 2030, que establece el Objetivo 2.- Hambre Cero, con el cual se pretende poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

El Programa contribuye a cumplir los objetivos y estrategias del PED, al alinearse al Eje Estratégico 3. Desarrollo Económico Sostenible, bajo el rubro denominado "Sector Primario" donde se atiende el objetivo de impulsar el desarrollo de los sectores agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad, impulsando la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, a través de las líneas de acción: 3.1.2.4 Incrementar la capacidad de atención a los sectores agropecuario y forestal; y 3.1.2.8 Apoyar a los pequeños productores de los sectores agropecuario y forestal.

En el apartado de los ejes transversales este programa contribuye a que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades en la vida, al aportar a las siguientes líneas de acción: E.IG.3 Proporcionar

oportunidades para impulsar la equidad en el desarrollo político, económico, cultural y social de las mujeres.

Que en el marco de la “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de las atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de los programas presupuestarios, se implementarán acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

### 3.3 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en 41 municipios con 2,319 localidades rurales<sup>12</sup> con registro de 93,332 viviendas habitadas y una población de 344,543 habitantes. Ver Tabla 1.

Tabla 1

#### LOCALIDADES RURALES CON GRADO DE MARGINACIÓN Y REZAGO SOCIAL (MUY ALTO, ALTO, MEDIO, BAJO Y MUY BAJO)

N°	Municipio	Localidades	Población total	Viviendas particulares habitadas	Grado de marginación de la localidad					Grado de Rezago Social				
					MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
1	Abasolo	12	3,660	969	1	6	2	2	1	0	1	2	4	5
2	Aldama	123	14,593	4,070	9	81	25	8	0	0	14	27	52	30
3	Altamira	104	25,428	6,718	17	52	22	8	5	0	17	30	31	26
4	Antiguo Morelos	31	5,621	1,570	2	22	5	1	1	0	3	5	13	10
5	Burgos	57	2,892	856	2	32	14	7	2	0	3	13	23	18
6	Bustamante	25	6,232	1,370	0	24	1	0	0	0	0	23	2	0
7	Camargo	28	4,346	1,219	0	5	10	11	2	0	0	1	6	21
8	Casas	37	3,315	861	3	22	8	4	0	0	6	10	17	4
9	Cruillas	20	1,129	347	2	13	4	1	0	0	3	7	8	2
10	El Mante	101	27,668	7,649	3	31	45	19	3	0	2	7	32	60
11	Gómez Farías	44	5,400	1,538	4	21	11	6	2	0	4	8	19	13
12	González	63	14,833	3,873	9	36	14	1	3	0	7	19	31	6
13	Guémez	56	13,137	3,493	3	26	19	7	1	1	3	7	30	15
14	Guerrero	2	14	6	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1
15	Gustavo Díaz Ordaz	27	4,022	1,212	3	12	6	5	1	1	2	4	12	8
16	Hidalgo	88	12,283	3,471	3	51	33	1	0	0	6	16	52	14
17	Jaumave	45	9,340	2,464	2	38	5	0	0	0	4	16	21	4
18	Jiménez	23	2,724	761	2	11	6	4	0	0	1	4	12	6
19	Llera	92	12,631	3,731	11	56	17	5	3	1	12	24	33	22
20	Mainero	31	2,085	630	4	18	3	6	0	0	5	9	14	3
21	Matamoros	209	28,399	7,828	24	82	57	34	12	1	28	42	77	61
22	Méndez	39	3,239	898	4	25	5	5	0	0	4	13	12	10
23	Miguel Alemán	19	2,322	559	2	4	5	7	1	0	1	2	3	13
24	Miquihuana	11	1,936	478	1	10	0	0	0	0	2	6	3	0
25	Nuevo Loredo	12	1,410	293	0	8	1	1	2	0	0	5	4	3
26	Nuevo Morelos	14	866	244	0	10	2	1	1	0	0	4	5	5
27	Ocampo	57	7,562	2,156	6	37	12	1	1	0	9	17	20	11
28	Padilla	21	4,833	1,385	0	3	10	7	1	0	0	1	6	14
29	Palmillas	11	679	190	2	4	4	1	0	0	1	4	4	2
30	Reynosa	104	13,329	3,502	15	50	25	7	7	1	19	25	31	28
31	Río Bravo	85	11,102	2,987	8	40	29	8	0	1	8	13	44	19
32	San Carlos	97	7,763	2,229	13	66	14	3	1	0	12	33	36	16
33	San Fernando	92	20,499	5,466	12	34	28	16	2	1	12	22	35	22
34	San Nicolás	10	924	240	4	6	0	0	0	0	4	4	2	0
35	Soto la Marina	134	12,968	3,707	14	83	24	7	6	0	18	43	55	19
36	Tampico	5	266	78	3	2	0	0	0	0	4	1	0	0
37	Tula	91	17,385	3,917	8	75	6	2	0	0	10	44	34	3
38	Valle Hermoso	95	6,775	1,886	7	54	18	13	3	1	12	40	24	18
39	Victoria	68	15,840	4,164	4	30	21	8	5	0	4	10	26	28
40	Villagrán	53	4,670	1,330	5	29	14	5	0	0	4	15	27	7
41	Xicoténcati	83	10,423	2,987	10	43	20	8	2	0	8	18	33	24
	<b>Suma</b>	<b>2,319</b>	<b>344,543</b>	<b>93,332</b>	<b>222</b>	<b>1,253</b>	<b>545</b>	<b>230</b>	<b>69</b>	<b>8</b>	<b>253</b>	<b>595</b>	<b>893</b>	<b>571</b>

Fuente: Estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

### 3.4 Población Objetivo.

La población rural que habitan en las localidades clasificadas dentro de los grados de marginación muy alta, alta y media preferentemente con 25 viviendas habitadas. Ver Tabla 2.

Tabla 2. Localidades Rurales con Grados de Marginación Muy alta, alta y media, con 25 viviendas habitadas.

Nº	Municipio	Población de los 3 Grados de Marginación	Viviendas particulares habitadas	Total de Localidades	Localidades Muy Alta	Localidades Alta	Localidades Media
1	Abasolo	2,305	598	6	0	4	2
2	Aldama	10,934	3,015	44	0	28	16
3	Altamira	21,032	5,477	31	1	13	17
4	Antiguo Morelos	4,839	1,340	13	0	8	5
5	Burgos	1,427	424	9	0	6	3
6	Bustamante	5,828	1,297	19	0	18	1
7	Camargo	1,191	338	5	0	1	4
8	Casas	2,148	533	13	0	7	6
9	Cruillas	563	160	3	0	1	2
10	El Mante	24,001	6,596	50	0	16	34
11	Gómez Farías	4,033	1,128	18	0	9	9
12	González	11,467	3,007	23	0	15	8
13	Guémez	10,543	2,795	32	0	16	16
14	Guerrero	0	0	0	0	0	0
15	Gustavo Díaz Ordaz	794	240	4	0	2	2
16	Hidalgo	10,545	2,988	44	0	21	23
17	Jaumave	8,505	2,216	28	0	25	3
18	Jimenez	1,301	349	8	0	4	4
19	Llera	9,893	2,929	37	1	21	15
20	Mainero	695	204	5	0	2	3
21	Matamoros	15,746	4,348	53	5	21	27
22	Méndez	725	201	5	0	5	0
23	Miguel Aleman	0	0	0	0	0	0
24	Miquihuana	1,732	423	5	0	5	0
25	Nuevo Laredo	2,262	520	4	0	4	0
26	Nuevo Morelos	185	47	1	0	0	1
27	Ocampo	6,365	1,828	21	0	14	7
28	Pacilla	2,738	799	11	0	2	9
29	Palmillas	460	127	3	0	1	2
30	Reynosa	9,985	2,558	24	0	11	13
31	Río Bravo	6,216	1,624	24	0	11	13
32	San Carlos	5,446	1,555	27	1	16	10
33	San Fernando	12,528	3,314	31	1	10	20
34	San Nicolás	653	168	3	0	3	0
35	Soto la Marina	10,258	2,886	34	3	21	10
36	Tampico	100	31	1	1	0	0
37	Tula	15,494	3,478	53	0	50	3
38	Valle Hermoso	2,207	616	10	0	3	7
39	Victoria	10,682	2,814	27	0	12	15
40	Villagrán	2,793	777	12	0	5	7
41	Xicoténcatl	7,109	2,008	29	0	12	17
	<b>Suma</b>	<b>245,728</b>	<b>65,756</b>	<b>770</b>	<b>13</b>	<b>423</b>	<b>334</b>

Fuente: Estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

### 3.5 Titulares de Derecho.

La población rural de Tamaulipas que habita en las localidades clasificadas dentro de los grados de marginación muy alta, alta y media, preferentemente con 25 viviendas habitadas, que son beneficiadas con el Programa.

#### 3.5.1 Requisitos.

- I. Ingresar petición del tipo de apoyo que requiere (Anexo I).
- II. Copia de la credencial de elector vigente (INE).
- III. Contestar Estudio Socioeconómico.

#### 3.5.2 Procedimiento de Selección.

Las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos especificados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos.

El Departamento de Atención Ciudadana realizará vía telefónica un estudio socioeconómico, para determinar la pertinencia del apoyo.

Del total de las peticiones recibidas que son susceptibles de atender, el Departamento de Atención Ciudadana las clasificará conforme a los conceptos de apoyo y la disponibilidad presupuestal.

El Departamento de Atención Ciudadana, dará prioridad preferentemente a comunidades y/o localidades hasta con 10 apoyos, para contribuir con el desarrollo de éstas y sus familias.

El Departamento de Atención Ciudadana informará a los titulares de derecho que solo pueden recibir un tipo de apoyo por solicitud, en caso de solicitar más de uno.

### **3.5.3 Resolución.**

De las solicitudes que cumplan con los requisitos especificados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, se contactará a la persona solicitante con los datos proporcionados en la petición.

Una vez autorizadas las peticiones, el Departamento de Atención Ciudadana se comunicará vía telefónica con los titulares de derecho, para informar de su aprobación y posterior programación de entrega.

### **3.6 Características de los Apoyos.**

#### **I. Paquetes productivos:**

- a) Borregos: (4 hembras y 1 macho, desparasitados y vitaminados).
- b) Cabras: (4 hembras y 1 macho, desparasitados y vitaminados).
- c) Cerdos: (5 hembras y 1 macho, desparasitados y vitaminados).
- d) Aves de engorda: (100 aves, 15 metros de malla avícola, 40 kg de alimento, 4 piezas de lámina galvanizada, 2 comederos de tubo con base de plástico, 2 bebederos de plástico).

#### **II. Insumos:**

- a) Alambre de púas (3 rollos de 300 mts.).
- b) Molino de forrajero (picadora de gasolina 5.5 HP).
- c) Molino de nixtamal (molino a gasolina).
- d) Molino de nixtamal eléctrico (1HP Motor Siemens).
- e) Motobomba (5.5HP Motor Honda, 2x2 Car. Fierro).
- f) Tela borreguera (1 rollo de tela borreguera de 50 mts. X 1.20 mts. de altura).
- g) Tela marranera (1 rollo de tela marranera de 50 mts. X 1.20 mts. de altura).
- h) Mochila aspersora manual (para baños de vacas).
- i) Equipo de apicultor (velo, overol y un par de guantes).
- j) Desgranadora (Motor eléctrico kohler 6.5 HP).

Adicionalmente, la Secretaría tendrá la discrecionalidad de modificar las características de los apoyos, de acuerdo a las solicitudes dictaminadas positivas y al presupuesto autorizado.

#### **3.6.1 Tipos de Apoyo.**

Se entregarán los siguientes apoyos en especie:

- I. Paquetes productivos. (De acuerdo con el numeral 3.6, inciso I de estos Lineamientos).
- II. Insumos productivos. (De acuerdo con el numeral 3.6, inciso II de estos Lineamientos).

#### **3.6.2 Monto del Apoyo.**

El monto de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que en su caso se cuente durante el ejercicio 2022.

- I. **Paquetes productivos:** El apoyo cubrirá el 100% del costo del paquete productivo. Se entregará 1 paquete por familia solicitante.
- II. **Insumos:** El apoyo cubrirá el 100% del costo del insumo. Se entregará 1 apoyo por familia solicitante.

#### **3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones.**

##### **I. Derechos:**

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes Lineamientos, así como la operación del Programa;
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes Lineamientos;
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa; y

f) Recibir factura original a nombre propio, en la que se especificará el monto del apoyo entregado.

## II. Obligaciones:

a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Lineamientos;

b) Aplicar para los fines autorizados los subsidios recibidos;

c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;

d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;

e) El titular de derecho firmará Carta-Compromiso (Anexo 4) donde acepta el apoyo en los términos que la misma establece; y

f) En caso de robo, el titular de derecho deberá presentar inmediatamente la denuncia ante la Agencia del Ministerio Público más cercano a su domicilio y conservar dicho documento para la justificación en las visitas de la supervisión de la Secretaría.

## III. Sanciones:

a) Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría, o la instancia ejecutora con los titulares de derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

b) De no cumplir con lo antes expuesto, el titular de derecho deberá devolver el monto total del apoyo, de conformidad con la factura (incluido el IVA).

c) En caso de incumplimiento, no será sujeto de apoyo para ejercicios posteriores.

### 3.7 Instancia(s) Ejecutora(s).

El Departamento de Atención Ciudadana de la Secretaría será el encargado de la ejecución del Programa. Ubicado en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. CP 87083. Teléfono 834-107-83-55. Ext. 42927

### 3.8 Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría, a través del Departamento de Atención Ciudadana es el responsable de la operación del Programa, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. CP 87083. Teléfono 834-107-83-55. Ext. 42927

### 3.9 Coordinación Institucional.

Se tiene una coordinación institucional con las oficinas de la Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana, con la Subdirección de Atención Ciudadana del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familias de Tamaulipas, a través del Sistema SAP, en el cual se registran todas las peticiones de cada una de las solicitudes enviadas a estas Dependencias.

## 4. Mecánica de Operación.

### 4.1 Proceso.

a) **Captura de peticiones.** El Departamento de Atención Ciudadana capturará en el Sistema SAP las peticiones que ingresen en las oficinas de la Secretaría en el formato de petición (Anexo 1).

b) **Corroborar datos.** Vía telefónica, se contactará a la persona solicitante para corroborar la información proporcionada en la petición.

c) **Autorización.** Una vez analizadas las peticiones, de acuerdo a los requisitos de elegibilidad, la prioridad y la pertinencia, el Departamento de Atención Ciudadana autorizará las solicitudes.

d) **Notificación.** Personal de Atención Ciudadana se comunicará vía telefónica con el titular de derecho.

### 4.2 Ejecución.

a) Personal del Departamento de Atención Ciudadana comunicará vía telefónica al titular de derecho, el día y la hora en que se hará la entrega del apoyo.

b) Los titulares de derecho deberán presentar copia de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) para poder recibir el apoyo.

c) La instancia ejecutora entregará a los titulares de derecho, el subsidio y factura original del apoyo.

d) Los titulares de derecho deberán firmar el Acta de Entrega-Recepción (Anexo 3).

#### **4.2.1 Acta de Entrega Recepción.**

El personal autorizado para el Programa deberá requisitar el Acta de Entrega- Recepción correspondiente (Anexo 3), levantar evidencia fotográfica, la cual deberá anexarse al expediente.

#### **4.2.2 Avances Físicos-Financieros.**

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones

#### **4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.
- IV. Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.

#### **4.3 Cierre de Ejercicio.**

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

#### **5. Auditoría, Control y Seguimiento.**

El Programa operará con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Contraloría Gubernamental o instancias correspondientes que, para tal efecto, determine la ley.

El objeto de este seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a los titulares de derecho sean empleados para los fines del Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en materia y en congruencia con la MIR del Programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la instancia ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

#### **6. Evaluación.**

##### **6.1 Interna.**

La evaluación interna del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

La evaluación interna se realizará mediante el monitoreo periódico de la información derivada de la MIR. La instancia ejecutora proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, e informará a la Secretaría de Finanzas.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

##### **6.1.1 Indicadores de Resultados.**

La MIR vinculada a los presentes Lineamientos, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8, de fecha 03 de agosto de 2018. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en fecha 26 de noviembre de 2019, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 142. La MIR del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Finanzas <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx> y dentro de estos Lineamientos en el Anexo 5.

## 6.2 Externa.

La evaluación externa del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Como resultado de las evaluaciones externas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

## 7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracciones XV o XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Departamento de Atención Ciudadana de la Secretaría será el encargado de la promoción, difusión y ejecución del Programa.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona titular de derecho.

### 7.1 Difusión.

Los presentes LOP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>, la Coordinación Técnica y el Departamento de Atención Ciudadana serán las encargadas de realizar la promoción y difusión de los presentes LOP así como los mecanismos para tal efecto.

### 7.2 Información Pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través del Departamento de Atención Ciudadana deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>. Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*.

### 7.3 Medidas Complementarias.

Que por motivo de las restricciones operativas derivadas de la forma de contagio del virus Sars-Cov 2, la Instancia Ejecutora considerará, para la entrega de los apoyos establecidos en la presentes ROP, los medios que minimicen la posibilidad de aglomeraciones o reuniones masivas que incrementen la posibilidad de contacto entre personas, recurriendo cuando así lo amerite, el uso de tecnologías y dispositivos electrónicos o análogos utilizados por los sistemas financieros que garanticen la identidad y certidumbre del uso y entrega del recurso. De conformidad en lo establecido en el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del “COVID-19” en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

#### 7.3.1 En Periodos Electorales.

Este Programa, sujeto a los presentes Lineamientos se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que su operación durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales los beneficios del Programa no suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular

### **7.3.2 De Manera Permanente.**

La operación y ejecución del programa sujeto a los presentes Lineamientos de Operación deberá observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, periodistas o político electorales.

### **8. Quejas y Denuncias.**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdr@tam.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa Lineamientos de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa Presupuestario U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, publicadas en el Anexo al Periódico Oficial del Estado No.156 de fecha 29 de diciembre de 2020.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- ARIEL LONGORIA GARCÍA.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.-** Rúbrica.

---



**ANEXO 2. FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**  
**Cédula Socioeconómica**

Municipio: _____ Localidad: _____ <b>Folio:</b> _____	
<b>Datos Generales</b>	
Nombre del Jefe (a) de Familia: <small>Paterno</small> _____ <small>Materno</small> _____ <small>Nombre (s)</small> _____	
Calle _____ Núm. ext. - Manzana _____ Núm. int. - Lote _____	
Dirección: entre calles _____ Colonia _____ Código Postal _____ Teléfono _____	
<small>Referencia de Ubicación (junto a, frente a, atrás de o cerca de)</small>	
Fecha de Nacimiento: <input type="text"/> Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año Sexo: <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M Estado Civil: <input type="radio"/> S <input type="radio"/> C <input type="radio"/> UL	
Lugar de Nacimiento: _____ Localidad _____ Municipio _____ Estado _____ País _____	
CURP: _____ Sabe Leer y Escribir: <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
Grado Máximo de Estudios: <input type="radio"/> Primaria <input type="radio"/> Secundaria <input type="radio"/> Medio Superior <input type="radio"/> Profesional <input type="radio"/> No Escolaridad	
Cuenta con discapacidad: <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
Seguridad Social: <input type="radio"/> IMSS <input type="radio"/> ISSSTE <input type="radio"/> PEMEX <input type="radio"/> Marina <input type="radio"/> Clínica u Hospital privado <input type="radio"/> IMSS Oportunidades <input type="radio"/> SSA (centros de salud) <input type="radio"/> INSABI <input type="radio"/> Ninguno	
En esta familia: ¿Cuánto destinan al mes en el pago de...? Agua _____ Luz _____ Comida _____ Renta _____ ¿Cuántas personas reciben sueldo? _____ ¿Entre todos cuánto ganan al mes? _____	
<b>Características y servicios con los que cuenta la Vivienda</b>	
Su Vivienda es: <input type="radio"/> Propia <input type="radio"/> Rentada <input type="radio"/> Prestada <input type="radio"/> Como prestación de un trabajo	
Muros: <input type="radio"/> Lámina <input type="radio"/> Madera <input type="radio"/> Block <input type="radio"/> Adobe <input type="radio"/> Ladrillo <input type="radio"/> Cartón <input type="radio"/> Hule <input type="radio"/> Vara con lodo	
Techos: <input type="radio"/> Lámina <input type="radio"/> Teja <input type="radio"/> Palma <input type="radio"/> Asbesto <input type="radio"/> Cemento <input type="radio"/> Cartón <input type="radio"/> Hule <input type="radio"/> Madera	
Pisos: <input type="radio"/> Tierra <input type="radio"/> Cemento firme <input type="radio"/> Mosaico <input type="radio"/> Madera	
Vivienda Cuenta con: <input type="radio"/> Recámaras <input type="radio"/> Comedor <input type="radio"/> Sala <input type="radio"/> Cocina <input type="radio"/> Regadera <input type="radio"/> Letrina <input type="radio"/> Pasillo <input type="radio"/> Patio <input type="radio"/> Cochera <input type="radio"/> Sanitario <input type="radio"/> Cuarto de servicio	
Num. de cuartos: <input type="text"/>	
En esta vivienda el agua para beber es de: <input type="radio"/> Red pública dentro de la vivienda <input type="radio"/> Entubada en el terreno <input type="radio"/> Llave pública <input type="radio"/> De otra vivienda <input type="radio"/> Una pipa <input type="radio"/> Pozo de terreno <input type="radio"/> Río, lago, arroyo o presa <input type="radio"/> Comprada en garrafón	
En esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a: <input type="radio"/> Red pública <input type="radio"/> Fosa séptica <input type="radio"/> Una tubería que va a dar a una barranca o grieta <input type="radio"/> Una tubería que va a dar a un río, lago o mar <input type="radio"/> No tiene drenaje	
En esta vivienda se obtiene luz de: <input type="radio"/> Energía eléctrica <input type="radio"/> Celda solar <input type="radio"/> Lámpara de baterías <input type="radio"/> Velas o veladoras <input type="radio"/> Quinqué <input type="radio"/> Energía eléctrica combinada con (celdar solar, quinqué, velas o veladoras)	
¿En esta vivienda tienen huerto familiar? <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
<b>Equipamiento de la Vivienda</b>	
Su Hogar cuenta con: <input type="radio"/> Lavadora <input type="radio"/> Refrigerador <input type="radio"/> Excusado <input type="radio"/> Estufa <input type="radio"/> Licuadora <input type="radio"/> T.V. <input type="radio"/> Radio <input type="radio"/> Computadora <input type="radio"/> Internet <input type="radio"/> Línea telefónica propia <input type="radio"/> Teléfono celular <input type="radio"/> Videgrabadora o DVD <input type="radio"/> Boiler <input type="radio"/> Automóvil propio <input type="radio"/> Camioneta propia	
Combustible que utiliza para cocinar <input type="radio"/> Leña <input type="radio"/> Carbón <input type="radio"/> Gas <input type="radio"/> Petróleo <input type="radio"/> Parrilla eléctrica <input type="radio"/> Papel o cartón	

**Integrantes de la Familia que habitan en la misma vivienda**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Apellido	Materno	Nombre (s)	Sexo H/M	Parentesco	Lugar de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	CURP o Fecha de Nacimiento	Escolaridad	Estado Civil	Ocupación	Madre Soltera	Adulto Mayor	Personas Responsables	
					Localidad Municipio Estado País				<input type="radio"/> Soltero(a) <input type="radio"/> Casado(a) <input type="radio"/> Unión <input type="radio"/> Libre		<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
					Localidad Municipio Estado País				<input type="radio"/> Soltero(a) <input type="radio"/> Casado(a) <input type="radio"/> Unión <input type="radio"/> Libre		<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
					Localidad Municipio Estado País				<input type="radio"/> Soltero(a) <input type="radio"/> Casado(a) <input type="radio"/> Unión <input type="radio"/> Libre		<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No

- Escolaridad:**
- 1. Preescolar
  - 2. Primaria completa
  - 3. Primaria Incompleta
  - 4. Secundaria completa
  - 5. Secundaria Incompleta
  - 6. Preparatoria completa
  - 7. Preparatoria Incompleta
  - 8. Licenciatura
  - 9. Posgrado
  - 10. Sin estudios
- Ocupación:**
- 1. Hogar
  - 2. Estudiante
  - 3. Jornalero
  - 4. Empleado
  - 5. Profesionalista
  - 6. Obrero
  - 7. Artesano
  - 8. Jubilado
  - 9. Desempleando
  - 10. Campesino
  - 11. Pescador
  - 12. Agricultor
  - 13. Comerciante
  - 14. Ganadero
  - 15. Otro

Nombre del entrevistado: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del entrevistador: \_\_\_\_\_ Clave: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha de la entrevista: \_\_\_\_\_

**Observaciones**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social. La aplicación de este programa y entrega de sus beneficios se encuentran sujetos a la verificación de la veracidad de la información presentada.

**ANEXO 3. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**

FOLIO						
A	C					

NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIADA		SAC
LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO DE CONTACTO

**FECHA DE ENTREGA**

DÍA	MES	AÑO

Recibí del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Programa de Atención Ciudadana  
Para el Desarrollo Rural

CONCEPTO	IMPORTE

RECIBÍ DE CONFORMIDAD	ENTREGÓ

**FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIADA**

**NOMBRE Y FIRMA**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo".

## ANEXO 4. CARTA COMPROMISO

**PROGRAMA DE ATENCIÓN CUIDADANA  
CARTA COMPROMISO**

Fecha: \_\_\_\_\_

Recibí el apoyo de \_\_\_\_\_ que he solicitado al LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas. Para auto-emplearme y así obtener ingresos económicos para el sustento diario de mi familia.

Por medio de la presente me comprometo a trabajarlos para generar recursos financieros con el objetivo de mejorar la economía de mi familia. Por lo tanto no puedo vender, rentar, empeñar, ni sacrificar para auto consumo ningún recurso brindado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

En dado caso de robo, deberé de presentar inmediatamente la denuncia por delito de robo en la Agencia del Ministerio Público más cercano a mi domicilio y conservar el documento de la denuncia para justiciar la situación en las visitas de la Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas.

Recibo también factura original a nombre propio, en el que conoceré el costo del apoyo por lo que de NO CUMPLIR lo antes expuesto devolveré la cantidad de la factura.

**Me Comprometo**\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la Persona Beneficiada**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo".

**ANEXO 5. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS**

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	<p>La población rural de Tamaulipas, que habitan en las localidades clasificadas con grados de marginación Muy alto, alto y medio preferentemente con 25 viviendas habitadas, <b>acceden</b> a programas de apoyos productivos al cumplir con los requisitos de elegibilidad, <b>donde las mujeres mejoran su situación vulnerable por ingresos;</b></p>	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de familias rurales con acceso a programas de apoyos productivos <b>Método de cálculo:</b> (Número de familias rurales apoyadas con programas de apoyos productivos / número total de familias rurales de la población objetivo que no han recibido apoyos de programas de apoyos productivos) *100. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	<p>Base de datos del Sistema de Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.</p>	<p>Los apoyos brindados son aplicados correctamente</p>
Componentes	<p><b>C.1.</b> Apoyos de proyectos productivos pecuarios con perspectiva de género, <b>entregados.</b></p>	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de proyectos productivos pecuarios. <b>Método de cálculo:</b> (Total de proyectos productivos pecuarios entregados/ Total de proyectos productivos pecuarios autorizados del programa)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	<p>Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.</p>	<p>Los apoyos brindados son aplicados correctamente</p>
	<p><b>C2.</b> Apoyos para adquirir insumos productivos de transformación con perspectiva de género, <b>entregados.</b></p>	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de apoyos para insumos productivos de transformación. <b>Método de cálculo:</b> (Total de proyectos para insumos productivos de transformación entregados/ Total de proyectos productivos para insumos productivos de transformación autorizados del programa)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	<p>Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.</p>	<p>Los apoyos brindados son aplicados correctamente</p>

Actividades	A1.C1. Recepción y registro solicitudes recibidas de proyectos productivos pecuarios.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de Solicitudes Recibidas de proyectos productivos pecuarios.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de solicitudes recibidas de proyectos productivos pecuarios / Total de solicitudes registradas en el SAP)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.	Familias rurales y personas productoras agropecuarias de Tamaulipas presentan solicitudes de apoyo
	A2.C1. Dictaminación de solicitudes recibidas de proyectos productivos pecuarios.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de Solicitudes Dictaminadas positivamente de proyectos productivos pecuarios.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de Solicitudes Dictaminadas positivamente de proyectos productivos pecuarios / Total de solicitudes registradas en el SAP)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.	
Actividades	A1.C2. Recepción y registro solicitudes recibidas de insumos productivos.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de Solicitudes Recibidas de insumos productivos.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de solicitudes de insumos productivos recibidas/ Total de registradas en el SAP)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.	Familias rurales y personas productoras agropecuarias de Tamaulipas presentan solicitudes de apoyo
	A2.C2. Dictaminación de solicitudes recibidas de: insumos productivos.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de Solicitudes Dictaminadas de insumos productivos.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de Solicitudes Dictaminadas de insumos productivos / Total de solicitudes registradas en el SAP)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.	

**SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S223  
PROGRAMA DE DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA**

**ANTONIO GARZA DE YTA**, Secretario de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 32, fracciones I, III, X, XV, XX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 36 de la Ley Estatal de Planeación; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 8, 9, fracción II y 10, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que mediante Decreto No. LXII-1171 publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 115 de fecha 27 de septiembre de 2016, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo quinto transitorio que con motivo de creación de las Secretarías de Turismo y de Pesca y Acuicultura, se transferirán a éstas los recursos humanos, activos patrimoniales constituidos por los bienes inmuebles, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y, en general, el equipo utilizado por las Secretarías de Desarrollo Económico y Turismo y, de Desarrollo Rural, respectivamente, para los asuntos a su cargo, que serán atendidos por las nuevas dependencias; y en su artículo décimo quinto que la Secretaría de Pesca y Acuicultura iniciaría funciones el 1 de enero de 2017, por lo que, las funciones encomendadas a ésta en la presente ley, serán ejercidas por la Secretaría de Desarrollo Rural, hasta que la primera asuma las mismas.

**TERCERO.** Que en consecuencia de lo expuesto en el considerando anterior, a partir del 1° de enero de 2017, la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene entre otras, la atribución establecida en el artículo 12, fracciones II, III, VI, VII y IX de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, que establece que la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes y, en lo que corresponda, con los municipios, ejecutará de manera prioritaria las acciones de fomento pesquero y acuícola establecidas en el Programa Estatal de Desarrollo Pesquero y Acuícola; y para tal efecto: II.- La pesca y acuicultura deberán orientarse a la producción de alimentos para consumo humano directo, para el abastecimiento de proteínas de alta calidad y de bajo costo para los habitantes del Estado; III. El aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, su conservación, restauración y la protección de los ecosistemas en los que se encuentren deberá ser compatible con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad; VI. El ordenamiento de la pesca y la acuicultura deberá hacerse a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven; VII. El uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como la calidad de los productos de la pesca; y IX. La participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades, en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas;

**CUARTO.** Que el artículo 17, fracción X de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas establece que la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes y, en lo que corresponda con los municipios, ejecutará de manera prioritaria las acciones de fomento pesquero y acuícola establecidas en el Programa Estatal de Desarrollo Pesquero y Acuícola; y para tal efecto deberá formular y ejecutar los programas estatales de fomento y difusión de la acuicultura, de la comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendientes a dar valor agregado a los productos generados por la pesca y la acuicultura.

**QUINTO.** Que el artículo 32, fracciones I, II, III, V, X y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece que la Secretaría de Pesca y Acuicultura, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde: I. Formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades pesquera y acuícola; II. Coordinar, promover y concertar la integración de acciones y la inversión de recursos federales y estatales con los productores y los consumidores; III. Promover y fortalecer la participación de los productores con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores pesquero y acuícola; V. Promover y apoyar a las organizaciones de productores pesqueros y acuícolas en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; X.

Promover y apoyar la industrialización y comercialización de los productos pesqueros y acuícolas generados en el Estado, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico; y XVII. Fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción pesquera y acuícola.

**SÉXTO.** Que el 21 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**SÉPTIMO.** Que el 10 de Septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, el cual señala en su artículo 1 que se establece el Programa Especial denominado “estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que proporcione el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**OCTAVO.** Que el 31 de marzo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 3, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022, mismo que fue actualizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 19 el 22 de noviembre de 2019; y en el Eje Estratégico 3. “Desarrollo Económico Sostenible”, bajo el rubro denominado Sector Primario se encuentra el objetivo de fomentar el desarrollo sustentable y la competitividad del sector pesquero y acuícola; así como la estrategia de promover el desarrollo de la pesca y acuicultura con acciones que incrementen y mejoren la infraestructura del sector, así como el asesoramiento, la capacitación y apoyo a los productores, incidiendo en las líneas de acción siguientes: 3.1.1.1 Fomentar la práctica de la pesca y acuicultura responsables, mediante acciones de difusión, regulación, prevención, supervisión y ordenamiento de esas actividades, 3.1.1.3 Incrementar la inversión pública y privada en las ramas de pesca y acuicultura para elevar el rango de competitividad de los productores de Tamaulipas, 3.1.1.7 Realizar acciones de fomento al consumo de pescados y mariscos de origen tamaulipeco y 3.1.1.9 Apoyar a las y los trabajadores de la pesca y acuicultura.

**NOVENO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**DÉCIMO.** Que mediante oficio número SF/SSE/1217/2021, de fecha del 7 del mes de diciembre del año 2021, signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola, para el Ejercicio Fiscal 2022; y, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1096/2021, de fecha del día 28 del mes de diciembre del año 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó eximir a la Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola y se manifestó opinión positiva.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en razón de lo antes citado, se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola, de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

### **Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola**

#### **ÍNDICE**

##### **1. Introducción**

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

##### **2. Objetivos**

2.1. General

2.2. Específicos

##### **3. Lineamientos generales**

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población objetivo

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

3.6.2. Monto del apoyo

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

3.7. Unidad Responsable

3.8. Instancia(s) ejecutora(s)

3.9. Instancia(a) normativa(s)

3.10. Coordinación institucional

##### **4. Mecánica de operación**

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de entrega-recepción

4.2.2. Avances físicos-financieros

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

4.3. Cierre de ejercicio

##### **5. Auditoría, control y seguimiento**

##### **6. Evaluación**

6.1. Interna

6.1.1. Indicador de resultados

6.2. Externa

##### **7. Transparencia**

7.1. Difusión

7.2. Información pública

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

##### **8. Quejas y denuncias**

##### **9. Anexos**

## 9.1. Anexos del Componente Renovación de Flota Pesquera Menor

Anexo I.- Solicitud de apoyo

Anexo II.- Notificación de Dictamen Positivo

Anexo III.- Acta de entrega-recepción

## 9.2. Anexos del Componente Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos

Anexo I.- Convenio de Coordinación

Anexo II.- Acta de entrega-recepción

### 1. Introducción

La pesca ribereña en Tamaulipas ha observado un patrón muy conservador durante los últimos 30 años, aun cuando los avances tecnológicos y el desarrollo industrial en México ha sido sustantivo, esta actividad ha tenido muy pobre evolución; desde luego que los resultados responden al estancamiento de la cadena de valor que en ninguno de sus eslabones ha tenido procesos de modernidad como lo exige el crecimiento económico del país.

Los programas gubernamentales dirigidos a la transformación de la actividad ribereña, han apostado por la modernización de las unidades de esfuerzo, el avituallamiento, el equipamiento, la capacitación y el valor agregado, pero no han detonado, fundamentalmente por la falta de planeación y fortalecimiento de las estructuras sociales que se requieren mediante programas encaminados a la organización y el seguimiento del quehacer social.

En ese escenario, la población pesquera ribereña ha confiado su crecimiento y sostén en la actividad a los incentivos que durante casi 20 años han formado parte de sus esquemas de desarrollo, pero que no contribuyen a transformar la cadena de valor, acción que los pudiera hacer más competitivos y colocar sus productos con un mayor valor comercial en el mercado.

En los últimos años, se han generado acciones de los diferentes órdenes de gobierno para disuadir la ilegalidad, incorporando actividades de socioculturales, educativas, preventivas y correctivas. Ante ello, es quehacer del Gobierno de Tamaulipas promover el uso de motores fuera de borda con tecnología de 4 tiempos, y artes de pesca selectivas, para propiciar una pesca responsable, como inicio de la transformación económica de esta importante actividad generadora de miles de empleos.

Desde luego, apegándonos a las líneas estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED), es necesario que el Gobierno del Estado contribuya con la parte que le corresponde para lograr un aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, promoviendo inversiones que modifiquen la tendencia de las capturas irregulares e impulsando la práctica responsable de la pesca en el litoral, aguas interiores y aguas continentales.

Complementariamente, de acuerdo con el informe sobre Obesidad y la Economía de la Prevención del 2016, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México ocupa el segundo lugar en sobrepeso y obesidad sólo por debajo de Estados Unidos. Los datos arrojados por este estudio, indican que el factor más importante causante de la problemática, son los inadecuados hábitos alimenticios basados en una dieta rica en alimentos procesados y altos en grasas saturadas. Los nuevos estilos de vida, el sedentarismo, el desconocimiento de las dietas adecuadas y el alto costo de las mismas, complican a la ciudadanía promedio tratar de adecuar su alimentación diaria a una más adecuada.

Los alimentos de origen pesquero, son una alternativa viable para la erradicación de la problemática de la obesidad y seguridad alimentaria en México. A pesar de que el consumo de pescado en el país en los últimos cinco años ha mostrado un incremento (12.91 kilos per cápita al año, de acuerdo al anuario estadístico de pesca y acuacultura 2018), esta cifra evidencia que la media nacional se encuentra muy por debajo del promedio internacional que se calcula de 18 kilos per cápita, en contraste con países como Japón y algunos otros países de Europa e inclusive en Estados Unidos, que se pensaría no tiene tanta tradición en el tema, se consumen más de 20 kilos per cápita. En los próximos años, se estima un crecimiento inercial del consumo de pescado, que puede ubicarse hasta en los 14 kilos por persona al año; sin embargo, todavía será un número bajo debido a la poca cultura que se tiene en México sobre la preparación de estos alimentos. Aunado a la poca cultura en su consumo, este solo forma parte de las dietas de las poblaciones adultas, puesto que en las niñas, los niños y adolescentes no es la primera alternativa de nutrición, lo que deriva en obesidad y con esto, el desarrollo de enfermedades crónico-degenerativas. Otro de los factores que influye en el bajo consumo de pescados en la dieta es el aumento al precio de estos artículos impide la adquisición cotidiana de este tipo de alimentos.

El fomento del consumo de pescado, no solo ayudaría a disminuir las cifras de obesidad, en la prevención de enfermedades, sino también de desnutrición y la seguridad alimentaria. En el país, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO (2015), tan solo del 2015 al 2017, en promedio 11.3 millones de personas padecen inseguridad alimentaria grave, asimismo, respecto a la población infantil, el 12.4% de los menores de 5 años, han sido afectados por retraso de crecimiento debido a la insuficiente alimentación. Esta situación no exenta el ámbito local, de acuerdo con datos más

recientes del CONEVAL (2016), en Tamaulipas, la carencia por acceso a la alimentación es el segundo indicador con mayor incidencia en el Estado, representando el 19.2% de la población, equivalente a 691 mil 800 personas, asimismo, el 12.1% de la población percibe un ingreso inferior a la línea de bienestar mínima, es decir, 433 mil 695 de habitantes.

### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

**I. Aviso de arribo:** Documento en el que se reporta a la autoridad competente los volúmenes de captura obtenidos por especie durante una jornada o viaje de pesca;

**II. Beneficiario(a):** Son las personas que en la base de datos del Proyecto de Ordenamiento de la Pesca Ribereña en el Estado de Tamaulipas, se definen como “pescador regulado”, que trabajan al amparo de permisos o concesiones de pesca comercial expedidos por la autoridad competente a personas físicas y/o morales, inscritas en el RNPA y que son definidas como Unidades Económicas Pesqueras para los efectos de estas Reglas; estas personas reciben el apoyo previsto en el Componente;

**III. Carencia por acceso a la alimentación:** Personas que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo en la escala establecida por el CONEVAL;

**IV. Carnet:** Documento elaborado por el Municipio, la Secretaría de Bienestar Social y/o la Asociación Civil con la que la Secretaría celebre Convenio de Coordinación, para llevar un control sobre las entregas de producto a los titulares de derecho;

**V. Cédula de Inscripción de Pescadores Regulados:** Documento expedido por la Secretaría a las Unidades Económicas Pesqueras, que resulte de la base de datos del Proyecto de Ordenamiento de la Pesca Ribereña en el Estado de Tamaulipas, mismo que deberá contener el listado de personas dedicadas a la pesca que sean socios o trabajadores eventuales y que se encuentran registrados con folio de pescador regulado en el sistema informático del proyecto antes mencionado;

**VI. Cédula socioeconómica:** Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, para recabar información socioeconómica sobre las familias tamaulipecas, con la cual se puede determinar la carencia alimentaria;

**VII. CGET:** Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas;

**VIII. Co-titular:** Persona designada por el Titular de Derecho, la cual tiene que comprobar parentesco directo con él, salvo las excepciones que otorguen los Municipios, la Secretaría de Bienestar Social y/o las Asociaciones Civiles.

**IX. Componente:** Proyecto derivado del Programa Presupuestario S223 Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola y que comprende las acciones y actividades planeadas estratégicamente para cumplir los objetivos del Programa y poder medir sus indicadores;

**X. Componentes del Programa:** I) Renovación de Flota Pesquera Menor; II) Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos;

**XI. CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca;

**XII. Concesión pesquera:** Título otorgado por la autoridad competente para realizar actividades de pesca comercial, en aguas de jurisdicción federal;

**XIII. CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**XIV. Constancia de residencia:** Documento expedido por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Delegado Municipal, con el cual se hace constar que la persona física o moral tiene su domicilio en la localidad o municipio en donde realiza su actividad;

**XV. Constancia de situación fiscal:** Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, (32D);

**XVI. Convocatoria:** Documento a través del cual se invita a las personas físicas y morales constituidas como Unidades Económicas Pesqueras a participar de los beneficios del Programa y sus Componentes, indicando sus generalidades, fechas de apertura, cierre de ventanilla y los requisitos a cumplir;

**XVII. CRyS:** Comisión de Regulación y Seguimiento del Componente Renovación de Flota Pesquera Menor;

**XVIII. CURP:** Clave Única de Registro de Población;

**XIX. Dictamen:** Resultado emitido por la Instancia Ejecutora (IE) de acuerdo al análisis de la solicitud, criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas y en la convocatoria;

**XX. Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas;

**XXI. Grupos vulnerables de la población:** Población con las siguientes características: la niñez de 6 a 11 años de edad; mujeres embarazadas y en periodo de lactancia; la población adolescente de 12 a 17 años de edad; las personas adultas mayores de 65 años y las personas con algún tipo de discapacidad;

**XXII. HP:** Es la abreviatura del inglés que significa “caballos de fuerza”, es una unidad de medida para indicar la potencia de un motor fuera de borda.

- XXIII. Identificación oficial:** Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad para los efectos de estas Reglas;
- XXIV. Instancia Ejecutora (IE):** Unidad administrativa adscrita a la Secretaría que es responsable ante la Instancia Normativa (IN) de la implementación, ejecución y cierre de cada componente del Programa;
- XXV. Instancia Normativa (IN):** Secretaría de Finanzas del Gobierno, como unidad administrativa de la estructura central del Gobierno, que establece las medidas de regulación para el debido uso y aprovechamiento de los recursos del Programa;
- XXVI. MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados;
- XXVII. Modalidad 1:** Componente ejecutado a través de Convenio de Coordinación con municipios;
- XXVIII. Modalidad 2:** Componente ejecutado a través de Convenio de Coordinación con la Secretaría de Bienestar Social, a través del Programa Presupuestario S121 Programa de Comedores de Bienestar Comunitario;
- XXIX. Modalidad 3:** Componente ejecutado a través de Convenio de Coordinación con Asociaciones Civiles;
- XXX. OIC:** Órgano Interno de Control;
- XXXI. Organismos públicos:** Institución cuya administración pública está a cargo del Gobierno Estatal;
- XXXII. Organización social:** Para efecto de las presentes Reglas, se considera una organización social a todas las Unidades Económicas Pesqueras constituidas en sociedades cooperativas de producción, sociedades cooperativas de bienes y servicios, sociedades de solidaridad social, sociedades de responsabilidad limitada micro industrial y sociedades de producción rural, que cumplan las disposiciones emitidas por las presentes Reglas;
- XXXIII. Padrón de titulares de derecho:** Listado impreso o electrónico de personas acreditadas como titulares de derecho;
- XXXIV. PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022;
- XXXV. Permiso de pesca comercial:** Título que otorga la autoridad competente a las personas físicas y morales, para llevar a cabo las actividades de pesca comercial;
- XXXVI. Pesca comercial:** Captura, extracción o recolección de recursos pesqueros que se efectúa con propósitos de beneficio económico al amparo de uno o varios permisos de pesca;
- XXXVII. Pesca ribereña:** Se caracteriza por actividades realizadas a bordo de embarcaciones menores en aguas litorales, interiores y aguas continentales, cuyo objetivo es la captura de especies diversas y se practica al amparo de permisos o concesiones de pesca comercial;
- XXXVIII. Pescador Regulado:** Persona de cualquier género integrante de una Unidad Económica Pesquera que cuente con folio de registro en la base de datos del sistema informático del Proyecto de Ordenamiento de la Pesca Ribereña en el Estado de Tamaulipas;
- XXXIX. Pescador ribereño:** Persona de cualquier género que se dedica a la pesca ribereña en el Estado de Tamaulipas;
- XL. Programa:** Programa Presupuestario S223 Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola a que se refieren las presentes Reglas;
- XLI. Programa de Ordenamiento de la Pesca Ribereña del Estado de Tamaulipas:** Es un proyecto ejecutado conforme al Anexo Técnico de Ejecución suscrito por la Secretaría con la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, fundamentado en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de Tamaulipas; de dicho proyecto se deriva un sistema informático que, además de una variada información, contiene el padrón de personas que se dedican a la pesca de manera formal y que aceptaron registrarse para formar parte del Programa.
- XLII. Proyecto:** Propuesta de acciones para llevar a cabo un plan específico con base en los conceptos de apoyo de los Componentes establecidos en las Reglas de Operación;
- XLIII. Reglas:** Reglas de Operación del Programa;
- XLIV. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XLV. RNPA:** Registro Nacional Pesca y Acuicultura;
- XLVI. SEBIEN:** Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- XLVII. Secretaría:** Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- XLVIII. Secretario:** Titular de la Secretaría;
- XLIX. SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados;
- L. Solicitante:** Persona física que presenta una solicitud de apoyo en las ventanillas receptoras, conforme al marco normativo;

**LI. Solicitud de apoyo:** Solicitud al Programa con mención del Componente presentada ante la ventanilla correspondiente;

**LII. Subsecretaría:** Subsecretaría de Operación Pesquera y Acuicultura adscrita a la Secretaría;

**LIII. Titular de Derecho:** Persona a la cual se le otorga el apoyo alimenticio del programa componente "Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para todos".

**LIV. Unidad Económica Pesquera:** Persona física o moral que desarrolla la actividad pesquera al amparo de uno o más permisos o concesiones con fines comerciales;

**LV. Unidad Responsable (UR):** Secretaría;

**LVI. Ventanilla:** Lugar donde se reciben las solicitudes para acceder a los apoyos del Programa y su componente.

## **2. Objetivos**

### **2.1. General**

Incrementar la productividad y competitividad de las Unidades Económicas Pesqueras en un marco de sustentabilidad, mediante apoyos focalizados preferentemente a las personas que se dediquen a la pesca con potencial productivo y que tengan como objetivo la producción sustentable mediante la contribución a la conservación del medio ambiente, la reducción del uso de combustibles fósiles y la mejora de la rentabilidad pesquera. Así mismo, el Programa contribuye a incrementar el consumo de pescado de origen tamaulipeco en poblaciones vulnerables, a través de alianzas estratégicas con los municipios, organismos públicos y/o organizaciones de la sociedad civil del Estado de Tamaulipas.

### **2.2. Específicos**

- I.** Mantener los volúmenes de producción pesquera.
- II.** Contribuir a la modernización de la flota pesquera menor y al ordenamiento de la pesca ribereña.
- III.** Incrementar el nivel de seguridad de la población pesquera.
- IV.** Reducir costos de operación y el consumo de combustible.
- V.** Disminuir el impacto al medio ambiente con el uso de motores fuera de borda de tecnología de cuatro tiempos.
- VI.** Fomentar la sustentabilidad de la actividad pesquera.
- VII.** Proveer alimento elaborado a base de pulpa de pescado a la población que presenta carencia alimentaria y a grupos vulnerables de la población en el Estado de Tamaulipas.
- VIII.** Coadyuvar a la mitigación de las afectaciones económicas a causa del COVID-19.

## **3. Lineamientos generales**

### **3.1. Convocatoria**

#### **I. Componente Renovación de Flota Pesquera Menor**

La Convocatoria será expedida por el titular de la Unidad Responsable (UR), realizando su publicación conforme a las disposiciones administrativas de la Instancia Normativa (IN); y deberá contener lo siguiente:

- Fechas de apertura y cierre de ventanilla;
- Cobertura;
- Población objetivo;
- Requisitos generales y específicos;
- Criterios normativos y de operatividad;
- Procedimiento de selección;
- Criterios de calificación;
- Características de los apoyos;
- Mecánica de operación;
- Ubicación de ventanillas; y
- Fecha de publicación de resultados.

La Unidad Responsable (UR) podrá modificar las fechas de publicación, de acuerdo a las necesidades presupuestales, de la ejecución del componente y/o de la población objetivo.

#### **II. Componente Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos**

Se realizará a través de:

- a) La publicación de las presentes Reglas en el Periódico Oficial de Estado.

b) Difusión de las Reglas en la página oficial de la Secretaría.

### **3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales**

Para efectos de promover el desarrollo de la pesca y acuacultura con acciones que incrementen la productividad y competitividad de las unidades económicas en un marco de sustentabilidad, es importante que la entidad responsable genere sus programas para atender los objetivos, estrategias y líneas de acción planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, y los Programas Sectoriales derivados del PED, de acuerdo a lo siguiente:

#### **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**

En el punto 3. "Economía" del Plan Nacional de Desarrollo, se considera impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados; desde luego, la actividad pesquera es una rama inmersa en este objetivo.

El gobierno federal impulsará las modalidades de comercio justo y economía social y solidaria.

En el mismo punto 3. "Economía", se considera también la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

#### **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

##### **2. Hambre Cero**

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

##### **8. Trabajo decente y crecimiento económico**

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta del Objetivo 8:

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

##### **15. Vida de ecosistemas terrestres**

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Meta del Objetivo 15:

15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

#### **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022**

##### *Eje 2: Bienestar Social*

##### **Pobreza y desnutrición**

Objetivo 2.2.1: Reducir el número de tamaulipecos que viven en pobreza y pobreza extrema, que en la actualidad ascienden a más de un millón y medio de personas y que representan 42% de la población del Estado.

Estrategia: Instrumentar una política social incluyente que apoye a quienes más lo necesitan mediante la ampliación de los programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de desnutrición en todos los grupos de población, especialmente en la niñez.

Líneas de acción:

*"2.2.1.3 Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad".*

*Eje 3: Desarrollo Económico Sostenible.*

Objetivo: 3.1.1 Fomentar el desarrollo sustentable y la competitividad del sector pesquero y acuícola.

Estrategia: Promover el desarrollo de la pesca y acuicultura con acciones que incrementen y mejoren la infraestructura del sector, así como el asesoramiento, la capacitación y apoyo a los productores.

Líneas de acción:

*"3.1.1.1 Fomentar la práctica de la pesca y acuicultura responsables, mediante acciones de difusión, regulación, prevención, supervisión y ordenamiento de esas actividades.*

*3.1.1.3 Incrementar la inversión pública y privada en las ramas de pesca y acuicultura para elevar el rango de competitividad de los productores de Tamaulipas.*

*3.1.1.7 Realizar acciones de fomento al consumo de pescados y mariscos de origen tamaulipeco.*

*3.1.1.9 Apoyar a las y los trabajadores pesqueros y acuícolas del Estado."*

### **Programa Sectoriales**

*Programa Sectorial de Bienestar Social*

Componente 1: Pobreza

Objetivo 1.1. Disminuir el porcentaje de población en condición de pobreza y carencias sociales en Tamaulipas, con énfasis en los grupos vulnerables en riesgo de violencia social.

Estrategia 1.1.2. Asegurar la instrumentación de acciones en materia de política alimentaria para disminuir la carencia por acceso a la alimentación y la desnutrición.

Líneas de acción:

*"1.1.2.1. Instrumentar políticas públicas de acceso a una alimentación y dieta adecuada que permitan proporcionar raciones de comida gratuitas a personas con inseguridad alimentaria.*

*1.1.2.2. Desarrollar esquemas de trabajo intersectorial para entregar dotaciones de alimentos a la población en situación de vulnerabilidad e inseguridad alimentaria".*

*Programa Sectorial de Desarrollo Económico Sostenible*

"Componente 2". Equilibrio en el valor de la producción de la estructura económica.

Objetivo 2.1. Expandir el crecimiento económico del estado a través del apoyo a la diversificación de actividades productivas.

Estrategia 2.1.1. Incrementar sectorialmente la participación del Producto Interno Bruto estatal en el contexto nacional.

Líneas de acción:

*2.1.1.2. Impulsar el desarrollo regional a través del impulso de los factores con potencial económico.*

*2.1.1.3. Coordinar estrategias de apoyo a la inversión productiva entre instituciones públicas, organizaciones privadas e instituciones académicas.*

Estrategia 2.1.2. Aumentar el valor de la producción de la industria agropecuaria, así como del subsector acuícola y cinegético.

Líneas de acción:

*2.1.2.2. Incrementar la inversión pública y privada en las ramas de aprovechamiento forestal, pesca y acuicultura para elevar el rango de competitividad y sustentabilidad de los productores de Tamaulipas.*

### **3.3. Cobertura**

#### **I. Componente Renovación de Flota Pesquera Menor**

Tendrá cobertura Estatal tomando como base geográfica los municipios en donde se practiquen actividades pesqueras del territorio tamaulipeco, en aras de impulsar el crecimiento económico regional.

#### **II. Componente Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos**

Tendrá una cobertura estatal priorizando a la población que presenta carencia alimentaria o pertenezca a grupos vulnerables que soliciten ser titulares de derecho del Componente y suscriban Convenios de Coordinación con la Secretaría, considerando las tres modalidades del Componente.

### **3.4. Población objetivo o área de enfoque**

#### **I. Componente Renovación de Flota Pesquera Menor**

La población objetivo está compuesta por la población pesquera definida como "pescadores regulados" registrada en la base de datos del Programa de Ordenamiento de la Pesca Ribereña del Estado de Tamaulipas, que no hayan recibido o estén recibiendo el mismo tipo de apoyo en los últimos 5 años que implique duplicidad; que cuenten con su documentación legal en regla, presenten solicitud para acceder a

los apoyos del Componente y que cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas Reglas de Operación.

## **II. Componente Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos**

Familias que presentan carencia por acceso a la alimentación y grupos vulnerables de la población en el Estado de Tamaulipas.

Se identificará como grupos vulnerables quienes cumplan las siguientes características:

- La niñez de Tamaulipas de 6 a 11 años de edad;
- Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia;
- La población adolescente de 12 a 17 años;
- Las personas adultas mayores a 65 años; y
- Las personas con algún tipo de discapacidad.

### **3.5. De los Titulares de derecho o Beneficiarios**

#### **3.5.1. Requisitos:**

##### **I. Para los Beneficiarios del Componente Renovación de Flota Pesquera Menor**

###### **a) Generales:**

1. Solicitud de apoyo (anexo I), que debidamente formulada deberá ser presentada por la persona solicitante y contendrá sus datos generales, concepto, monto de apoyo solicitado, así como los datos de la Unidad Económica Pesquera a la que pertenece.
2. Copia de identificación oficial vigente y copia de la CURP (en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento);
3. RFC de la persona solicitante;
4. Cédula de Inscripción de Pescadores Regulados de la Unidad Económica Pesquera expedida por la Secretaría en donde conste el registro de la persona solicitante, con apego a la base de datos del Proyecto de Ordenamiento de la Pesca Ribereña en el Estado de Tamaulipas;
5. De la Unidad Económica a la que pertenece la persona solicitante presentar copia del permiso o concesión de pesca comercial vigente; o en su caso vencido, con comprobante de trámite de renovación con el acuse de recibido por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA; para que resulte procedente la recepción de la solicitud, el interesado deberá demostrar fehacientemente que el permiso o concesión, de no encontrarse vigente, se encuentra en trámite ante la autoridad competente;
6. Copia de los avisos de arribo o constancia de producción emitida por la CONAPESCA, de la unidad económica a la que pertenece la persona solicitante, correspondiente al año inmediato anterior, en caso de permisos vigentes; en caso contrario, del último año de vigencia del permiso.
7. Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, a nombre de la persona solicitante; son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Delegado Municipal o Comisariado Ejidal;
8. Copia certificada por fedatario público del Certificado de Matrícula de la embarcación a nombre de la persona solicitante que indique la potencia del motor fuera de borda. (no se aceptarán certificados de matrícula con endosos).
9. Cotización a nombre de la persona solicitante emitida por el proveedor en donde señale las características y precio del bien, de acuerdo a la solicitud ingresada. La Unidad Responsable se reserva el derecho de someter a validación cualquier cotización. El motor fuera de borda solicitado, no podrá exceder la potencia autorizada en el permiso o concesión de pesca; solo se permitirá el incremento de potencia (HP) del motor a la potencia inmediata superior, cuando obedezca al cambio de tecnología de 2 a 4 tiempos, o bien, cuando el fabricante de la marca solicitada no cuente con la potencia equivalente al motor registrado en el permiso o concesión de pesca comercial.
10. Una vez dictaminado el apoyo, para ratificar su interés y proceder a la firma de conformidad y aceptación, el beneficiario deberá complementar la información siguiente:
  - a) Opinión positiva del SAT vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (32 D); (No aplica para beneficiarios con apoyo menor a \$30,000.00);
  - b) Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario brindará las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación y supervisión de la ejecución del Componente;
  - c) Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario, se compromete a aportar los recursos complementarios para realizar las inversiones para la compra del bien.
  - d) Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario se compromete a inscribir el bien adquirido en el Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNPyA) para que forme parte de la embarcación

autorizada en el o los permisos de pesca comercial que la autoridad competente expide a la unidad económica para efectos de realizar la actividad pesquera.

**b) Específicos:**

Los requisitos específicos para beneficiarios pertenecientes a unidades económicas pesqueras constituidas como persona moral considerada como organización social, serán los siguientes:

1. Acta de asamblea en la que conste que la persona solicitante pertenece a la unidad económica pesquera, misma que deberá estar pasada ante la fe del notario público, o bien, certificada por una autoridad competente.

2. Los requisitos específicos para personas solicitantes pertenecientes a Unidades Económicas Pesqueras constituidas como alguna otra figura jurídica, no considerada como organización social, serán los siguientes:

1. Instrumento legal en donde conste que la persona solicitante pertenece a una Unidad Económica Pesquera, misma que deberá estar pasada ante la fe del notario público.

Para el caso de una Unidad Económica Pesquera constituida como permisionario de pesca, no requiere la presentación de requisitos adicionales; se considerará como persona solicitante al titular del permiso o concesión de pesca comercial

**II. Componente Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos**

**Modalidad 1.-** Los que el Municipio determine para acreditar la carencia alimentaria y los que se identifican como grupos vulnerables con las siguientes características: la niñez de Tamaulipas de 6 a 11 años de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, la población adolescente de 12 a 17 años, las personas adultas mayores a 65 años y las personas con algún tipo de discapacidad.

**Modalidad 2.-** Los criterios establecidos para ser Titular de Derecho del Programa Presupuestario S121 Programa de Comedores de Bienestar Comunitario, según las Reglas de Operación de ese Programa vigentes publicadas en el Periódico Oficial del Estado; que presenten carencia alimentaria o pertenezcan a grupos vulnerables de la población en el Estado de Tamaulipas con las siguientes características: la niñez de Tamaulipas de 6 a 11 años de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, la población adolescente de 12 a 17 años, las personas adultas mayores a 65 años y las personas con algún tipo de discapacidad.

**Modalidad 3.-** Los que la Asociación Civil determine para acreditar la carencia alimentaria y los que se identifican como grupos vulnerables con las siguientes características: la niñez de Tamaulipas de 6 a 11 años de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, la población adolescente de 12 a 17 años, las personas adultas mayores a 65 años y las personas con algún tipo de discapacidad.

**3.5.2. Procedimiento de selección**

**I. Componente Adquisición Renovación de Flota Pesquera Menor**

Serán elegibles para obtener los apoyos del Programa y su Componente, las personas dedicadas a la pesca que presenten su solicitud en las ventanillas de atención, y que cumplan con los criterios y requisitos generales y específicos establecidos en las presentes Reglas. Fundamentalmente, deberán estar registrados en la base de datos del Programa de Ordenamiento de la Pesca Ribereña del Estado de Tamaulipas.

Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para la obtención de los apoyos.

El trámite para la obtención de los apoyos contemplados en estas Reglas, será gratuito para las personas solicitantes.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

La priorización para el otorgamiento del apoyo será en el siguiente orden de prelación:

**a)** Las personas dedicadas a la pesca que se identifiquen como “pescadores regulados” pertenecientes a Unidades Económicas Pesqueras constituidas como persona moral definida para los términos de las presentes reglas como “organización social”, que cuenten con permiso(s) o concesión(es) de pesca comercial vigente(s).

**b)** Las personas dedicadas a la pesca que se identifiquen como “pescadores regulados” pertenecientes a Unidades Económicas Pesqueras constituidas como persona moral en alguna otra figura jurídica no considerada como “organización social” para los fines de las presentes Reglas, así como las Unidades Económicas Pesqueras (personas físicas) identificados como permisionarios de pesca. En ambos casos, deberán de contar con permiso(s) o concesión(es) de pesca comercial vigente(s).

Para los efectos anteriores, se considerarán los criterios que aplique la Instancia Ejecutoria (IE) definidos en la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) que para el efecto se constituya.

En el caso de la vigencia de los permisos o concesiones de pesca comercial, se consideraran vigentes siempre y cuando dicha vigencia perdure durante el periodo de dictamen y al menos los tres meses posteriores. Lo anterior, no limita a que la Secretaría reciba las solicitudes de apoyo con el o los permisos o concesiones de pesca comercial vencidos con el acuse de recibo del trámite de renovación o la expedición de los nuevos permisos por parte de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA.

## **II. Componente Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos**

**a) Modalidad 1.-** Para la selección de las personas interesadas en pertenecer al Componente, se deberá cumplir con lo siguiente:

Los criterios establecidos para ser Titular de Derecho de los Municipios que presenten carencia alimentaria o pertenezcan a grupos vulnerables de la población en el Estado de Tamaulipas con las siguientes características: la niñez de Tamaulipas de 6 a 11 años de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, la población adolescente de 12 a 17 años, las personas adultas mayores a 65 años y las personas con algún tipo de discapacidad.

**b) Modalidad 2.-** Para la selección de las personas interesadas en pertenecer al Componente, se deberá cumplir con lo siguiente:

Los criterios establecidos para ser Titular de Derecho del Programa Presupuestario S121 Programa de Comedores de Bienestar Comunitario, según las Reglas de Operación de ese Programa vigentes publicadas en el Periódico Oficial del Estado; que presenten carencia alimentaria o pertenezcan a grupos vulnerables de la población en el Estado de Tamaulipas con las siguientes características: la niñez de Tamaulipas de 6 a 11 años de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, la población adolescente de 12 a 17 años, las personas adultas mayores a 65 años y las personas con algún tipo de discapacidad.

**c) Modalidad 3.-** Para la selección de las personas interesadas en pertenecer al Componente, se deberá cumplir con lo siguiente:

Los criterios establecidos para ser Titular de Derecho de las Asociaciones Civiles, que presenten carencia alimentaria o pertenezcan a grupos vulnerables de la población en el Estado de Tamaulipas con las siguientes características: la niñez de Tamaulipas de 6 a 11 años de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, la población adolescente de 12 a 17 años, las personas adultas mayores a 65 años y las personas con algún tipo de discapacidad.

### **3.5.3.Resolución**

#### **I. Componente Renovación de Flota Pesquera Menor**

La resolución se dará en un plazo de 90 días naturales a partir de la fecha de cierre de las ventanillas, mediante la publicación por medios electrónicos o de manera impresa en las ventanillas receptoras de los resultados del dictamen, notificando los casos positivos directamente a las personas beneficiarias y/o beneficiarios, de conformidad con su solicitud.

#### **II. Componente Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos**

##### **a) Modalidad 1.**

1. El personal del Municipio integrará el expediente respectivo, y realizará la validación técnica socioeconómica correspondiente.

2. Una vez obtenidas las validaciones anteriores, se le informará al Beneficiario que ha sido incorporado al Programa como Titular de Derecho, se le entregará un carnet del Programa, así como indicaciones de la fecha, el lugar y la hora de entrega del apoyo alimentario correspondiente.

3. La persona Titular de Derecho deberá presentar el carnet del Programa que lo acredite para poder obtener el apoyo alimentario correspondiente.

4. Las personas titulares de derecho deben acudir al lugar de entrega en la fecha, el lugar y el horario previamente establecidos por el Municipio.

##### **b) Modalidad 2.**

1. Una vez entregada la documentación según lo establecido en la celebración del Convenio y las Reglas de Operación vigentes del Programa S121 Programa de Comedores de Bienestar Comunitario publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el personal de SEBIEN integrará el expediente respectivo.

2. La persona Titular de Derecho deberá presentar el carnet del Programa que lo acredite para poder obtener el apoyo alimentario correspondiente.

3. Las personas titulares de derecho deben acudir al lugar de entrega en la fecha, el lugar y el horario previamente establecidos por SEBIEN.

**c) Modalidad 3.** Según los criterios establecidos en la resolución de la Asociación Civil, según Convenio de Coordinación celebrado con las mismas (Anexo I).

1. La Asociación Civil integrará el expediente respectivo, y realizará la validación técnica socioeconómica correspondiente.
2. Las personas titulares de derecho deben acudir al lugar de entrega en la fecha, el lugar y el horario previamente establecidos por la Asociación Civil.

**3.6. Características de los apoyos**

**3.6.1. Tipo de apoyo**

**I. Componente Renovación de Flota Pesquera Menor**

Apoyo parcial para la adquisición de motor fuera de borda con tecnología de 4 tiempos con potencia desde 15 hasta 60 HP para embarcaciones menores.

El motor fuera de borda solicitado, no podrá exceder la potencia autorizada en el permiso o concesión de pesca; solo se permitirá el incremento de potencia (HP) del motor a la potencia inmediata superior, cuando obedezca al cambio de tecnología de 2 a 4 tiempos, o bien, cuando el fabricante de la marca solicitada no cuente con la potencia equivalente al motor registrado en el permiso o concesión de pesca.

La potencia indicada en el Certificado de Matrícula de la embarcación deberá coincidir con la potencia del permiso o concesión de pesca (no se aceptarán endosos en el Certificado de Matrícula expedido por las Capitanías de Puerto de la Secretaría de Marina).

La Unidad Responsable, se reserva el derecho de cuidar en todo tiempo de que los bienes adquiridos cumplan con los estándares de calidad promedio en el mercado nacional.

El Componente estará sujeto a disponibilidad presupuestal gubernamental en el Ejercicio Fiscal 2022.

**II. Componente Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos**

La Secretaría otorgará dotaciones semanales y/o mensuales de producto a base de pulpa de pescado al Municipio, SEBIEN y/o Asociación Civil conforme a las especificaciones establecidas en los Convenios de Coordinación que se suscriban, conforme a las modalidades que se describen en el Componente.

Dichos apoyos serán otorgados a la población con carencia alimentaria y a grupos vulnerables en el Estado de Tamaulipas.

Para cada modalidad aplicará lo siguiente:

Se otorgará al Titular de Derecho, producto elaborado a base de pulpa de pescado semanal y/o mensual, en cualquiera de las siguientes presentaciones:

- Medallones;
- Albóndiga;
- Chorizo;
- Carne molida; u
- Otras factibles.

El producto elaborado a base de pulpa de pescado, en sus diferentes presentaciones que conforma el apoyo alimentario puede variar, de acuerdo a la disponibilidad de la presentación.

El paquete y/o caja donde se otorguen los apoyos, deberá contar con la identidad del Gobierno y la leyenda que dispone el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas que a la letra dice: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”*.

La ejecución del Componente estará sujetos a disponibilidad presupuestal gubernamental para el Ejercicio Fiscal 2022.

**3.6.2. Monto del apoyo**

**I. Componente Renovación de Flota Pesquera Menor**

Concepto	Tipo de apoyo
Adquisición de motor fuera de borda	Hasta el 65% del costo total del bien a adquirir sin considerar el IVA.

El monto de apoyo se establecerá de conformidad con:

- a) El costo del motor fuera de borda sin incluir el IVA, considerando la marca y la potencia solicitada, de acuerdo a la cotización presentada y de conformidad de los criterios de tabulación de precios que establezca la Secretaría de acuerdo al análisis de mercado. La tabulación referida, será publicada por la Secretaría al momento de expedir la convocatoria.

b) El número de solicitudes de apoyo presentadas por las y los pescadores regulados que se encuentren registrados en la base de datos del Proyecto de Ordenamiento de la Pesca Ribereña en el Estado de Tamaulipas y que cumplen con los requisitos de elegibilidad.

c) En función a la disponibilidad de recursos presupuestales.

El monto de apoyo del Subcomponente al beneficiario, será entregado mediante depósito bancario a la cuenta del proveedor elegido por el beneficiario, debiendo contar con cesión de derechos ratificada ante Notario Público;

## **II. Componente Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos**

Las dotaciones semanales y/o mensuales, de producto elaborado a base de pulpa de pescado en cualquiera de sus presentaciones son las establecidas a través de Convenio, variando las cantidades de acuerdo a la proporción de población en cada municipio del Estado de Tamaulipas que presenta carencia alimentaria o pertenezca a grupos vulnerables.

### **3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones**

#### **I. Componente Renovación de Flota Pesquera Menor**

##### **a) Derechos**

1. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
2. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
3. Participación con equidad de género en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de los apoyos; y
4. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

##### **b) Obligaciones**

1. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
2. Subsanan las observaciones realizadas por la Instancia Ejecutoria (IE) respecto a las solicitudes ingresadas y la documentación que forma parte de los requisitos en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación que se hará por escrito o vía electrónica;
3. Utilizar los recursos recibidos en los conceptos aprobados conforme a la solicitud y conservar los comprobantes que acrediten su adquisición, en los términos de la legislación aplicable;
4. Aportar los recursos complementarios para realizar la adquisición de los conceptos autorizados;
5. Abstenerse de presentar solicitud de apoyo en caso de haber recibido en los últimos cinco años o estar recibiendo apoyos para los mismos conceptos en el mismo ejercicio fiscal que implique duplicidad;
6. Abstenerse de realizar cambios de conceptos sin previa autorización de la Instancia Ejecutora (IE);
7. Abstenerse de ceder, vender o enajenar por cualquier medio los bienes adquiridos con el Componente por un periodo de tres años a partir de su recepción;
8. Reportar a la Unidad Económica Pesquera a la que pertenece la producción capturada por motivo de su actividad;
9. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora (IE) o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
10. Abstenerse de realizar la simulación de la adquisición de los bienes autorizados por el Componente;
11. Inscribir el bien recibido en el Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNPA) para que forme parte de la embarcación autorizada en el o los permisos de pesca comercial que la autoridad competente expide a la unidad económica para efectos de realizar la actividad pesquera;
12. Procurar el buen uso, conservación y mantenimiento del apoyo entregado;
13. Devolver los recursos recibidos en caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en estas Reglas.

##### **c) Sanciones**

En caso de no cumplir con cualquiera de las obligaciones anteriores, será causa de cancelación del apoyo, sin responsabilidad alguna para la Instancia Ejecutora (IE), asimismo, se prevén las sanciones que correspondan conforme a la legislación aplicable en el Estado.

En caso de incurrir en falsedad en la información proporcionada o presentar documentos apócrifos, la solicitud será desechada y su caso turnado al área jurídica para los efectos legales que correspondan.

## **II. Componente Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos**

**a) Derechos****1. En lo general**

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre el Componente;
- Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras; y
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

**2. En lo particular****Modalidad 1.**

- Recibir gratuitamente por parte de la Instancia Ejecutora (IE) el apoyo alimentario a base de pulpa de pescado en sus diversas presentaciones (medallones, albóndiga, chorizo, carne molida u otras) en la fecha, hora y lugar establecido.

**Modalidad 2.**

- Recibir gratuitamente por parte de la Instancia Ejecutora (IE) el apoyo alimentario a base de pulpa de pescado en sus diversas presentaciones (medallones, albóndiga, chorizo, carne molida u otras) preparados en el comedor de bienestar comunitario en la fecha, hora y lugar establecido.

**Modalidad 3.**

- Recibir gratuitamente por parte de la Instancia Ejecutora (IE) el apoyo alimentario a base de pulpa de pescado en sus diversas presentaciones (medallones, albóndiga, chorizo, carne molida u otras) en la fecha, hora y lugar establecido.

**b) Obligaciones:****1. Modalidad 1, 2 y 3**

- Acudir al lugar correspondiente en la fecha y hora que indique la Instancia Ejecutora (IE) y presentar toda la documentación correspondiente que se le sea requerida para la integración de su expediente;
- Acudir al lugar correspondiente, en la fecha y hora que se les indique con anterioridad para recibir la entrega de su apoyo alimentario correspondiente ;
- Destinar el apoyo de alimento elaborado a base de pulpa de pescado en sus diversas presentaciones al fin establecido, el cual no se podrá vender o intercambiar;
- Proporcionar información oportuna y veraz al personal de la Instancia Ejecutora (IE) encargado de operar el Programa;
- Firmar de recibido el apoyo alimentario en el acta de entrega-recepción proporcionada por la Instancia Ejecutora (IE) (Anexo II); y

**c) Sanciones**

A quien incumpla los términos establecidos en el Convenio de Coordinación para trasladar los beneficios del Componente a los titulares de derechos con apego a lo ordenado por las presentes Reglas y con los principios de transparencia que rigen las políticas públicas del Estado de Tamaulipas.

Las que establezcan las demás disposiciones legales aplicables.

**3.7. Unidad Responsable (UR)**

La Unidad Responsable (UR) será la Secretaría, misma que se sujetará a los términos y condiciones que a efecto de la ejecución de este Programa, expida la Instancia Normativa (IN) y los demás órganos competentes en materia de administración, contraloría y transparencia.

**3.8. Instancia Ejecutora (IE)**

La Unidad Responsable a través de las unidades administrativas designará a la Instancia Ejecutora (IE), quien tendrá a su cargo la operación, ejecución, seguimiento, control y cierre del Componente; la Dirección de Pesca y Acuicultura será la Instancia Ejecutora (IE) del Componente Renovación de Flota Pesquera Menor; y la Dirección de Vinculación Estratégica será la Instancia Ejecutora (IE) del Componente Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos.

**3.9. Instancia Normativa (IN)**

La Secretaría de Finanzas del Gobierno, será la que lleve a cabo la instrumentación administrativa y financiera de los apoyos otorgados en el Programa, a la cual se deben regir la Unidad Responsable y las Instancias Ejecutoras, en sus respectivos componentes.

**3.10. Coordinación institucional**

Existe coordinación en materia operativa y administrativa entre la Unidad Responsable (UR) y la Instancia Normativa (IN).

#### 4. Mecánica de operación

##### 4.1. Proceso

###### I. Componente Renovación de Flota Pesquera Menor

- a) El personal de la Instancia Ejecutora (IE), fungirá como ventanilla autorizada para la recepción y verificación de las solicitudes;
- b) La Instancia Ejecutora (IE) procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas y, en su caso, emplazará a las y los solicitantes a subsanar las observaciones a que hubiera lugar, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.6.3 de las presentes reglas;
- c) La Instancia Ejecutora (IE) procederá al dictamen de solicitudes recibidas con base en los requisitos generales y específicos de las presentes Reglas;
- d) La Unidad Responsable (UR) publicará por medios electrónicos o de manera impresa en las ventanillas receptoras los resultados del dictamen, mismo que podrá resolverse como:
  - Positivo;
  - Positivo sin disponibilidad de recursos; o
  - Negativo.

La publicación se ajustará a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

- e) En caso de las solicitudes con dictamen positivo, la Instancia Ejecutora (IE) procederá a elaborar y enviar la notificación correspondiente a los beneficiarios, la cual deberá contener el detalle de conceptos y montos aprobados, así como las disposiciones aplicables. (Anexo II)
- f) Una vez notificado el solicitante, en un término no mayor a diez días hábiles habrá de ratificar su interés o desistirse de ser beneficiario del apoyo; y, en su caso, proceder a la firma de conformidad y aceptación; debiendo presentar la opinión positiva del SAT vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (32 D) (No aplica para beneficiarios con apoyo menor a \$30,000.00) y los escritos libres correspondientes.
- g) La Unidad Responsable (UR) se reserva el derecho de reasignar el apoyo a que se refiere el inciso anterior, conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas en caso de que algún o alguna solicitante con dictamen positivo pudiera no ratificar su interés o desistirse de ser beneficiario(a) del apoyo, procediendo la Unidad Responsable (UR) a publicar el resultado del cambio de dictamen y notificar al nuevo beneficiario, siguiendo el curso que para el caso corresponde.
- h) La IE solicitará a los proveedores las cesiones de derechos ratificadas ante Notario Público de las y los pescadores(as) regulados(as) con notificación firmada de conformidad;
- i) La Instancia Ejecutora solicitará a los proveedores la factura a favor del beneficiario por el concepto autorizado y por el monto que incluya el costo total de dicho concepto; debiendo proporcionar el proveedor su RFC y cuenta con CLABE Interbancaria a su nombre, vigente al momento de su presentación;
- j) Una vez firmada de conformidad la notificación por parte del beneficiario y contra la presentación de la carta notarial de cesión de derechos, la Unidad Responsable (UR) gestionará el depósito o transferencia bancaria por el 50% del monto del apoyo a la cuenta del proveedor, con el compromiso este último de hacer la entrega del bien al beneficiario;
- k) La Instancia Ejecutora (IE) procederá a la verificación y evidencia de la entrega del concepto que se aprobó mediante la ejecución del Componente, a efecto de que se cumplan las especificaciones técnicas y administrativas que correspondan. Y en caso de cumplimiento, la Unidad Responsable (UR) formalizará el proceso de aprobación y entrega del apoyo autorizado mediante la suscripción de un Acta de entrega-recepción (Anexo III), misma que contendrá las generalidades del Componente, el concepto y monto de apoyo y los compromisos y responsabilidades del beneficiario;
- l) Una vez firmada por las partes el Acta de entrega-recepción, la Unidad Responsable (UR) gestionará el depósito o transferencia bancaria por el 50% complementario del monto del apoyo a la cuenta del proveedor; en caso contrario, se iniciarán los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar;
- m) La instancia Ejecutora (IE) elaborará el acta finiquito del Componente;

###### II. Componente Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos

El procedimiento de recepción de solicitudes para la incorporación de personas titulares de derecho, así como su resolución se llevará a cabo como fueron descritos en los numerales 3.5.2 fracción II y 3.5.3 fracción II de las presentes Reglas.

##### 4.2. Ejecución

###### 4.2.1. Acta de entrega-recepción

**I. Componente Renovación de Flota Pesquera Menor**

La Unidad Responsable (UR) gestionará la entrega de los recursos autorizados mediante depósito bancario o transferencia a los proveedores que cuenten con cesión de derechos notarial firmada por el beneficiario, y en su caso, el pago complementario después de firmada el acta de entrega-recepción. La Unidad Responsable (UR), no asume ninguna responsabilidad en la negociación del proveedor con el beneficiario a fin de que este último cumpla con la aportación de los recursos complementarios para el pago total del concepto de apoyo.

**II. Componente Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos**

**a) Modalidad 1.-** Mediante Convenio de Coordinación, la Instancia Ejecutora (IE) y el Municipio establecerán los términos en los cuales se realizarán las entregas a las personas titulares de derecho (Anexo I).

**b) Modalidad 2.-** Mediante Convenio de Coordinación, la Instancia Ejecutora (IE) y SEBIEN establecerán los términos en los cuales se realizarán las entregas a las personas titulares de derecho (Anexo I).

**c) Modalidad 3.-** Mediante Convenio de Coordinación, la Instancia Ejecutora (IE) y la Asociación Civil, establecerán los términos en los cuales se realizarán las entregas a las personas titulares de derecho (Anexo I).

**4.2.2. Avances físicos-financieros****I. Componente Renovación de Flota Pesquera Menor**

La Instancia Ejecutora (IE) formulará informes mensuales del avance físico-financiero del componente a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la conclusión del Programa.

**II. Componente Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos**

La Instancia Ejecutora (IE) realizará el informe final físico-financiero del Programa.

**4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos****I. Componente Renovación de Flota Pesquera Menor**

Son causas de incumplimiento, de retención y suspensión de recursos, la omisión de alguna o algunas de las obligaciones señaladas en el numeral 3.6.3. Fracción I inciso b) de las presentes Reglas.

La insuficiencia presupuestal del Programa pudiera dar causa a la reducción en la ministración de recursos a las personas solicitantes.

La Unidad Responsable (UR) podrá suspender parcial o totalmente la ministración de recursos del Programa por causas ajenas a su competencia, sin que esto genere responsabilidad alguna con las personas solicitantes.

**II. Componente Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos**

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la entrega del alimento elaborado a base de pulpa de pescado:

**a) Modalidad 1, 2 y 3**

**1.** Cambios en las condiciones y criterios de selección de los titulares de derecho establecidos en las presentes Reglas;

**2.** Incumplimiento a cualquier cláusula del Convenio de Coordinación;

**3.** Negar o condicionar el servicio por motivos de discriminación por razón de equidad de género, preferencia sexual, condición de discapacidad, pertenencia a grupo étnico, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra que vulnere sus derechos;

**4.** Cuando exista insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa;

**5.** Cuando se detecte que se entregue con duplicidad los apoyos a los Titulares de Derecho, se suspenderá temporal o definitivamente la entrega del apoyo alimentario hasta que se regularice esta situación;

**6.** Cuando se detecte que la persona Titular de Derecho comercialice el apoyo alimentario;

**7.** Exigir una cuota de recuperación a las personas Titulares de Derecho;

**8.** Promover y/o realizar cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad del Titular de Derecho; y

**9.** Cuando existan conflictos de interés que impida el correcto funcionamiento del programa.

**4.3. Cierre de ejercicio**

La Unidad Responsable (UR) por conducto de sus unidades administrativas competentes, realizará el cierre del ejercicio con la comprobación del 100% de los recursos que le fueron ministrados por la Instancia

Normativa (IN) para la ejecución del Programa y sus Componentes; debiendo reunir la documentación que acredite el gasto público, mediante facturas, actas de entrega recepción e informes físico financieros, sin omitir las disposiciones complementarias instrumentadas por los órganos internos de control competentes y las que estas Reglas señalen para cada Componente.

## **5. Auditoría, control y seguimiento**

### **5.1. Auditoría**

El Programa operará con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría de la CGET o instancias correspondientes que, para tal efecto, determine la ley.

El ejercicio del recurso estatal del Programa, estará sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la CGET, conforme a sus atribuciones.

### **5.2. Control**

Como resultado de las acciones de revisión que se lleven a cabo, las Instancias Ejecutoras (IE) mantendrán un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solvencia.

El objeto de este seguimiento, control y auditoría es asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho sean empleados para los fines de este Programa conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia y en congruencia con la MIR del Programa.

### **5.3. Seguimiento**

La Unidad Responsable (UR) habrá de planear y conducir el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, las Instancias Ejecutoras (IE), conforme a las competencias que les corresponden, llevarán a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención de las recomendaciones y observaciones emitidas por la CGET o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

## **6. Evaluación**

### **6.1. Evaluación interna**

La evaluación interna del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la CGET.

La evaluación interna se realizará mediante el monitoreo periódico del Programa presupuestario a través de los reportes de avance de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); para ello, las Instancias Ejecutoras proporcionarán a los Enlaces de Planeación designados por la Unidad Responsable la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el SIMIR de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <https://www.tamaulipas.gob.mx/pesca/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-pesca-y-acuacultura/>, los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

La Secretaría realizará las acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en la MIR e informará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno y a la CGET.

#### **6.1.1. Indicador de resultados**

La MIR vinculada a las presentes Reglas, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 08 de fecha 03 de agosto de 2018. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en fecha 26 de noviembre de 2019, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 142. La MIR completa del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/pesca/>.

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Indicador			Medio de verificación	de Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin	Contribuir a elevar la productividad del sector pesquero mediante subsidios y transferencias que promuevan la inversión, el impulso a la capitalización de la pesca, al consumo de pescados y al empleo	Tasa de variación de la producción del sector pesquero	(Volúmen de la producción pesquera en el año de medición 2022 / Volúmen de la producción pesquera en el año base 2021)	Anual	Reporte preliminar de CONAPESCA en el Estado	Existe una estabilidad económica y los productores mantienen en condiciones óptimas los equipos
		Porcentaje de consumo de producto reestructurado de pescado	(Población tamaulipeca que agregaron el consumo de producto reestructurado de pescado en su dieta alimenticia / Población programada que agregará el consumo de producto reestructurado en el año de medición) x 100		Reportes de la Dirección de Vinculación Estratégica	Existe disposición de la población tamaulipeca a consumir pescado
Propósito	Las unidades económicas pesqueras incrementan su productividad y competitividad mediante la renovación de la flota pesquera menor y la población vulnerable incrementa el consumo de pescado de origen tamaulipeco mediante Convenios con los Municipios, SEBIEN y/o Asociaciones Civiles	Porcentaje de integrantes de unidades económicas pesqueras apoyados	(Integrantes de unidades económicas pesqueras apoyados en el año de medición / Integrantes de unidades económicas pesqueras que ingresaron solicitud y cumplieron la normatividad) x 100	Anual	Reporte de la Dirección de Pesca y Acuacultura.	Existe un interés de las y los pescadores(as) y ribereños(as) por renovar sus equipos de pesca
		Porcentaje de municipios con población que consume producto reestructurado de pescado	(Municipios beneficiados / Municipios programados a beneficiar) x 100		Reporte de la Dirección de Vinculación Estratégica.	Existe interés de los Municipios, SEBIEN y/o Asociaciones Civiles para distribuir producto reestructurado de pescado a la población vulnerable
<b>Componente I. Renovación de Flota Pesquera Menor</b>						
Componente	Equipos de flota menor renovados	Porcentaje de renovación de flota pesquera	(Equipos de flota menor renovados / Equipos de flota menor programados a renovar) x 100	Anual	Padrón de beneficiarios. Reporte de la Dirección de Pesca y Acuacultura	Existe interés de las y los pescadores(as) en adquirir equipos de pesca y disponen de recursos financieros para hacer su aportación complementaria conforme al programa
Actividades	Difusión del programa de apoyo y recepción de solicitudes	Porcentaje de efectividad en la difusión de las reglas	(Solicitudes de apoyo de las y los pescadores(as) recibidas / las y los pescador es(as) ribereños(as) registrados en el ordenamiento) x 100	Anual	Reporte de la convocatoria del año en cuestión. Reporte de la Dirección de Pesca y Acuacultura	La difusión de las reglas de operación se brinda a la población objetivo. Interés de las y los pescadores(as) regulados de ingresar su solicitud

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Indicador			Medio de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia de medición		
	Dictamen positivo de solicitudes	Porcentaje de cobertura de solicitudes con dictamen positivo	(Solicitudes de apoyo dictaminadas como positivo / Solicitudes de apoyo recibidas que cumplen con la normatividad) x 100	Anual	Dictámenes de solicitudes de la Secretaría de Pesca y Acuacultura. Reporte de la Dirección de Pesca y Acuacultura	Los productores cumplen cabalmente con las reglas de operación
<b>Componente II. Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos</b>						
<b>Componente</b>	Producto reestructurado de pescado entregado	Porcentaje de producto reestructurado entregado	(Producto reestructurado entregado / producto reestructurado programado a entregar) x 100	Anual	Recibos soporte de la entrega-recepción. Reporte de la Dirección de Vinculación Estratégica	Se cuenta con Convenios de Coordinación concertados
<b>Actividades</b>	Distribución de raciones de producto reestructurado de pescado	Porcentaje de raciones de producto reestructurado de pescado entregado	(Raciones de producto reestructurado entregado / raciones de producto reestructurado programado a entregar) x 100	Anual	Recibos soporte de la entrega-recepción. Reporte de la Dirección de Vinculación Estratégica	Existen las condiciones para entregar el producto reestructurado a los Municipios, SEBIEN y/o Asociaciones Civiles

**6.2. Evaluación externa**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se harán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas No. 48 del 19 de abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2022, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Como resultado de las evaluaciones externas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <https://www.tamaulipas.gob.mx/pesca/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-pesca-y-acuacultura/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

**7. Transparencia**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-pesca-y-acuacultura/> o a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/pesca/>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona titular de derecho o beneficiario.

**7.1. Difusión**

Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/pesca/> así como en la página electrónica <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-pesca-y-acuacultura/> dentro del marco normativo aplicable, y de acuerdo al artículo 67, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, las presentes Reglas.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar a la población beneficiada; además La Unidad Responsable (UR) implementará algunas medidas de difusión del Programa a través de las ventanillas autorizadas.

## **7.2. Información Pública**

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <https://www.tamaulipas.gob.mx/pesca/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, salvo disposición expresa en contrario, se deberá mantener accesible durante los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral.

## **7.3. Medidas complementarias**

### **7.3.1. En periodos electorales**

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato Constitucional previsto en el artículo 41, Base III, apartado C, que establece lo siguiente:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.”

Los programas que se operan a través de procesos de convocatoria abierta, recalendrarán las acciones de asignación y ministración de recursos en ejecución, mientras transcurre el periodo de inicio de campaña al día de la jornada electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este Programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tamaulipas para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. De tal manera que toda publicidad del presente Programa deberá contener la leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, o su equivalente en caso de que la Autoridad competente determine lo procedente.

La Secretaría y la Instancia Ejecutora (IE) deberán cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación del Programa se ejerzan bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Este Programa, sujeto a las presentes Reglas se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que su operación durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Por motivo de las restricciones operativas derivadas de la forma de contagio del virus SARS-CoV-2, la Instancia Ejecutora considerará para la entrega de los apoyos establecidos en la presentes Reglas los medios que minimicen la posibilidad de aglomeraciones o reuniones masivas que incrementen la posibilidad de contacto entre personas, recurriendo cuando así lo amerite, al uso de tecnologías y dispositivos electrónicos o análogos utilizados por los sistemas financieros que garanticen la identidad y certidumbre del uso y entrega del recurso, de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del “COVID-19” en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

### **7.3.2. De manera permanente**

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa, éste se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **8. Quejas y Denuncias**

Las personas titulares de derecho pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de las demás normatividades aplicables.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito directamente en el buzón de la Secretaría y/o en el OIC, en el siguiente domicilio: Centro Esmeralda Piso 3, Avenida Hidalgo número 3309, Colonia Guadalupe, C.P. 89120, Tampico, Tamaulipas.

**Correo electrónico:** secretaria.pescayacuacultura@tam.gob.mx

**Teléfono:** (834) 171 9276

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S223 Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Programa Presupuestario S223 Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para efectos de las presentes Reglas, cualquier modificación o adición que afecte las metas, objetivos, procedimientos, montos y/o descripción de los conceptos de apoyo, será facultad de la persona titular de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La persona operaria de ventanilla deberá conocer la información y los formatos que se establecen en las presentes Reglas.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La interpretación técnica, operativa y jurídica de las disposiciones contenidas y la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas, serán facultad de la Unidad Responsable (UR) en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola, publicadas en el Periódico Oficial Número 157, Edición Vespertina del día 30 de diciembre de 2020.

Dado en Tampico, Tamaulipas; a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- ANTONIO GARZA DE YTA.- SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA.-** Rúbrica.

---

9. Anexos

9.1. Anexos del componente Adquisición de Arte de Pesca Sustentables

Anexo I.- Solicitud de apoyo.

SOLICITUD DE APOYO					
<b>Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola</b> Componente Renovación de Flota Pesquera Menor				Folio:	
				Fecha:	DD / MM / AAAA
Datos del solicitante					
Nombre (s):			Apellido Paterno	Apellido Materno	
Teléfono:			e-mail:		
CURP:			RFC:	Sexo:	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
Domicilio del solicitante:					
Calle			No. Ext.	No. Int.	C.P.:
Colonia			Localidad	Municipio:	
Unidad Económica					
Nombre:				RNPA:	
Teléfono:			e-mail:		
Permiso de pesca I					
Número:			Pesquería:		
Vigente al:			Fecha de trámite de renovación:		
Permiso de pesca II					
Número:			Pesquería:		
Vigente al:			Fecha de trámite de renovación:		
Datos de la embarcación					
Nombre:			Motor y potencia en permiso		
RNPA			No. Matricula		
Apoyo solicitado					
Marca	Potencia (HP)	Modelo	Cotización sin IVA	Apoyo solicitado (65%)	Aportación solicitante con IVA

Se anexa la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial vigente;
- Copia de la CURP (en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento);
- RFC del pescador regulado;
- Cédula de inscripción de Pescadores Regulados en el Proyecto de Ordenamiento de la Pesca Ribereña en el Estado de Tamaulipas;
- Copia de permiso o concesión de pesca comercial vigente, o vencido con trámite de renovación de la Unidad Económica Pesquera;
- Copia de avisos de arribo o constancia de producción emitida por la CONAPESCA de la unidad económica a la que pertenece el solicitante, del año inmediato anterior en caso de permiso vigente, en caso contrario, del último año de vigencia del permiso;
- Copia de comprobante de domicilio fiscal a nombre del pescador regulado con una antigüedad no mayor a 3 meses;
- Certificado de matrícula de la embarcación (no se aceptarán certificados con endosos);
- Cotización a nombre del solicitante emitida por el proveedor en donde señale las características y precio del bien solicitado;
- Copia de acta de asamblea/instrumento legal en la que conste que el pescador regulado pertenece a la Unidad Económica Pesquera

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Solicitante

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

Anexo II.- Notificación de Dictamen Positivo

**PROGRAMA DE DESARROLLO PESQUERO Y ACUICOLA  
COMPONENTE RENOVACIÓN DE FLOTA PESQUERA MENOR**

**NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN POSITIVO**

Nombre del Beneficiario: \_\_\_\_\_  
 RFC: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Folio de solicitud: \_\_\_\_\_

De conformidad con la Convocatoria publicada el día \_\_\_\_\_ para acceder a los apoyos del Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola, en su Componente Renovación de Flota Pesquera Menor, conforme a las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el \_\_\_\_\_, después de haber revisado la documentación presentada, la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su calidad de Unidad Responsable le notifica que su solicitud fue dictaminada como **POSITIVA**, para la recibir el apoyo conforme a lo siguiente:

Concepto de apoyo	Apoyo Estatal (Pesos)	Beneficiario (Pesos)
IVA		
Total		

Para ratificar su interés y proceder a la firma de conformidad y aceptación de la presente notificación, el beneficiario complementa la información siguiente:

- Opinión positiva del SAT vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (32 D); (No aplica para beneficiarios con apoyo menor a \$30,000.00);
- Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario brindará las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación y supervisión de la ejecución del Componente;
- Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario, se compromete a aportar los recursos complementarios para realizar las inversiones para la compra del bien.
- Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario se compromete a inscribir el bien adquirido en el Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNPA) para que forme parte de la embarcación autorizada en el o los permisos de pesca comercial que la autoridad competente expide a la unidad económica para efectos de realizar a actividad pesquera.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

La Secretaría de Pesca y Acuicultura no asume ninguna responsabilidad en la negociación del proveedor con el beneficiario a fin de que este último cumpla con la aportación de los recursos complementarios para el pago total del concepto de apoyo.

La Secretaría de Pesca y Acuicultura podrá suspender parcial o totalmente la ministración de recursos por causas ajenas a su competencia, sin que esto genere responsabilidad alguna con las personas solicitantes.

Las partes manifiestan que no existe dolo o mala fe, y dan su consentimiento para que se proceda de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa y Componente, y se sujetan a la normatividad aplicable que corresponda.

Se expide la presente en Tampico, Tamaulipas a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022 para los fines que correspondan.

### **Por la Unidad Responsable**

Dr. Antonio Garza De Yta  
Secretario de Pesca y Acuicultura

### **Acepto de conformidad**

C.  
Beneficiario

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

**Anexo III.- Acta de entrega-recepción**  
**PROGRAMA DE DESARROLLO PESQUERO Y ACUICOLA**  
**COMPONENTE RENOVACIÓN DE FLOTA PESQUERA MENOR**

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

Como resultado del Dictamen Positivo de la solicitud número \_\_\_\_\_, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola, Componente Renovación de Flota Pesquera Menor, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el \_\_\_\_\_, se reúnen el C. \_\_\_\_\_, beneficiario del referido Programa; el C. \_\_\_\_\_, en representación del Gobierno del Estado y el C. \_\_\_\_\_, en representación del proveedor, para hacer constar la entrega del siguiente bien:

Un motor fuera de borda nuevo de tecnología de cuatro tiempo, marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ HP de potencia y con número de serie \_\_\_\_\_.

El proveedor \_\_\_\_\_, hace entrega del motor nuevo, que recibe el beneficiario a su entera satisfacción.

El beneficiario se obliga a abstenerse de ceder, vender o enajenar por cualquier medio los bienes adquiridos con los recursos del Programa por un periodo de tres años a partir de su recepción; así mismo, se obliga a dar las facilidades necesarias a las autoridades competentes para recibir verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y atender solicitudes de información con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos recibidos; de igual manera deberá procurar el buen uso, conservación y mantenimiento del apoyo entregado e inscribir en el Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNPA) para que forme parte de la embarcación autorizada en el o los permisos de pesca comercial que la autoridad competente expide a la unidad económica a la que pertenece para efectos de realizar a actividad pesquera; y. En caso de incumplimiento, quedará sujeto a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola, Componente Renovación de Flota Pesquera Menor, publicados en el Periódico Oficial del Estado el \_\_\_\_\_.

Las partes manifiestan que no existe dolo o mala fe, y dan su consentimiento para que se proceda de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa y Componente, y se sujetan a la normatividad aplicable que corresponda.

Después de haber sido verificado el concepto aprobado, se formula la presente acta de entrega-recepción, firmando de conformidad los que en ella intervinieron en \_\_\_\_\_, Tamaulipas, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022 para los fines que correspondan.

**Acepto de conformidad**

C.  
Beneficiario

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

**Por el Gobierno del Estado**

C.  
Secretaría de Pesca y Acuicultura

**Acepto de conformidad**

C.  
Proveedor

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

## 9.2 Anexos del Componente Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos

### Anexo I. Convenio de Coordinación

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA “**INCLUSIÓN DE PROTEÍNA DE PESCADO EN POBLACIONES VULNERABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OMEGA 3 NUTRICIÓN PARA TODOS**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SEPESCA**”; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR DR. ANTONIO GARZA DE YTA, CON LA ASISTENCIA DEL ING. ROBERTO AROSEMENA VILLARREAL, DIRECTOR DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA, Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “\_\_\_\_\_”, Y QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.-----

## DECLARACIONES

### I. DE “SEPESCA”:

**I.1.** Que el Estado de Tamaulipas es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, y artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**I.2.** Que “**LA SEPESCA**” es una dependencia del Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el Artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en relación con los diversos 1, 3, 21, 23 fracción IX y 32 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y le corresponde entre otras atribuciones el fomento, formulación, ejecución, promoción, vigilancia, organización, colaboración y establecimiento de los programas para las actividades acuícolas y pesqueras;

**I.3.** Que el **DR. ANTONIO GARZA DE YTA**, Secretario de Pesca y Acuicultura acredita su personalidad con nombramiento de fecha 01 de Noviembre de 2019, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, asimismo cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento y obligarse a las acciones pactadas, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 23 fracción IX, 32 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y artículos 8 fracción I y 9 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

I.4 Que el **ING. ROBERTO AROSEMENA VILLARREAL**, Director de Vinculación Estratégica acredita su personalidad con nombramiento de fecha 1 de Julio de 2020, otorgado por el Secretario de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Dr. Antonio Garza de Yta, así mismo está facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracciones III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas.

I.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales que se originen con motivo de la firma del presente Convenio, el ubicado en Edificio Centro Esmeralda, Piso 3 Avenida Hidalgo No. 3309, Colonia Guadalupe, Municipio Tampico, Tamaulipas.

## II.- DECLARA “\_\_\_\_\_”:

- II.1
- II.2
- II.3
- II.4

## III. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

III.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente Instrumento.

III.2 En el presente Convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.

III.3 Es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo sujetar sus compromisos a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre “**LAS PARTES**” para llevar a cabo la entrega total de \_\_\_\_\_ alimento reestructurado a base de pulpa de pescado, en el marco del Programa “Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para todos”, para que sean entregadas a \_\_\_\_\_ titulares de derecho en zonas de alta y muy alta marginación en \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA. “LA SEPESCA”** realizará las gestiones necesarias para que “\_\_\_\_\_” entregue la cantidad total de \_\_\_\_\_ alimento reestructurado a base de pulpa de pescado.

### **TERCERA. DE LOS COMPROMISOS**

“**LA SEPESCA**” se compromete a:

- a. Solicitar a \_\_\_\_\_, la elaboración y distribución de \_\_\_\_\_ alimentos reestructurados a base de pulpa de pescado.
- b. Entregar a “\_\_\_\_\_” a partir de la suscripción del presente convenio la cantidad total de \_\_\_\_\_ alimento reestructurados a base de pulpa de pescado en forma semanal y/o mensual, durante los meses de \_\_\_\_\_ de 2022.
- c. La primera entrega semanal y/o mensual de \_\_\_\_\_ alimento reestructurado a base de pulpa de pescado, quedará a disposición de “\_\_\_\_\_”, en el día, lugar, hora y fecha que ambas partes de común acuerdo establezcan para tal efecto.
- d. Las entregas posteriores, se llevarán a cabo en el lugar que con tres días de anticipación indique “\_\_\_\_\_” al enlace de “**LA SEPESCA**”, para que a su vez se notifique al proveedor.
- e. Enviar al personal de “**LA SEPESCA**” autorizado al momento de la entrega del alimento a los titulares de derecho y obtener las evidencias correspondientes.
- f. Realizar una agenda de trabajo con “\_\_\_\_\_”, con el objetivo de verificar los avances en la entrega-recepción de los alimentos materia de este convenio, hasta su total conclusión.
- g. Supervisar la ejecución del objeto del presente convenio.

“\_\_\_\_\_” se compromete a:

- a. Enviar a “**LA SEPESCA**”, la lista de personal autorizado por parte de “\_\_\_\_\_” para recibir durante las semanas y/o meses señalados, la entrega de \_\_\_\_\_ hasta completar el total de \_\_\_\_\_ alimentos reestructurados a base de pulpa de pescado, en las fechas y en los domicilios que para el efecto establezcan con la debida antelación.
- b. Elaborar e integrar el padrón de los titulares de derecho que recibirán el alimento reestructurado a base de pulpa de pescado, el cual deberá contener lo siguiente: nombre completo, CURP, localidad y comedor; mismo que será enviado por correo electrónico al enlace designado por “**LA SEPESCA**”.

- c. Realizar la logística necesaria a efecto de entregar a los titulares de derecho las porciones de alimento que se destine para cada uno de ellos.
- d. Llenar el carnet establecido por “\_\_\_\_\_”, para llevar un debido control de las entregas realizadas a los titulares de derecho, el cual deberá ser enviado al enlace designado por “**LA SEPESCA**”.
- e. Ser responsable de la conservación del alimento de reestructurado a base de pulpa de pescado, para garantizar las buenas condiciones del mismo.
- f. Realizar las acciones tendientes a satisfacer el objeto del presente convenio.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen celebrar reuniones semanales y/o mensuales para evaluar y dar seguimiento a las acciones que se realicen, con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos contraídos en este documento.

**QUINTA.** Para la consecución de la óptima operatividad del presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” convienen en designar a los siguientes enlaces:

Por “**LA SEPESCA**” se designa al Ing. Roberto Arosemena Villarreal, Director de Vinculación Estratégica, con correo electrónico oficial roberto.rosemena@tam.gob.mx

Por “\_\_\_\_\_” se designa a \_\_\_\_\_, con correo electrónico oficial \_\_\_\_\_.

**SEXTA.** La falta de cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este Convenio por cualquiera de “**LAS PARTES**” será reportada mediante comunicado escrito dirigido a los que lo celebraron.

**SÉPTIMA.** “**LAS PARTES**” convienen en que el personal técnico contratado por cada una de ellas, que intervenga en las actividades motivo del presente convenio, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que en ningún caso podrá ser considerada la figura del patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**OCTAVA.** “**LAS PARTES**” convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento las siguientes:

- a) La voluntad de alguna de “**LAS PARTES**”, manifestada por escrito, en el que se justifiquen las causas que dan origen a tal decisión.
- b) La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de “**LAS PARTES**”, para continuar con el objeto del presente Convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado que impida proseguir con los fines del presente instrumento.

d) El incumplimiento de alguna de **“LAS PARTES”** a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

El aviso de terminación se hará por escrito a la otra parte, notificándola por lo menos treinta días naturales de anticipación. En tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar y minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**NOVENA.** **“LAS PARTES”** se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente Convenio, en relación con la información que se derive de su objeto, por lo que dicha información, no puede ser divulgada, ni transferida a terceros, sin el acuerdo previo y por escrito de la otra y para el caso de la divulgación de la misma al público en general, ésta se hará en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones relativas y aplicables, según corresponda.

**DÉCIMA.** Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de conformidad entre **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA PRIMERA.** La vigencia de este convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el \_\_\_\_\_ de 2022, y/o hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo ser renovado o prorrogado a su término, mediante acuerdo por escrito de **“LAS PARTES”**.

Leído íntegramente el contenido del presente Convenio de Coordinación y sabedoras **“LAS PARTES”** de su alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por duplicado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día \_\_\_\_\_ de 2021.

POR **“LA SEPESCA”**

POR **“\_\_\_\_\_”**

---

**DR. ANTONIO GARZA DE YTA**  
SECRETARIO DE PESCA Y  
ACUACULTURA

---

**ING. ROBERTO AROSEMENA  
VILLARREAL**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN  
ESTRATÉGICA

Hoja de firmas del Convenio de Coordinación en el Marco del Programa "Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para todos", Número \_\_\_\_\_, que celebran "la SEPESCA" y \_\_\_\_\_, el día \_\_ de \_\_ de 2021 en Cd. Victoria, Tamaulipas.

**ANEXO II. Acta de Entrega-Recepción**

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA  
PROGRAMA DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA  
COMPONENTE  
"INCLUSIÓN DE PROTEÍNA DE PESCADO EN POBLACIONES VULNERABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS OMEGA 3,  
NUTRICIÓN PARA TODOS"

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

FOLIO	
-------	--

BENEFICIADO: \_\_\_\_\_

NUMERO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTREGA

DÍA	MES	AÑO

Recibí del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Componente "Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, Omega 3 Nutrición para Todos".

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN

ENTREGÓ	RECIBIÓ DE CONFORMIDAD	TESTIGO
NOMBRE: _____	NOMBRE: _____	NOMBRE: _____
FIRMA: _____	FIRMA: _____	FIRMA: _____
FECHA: _____	FECHA: _____	FECHA: _____

\*Este programa es publico ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

**YAHLEEL ABDALA CARMONA**, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 13, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracción X, 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S114  
VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.****ÍNDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN.**
  - 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas
- 2. OBJETIVOS**
  - 2.1 General
  - 2.2 Específicos
- 3. LINEAMIENTOS GENERALES**
  - 3.1 Convocatoria
  - 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades Estatales
  - 3.3 Cobertura
  - 3.4 Población Objetivo
  - 3.5 Titulares de Derecho
    - 3.5.1 Requisitos
    - 3.5.2 Procedimiento de Selección
    - 3.5.3 Resolución
  - 3.6 Características de los Apoyos
    - 3.6.1 Tipo de Apoyo
    - 3.6.2 Monto de los Apoyos
    - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
  - 3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)
  - 3.8 Instancia(s) Normativa(s)
  - 3.9 Coordinación Institucional
- 4. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
  - 4.1 Proceso
  - 4.2 Ejecución
    - 4.2.1 Acta de Entrega – Recepción
    - 4.2.2 Avances Físicos – Financieros
    - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso reducción en la ministración de los recursos
  - 4.3 Cierre de ejercicio
- 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**
- 6. EVALUACIÓN**
  - 6.1 Interna
    - 6.1.1 Indicadores de Resultados
  - 6.2 Externa
- 7. TRANSPARENCIA**
  - 7.1 Difusión
  - 7.2 Información Pública
  - 7.3 Medidas Complementarias
    - 7.3.1 En periodos electorales
    - 7.3.2 De manera permanente
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS**

## 1. Introducción.

Gobernar significa servir, y para servir correctamente se deben establecer los medios y formas para desarrollar una gestión que permita construir una sociedad, donde todos, mujeres y hombres tengamos la oportunidad de desarrollarnos en lo individual y en lo colectivo sin distinción de origen étnico, género, preferencia sexual, religión o ideología.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, establece como objetivo fundamental propiciar condiciones indispensables que permitan elevar el bienestar de las personas; uno de los factores importantes a desarrollar en el Estado es buscar el empoderamiento de la sociedad a través del fomento de las organizaciones civiles, por lo cual se crea el Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, que a través de la Secretaría de Bienestar Social por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, buscan fomentar la participación de la Sociedad Civil organizada.

Con este enfoque se contribuye a mejorar las condiciones en las zonas geográficas en las que se divide nuestro estado, para fomentar la participación y responsabilidad social de la sociedad civil organizada en la disminución de los rezagos sociales, el abatimiento de carencias, la prevención de las violencias y la ciudadanía de los espacios públicos en beneficio de personas y grupos vulnerables del estado, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y el goce pleno de sus derechos humanos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas" dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de este Programa Especial, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente – en todos los ámbitos – el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

Por lo anterior, se emiten las presentes Reglas, que tienen por objeto definir las características y acciones del programa procurando la aplicación eficiente y transparente de los recursos del Programa.

### 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

**Apoyo Económico.** Subsidio de recurso económico establecido por la Secretaría de Bienestar Social que se le dará al Beneficiario por tiempo determinado.

**Beneficiario.** La Sociedad Civil Organizada que goza de las prerrogativas económicas del Programa.

**Convenio de Concertación.** Es el acuerdo celebrado entre la Secretaría y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Gobierno.** Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**Informe Final.** Documento que contiene los resultados de la ejecución del proyecto.

**Materiales Probatorios.** Se entenderá por materiales probatorios, a los documentos, digitales o físicos, tecnológicos aportados por la ciencia que sirvan para comprobar, evidenciar o transparentar la correcta ejecución del proyecto, así como el ejercicio y manejo de los recursos.

**Programa.** El Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

**Reglas.** Las Reglas de Operación del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil.

**Secretaría.** La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado.

**Sociedad Civil Organizada (Organización de la Sociedad Civil).** Conjunto de personas que se reúnen con un fin lícito determinado, que puede ser de carácter lucrativo o sin fines de lucro.

**Solicitud.** Documento mediante el cual el Organismo de la Sociedad Civil manifiesta su intención de inscribirse al Programa, ante la Secretaría.

**Subsecretaría.** Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.

**Subsidio.** Asignaciones de recursos que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios con el propósito de fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

## 2. Objetivos.

### 2.1 General.

Fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil para incorporar su participación e incidencia efectiva en la disminución de las carencias, la prevención de las violencias y la ciudadanía de los espacios públicos; a través del desarrollo de proyectos sociales y productivos con perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible.

### 2.2 Específicos.

a) Contribuir a incrementar la participación de los Organismos de la Sociedad Civil en atención de problemáticas sociales, a través de la capacitación para que adquieran conocimientos y herramientas metodológicas, mejoren sus modelos de intervención y a su vez, amplíen sus capacidades organizativas, operativas y de interacción.

b) Otorgar apoyos económicos para fortalecer las actividades que realizan los Organismos de la Sociedad Civil, incluyendo necesidades para su operatividad y mejor desempeño de los servicios de atención que prestan a la comunidad.

### **3 Lineamientos generales.**

#### **3.1 Convocatoria.**

Se publicará la convocatoria en la página oficial de la Secretaría de Bienestar Social.

Habrà un periodo de hasta veinte días naturales, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria hasta el cierre de la misma.

Cada convocatoria podrá establecer la cantidad límite de proyectos a recibir de acuerdo con los recursos disponibles.

La Instancia Ejecutora podrá publicar convocatorias, por sí o en coordinación con una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas o municipios, así como con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

#### **3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.**

##### **Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022.**

##### **Eje de Bienestar Social.**

Atender aspectos estructurales como la marginación, la exclusión social y la pobreza, así como instrumentar políticas públicas en materia de alimentación, salud, educación y vivienda para garantizar la equidad entre los diversos sectores sociales.

##### **Eje transversal de participación ciudadana.**

E.PC.1 Actualizar la normatividad que garantice la formación y participación de organismos de la sociedad civil en el desarrollo de la entidad.

E.PC.2 Promover la creación de modelos de vinculación entre gobierno y sociedad civil que faciliten la actualización del marco normativo estatal.

E.PC.3 Fomentar la creación, fortalecimiento y reconocimiento de organizaciones de la sociedad civil.

E.PC.4 Generar canales, instrumentos y mecanismos para propiciar una mayor coordinación interinstitucional en atención a la participación social.

E.PC.5 Fomentar la participación de la sociedad civil en las propuestas, capacitaciones y acciones de gobierno que incidan en sus intereses.

#### **3.3 Cobertura.**

El programa opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

#### **3.4 Población objetivo.**

Organizaciones de la Sociedad Civil que participen en este programa mediante la presentación de proyectos, así como personas integrantes de organizaciones civiles que participen en cursos de capacitación y soliciten asesoría para la constitución legal de una asociación civil.

#### **3.5 Titulares de derecho.**

##### **3.5.1 Requisitos.**

Organizaciones de la Sociedad Civil, que estén legalmente constituidas de conformidad a lo establecido en Título Décimo Cuarto del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, relativo a las Asociaciones y operen bajo alguna de las siguientes figuras: Asociaciones Civiles y Sociedades Civiles.

a) Presentar Acta Constitutiva.

b) Poder notarial del representante legal, vigente.

c) Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de una "persona moral sin fines de lucro".

d) Los que determinen otros programas federales y estatales, con los que la Secretaría de Bienestar Social establezca convenio para ampliar los alcances del programa.

##### **3.5.2 Procedimiento de Selección.**

Los criterios de selección utilizados en el proceso de dictaminación, consideran en primera instancia el impacto humano y social del proyecto a través de la incidencia efectiva en la disminución de las carencias, la prevención de las violencias y la ciudadanización de los espacios públicos, así como los enfoques de perspectiva de derechos humanos, igualdad de género y desarrollo sostenible.

Criterios de Selección

1. Que el proyecto corresponda a los objetivos y temáticas de la convocatoria.
2. Cumplimiento de los criterios de asignación de montos, según la convocatoria en la que participen.
3. Contar con diagnóstico participativo que identifique el problema de la población objetivo, sus causas y la importancia de atenderlo.
4. Forma de interacción, operación y vinculación de la comunidad en la ejecución del proyecto.
5. Congruencia entre diagnóstico, objetivo, metas, actividades, material probatorio y presupuesto del proyecto.
6. Que las metas establecidas den claridad de lo que se hará, en que cantidad y dónde, además de que su realización contribuya al cumplimiento del objetivo del proyecto.
7. La calendarización de las actividades deberá ser congruente con las metas establecidas en el proyecto y apegarse a los tiempos de ejecución establecidos en la convocatoria.
8. Que los recursos contemplados dentro del presupuesto estén completamente relacionados con la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus metas.
9. Mecanismos que propicien la transparencia y rendición de cuentas a la comunidad en la utilización de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto.
10. Que el proyecto fortalezca la cohesión social de la comunidad propiciando su participación, cooperación y confianza.

**3.5.3 Resolución.**

El resultado de los dictámenes y la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/contacto/>

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de lo que establecen las leyes en la materia

**3.6 Características de los apoyos.**

**3.6.1. Tipos de Apoyo.**

El Programa de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil otorga recursos públicos para el desarrollo de proyectos presentados por las asociaciones civiles.

Los apoyos que otorga el programa, son recursos públicos catalogados como subsidios, por lo que los actores sociales estarán sujetos a la normatividad correspondiente.

TIPOS DE APOYOS	
FOMENTO Y CONSTITUCIÓN DE OSC	Tipo Servicio Otorgar asistencias técnicas especializadas para la constitución legal de la OSC, para la elaboración, asesoría, acompañamiento en la elaboración de la constitución de la OSC
FORTALECIMIENTO DE OSC	Tipo Servicio Otorgar capacitaciones técnicas especializadas para el fortalecimiento institucional de las OSC.
DESARROLLO DE PROYECTOS	Tipo Monetario Otorgar recursos públicos para el desarrollo de proyectos presentados por organizaciones de la sociedad civil.

**3.6.2 Monto del apoyo.**

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, en función de las características y objetivos de la misma.

El programa llevará acciones estratégicas de apoyo al fortalecimiento y desarrollo organizacional de los actores sociales, que contribuyan al logro de los objetivos establecidos.

La Secretaría mediante la Subsecretaría, podrá recepcionar proyectos que se presenten por organizaciones de la sociedad civil en cualquier momento, aún sin que exista una convocatoria previa, a través de la Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana, el monto otorgado lo determinará el tipo de proyecto y la disponibilidad presupuestal.

**3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.**

**Derechos.**

- a) Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, equidad de género y no discriminación.
- b) Obtener información clara, sencilla y precisa sobre las presentes Reglas de Operación y Convocatorias en las que participen.

- c) Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- d) Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa.
- e) Presentar proyectos de beneficio colectivo en cualquier momento o de conformidad con la convocatoria, mismos que deberán de ser aprobados por la instancia correspondiente.

**Obligaciones.**

- a) Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y/o Convocatorias en las que participen.
- b) Presentar los comprobantes fiscales de conformidad con lo establecido en las leyes fiscales; de los rubros y conceptos autorizados del proyecto presentado a la Subsecretaría.
- c) Suscribir el Convenio de concertación con la Secretaría.
- d) Presentar ante la Subsecretaría los informes físicos financieros del ejercicio y manejo de los recursos otorgados, bajo los lineamientos establecidos en las Convocatorias en las que participen, en la periodicidad que se determine en el Convenio de Concertación.
- e) Atender las entrevistas y/o visitas de campo del personal que determine la Secretaría a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión de los proyectos apoyados.
- f) Atender las visitas de seguimiento, así como cumplir con los requerimientos de información de las instancias correspondientes.
- g) Proporcionar toda la información que la Secretaría le solicite para la medición, seguimiento y evaluación.
- h) Asistir a las reuniones a que sea convocada por la Secretaría, quien deberá informarle fecha, lugar y hora, con anticipación.

**Sanciones.**

Se aplicarán tres tipos de sanciones, administrativas (actas), económicas (multas) y suspensiones (suspensión de participación en el programa definitiva o temporal), según considere la instancia ejecutora.

**3.7 Instancia (s) ejecutora(s).**

La Subsecretaría realizará la operación y ejecución del Programa, así mismo, dará seguimiento y supervisión a las actividades del mismo en los 43 municipios del Estado.

**3.8 Instancia Normativa.**

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los mismos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

**3.9 Coordinación Institucional**

El Programa de vinculación con organismos de la sociedad civil, realiza diversas vinculaciones tanto con dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, como con Fundaciones empresariales y organizaciones de la sociedad civil; en este sentido participa en diferentes comisiones y grupos de trabajo con el objetivo de coadyuvar en acciones que fomenten el desarrollo humano y social, así como la inclusión e integración de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Es así que el Programa se ha incorporado a distintos grupos de trabajo interinstitucional, donde desde un enfoque de derechos e igualdad de oportunidades, busca ser en primera instancia, la plataforma de vinculación de las actividades que realiza la sociedad civil organizada en Tamaulipas.

Con el objetivo de visibilizar las diversas actividades que el Coordinación de Vinculación y Articulación Ciudadana a través del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil realiza en coordinación con otras dependencias gubernamentales, OSC y/o la iniciativa privada, se muestra el siguiente cuadro informativo:

Vinculaciones	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas	Instituto de la Juventud de Tamaulipas.
Instituto del Deporte de Tamaulipas	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas
Notarios de Tamaulipas	Instituto Nacional de Desarrollo Social
SIPPINA	Rotary Distrito 4130

Con independencia de lo señalado en este apartado, la Secretaría podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades, derivados de otros programas federales y estatales con los que la Secretaría establezca Convenio para ampliar los alcances del Programa.

**4 Mecánica de Operación.**

**4.1 Proceso.**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil realizarán su solicitud de incorporación al Programa ante la Secretaría, bajo las presentes Reglas y la Secretaría podrá emitir convocatorias durante el ejercicio fiscal estableciendo los lineamientos, requisitos, objetivos específicos, métodos de selección, montos para proyectos, temporalidad y focalización. En los casos en que no se emita la convocatoria respectiva, se conformará un comité que será designado por la Secretaría, el cual dictaminará y en su caso aprobará los proyectos presentados, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

La Subsecretaría, notificará la aprobación del proyecto a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Los que se deriven de otros programas federales y estatales con los que la Secretaría establezca Convenio para ampliar los alcances del Programa y que se especifique en la convocatoria respectiva.

Los que se deriven de otros programas que la Secretaría establezca con otras instancias o institutos autónomos y otros Organismos de la Sociedad Civil.

#### **4.2 Ejecución.**

Los recursos se entregarán en una o varias ministraciones que se depositarán en la cuenta bancaria de la asociación para ello deberá haber cumplido los requisitos que indique la Instancia Ejecutora para la transferencia de recursos.

Por cada ministración, la asociación deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Copia del estado de cuenta bancario de la Organización de la Sociedad Civil que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.
- b) Archivos.xml y.pdf, del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

En caso de faltar cualquiera de estos documentos no procederá a realizar el pago. La primera ministración se depositará posteriormente a la firma del instrumento jurídico.

La asociación deberá ejercer los recursos obtenidos conforme a los rubros y conceptos autorizados en el instrumento jurídico que suscriba con la Instancia Ejecutora y dentro del periodo de la vigencia del mismo.

Las organizaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como donatarias, no podrán presentar como comprobante un recibo de donativo, por lo que deberán presentar un comprobante fiscal digital diverso establecido en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, para poder recibir recursos públicos del Programa.

Los recursos deberán ejercerse amparados con documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.

El Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, formará parte dentro del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas" con la capacitación, gestión y entrega de apoyos.

Los presentes Lineamientos estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencias sanitarias.

##### **4.2.1 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.**

El programa se ajusta a los lineamientos oficiales de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para los efectos de continuidad del Programa.

##### **4.2.2 Avances físico – financieros.**

La Subsecretaría, realizará un informe físico – financiero del programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que informa, a la Secretaría Técnica de la Secretaría.

##### **4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos.**

- a) Cuando se determine que la Organización de la Sociedad Civil, hizo uso indebido de los recursos o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto.
- b) Cuando la Organización de la Sociedad Civil no logre el cumplimiento de objetivos comprometidos en el convenio de concertación suscrito.
- c) Cuando se detecte que la Organización de la Sociedad Civil presenta comprobantes fiscales presuntamente apócrifos, o que no sean reconocidos por los proveedores que expiden los mismos.
- d) Las consecuencias por cualquiera de los puntos anteriores serán la retención, y en su caso, la devolución total o parcial de los recursos otorgados.

##### **4.3 Cierre de ejercicio.**

La Dirección Administrativa de la Secretaría a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

#### **5 Auditoría, control y seguimiento.**

El ejercicio del recurso estatal de este programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, conforme a sus atribuciones.

**6 Evaluación.**

**6.1 Interna.**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

**6.1.1 Indicadores de resultados.**

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil

Nivel	Resumen narrativo	Nombre indicador	Método cálculo	Medios verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo y atención de grupos vulnerables mediante el fortalecimiento y vinculación de las organizaciones de la sociedad civil	Densidad asociativa OSC - habitantes	Número de OSC inscritas en el registro / Número de habitantes de tamaulipas	Registro Federal de OSC - INEGI	Continuidad del programa Los apoyos de las organizaciones de la sociedad civil inciden en mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables
Proposito	Las Organizaciones de la sociedad civil apoyadas por el programa son fortalecidas	Porcentaje de organizaciones de la sociedad civil que recibieron algún apoyo	OSC elegibles que recibieron algún apoyo / OSC que solicitaron apoyo *100)	Registros administrativos de la SEBIEN	Se cuentan con los recursos presupuestales suficientes
Componente	Capacitaciones brindadas a OSC	Porcentaje de OSC que recibieron capacitación	OSC registradas en el padrón que recibieron capacitación/ OSC registradas en el padrón *100	Registros administrativos Secretaría de Bienestar Social	Las OSC registradas en el padrón asisten a las capacitaciones brindadas.

**6.2 Externa.**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 19 de Abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7 Transparencia.**

**7.1 Difusión.**

Estas Reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría. <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>

**7.2 Información Pública.**

La información que se genere con motivo de la operación del Programa, será tratada garantizando la seguridad e integridad de los datos personales, de conformidad con las leyes en la materia.

La Subsecretaría es la responsable del uso y protección de los datos personales en su posesión, que se registren en términos de las presentes reglas. Todas las operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicadas a los datos personales, deberán de ser tratadas con estricto apego y cumplimiento de conformidad con las leyes en la materia y con todas aquellas que resulten aplicables.

El tratamiento a los datos personales deberá de observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de Desarrollo Social deberán identificarse con el Escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

### **7.3 Medidas complementarias.**

#### **7.3.1 En periodos electorales.**

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por las autoridades competentes, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

#### **7.3.2 De manera permanente.**

En la operación y ejecución del Programa Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales, Estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político – electorales.

### **8. Quejas y denuncias.**

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 19 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo Electrónico: articulacion.ciudadana@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: (834)107818 Extensiones 42218 y 42252.

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México

Teléfono: (834) 1078110

(834)1078116

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución de este Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, forma parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Vespertina Número 157, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ATENAMENTE.- MTRA. YAHLEEL ABDALA CARMONA.- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.-**  
Rúbrica.

**YAHLEEL ABDALA CARMONA**, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 8, 13, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracción X, 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S121  
COMEDORES DE BIENESTAR COMUNITARIO  
ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN.
  - 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.
2. OBJETIVOS.
  - 2.1 Generales.
  - 2.2 Específicos.
3. LINEAMIENTOS GENERALES.
  - 3.1 Convocatoria.
  - 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
  - 3.3 Cobertura.
  - 3.4 Población Objetivo.
  - 3.5 Titulares de Derecho.
    - 3.5.1 Requisitos.
    - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
    - 3.5.3 Resolución.
  - 3.6 Características de los Apoyos.
    - 3.6.1 Tipo de apoyo.
    - 3.6.2 Monto de apoyo.
    - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
  - 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
  - 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
  - 3.9 Coordinación Institucional.
4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.
  - 4.1 Proceso.
  - 4.2 Ejecución.
    - 4.2.1 Acta de Entrega Recepción.
    - 4.2.2 Avances Físico-Financieros.
    - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su Caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
  - 4.3 Cierre de Ejercicio.
5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.
6. EVALUACIÓN.
  - 6.1 Interna.
    - 6.1.1 Indicadores de Resultados.
  - 6.2 Externa.
7. TRANSPARENCIA.
  - 7.1 Difusión.
  - 7.2 Información Pública.
  - 7.3 Medidas complementarias.
    - 7.3.1 En periodos electorales.
    - 7.3.2 De manera permanente.
8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

## 1. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4° que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. En el marco de nuestra normatividad local, en el artículo 4°, fracciones I y V, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenta.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla dentro de sus tres ejes rectores el de Bienestar Social, dicho eje busca entre otras cosas diseñar e implementar programas que contribuyan en la atención de las necesidades básicas para alcanzar el bienestar humano y mejoramiento social.

Los habitantes de Tamaulipas en condiciones de pobreza en el año 2016, según estudios del CONEVAL, sumaban 1.1 millones de personas, lo que equivale a 32.2% de la población, de este sector, 1 millón (29.3%) presentó una situación de pobreza moderada y 103.6 mil (2.9%) una situación de pobreza extrema. Además, 42.3% de los tamaulipecos obtuvieron ingresos inferiores a la línea de bienestar. Uno de los principales indicadores de pobreza encontrados fue el de carencia por acceso a la alimentación, con un 19.2% de la población tamaulipeca.

Ante este escenario y aunado al aumento continuo de los precios de la gasolina, la energía eléctrica, el gas y los alimentos, afectan al poder adquisitivo de los ciudadanos tamaulipecos, impidiendo el acceso a los productos alimentarios; en ese sentido y consciente de ello, el Gobierno del Estado debe generar las condiciones necesarias que entre otras cosas garanticen el derecho a la alimentación.

Asimismo, las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de este Programa Especial, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente en todos los ámbitos el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

En consecuencia, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, ha implementado una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de esta carencia, por lo anterior ha diseñado el Programa Comedores de Bienestar Comunitario.

### 1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

**Ayuda Social:** Apoyo económico establecido por la Secretaría de Bienestar Social, que se le otorgará a los miembros del voluntariado social por un tiempo determinado;

**Cédula Socioeconómica:** Se refiere al formato utilizado por la Secretaría de Bienestar Social para recabar la información del interesado en incorporarse al Programa Comedores de Bienestar Comunitario como titular de derecho;

**Comedor de Bienestar Comunitario:** Es un espacio físico e incluyente en donde se proporciona exclusivamente el servicio de alimentación recién preparada a las/los Titulares de Derecho del Programa;

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas;

**Grupo vulnerable:** Para efectos de este Programa, se refiere en específico a los siguientes grupos: niñas y niños de 6 a 11 años de edad, adolescentes de 12 a 19 años de edad, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, personas con algún tipo de discapacidad, personas mayores de 65 años, personas que se encuentren en situación de contingencia declarada por el gobierno como zona de desastre y personas que no estén considerados en los supuestos anteriores, pero presentan carencia alimentaria;

**Padrón:** Relación oficial de las personas que son titulares de derecho (beneficiarias) y que forman parte del Programa Comedores de Bienestar Comunitario;

**Programa:** Programa Comedores de Bienestar Comunitario;

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa Comedores de Bienestar Comunitario;

**Relación de Comedores:** Documento que detalla la ubicación y/o dirección de los espacios físicos, donde se proporciona los alimentos definidos en el Programa;

**Secretaría:** Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social;

**Solicitud de incorporación:** Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al Programa Comedores de Bienestar Comunitario;

**Titular de Derecho:** Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa Comedores de Bienestar Comunitario, es decir, también definido como beneficiario o comensal;

**Voluntariado Social:** Personas que, por libre determinación, coadyuvan en la operación y actividades del Programa Comedores de Bienestar Comunitario, y que en algunos casos, reciben una ayuda social determinada bajo las figuras de cocineras o capturistas según las necesidades del programa;

**Zonas con personas vulnerables:** Áreas o regiones donde habitan personas que pertenezcan a un grupo vulnerable en particular;

**Zona de Atención Prioritaria (ZAP):** Áreas o regiones cuya población registra índices de pobreza y marginación, que su determinación se establece por criterios que define el CONEVAL y que son evaluadas anualmente por la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno Federal, autorizadas y publicadas por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1 GENERALES.

Contribuir en la reducción de la carencia alimentaria de Tamaulipas, mediante el suministro y distribución de alimentos en los comedores comunitarios.

### 2.2 ESPECÍFICOS.

- Operar Comedores de Bienestar Comunitario en zonas con presencia de personas y/o grupos vulnerables y que presenten carencia alimentaria, incluyendo todas aquéllas que habiten en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
- Brindar 2 raciones alimentarias diarias a los Titulares de Derecho del Programa, cubriendo un horario de lunes a viernes.

## 3. LINEAMIENTOS GENERALES.

### 3.1 CONVOCATORIA.

La convocatoria (anexo 1) será publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, junto con las presentes Reglas y se darán a conocer en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas a través la Subsecretaría y en colaboración con las Delegaciones de Bienestar Social o de las áreas correspondientes.

### 3.2 CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES ESTATALES.

**Eje Transversal:** Pobreza y Desnutrición.

**Objetivo:** Reducir el número de las y los Tamaulipecos que viven en pobreza y pobreza extrema, que en la actualidad ascienden a un millón y medio de personas, y que representa 42% de la población del Estado.

**Estrategia:** Instrumentar una política social incluyente, que apoye a quienes más lo necesitan, mediante la ampliación de los programas sociales, con una política de Bienestar Social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de desnutrición en todos los grupos de población, especialmente en la niñez.

### LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022:

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla dentro de sus tres ejes rectores el de Bienestar Social, dicho eje busca entre otras cosas diseñar e implementar programas que contribuyan en la atención de las necesidades básicas para alcanzar el bienestar humano y mejoramiento social.

2.2.1.2 " *Poner en operación comedores comunitarios que funcionen en las zonas de atención prioritaria, en los que se proporcionarán porciones de comida de forma gratuita a las personas con carencia alimentaria y en situación de vulnerabilidad.*"

2.2.1.4 " *Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad.*"

2.2.1.9 " *Diseñar, desarrollar e instrumentar un modelo de alimentación que contemple el establecimiento de espacios anexos de producción de alimentos.*"

### 3.3 COBERTURA.

El programa operará en zonas con presencia de personas y/o grupos vulnerables, en donde presenten carencia alimentaria, incluyendo las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en el Estado de Tamaulipas.

### 3.4 POBLACIÓN OBJETIVO.

El Programa atenderá a zonas con presencia de personas y/o grupos vulnerables, incluyendo las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del Estado de Tamaulipas, que presenten carencia alimentaria y se encuentren dentro de los grupos vulnerables siguientes:

- a) Niñas y niños de 6 a 11 años de edad.
- b) Adolescentes de 12 a 19 años de edad.

- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.
- d) Persona con algún tipo de discapacidad.
- e) Personas mayores de 65 años.
- f) Cuando exista una Declaración de Zona de Desastre por la autoridad competente, o que amerite una intervención excepcional por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría.

### **3.5 TITULARES DE DERECHO.**

Las personas elegibles para ingresar al Programa son aquéllas que habitan en zonas vulnerables, incluyendo las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) en el Estado de Tamaulipas y que se encuentran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Presentar carencia alimentaria (según los criterios establecidos por el CONEVAL).
- b) Pertenecer a un grupo vulnerable, descritos en el numeral 3.4

#### **3.5.1 REQUISITOS.**

- a) Requisar la solicitud de incorporación al Programa (Anexo 2), que será proporcionada por el personal de la Secretaría;
- b) Complementar la cédula socioeconómica (Anexo 3) mediante visita domiciliaria por parte del personal de la Secretaría;
- c) Proporcionar datos y/o documentos auténticos y legibles ante el personal de la Subsecretaría durante el procedimiento de incorporación al Programa; y
- d) Entregar al personal de la Subsecretaría, copia fotostática de los siguientes documentos:
  - I. Identificación oficial vigente;
  - II. Acta de nacimiento;
  - III. Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad;
  - IV. Clave Única de Registro de Población (CURP); y
  - V. Carátula Bancaria.

#### **3.5.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Para la selección de las personas interesadas en pertenecer al Programa se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Atender la Convocatoria (**Anexo 1**) emitida por la Secretaría y solicitar por escrito su incorporación mediante el Anexo 2 ante el personal de la Subsecretaría, para su análisis presupuestario y operativo correspondiente.
- b) Entregar los requisitos marcados en el punto 3.5.1

#### **3.5.3 RESOLUCIÓN.**

- a) Una vez entregada la documentación, el personal de la Subsecretaría integrará el expediente respectivo.
- b) Se le informará al solicitante mediante visita domiciliaria o llamada telefónica, según sea el caso, que ha sido aprobada su solicitud y que ha sido incorporado al Programa como Titular de Derecho, explicándole sus derechos y obligaciones y se le informará la dirección del Comedor al que le corresponda acudir.
- c) En el caso de no haber sido aprobada su solicitud, se le comunicará la resolución al solicitante por escrito, por los medios y áreas correspondientes.
- d) El/la Titular de Derecho deberá presentar una identificación oficial vigente que lo identifique para poder obtener la porción alimentaria correspondiente.
- e) Las/los titulares de derecho deben acudir a los Comedores de Bienestar Comunitarios en los horarios previamente establecidos por la Secretaría para recibir sus alimentos.
- f) En caso de contingencia estipulada en el punto 3.4 inciso f) se podrá ampliar el padrón de titulares de derecho y los horarios durante el tiempo que establezca la Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes (esto sujeto a disponibilidad presupuestal).

### **3.6 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.**

- a) La Secretaría otorgará el equipamiento y mobiliario del comedor de bienestar comunitario, contando con el equipo básico de utensilios de cocina, insumos, servicios y la preparación de los alimentos, para su consumo óptimo en el espacio físico de cada comedor.
- b) La Secretaría otorgará dos raciones alimentarias por día en el comedor de bienestar comunitario a cada titular de derecho, las cuales deberán brindar complementos especiales a niñas y niños de 6 a 11 años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia así como a personas mayores de 65 años.
- c) Los horarios establecidos para el **Almuerzo** serán de 7:30 a 9:00 a.m. y para la **Comida** de 12:00 a 1:30 p.m.

d) La capacidad que atenderá cada comedor será de hasta 70 raciones en el almuerzo y hasta 70 en la comida, cubriendo un horario de lunes a viernes.

e) Las/los integrantes del voluntariado social prestarán sus servicios para la operación del comedor de bienestar comunitario, en el cual se les proporcionará una ayuda social determinada previamente, para contar con los elementos necesarios para el buen desarrollo de su función y de sus actividades, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa.

El Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal Gubernamental para el ejercicio fiscal correspondiente.

#### **3.6.1 TIPO DE APOYO.**

Se entregará una ración de almuerzo y una ración de comida diaria por cada titular de derecho de lunes a viernes, con un máximo de 70 titulares de derecho por cada comedor.

#### **3.6.2 MONTO DE APOYO.**

El apoyo corresponde en especie, por lo anterior aplicando en este caso particular dos raciones de alimento caliente por cada persona, en un horario de lunes a viernes, cubriendo a un máximo de 70 titulares de derecho por cada comedor.

En cuanto al trámite para la adquisición del equipamiento y de los insumos por cada comedor, se realiza a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, mediante Licitación Pública, por lo que los costos de operación de cada Comedor pueden variar en cada ejercicio fiscal.

#### **3.6.3 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.**

##### **DERECHOS.**

I. Recibir dos raciones al día de alimentos preparados en el comedor de bienestar comunitario, de lunes a viernes en los horarios previamente establecidos. Salvo en los casos de contingencia podrá ser en un horario diferente, el indique la Secretaría en coordinación con las autoridades competentes;

II. Acudir al comedor de bienestar comunitario que le corresponda;

III. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.

IV. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del voluntariado social y/o personal de la Secretaría; y

V. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

##### **OBLIGACIONES.**

I. Mostrar una identificación oficial vigente que lo identifique como titular de derecho del Programa al ingresar al comedor de bienestar;

II. Acatar las medidas higiénicas y sanitarias establecidas en el comedor de bienestar comunitario;

III. Notificar al voluntariado social y/o al personal de la Secretaría por cualquier medio, en caso de no poder asistir al comedor de bienestar comunitario por enfermedad o alguna causa excepcional;

IV. Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas que asisten al comedor de bienestar comunitario, así como demostrar disposición de colaborar en las tareas que realiza el personal del voluntariado social; y

V. Abstenerse de presentarse en estado conveniente, es decir, no bajos los influjos de alcohol y/o drogas.

##### **SANCIONES.**

Las siguientes causas serán podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría para determinar la posible suspensión de los beneficios del programa, a las/los titulares de derecho:

I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación;

II. Cuando el/la titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender la carencia alimentaria, por cualquier orden de Gobierno; y

III. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.

En los casos en los cuales el/la titular de derecho fallezca, renuncie al apoyo del Programa, deje de asistir al comedor de bienestar comunitario sin previo aviso, cambie de localidad, también se suspenderá temporal o definitivamente el apoyo del Programa según sea el caso.

#### **3.7 INSTANCIA (S) EJECUTORA (S).**

La Coordinación de Políticas de Bienestar, de la Subsecretaría será la responsable de realizar la operación y, en su caso, el seguimiento al programa y a sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos enmarcados en las presentes Reglas de Operación.

#### **3.8 INSTANCIA (S) NORMATIVA (S).**

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento así los objetivos de este Programa.

### **3.9 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.**

Con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios, en el cumplimiento de los objetivos enmarcados dentro del Programa, procurando tener un mayor alcance en cuanto a cobertura y capacitación, el programa podrá tener una coordinación y/o colaboración con otras dependencias, incluidas en los 3 órdenes de Gobierno.

## **4 MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

### **4.1 PROCESO.**

Una vez conocida la Convocatoria (**Anexo 1**) emitida por la Secretaría y cuando la persona interesada en ingresar al programa solicite por escrito su incorporación mediante el **Anexo 2** ante el personal de la Subsecretaría, se realizará un estudio presupuestario y operativo correspondiente, así como el llenado y análisis de la Cédula Socioeconómica (**Anexo 3**) y con la confirmación de que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, se les comunicará a las personas elegibles su inclusión al Programa.

### **4.2 EJECUCIÓN.**

La Subsecretaría será la responsable de la supervisión directa del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

El Programa podrá participar en el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

Cada beneficiario deberá de mostrar una identificación oficial vigente ante el personal voluntario responsable de preparar y proporcionar los alimentos, que lo identifique como titular de derecho del Programa al momento de ingresar a las instalaciones del comedor correspondiente. El personal voluntario llevará un registro de asistencia diario de cada visita de los titulares de derecho.

A cada titular de derecho se le entregará una ración de almuerzo y una ración de comida diaria de lunes a viernes, con una afluencia máxima de 70 titulares de derecho por cada comedor.

En el caso del voluntariado social (cocineras y/o capturistas según corresponda) la dispersión de la ayuda social se realizará por medio de transferencias bancarias por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), con lo cual se generarán los listados de la entrega de la ayuda social a cada titular de derecho, con el fin de contar con la certeza de su otorgamiento. De la misma manera, cada 6 meses se realizará una supervisión de titulares de derecho y una validación persona por persona en sus domicilios, con la finalidad de tener un padrón actualizado en tiempo y forma.

Las presentes Reglas estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades sanitarias.

#### **4.2.1 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.**

El Programa a través de las gestiones realizadas por la Dirección Administrativa de la Secretaría y de acuerdo al proveedor seleccionado ganador por el comité de compras del Gobierno del Estado adquirirá el equipamiento necesario para la operación correcta de los comedores comunitarios.

En el Programa se reciben quincenalmente insumos alimenticios, las/los voluntarios sociales reciben un acta de entrega donde firman de conformidad cuando la dotación alimenticia va en buen estado y completa, de acuerdo a lo marcado en los estándares de calidad.

El proveedor seleccionado ganador para la entrega de insumos alimenticios es determinado mediante licitación pública ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, que tramita la Dirección Administrativa de la Secretaría.

En el caso del voluntariado social la dispersión de la ayuda social se realizará por medio de transferencias bancarias por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), con lo cual se generarán los listados de la entrega de la ayuda social a cada titular de derecho, con el fin de contar con la certeza de su otorgamiento. De la misma manera, cada 6 meses se realizará una supervisión de titulares de derecho y una validación persona por persona en sus domicilios, con la finalidad de tener un padrón actualizado en tiempo y forma.

#### **4.2.2 AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.**

La Subsecretaría, realizará un informe físico-financiero del programa de manera trimestral, y lo remitirá a la Secretaría Técnica, en los medios correspondientes dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que se informa.

#### **4.2.3 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.**

La Secretaría por conducto de la Coordinación de Políticas de Bienestar, podrá cancelar, reubicar y/o suspender la operación de cada comedor de bienestar comunitario, cuando se incurra en las situaciones siguientes:

- a) Abstenerse de proveer los alimentos a las personas incluidas en el padrón de titulares de derecho en los días y horarios definidos y autorizados por la Secretaría.
- b) Exigir una cuota de recuperación a las/los titulares de derecho.
- c) Incumplimiento de cualquier cláusula del convenio de colaboración entre la Secretaría y los municipios participantes, en donde se localizan los comedores de bienestar comunitarios.
- d) Negar o condicionar el servicio por motivos de discriminación por razón de equidad de género, preferencia sexual, condición de discapacidad, por pertenencia a grupo étnico, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra que vulnere sus derechos.
- e) Promover y/o realizar cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas que asisten al comedor de bienestar comunitario.
- f) Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad que impida el buen funcionamiento del comedor de bienestar comunitario instalado.
- g) Incurrir en una mala administración de los recursos proporcionados por el Programa para la operación del comedor de bienestar comunitario.
- h) Reubicar el comedor de bienestar comunitario de domicilio sin autorización previa de la Secretaría.
- i) Destinar el equipo y/o recursos del comedor de bienestar comunitario a fines distintos del Programa.
- j) Incurrir en una mala administración del abasto y/o equipamiento proporcionado por el Programa para la operación del comedor.
- k) Existir inseguridad en la zona donde se ubique el comedor, y esto afecte el buen funcionamiento del mismo.
- l) Existir inactividad del comedor de bienestar comunitario dentro de un plazo de 15 días consecutivos sin causa justificada y sin aviso a la Secretaría.

Cuando se materialice alguno de los supuestos anteriores, la Secretaría ordenará la suspensión del abasto y/o de las operaciones del comedor de bienestar comunitario como medida preventiva, para que se lleven a cabo, acciones observaciones e investigaciones pertinentes así mismo procederá a levantar el acta de cierre y del inventario existente, recoger los bienes muebles del espacio físico y resguardarlos para su posterior reasignación.

En el caso de haberse presentado situaciones no previstas, serán analizadas y resueltas por el personal de la Coordinación de Políticas de Bienestar, quienes darán a conocer las determinaciones tomadas conforme a derecho.

**4.3 CIERRE DEL EJERCICIO.**

La Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

El ejercicio del recurso Estatal de este programa, está sujeto a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, conforme a sus atribuciones.

**6. EVALUACIÓN.**

**6.1 INTERNA.**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

**6.1.1 INDICADORES DE RESULTADOS**

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S121 Comedores de Bienestar Comunitario.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre indicador	Método cálculo	Medios verificación	Supuestos
Fin	Contribuir en la disminución de la carencia alimentaria en Tamaulipas mediante el suministro y distribución de alimentos en comedores comunitarios	Porcentaje de Personas con carencia alimentaria	$[(\text{Total de personas con carencia alimentaria}) / (\text{Total de personas en Tamaulipas})] * 100$	Módulo medición multidimensional de la pobreza emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Las personas reducen sus niveles de carencia alimentaria gracias al suministro y distribución de alimentos en los comedores comunitarios.

Proposito	Las personas atendidas por el Programa de Comedores Comunitarios reducen sus niveles de desnutrición	Porcentaje de Personas nutridas con el programa	[(Total de personas que presentan desnutrición atendidas por el programa)/ (Total de personas que presentan desnutrición en Tamaulipas)] * 100]	Evaluación de los resultados de la Cedula socioeconomica en custodia: en la Coordinación de Políticas de Bienestar de la Secretaría de Bienestar Social.	Las personas reducen sus niveles desnutrición gracias a la atención del programa.
Componente	C1 Operatividad de los Comedores de Bienestar Comunitarios en cuanto a la entrega de alimentos.	Porcentaje de operatividad de los Comedores de Bienestar Comunitarios en cuanto a la entrega de alimentos.	(Número de días operados/ Número de días Programados para operar)*100	Reporte Trimestral de asistencia de los Titulares de derecho emitido por la Coordinación de Políticas de Bienestar de la Secretaría de Bienestar Social.	Existen condiciones sociales, económicas y de seguridad publica para atender los comedores comunitarios.
Componente	PERSONAS CON CARENCIA ALIMENTARIA RECIBIENDO SUMINISTRO DE ALIMENTOS	Porcentaje de suministros entregados	[(Número de personas atendidas)/(Número de personas proyectadas)]* 100	Reportes internos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias, de Sebien.	Los Titulares de Derecho reciben en tiempo y forma sus alimentos en los comedores.

**6.2 EXTERNA.**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 48 con fecha del 19 de abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender las posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7. TRANSPARENCIA.**

**7.1 DIFUSIÓN.**

Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, las presentes Reglas.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

**7.2 INFORMACIÓN PÚBLICA.**

El Secretariado Técnico en coordinación con la Subsecretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda:

*“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”*

**7.3 MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.**

**7.3.1 EN PERIODOS ELECTORALES.**

La Coordinación de Políticas de Bienestar de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora del Programa deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Las/los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**7.3.2 DE MANERA PERMANENTE.**

En la operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales, Estatales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

#### **8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Correo Electrónico:** comedorescomunitarios.tam@gmail.com

**Teléfonos:** (834) 107 81 05 y (834) 107 81 17 Extensión 42205

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México

**Correo electrónico:** contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

**Teléfonos:** (834) 107 81 10 y (834) 107 81 16

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa S121 Comedores de Bienestar Comunitario, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución de este Programa S121 Comedores de Bienestar Comunitario, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa S121 Comedores de Bienestar Comunitario, forma parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S121 Comedores de Bienestar Comunitario, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Vespertina Número 157, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- MTRA. YAHLEEL ABDALA CARMONA.- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.-**  
Rúbrica.

---

Anexo 1  
CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE  
COMEDORES DE BIENESTAR COMUNITARIO**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVOCA A LA POBLACIÓN QUE RESIDE EN ESTA COMUNIDAD A AFILIARSE A ESTE PROGRAMA

**LOS REQUISITOS PARA LA  
INCORPORACIÓN AL PROGRAMA SON:**

- Llenar solicitud de incorporación al Programa Comedor de Bienestar Comunitario.
- Llenar formato de la cédula socioeconómica.
- Proporcionar copia de: credencial para votar (INE) vigente, acta de nacimiento, comprobante de domicilio no mayor a 3 meses y Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Obtener la validación técnica por la instancia normativa mediante la cédula socioeconómica.
- Obtener la validación presupuestal por la instancia ejecutora.

La documentación entregada será revisada conforme a las reglas de operación establecidas, se les comunicará posteriormente su incorporación al programa.

**LOS GRUPOS DE ATENCIÓN A QUIENES  
VA DIRIGIDO EL PROGRAMA SON:**

- Niños y niñas de 6 a 11 años de edad.
- Adolescentes de 12 a 19 años de edad.
- Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- Adultos mayores de 65 años de edad.
- Personas con capacidades diferentes.

**ANEXO 2**  
**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN**

Lugar y Fecha.

Gobernador del Estado de Tamaulipas.

Presente.

Por medio del presente, manifiesto mi interés en ser considerado (a) para incorporarme al Programa de Comedores de Bienestar Comunitario implementado por esa Secretaría, expresando además mi voluntad para cumplir cabalmente con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, así como sujetarme a las Reglas de Operación del Programa de Comedores de Bienestar Comunitario.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Lugar y Fecha.

**ANEXO 3**  
**VALIDACIÓN TÉCNICA**

De conformidad con la solicitud del Programa de Comedores de Bienestar Comunitario y los datos establecidos en la cédula socioeconómica y teniendo los documentos requeridos en las Reglas de Operación del Programa de Comedores de Bienestar Comunitario, resulta procedente emitir la presente validación técnica para que el o la C. \_\_\_\_\_ sea incorporado (a) al Programa.

Autorizó

Revisó

Lugar y Fecha.

### Anexo 3 CÉDULA SOCIOECONÓMICA

El presente levantamiento de información está enfocado en identificar la información socioeconómica y sociodemográfica de la población con el propósito de establecer los grupos vulnerables en el Estado de Tamaulipas.

CÉDULA SOCIOECONÓMICA

Inicio del levantamiento: Folio: Fecha: Día Mes Año Hora: Hrs Min

**A) Ubicación de la vivienda** Hoja: 1 de 4

1. Entidad: **28 Tamaulipas** 2. Municipio: **1111** 3.- AGEB: **1111** 4.- Localidad: **1111**

5. Manzana: **1111** 6. Domicilio: **1111**

Entre Calle 1: **1111** Entre Calle 2: **1111** Entre Calle 3: **1111**

**B) Integrantes del hogar** 0.14 El predio se utiliza para vivienda y está habitada:  Sí (Pase a 7)  No (Pase a OBSERVACIONES y describa uso del predio)

Una vivienda esta compuesta por un hogar o varios hogares, los cuales son familiares o no familiares; y se diferencian con el gasto de consumo, el cual es independiente.

7. ¿Cuántos hogares hay en su Vivienda?, incluyendo el suyo **8** 8. ¿Cuántas personas viven cotidianamente en la vivienda? **8**

Por favor, me podría decir los datos de cada una de la personas que habitan la vivienda, comenzando por el jefe(a) de familia. (si la vivienda esta compuesta por varios hogares, solicite la información en orden y agrupados por cada hogar)

No. Hogar	No. Parentesco	Nombre(s)	Apellidos	5. Paterno	6. Materno	7. CURP	8. Sexo	9. Fecha de Nacimiento	10. Estado de Nacimiento	11. Estado Civil
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Favor de colocar el código correspondiente según la relación que tengan los integrantes con el jefe(a) de familia.

**Zapateros:** 1.- Jefe(a) de familia, 2.- Cónyuge o esposa(s), 3.- Hijo(s), 4.- Huevo o Nieto, 5.- Hermano(s), 6.- Nieto(s), 7.- Abuelo(s), 8.- Nuera o Yerno, 9.- Sogra(s), 10.- Tío(a), 11.- Sordino(s), 12.- Primo(s), 13.- Cuñado(s), 14.- Otro.

**Sexo:** 1.- Mujer, 2.- Hombre

**Estado Civil:** 1.- Casado(a), 2.- Soltero(a), 3.- Viudo(a), 4.- Unión Libre, 5.- Divorciado(a), 6.- Separado(a), 9999.- No sabe.

**Tipo de Calle:** 1.- Ampliación, 2.- Avenidas, 3.- Avenidas, 4.- Boulevard, 5.- Calle, 6.- Callejón, 7.- Casita, 8.- Camino, 9.- Carretera, 10.- Carrizal, 11.- Circuito, 12.- Circunvalación, 13.- Continuación, 14.- Corredor, 15.- Diagonal, 16.- Eje Vial, 17.- Pasaje, 18.- Pasadizo, 19.- Periférico, 20.- Privada, 21.- Prolongación, 22.- Retorno, 23.- Vialidad, 24.- Carretera, 25.- Camino, 26.- Terracería, 27.- Vereda, 28.- Vialidad, 29.- Otro.

**Tipo Asentamiento:** 1.- Asentamiento, 2.- Ampliación, 3.- Barrio, 4.- Campesino, 5.- Ciudad, 6.- Ciudad Industrial, 7.- Colonia, 8.- Condominio, 9.- Conjunto Habitacional, 10.- Corredor Industrial, 11.- Coto, 12.- Cuarteles, 13.- Ejido, 14.- Estación, 15.- Fracción, 16.- Fraccionamiento, 17.- Granja, 18.- Hacienda, 19.- Hogar, 20.- Manzana, 21.- Parcela, 22.- Parque Industrial, 23.- Privada, 24.- Prologación, 25.- Puesto, 26.- Puerto, 27.- Rancharía, 28.- Rancho, 29.- Región, 30.- Residencial, 31.- Finca, 32.- Sector, 33.- Sector, 34.- Supermanzana, 35.- Unidad, 36.- Unidad Habitacional, 37.- Villa, 38.- Zona Federal, 39.- Zona Industrial, 40.- Zona Militar, 41.- Zona Temporal, 42.- Zona Comercial, 43.- Vecindad, 44.- Hogar.

En cada apartado, se realizará la pregunta mencionando el nombre de la persona en el orden que se anotaron en la lista de integrantes.

**B) Integrantes del hogar, continuación** Hoja: 2 de 4

Número	Estudios realizados		Ocupación		Servicio Médico		Seguridad Social	
	12. ¿Actualmente asiste a la escuela?	13. ¿Cuál es el último año o grado que aprobó en la escuela?	14. ¿Actualmente trabaja?	15. ¿Qué actividad realiza?	16. ¿Cuánto recibe mensualmente de salario? (de 12 años o más)	17. En el trabajo que realiza, ¿usted es:	18. ¿Cuenta con servicio médico?	19. ¿Qué servicio médico tiene?
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Número	Discapacidad		Padecimientos		Ingresos Adicionales				
	23.1. ¿Qué discapacidad tiene?	23.2. ¿Cuánto tiempo lleva con discapacidad?	24.1. ¿Qué padecimiento tiene?	24.2. ¿Cuánto tiempo lleva con el padecimiento?	20. De los ingresos adicionales, ¿Cuánto recibe por...?				
1					1. rentas?	2. pensión?	3. remesas?	4. vales?	5. otros?
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

<b>Escuela : Nivel</b>	0.- Ninguno, 1.- Preescolar, 2.- Primaria, 3.- Secundaria, 4.- Preparatoria o Bachillerato, 5.- Normal Básica, 6.- Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada, 7.- Estudio técnico o comercial con secundaria terminada, 8.- Estudio técnico o comercial con preparatoria terminada, 9.- Normal de licenciatura, 10.- Profesional o licenciatura, 11.- Maestría, 12.- Doctorado.
<b>Actividad que realiza: Trabaja Responde (NO)</b>	1.- Hogar, 2.- Estudiante, 3.- Desempleado, 4.- Jubilado, 5.- Rentero, 6.- Pensionado, 7.- Jubilado y Pensionado.
<b>Actividad que realiza: Trabaja Responde (SI)</b>	8.- Obrero, 9.- Jornalero, 10.- Profesionalista, 11.- Comerciante Formal, 12.- Comerciante Informal, 13.- Agricultor, 14.- Ganadero, 15.- Pescador, 16.- Artesano, 17.- Empleada(o) Doméstica(o), 18.- Oficinista, 19.- Servidor Público, 20.- Otro.
<b>Salario en Unidades de Medida y Actualización (UMA):</b>	0.- Ninguna, 1.- Menos de 1 (menos de \$2,284.90), 2.- Entre 1 y 2 (\$2,284.90 a \$4,569.79), 3.- Entre 2 y 3 (\$4,569.80 a \$6,854.69), 4.- Entre 3 y 4 (\$6,854.70 a \$9,139.59), 5.- Entre 4 y 5 (\$9,139.60 a \$11,424.49), 6.- 5 o más (\$11,424.50 o más).
<b>Servicio Médico:</b>	1.- IMSS, 2.- ISSSTE, 3.- Seguro Popular, 4.- Pemex, 5.- Centros de Salud, 6.- Ejercicio, 7.- Privado, 8.- ISSSTE Estatal, 9.- Otro.
<b>¿Quién proporciona el servicio médico?:</b>	1.- Trabajo, 2.- Escuela, 3.- Programa Social, 4.- Dependiente Económico, 5.- Contratación Propia, 6.- Jubilación, 7.- Pensión.
<b>Afere:</b>	0.- No tiene, 1.- Sí (por el trabajo), 2.- Sí (voluntario).
<b>Tiene alguna discapacidad:</b>	0.- No (Pase a Padecimientos), 1.- Sí
<b>Tiene algun padecimiento:</b>	0.- No (Pase a Ingresos Adicionales), 1.- Sí
<b>En caso que cuente con alguna de las discapacidades o padecimientos:</b>	0.- No Tiene, 1.- Sí Tiene
<b>Cuenta con ingresos adicionales:</b>	0.- No (Pase a Programas Sociales), 1.- Sí

B) Integrantes del hogar, continuación

Table with columns for household members (1-10) and rows for social programs (1-3) and levels (1-3).

D) Acceso a la alimentación, continuación

Form with questions 20-25 regarding food intake and access for adults (18 years or older).

C) Información económica

Form with question 9: 'Del ingreso mensual en la vivienda, ¿Cuánto destinan al pago de...?' with options for food, electricity, water, etc.

D) Acceso a la alimentación

Form with questions 10-15 regarding food consumption and access for minors (0-17 years old).

E) Características de la vivienda

Form with questions 26-28 regarding housing characteristics, materials, and living conditions.

E) Características de la vivienda, continuación

Form with questions 29-32 regarding housing materials and features.

G) Equipamiento con el que cuenta la vivienda

Form with questions 41-46 regarding household equipment and services.

J) Identificación de la violencia

Form with questions 53-58 regarding violence identification and a section for observations and classification.

F) Servicios con los que cuenta la vivienda

Form with questions 33-38 regarding household services and drainage.

H) Encuesta de facilidad en la vivienda

Form with questions 47-52 regarding ease of living and assistance for the elderly.

Favor de colocar en un lugar visible la calcomanía que indica que esta vivienda ya fue censada...

Nombre y firma del entrevistado, Término del levantamiento, Hora.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

**YAHLEEL ABDALA CARMONA**, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 8, 13, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracción X y 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S123 BIENESTAR ALIMENTICIO**

#### **ÍNDICE:**

1. Introducción.
  - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.
2. Objetivos.
  - 2.1. Objetivo General.
  - 2.2. Objetivos Específicos.
3. Lineamientos Generales.
  - 3.1. Convocatoria.
  - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
  - 3.3. Cobertura.
  - 3.4. Población Objetivo.
  - 3.5. Titulares de Derecho.
    - 3.5.1. Requisitos.
    - 3.5.2. Procedimiento de Selección.
    - 3.5.3. Resolución.
  - 3.6. Características de los Apoyos.
    - 3.6.1. Tipo de Apoyo.
    - 3.6.2. Monto del Apoyo.
    - 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.
  - 3.7. Instancia Ejecutora.
  - 3.8. Instancia Normativa.
  - 3.9. Coordinación Institucional.
4. Mecánica de Operación.
  - 4.1. Proceso.
  - 4.2. Ejecución.
    - 4.2.1. Acta de Entrega-Recepción.
    - 4.2.2. Avances Físico-Financieros.
    - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
  - 4.3. Cierre de ejercicio.
5. Auditoría, control y seguimiento.
6. Evaluación.
  - 6.1. Interna.
    - 6.1.1. Indicadores de Resultados.
  - 6.2. Externa.
7. Transparencia.
  - 7.1. Difusión.
  - 7.2. Información Pública.
  - 7.3. Medidas complementarias
    - 7.3.1. En periodos electorales.
    - 7.3.2. De manera permanente.
8. Quejas y Denuncias.

## 1. Introducción.

A lo largo de la historia, el hambre y desnutrición han sido consecuencias inherentes a la inadecuada alimentación del ser humano, asimismo, se han adoptado diferentes mecanismos de intervención para mejorar el acceso a los alimentos básicos de los grupos vulnerables y aquellos que habitan en zonas de difícil acceso. Dichos mecanismos han evolucionado a lo largo del tiempo, tanto en el tipo de apoyo que otorgan, como en la población objetivo a la que van dirigidas, dependiendo del tipo de modelo económico adoptado en cada época, estos mecanismos fueron subsidios y precios de garantía a la producción de alimentos, control de precios, y almacenaje y distribución de productos agrícolas, en los años veinte; políticas relacionadas con la producción de alimentos básicos en los años sesenta; apoyo en diferentes fases de la cadena alimentaria en los años ochenta, a mecanismos de focalización explícitos para apoyar a las familias en extrema pobreza (CONEVAL, 2009).

En México, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2015) tan solo del 2015 al 2017, en promedio 11.3 millones de personas padecen inseguridad alimentaria grave, asimismo, respecto a la población infantil, el 12.4% de los menores de 5 años, han sido afectados por retraso de crecimiento debido a la insuficiente alimentación. Esta situación no exenta el ámbito local, de acuerdo con datos más recientes del CONEVAL (2016), en Tamaulipas la carencia por acceso a la alimentación es el segundo indicador con mayor incidencia en el Estado, representando el 19.2% de la población, equivalente a 691 mil 800 personas, asimismo, el 12.1% de la población percibe un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, es decir, 433 mil 695 de habitantes.

Respecto a esta situación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º que, el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Igualmente, en el marco de nuestra normatividad local, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece en el párrafo sexto del artículo 16, que en Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia, dentro de los cuales está el de la alimentación. Asimismo, el artículo 4º, fracciones I y V, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, señala que le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenta.

En consecuencia, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla uno de sus tres ejes rectores, el de Bienestar Social, el cual busca entre otras cosas diseñar e implementar programas que contribuyan en la atención de las necesidades básicas para alcanzar el bienestar humano y mejoramiento social. Asimismo, las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de este Programa Especial, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente – en todos los ámbitos – el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

En este contexto, surge la necesidad de implementar acciones que den atención a esta situación, en la que Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, con el propósito de mitigar la carencia alimentaria, y en atención a la población con carencia por acceso a la alimentación, ha diseñado el Programa de Bienestar Alimenticio, el cual contribuye a que dicha la población pueda tener acceso a una alimentación de mayor calidad.

### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

**Apoyo Alimentario:** Caja con contenido de productos de la canasta básica alimentaria, aprobados por la Secretaría;

**Canasta Básica Alimentaria:** Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes;

**Carencia por Acceso a la Alimentación:** Personas que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo en la escala establecida por el CONEVAL;

**Cédula Socioeconómica:** Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social, para recabar la información del interesado que pretende incorporarse al Programa Bienestar Alimenticio;

**CONEVAL:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**Despensa:** Caja con productos similares a la Canasta Básica Alimentaria;

**Delegación de Bienestar Social:** Estructura de la Secretaría de Bienestar Social con representación en los municipios;

**Módulos:** Representado por el Módulo de los productos de la Canasta Básica Alimentaria, Consultas Médicas y Consultas Nutricionales;

**Padrón:** El Listado impreso o electrónico de personas acreditadas como Titulares de Derecho que forman parte del Programa Bienestar Alimenticio;

**Personal Voluntariado:** Ciudadanos que a través de convenio de concertación celebrado con la Secretaría, realizan tareas y actividades en sus diversos programas;

**Programa:** El Programa de Bienestar Alimenticio de la Secretaría;

**Reglas:** Las Reglas de Operación del Programa de Bienestar Alimenticio;

**Secretaría:** La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

**Subsecretaría:** La Subsecretaría de Bienestar Social, adscrita a la Secretaría;

**Tianguis Comunitarios:** Lugar en donde se lleva a cabo la venta de productos de la canasta básica alimentaria a precio subsidiado, así como las consultas médicas y nutricionales sin costo;

**Titular de Derecho:** La o el Ciudadano al cual se le otorga el beneficio del Programa Bienestar Alimenticio;

**Vale:** Ficha de pase otorgada a los interesados en acceder a los beneficios del Tianguis Comunitario.

## 2. Objetivos.

### 2.1. Objetivo General.

Contribuir en la seguridad alimentaria de las y los tamaulipecos que presentan carencia por acceso a la alimentación, mediante la entrega de insumos alimentarios similares equivalentes a la canasta básica alimentaria.

### 2.2. Objetivos Específicos.

a) Fortalecer la canasta básica alimentaria de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas, mediante la dotación de apoyos alimentarios con artículos similares a la canasta básica alimentaria.

b) Fortalecer la canasta básica alimentaria de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas, mediante el acceso físico a través de los denominados "Tianguis Comunitarios" a productos de la canasta básica alimentaria a precio subsidiado, así como a consultas médicas y nutricionales.

## 3. Lineamientos Generales.

### 3.1. Convocatoria.

El Programa Bienestar Alimenticio no es sujeto de convocatoria, el proceso de difusión se llevará a cabo a través de Personal Voluntariado y de las Delegaciones de Bienestar Social, de la Secretaría.

### 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

**Objetivo 2.1.1** Atender aspectos estructurales como la marginación, la exclusión social y la pobreza, así como instrumentar políticas públicas en **materia de alimentación**, salud, educación y vivienda para garantizar la equidad entre los diversos sectores sociales.

**Objetivo 2.2.1.** Reducir el número de las/los tamaulipecos que viven en pobreza y pobreza extrema, que en la actualidad ascienden a más de un millón ciento cincuenta y seis mil personas y que representan el 42 % de la población del estado.

**Línea de acción 2.2.1.4;** Ampliar las acciones para **contribuir a la alimentación** y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad.

### 3.3. Cobertura.

El Programa opera en los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas tanto en zonas rurales como urbanas.

### 3.4. Población Objetivo.

El programa está dirigido a personas que presentan carencia por acceso a la alimentación que habitan tanto en zonas rurales como urbanas de los 43 municipios de Tamaulipas.

### 3.5 Titulares de Derecho.

#### 3.5.1 Requisitos.

**Para Despensa:**

a) Acudir ante la Delegación de Bienestar Social correspondiente y manifestar al personal de la Secretaría el deseo de incorporarse al programa, así como llenar el formato de Solicitud de Incorporación al Programa (**Anexo 1**), el cual deberá llevar firma autógrafa y/ o huella dactilar, en su defecto.

b) Requisar la Cédula Socioeconómica (**Anexo 2**) en compañía de personal autorizado por la Secretaría.

c) Deberá entregar a la persona autorizada copia fotostática de los siguientes documentos:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía. (Credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional, etc.).
  - II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - III. Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses (Recibo de agua, luz o teléfono).
- d) Firmar el Aviso de Privacidad de datos (**Anexo 3**).

**Para Tianguis Comunitario:**

- a) Acudir al Tianguis Comunitario en curso y solicitar el vale de pase (**Anexo 4**) en el módulo correspondiente.
- b) Llenar el vale con la siguiente información.
  - I. Nombre Completo.
  - II. Dirección.
  - III. Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - IV. Teléfono.

Para el caso del componente "Despensas", una vez completados los requisitos, los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

**3.5.2 Procedimiento de Selección.**

Para la selección de los hogares beneficiarios del Programa, se utilizará la información de la Cédula Socioeconómica (**Anexo 2**), con lo que se determinarán las siguientes situaciones:

**a) Despensa.**

Serán elegibles como titulares de derecho las jefas o los jefes de familia que se caractericen por presentar carencia alimentaria.

Los hogares que reciban el apoyo alimentario que se establece en estas Reglas, no deberán ser beneficiarios de otro apoyo alimenticio de la misma naturaleza otorgados por otra Institución en otros programas sociales. Asimismo, en caso de contingencia declarada por la autoridad competente, se podrá ampliar el padrón de Titulares de Derecho durante el tiempo que establezca la Secretaría en coordinación con la autoridad que declare dicha emergencia y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

**b) Tianguis Comunitario.**

Serán elegibles para el otorgamiento de alimentos subsidiados así como las consultas médicas y nutricionales, todas las personas que presentan carencia por acceso a la alimentación y acudan y soliciten el servicio deseado durante el periodo de duración de cada Tianguis Comunitario.

**3.5.3 Resolución.**

Para el componente "Despensa", una vez integrado el expediente y cumpliendo con los requisitos previamente establecidos, se le informará al solicitante que ha sido aprobada su solicitud y que se ha incorporado al Programa como Titular de Derecho. De igual manera, toda persona que desee saber el estatus de su solicitud, podrá comunicarse a los teléfonos establecidos en las presentes Reglas y se le comunicará tal situación.

**3.6 Características de los apoyos.**

**3.6.1 Tipo de apoyo.**

**a) Despensa.**

La Secretaría a través de la Subsecretaría, otorgará los apoyos alimentarios de manera mensual por un periodo de un año para el caso de la despensa, consistente en un paquete que contendrá algunos productos de la canasta básica alimentaria, como los siguientes:

- Arroz en Grano.
- Atún.
- Avena Natural.
- Frijol.
- Galletas Integrales.
- Harina de Maíz.
- Instantánea con Guisado.
- Leche Descremada.
- Lentejas.
- Litro de Aceite Comercial Comestible.
- Pasta para Sopa Integral.
- Sardinias.

Los artículos pertenecientes a la despensa pueden cambiar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, tanto en presentación como en variedad, de acuerdo a las modificaciones que, previa autorización otorgue la Secretaría, y realicen las empresas que los producen, así como a la conveniencia de mejorar la calidad y/o cantidad, sin que se afecte el equilibrio de contenido nutricional.

#### **b) Tianguis Comunitario.**

Se ofertarán productos de la canasta básica alimentaria por proveedores locales a un precio más bajo del que se encuentra en el mercado, los productos podrán variar de acuerdo a la región en donde se esté llevando a cabo el Tianguis. Así mismo se realizarán consultas médicas o nutricionales a hombres y mujeres de manera gratuita, en estas únicamente se estarán expidiendo recetas y recomendaciones. No se contará con disponibilidad de medicamento.

#### **3.6.2 Monto del apoyo.**

El trámite de adquisición, en el caso de las despensas se realiza a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, mediante Licitación Pública, por lo que los costos por unidad pueden variar.

Por otra parte, para el Tianguis Comunitario el porcentaje de subsidio que se otorga en la venta de productos de la canasta básica alimentaria podrá ser de hasta un 50% del precio vigente en el mercado. Las consultas médicas y nutricionales no tienen costo alguno.

#### **3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones de las y los Titulares de Derecho.**

##### **a) Derechos.**

- I. Recibir gratuitamente por parte de la Secretaría, el apoyo alimentario de Despensa o el acceso a participar en los Tianguis Comunitarios en el tiempo y lugares establecidos por el Programa.
- II. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- III. Recibir y atender sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- IV. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, sin distinción por motivos de origen étnico, género, preferencia sexual, entre otras.
- V. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

##### **b) Obligaciones.**

- I. Para el caso del componente Despensas, acudir al domicilio del lugar establecido por la Secretaría, y solicitar al personal autorizado por la Secretaría, el formato de Solicitud de Incorporación al Programa, y presentar toda la documentación correspondiente para la integración de su expediente. Para Tianguis Comunitario las personas deberán acudir al lugar en la fecha establecida por la Secretaría en que se realizarán dichos Tianguis Comunitarios.
- II. En la entrega de Despensas, acudir al lugar correspondiente señalado por la Secretaría, para atender al encargado de operar el Programa y/o al representante de la Secretaría, quien le entregará su apoyo alimentario correspondiente.
- III. Destinar el apoyo alimentario al fin establecido, el cual no podrá vender o intercambiar.
- IV. Proporcionar información oportuna y veraz al personal de la Secretaría encargado de operar el Programa.
- V. Mantener actualizados los datos de su familia.
- VI. Para Despensas, firmar de recibido el apoyo alimentario en lista proporcionada por la Secretaría.
- VII. En el caso del componente Despensas, el Titular de Derecho deberá designar un Co-titular, a fin de recoger el apoyo alimentario en los casos que por causas de fuerza mayor, el/la Titular de Derecho no pueda hacerlo.

##### **c) Sanciones**

El apoyo alimentario podrá suspenderse como sanción, por tiempo indefinido o en forma definitiva cuando las/los Titulares de Derecho no cumplan con las obligaciones mencionados en el inciso b) de este mismo punto.

#### **3.7 Instancia Ejecutora.**

La Subsecretaría realizará el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

#### **3.8 Instancia Normativa.**

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

#### **3.9 Coordinación Institucional.**

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades con el propósito de maximizar resultados.

#### **4. Mecánica de operación.**

##### **4.1. Proceso.**

###### **a) Despensa.**

Las/los titulares de derecho deberán acudir ante la Delegación de Bienestar Social correspondiente y manifestar al personal de la Secretaría el deseo de incorporarse al programa, llenando los formatos de solicitud de incorporación, cédula socio económica y aviso de privacidad de datos, también anexarán la documentación solicitada (copia del los documentos como copia oficial vigente, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, CURP) y habiendo cumplido con cada uno de ellos, se les comunicará a las/los Titulares de Derecho su inclusión al Programa y posteriormente procederá a la entrega de la Despensa.

###### **b) Tianguis Comunitario.**

El proceso de desarrollo del Tianguis Comunitario se llevará a cabo durante el tiempo establecido por la Secretaría, se llevará a cabo un comunicado para la difusión a la población dando a conocer el lugar y la fecha establecida para su realización, las y los titulares de derecho que acudan al Tianguis Comunitario solicitarán el vale de pase (**Anexo 4**) en el módulo correspondiente lo llenarán con la siguiente información, nombre completo, dirección, CURP y teléfono, una vez cumplido con el llenado del pase podrán acceder al lugar y recibir los servicios ofertados.

##### **4.2. Ejecución.**

###### **a) Despensa.**

La Secretaría se apoyará en su estructura orgánica para llevar a cabo la operatividad del programa y así dar total cumplimiento a los objetivos del mismo.

La entrega física se realizará en el domicilio señalado por la Secretaría a través del Personal Voluntariado, con previo aviso al Titular de Derecho con al menos cinco días de anticipación por las vías de comunicación competentes o por los servidores públicos de la Secretaría en el municipio correspondiente.

Los presentes Lineamientos estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el/ la Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencias sanitarias.

El/ la Titular de Derecho deberá presentar la credencial oficial expedida por la Secretaría que lo acredite como Titular de Derecho, así como firmar el recibo de entrega de despensa correspondiente.

En el caso de no encontrarse el/ la Titular de Derecho podrá recibir la despensa con productos de la canasta básica alimentaria, el/ la Co-titular previamente designado por el/ la Titular de Derecho, presentando una copia de una identificación oficial vigente, la credencial oficial de el/la Titular de Derecho expedida por la Secretaría y firmar el recibo de entrega del apoyo.

El Programa Bienestar Alimenticio, participa dentro del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

El presente programa queda sujeto a disponibilidad operativa y presupuestal

###### **b) Tianguis Comunitario.**

En este esquema, el tianguis se ejecutará en el lugar y fecha designado por la Secretaría en el cual el público en general podrá asistir para adquirir productos de la canasta básica alimentaria a precio subsidiado así como las consultas médicas y nutricionales sin costo alguno (no se preverá de medicamentos, sólo se expedirán recetas médicas), solicitando en el módulo correspondiente el vale o pase para tener acceso a dichos beneficios.

##### **4.2.1. Acta de Entrega-Recepción.**

En este Programa, no se maneja un acta de entrega-recepción, en su lugar se realizará a través recibo firmado (**Anexo 6**), correspondiente a dicho apoyo por parte de el/la Titular de Derecho del Programa de Bienestar Alimenticio.

##### **4.2.2. Avances Físico-Financieros.**

La Dirección de Administrativa de la Secretaría, realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días del mes posterior al que informa, a la Secretaría Técnica de la Secretaría.

##### **4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**

###### **a) Despensa con productos de la canasta básica alimentaria:**

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la despensa con productos de la canasta básica alimentaria:

- Cambios en las condiciones y criterios de selección de la familia establecidos en las presentes Reglas.
- Insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- Cuando exista duplicidad de los apoyos alimenticios, se suspenderá temporal o definitivamente la entrega del apoyo alimenticio hasta que se regularice esta situación.
- Cuando derivado de una verificación domiciliaria se acredite que el/la Titular de Derecho no habite en el inmueble reportado como su residencia o que haya cambiado de su domicilio sin dar aviso del nuevo.
- Cuando se detecte la comercialización del apoyo alimentario.
- Cuando el/la Titular de Derecho fallezca.
- Cuando el/la Titular de Derecho renuncie a la ayuda por voluntad propia.

En los casos de suspensión del apoyo alimentario, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría, notificará a la familia en un término no mayor a 30 días naturales dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

**b) Tianguis Comunitario:**

Se consideran causas de incumplimiento, retención o suspensión del acceso a los Tianguis Comunitarios, las siguientes:

- Por cambio en las condiciones y criterios de selección del lugar establecido en las presentes Reglas.
- Por insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- Cuando se detecte la comercialización del apoyo alimentario.

En los casos de suspensión, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Bienestar, notificará a la persona correspondiente, en un término no mayor a 30 días naturales, dando a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el acceso.

**4.3. Cierre del Ejercicio.**

La Dirección Administrativa de la Secretaría a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

**5. Auditoría, control y seguimiento.**

El ejercicio del recurso estatal de este programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental Estatal, conforme a sus atribuciones.

**6. Evaluación.**

**6.1. Interna.**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

**6.1.1. Indicadores de Resultados.**

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S123 Bienestar Alimenticio

Nivel	Resumen narrativo	Nombre indicador	Método cálculo	Medios verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación en Tamaulipas, mediante la entrega de insumos alimenticios a personas que presenten carencia por acceso a la alimentación.	Tasa de variación de población con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas.	(Número de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas en el año t / (Número de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas en el año t-1) -1 * 100	Módulo medición multidimensional de la pobreza (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).	Se mantiene una estabilidad económica, permitiendo la continuidad de políticas públicas que contribuyan en la atención de la población.

Propósito	Personas con carencia por acceso a la alimentación mejoran su canasta básica alimentaria.	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación que mejoran su canasta básica alimentaria	(Total de Titulares de Derecho del programa bienestar alimenticio / Total de personas con carencia por acceso a la alimentación en Tamaulipas) *100	Listado de dispersión de Despensas SEBIEN, Módulo medición multidimensional de la pobreza (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).	Los apoyos llegan a los puntos de entrega y los titulares de derecho acuden a recibirlo.
Componente	C1. Despensas con productos similares a la canasta básica entregadas	Porcentaje de cumplimiento de despensas entregadas en tiempo y forma.	(Total de despensas entregadas en tiempo y lugar establecido / Total de despensas programadas en el periodo) * 100	Listado de Dispersión de Despensas SEBIEN.	Los apoyos llegan a los puntos de entrega y los titulares de derecho acuden a recibirlo.
Componente	C2.Tianguis Comunitarios realizados.	Porcentaje de cumplimiento de Tianguis Comunitarios realizados en tiempo y forma.	(Total de Tianguis Comunitarios realizados en tiempo y lugar establecido / Total de Tianguis Comunitarios programados en el periodo) * 100	Listado de Programación de ejecuciones de Tianguis SEBIEN	Se dan las condiciones para la realización en tiempo y forma de cada Tianguis Comunitario programado.

**6.2. Externa.**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 19 de Abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7. Transparencia.**

**7.1. Difusión.**

Estas reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en las Delegaciones de Bienestar Social de la Secretaría y en la página web de la Secretaría:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>

**7.2. Información Pública.**

La Secretaría Técnica de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón del Programa.

**7.3. Medidas complementarias.**

**7.3.1. En periodos electorales.**

La Subsecretaría deberá cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora del Programa, deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**7.3.2. De manera permanente.**

En la operación y ejecución del Programa Bienestar Alimenticio sujeto a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales, Estatales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

**8. Quejas y Denuncias.**

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 19 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo Electrónico: [despensas.tamaulipas@gmail.com](mailto:despensas.tamaulipas@gmail.com)

Teléfono: (834) 10708372, Ext. 43052.

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 1078110

(834) 1078116

Correo electrónico: [contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx](mailto:contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx)

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa S123 Bienestar Alimenticio, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución de este Programa S123 Bienestar Alimenticio, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa S123 Bienestar Alimenticio, forma parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S123 Bienestar Alimenticio, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Vespertina Número 157, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- MTRA. YAHLEEL ABDALA CARMONA.- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.-**  
Rúbrica.

### ANEXOS

#### Anexo 1. Solicitud de Incorporación al Programa SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

Lugar y Fecha.

Titular del Ejecutivo del Estado.

Presente.

Por medio del presente, manifiesto mi interés en ser considerado (a) para incorpórame al Programa "Bienestar Alimenticio" en su componente Despensas, implementado por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, expresando además mi voluntad para cumplir cabalmente con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, así como sujetarme a las Reglas de Operación.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

**Anexo 2. Cédula Socioeconómica**

**CÉDULA SOCIOECONÓMICA**

Folio: \_\_\_\_\_

Inicio del Levantamiento: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**A) Ubicación de la vivienda**

1. Entidad: [ 28 ] **Tamaulipas** 2. Municipio: [ ] 2.1. Clave [ ] 2.2. Nombre [ ]

5. Manzana: [ ] 6. Domicilio: [ ] 6.1. Tipo de Calle [ ] 6.2. Nombre de la Calle [ ] 6.3. Número Exterior [ ] 6.4. Número Interior [ ] 6.5. Tipo de Asentamiento [ ] 6.6. Nombre del Asentamiento [ ]

Entre Calle 1: [ ] 6.7. Tipo de Calle [ ] 6.8. Nombre de la Calle [ ] 6.9. Tipo de Calle [ ] 6.10. Nombre de la Calle [ ] 6.11. Tipo de Calle [ ] 6.12. Nombre de la Calle [ ] 6.13. Código Postal [ ]

Entre Calle 2: [ ] 6.14. Nombre de la Calle [ ] 6.15. Tipo de Calle [ ] 6.16. Nombre de la Calle [ ] 6.17. Nombre de la Calle [ ] 6.18. Código Postal [ ]

3.- AGEB: [ ] 4.- Localidad: [ ] 4.1. Clave [ ] 4.2. Nombre [ ]

Hoja: 1 de 4

**B) Integrantes del hogar**

Una vivienda esta compuesta por un hogar o varios hogares, los cuales son familiares o no familiares; y se diferencian con el gasto de consumo, el cual es independiente.

7. ¿Cuántos hogares hay en su Vivienda?, incluyendo el suyo \_\_\_\_\_ 8.- ¿Cuántas personas viven cotidianamente en la vivienda? \_\_\_\_\_

Por favor, me podría decir los datos de cada una de las personas que habitan la vivienda, comenzando por el jefe(a) de familia.

(si la vivienda esta compuesta por varios hogares, solicite la información en orden y agrupados por cada hogar)

1.	2.	3.	4. Nombre(s)			7. CURP	8. Sexo	9. Fecha de Nacimiento	10. Estado de Nacimiento	11. Estado Civil
			N	No. Parentesco	Apellido(s)					
1			5. Patrerno	6. Materno						
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Favor de colocar el código correspondiente según la relación que tengan los integrantes con el jefe(a) de familia.

- Parentesco:**
- 1.- Jefe(a) de Familia, 2.- Conyuge o Esposa(a), 3.- Hijo(a), 4.- Padre o Madre, 5.- Hermano(a), 6.- Nieto(a), 7.- Abuelo(a), 8.- Nuera o Yerno, 9.- Suagero(a), 10.- Tío(a), 11.- Sobrino(a), 12.- Primito(a), 13.- Cuñado(a), 14.- Otro.
- Estado Civil:**
- 1.- Casado(a), 2.- Soltero(a), 3.- Viudo(a), 4.- Unión libre, 5.- Divorciado(a), 6.- Separado(a), 9999.- No sabe.
- Sexo:**
- 1.- Mujer, 2.- Hombre
- Tipo de Calle:**
- 1.- Avellaneda, 2.- Ancha, 3.- Avenida, 4.- Bulevard, 5.- Calle, 6.- Calles, 7.- Calzada, 8.- Camino, 9.- Carretera, 10.- Carretera, 11.- Circuito, 12.- Circunvalación, 13.- Continuación, 14.- Corredor, 15.- Diagonal, 16.- Eje Vial, 17.- Paseo, 18.- Peatonal, 19.- Periférico, 20.- Privada, 21.- Prolongación, 22.- Retorno, 23.- Vialidad, 24.- Carretera, 25.- Camino, 26.- Terminus, 27.- Avenida, 28.- Ingango, 29.- Otro.
- Tipo de Asentamiento:**
- 1.- Asentamiento, 2.- Ampliación, 3.- Barrio, 4.- Colonia, 5.- Ciudad, 6.- Ciudad Industrial, 7.- Colonia, 8.- Condominio, 9.- Conjunto Habitacional, 10.- Corredor Industrial, 11.- Coto, 12.- Cuartel, 13.- Campesino, 14.- Educadora, 15.- Fracción, 16.- Fraccionamiento, 17.- Granja, 18.- Hacienda, 19.- Ingreso, 20.- Manzana, 21.- Paraje, 22.- Parque Industrial, 23.- Privada, 24.- Prolongación, 25.- Pueblo, 26.- Puerto, 27.- Ranchera, 28.- Rancho, 29.- Región, 30.- Residencial, 31.- Residencial, 32.- Sección, 33.- Sector, 34.- Supermanzana, 35.- Unidad, 36.- Unidad Habitacional, 37.- Villa, 38.- Zona, 39.- Zona Industrial, 40.- Zona Militar, 41.- Zona Nueva, 42.- Zona Comercial, 43.- Localidad, 44.- Ingreso.

Hoja: 2 de 4

B) Integrantes del hogar, continuación

En cada apartado, se realizará la pregunta mencionando el nombre de la persona en el orden que se anotaron en la lista de integrantes.

Número	Estudios realizados		Ocupación		Servicio Médico		Seguridad Social				
	12. ¿Actualmente lista a una escuela?	13. ¿Cuál es el último año o grado que aprobó en la escuela?	14. ¿Actualmente trabaja?	15. ¿Qué actividad realiza?	16. ¿Cuánto recibe mensualmente de salario? (de 12 años o más)	17. En el trabajo que realiza, ¿tiene es...?	18. ¿Cuenta con seguro médico?	19. ¿Qué servicio médico tiene?	20. ¿Quién le proporciona el servicio médico?	21. ¿Cuenta con AFOR?	22. ¿Recibe pago o algún tipo de pensión?
1	0. No		0. No			1. El dueño	0. No (Pase a 21), 1. Si			0. No	1. Si
2						2. Empleado					
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

Número	Discapacidad		Padecimientos					Ingresos Adicionales						
	23. ¿Tiene alguna discapacidad?	23.1. ¿Qué discapacidad tiene?	24.1. ¿Qué padecimiento tiene?	1. Cáncer	2. Hipertensión	3. Insuficiencia renal	4. Diabetes	5. Otro	25. ¿Cuenta con ingresos adicionales?	26. De los ingresos adicionales, ¿Cuánto recibe por...?				
1										1. rentas?	2. pensión?	3. remesas?	4. vales?	5. otros?
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														

<b>Escola: Nivel</b>	0.- Ninguno, 1.- Preescolar, 2.- Primaria, 3.- Secundaria, 4.- Preparatoria o bachillerato, 5.- Normal básica, 6.- Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada, 7.- Estudio técnicos o comerciales con secundaria terminada, 8.- Estudio técnicos o comerciales con preparatoria terminada, 9.- Normal de licenciatura, 10.- Profesional o licenciatura, 11.- Maestría, 12.- Doctorado.
<b>Actividad que realiza: Trabaja Responde (NO)</b>	1.- Hogar, 2.- Estudiante, 3.- Desempleado, 4.- Jubilado, 5.- Retirado, 6.- Pensionado, 7.- Jubilado y Pensionado.
<b>Actividad que realiza: Trabaja Responde (SI)</b>	0.- Obrero, 9.- Jornalero, 10.- Profesionalista, 11.- Comerciante Formal, 12.- Comerciante Informal, 13.- Agricultor, 14.- Ganadero, 15.- Pescador, 16.- Artesano, 17.- Emplead(o) Doméstico(a), 18.- Oficinista, 19.- Servidor Público, 20.- Otro.
<b>Salario en Unidades de Medida y Actualización (UMA):</b>	0.- Ninguna. 1.- Menos de 1 (menos de \$2,294.50). 2.- Entre 1 y 2 (\$2,294.50 a \$4,589.79). 3.- Entre 2 y 3 (\$4,589.80 a \$6,884.69). 4.- Entre 3 y 4 (\$6,884.70 a \$9,179.59). 5.- Entre 4 y 5 (\$9,179.60 a \$11,474.49). 6.- 5 o más (\$11,474.50 o más).
<b>Servicio Médico:</b>	1.- IMSS, 2.- ISSSTE, 3.- Seguro Popular, 4.- Pemex, 5.- Centros de salud, 6.- Ejército, 7.- Privado, 8.- ISSSTE Estatal, 9.- Otro.
<b>¿Quién proporciona el servicio médico?:</b>	1.- Trabajo, 2.- Escuela, 3.- Programa Social, 4.- Dependiente Económico, 5.- Contratación Propia, 6.- Jubilación, 7.- Pensión.
<b>Afore:</b>	0.- No tiene, 1.- Si (por el trabajo), 2.- Si (voluntario).
<b>Tiene alguna discapacidad:</b>	0.- No (Pase a Padecimientos), 1.- Si
<b>Tiene algún padecimiento:</b>	0.- No (Pase a Ingresos Adicionales), 1.- Si
<b>En caso que cuente con alguna de las discapacidades o padecimientos:</b>	0.- No Tiene, 1.- Si Tiene
<b>Cuenta con ingresos adicionales:</b>	0.- No (Pase a Programas Sociales), 1.- Si

Hojas: 3 de 4

**D) Acceso a la alimentación, continuación**

¿Alguno de los adultos (18 años o más)		0.	No	1.	Si
19.	tuvieron una alimentación basada en poca variedad de alimentos?				
20.	alguna vez dejaron de desayunar, comer o cenar?				
21.	comieron menos de lo que usted piensa que debían comer?				
22.	se quedaron sin comida?				
23.	sinieron hambre pero no comieron?				
24.	solo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?				
25.	tuvieron que hacer algo que hubieran preferido no hacer para conseguir comida?, Tal como mendigar (pedir limosna) o mandar a los niños a trabajar.				

**B) Integrantes del hogar, continuación**

Número	27. ¿Recibe apoyo de programas sociales?	28. ¿Cuál apoyo recibe?	Programas Sociales		
			1. Apoyo Social	2. Programa	3. Monto mensual
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Respecto a Nivel: 1.- Gobierno Federal, 2.- Gobierno Estatal, 3.- Gobierno Municipal, 4.- Iniciativa Privada

**E) Características de la vivienda**

26. Identifique la clase de vivienda particular

1. Casa independiente  2. Departamento en edificio  3. Vivienda en vecindad

4. Vivienda en cuarto de azotea para habitación  5. Local no construido para habitación  6. Vivienda móvil  7. Refugio

27. ¿La vivienda que habitan es?

1. Propia  2. Prestada  3. Rentada

28. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de la vivienda?

1. Block  2. Ladrillo  3. Lámina Metálica  4. Lámina de Cartón  5. Carrizo / Palma  6. Material de Desecho  7. Madera  8. Barro y Madera  9. Adobe  10. Otro

**C) Información económica**

9. Del ingreso mensual en la vivienda, ¿Cuánto destinan al pago de ...

9.1 Alimentación?  9.2 Luz?  9.3 Agua?  9.4 Vivienda?  9.5 Transporte?  9.6 Otros?

**D) Acceso a la alimentación**

10. ¿Cuántas comidas acostumbran consumir al día en esta vivienda? En los últimos tres meses, por falta de dinero o de recursos en la vivienda...

11.- ¿Alguna vez se preocupó de que la comida se acabara?  0. No  1. Si

12. ¿Alguno de los Menores de Edad (0 a 17 años)...

0. No  1. Si

13. alguna vez dejaron de desayunar, comer o cenar?

14. comieron menos de lo que usted piensa que debían comer?

15. se quedaron sin comida?

Hoja: 4 de 4

**E) Características de la vivienda, continuación**

29. ¿De qué material es la mayor parte el techo de la vivienda?

1. Concreto  2. Lámina Metálica  3. Lámina de Cartón  4. Madera  5. Teja  6. Palma o Paja  7. Material de Desecho  8. Otro \_\_\_\_\_

30. ¿De qué material es mayormente el piso de la vivienda?

1. Concreto  2. Mosaico  3. Tierra  4. Madera  5. Otro \_\_\_\_\_

31. Sin contar pasillos y baños, ¿Cuál es el total de cuartos con los que cuenta la vivienda?

1. Recámara?  2. Cocina?  3. Comedor?  4. Sala?  5. Otro \_\_\_\_\_

32. ¿La vivienda cuenta con espacio destinado para...?

1. Recámara?  2. Cocina?  3. Comedor?  4. Sala?  5. Otro \_\_\_\_\_

33. ¿Cómo obtienen principalmente el agua potable en su vivienda?

1. Entubada en el terreno  2. Entubada dentro de la vivienda  3. PIPA  4. Lluvia  5. Entubada fuera de la vivienda (acarreada de otra vivienda)  6. Cuerpo de agua comunitaria  7. Llave  8. Noria  9. Río, lago, arroyo u otro  10. Otro \_\_\_\_\_

34. ¿La vivienda cuenta con energía eléctrica?

0. No  1. Sí

35. ¿Cuántos focos tiene esta vivienda?

0. No  1. Sí

36. ¿Cuenta con Celda Solar?

0. No  1. Sí

37. ¿Cuenta con Drenaje?

0. No  1. Sí

38. ¿El drenaje está conectado principalmente a...?

1. Red Pública  2. Fosa Séptica  3. Tubería que va a dar a un cuerpo de agua  4. Tubería que va a dar a barranca o grieta

39. ¿Con cuántos baños cuenta la vivienda?

0. No  1. Sí

**G) Equipamiento con el que cuenta la vivienda**

41. ¿Con qué equipamiento cuenta su vivienda?

1. Lavadora  2. Refrigerador  3. Estufa  4. Horno de Microondas  5. Abanico  6. Aire Acondicionado o Filtro  7. Teléfono  8. Internet  9. Computadora  10. Televisión  11. Señal de Pago para ver Televisión  12. Teléfono Celular  13. Tinaco  14. Boiler  15. Otro \_\_\_\_\_

42. ¿Cuenta con vehículo?

0. No  1. Sí

43. ¿Cuántos vehículos tiene?

0. No  1. Sí

44. ¿Qué utiliza principalmente para cocinar?

1. Gas  2. Leña o Carbon  3. Parrilla Eléctrica  4. Otro \_\_\_\_\_

45. ¿Tienen Chimeneas?

0. No  1. Sí

46. ¿Cuenta con Huerto Familiar?

0. No  1. Sí

**H) Encuesta de facilidad en la vivienda**

¿Para usted que tan fácil o difícil es...?

De las siguientes preguntas por favor responda con un valor de 1 al 6 según lo considere.

Siendo:		
6. Muy fácil	47. obtener ayuda para que le cuiden en caso de enfermedad?	
5. Fácil	48. obtener recursos económicos para la vivienda?	
4. Regular	49. obtener trabajo?	
3. Difícil	50. quién le acompañe a consultar con su médico?	
2. Muy difícil	51. cooperación de los vecinos para cuidar y mejorar su comunidad?	
1. Imposible	52. quién le culde a los niños menores de edad?	

**I) Identificación de la violencia**

53. ¿Usted o un miembro de su familia ha sufrido algún tipo de violencia?

0. No (Pase a observaciones)  99988. No Sabe (Pase a observaciones)  1. Sí  99989. No Respondió (Pase a observaciones)

54. ¿Quién fue el afectado con el acto de violencia?

1. Jefe(a) hogar  2. Cónyuge  3. Hijos  4. Hermanos  5. Otro \_\_\_\_\_

55. ¿Qué tipo de violencia ha sufrido?

1. Verbal  2. Física  3. Psicológica  4. Otra \_\_\_\_\_

56. ¿En qué lugar ocurrió el incidente?

1. Hogar  2. Escuela  3. Trabajo  4. Espacio Público  5. Carretera o Camino  6. Otro \_\_\_\_\_

57. ¿Quién fue el autor del incidente?

1. Cónyuge  2. Hijo(a)  3. Amigo(a)  4. Vecino(a)  5. Desconocido(a)  6. Pariente o Familiar  7. Padre  8. Representante de la Autoridad  9. Compañero(a) de trabajo  10. Otro \_\_\_\_\_

58. ¿Realizaron la denuncia del incidente?

0. No  1. Sí

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

Clasificación del Predio: \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del entrevistado** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del entrevistador** \_\_\_\_\_

**Término del levantamiento:**

Visita: 1ra 2da 3ra Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_:\_\_\_\_:\_\_\_\_

Favor de colocar en un lugar visible la calcomanía que indica que esta vivienda ya fue censada, y anotar el número que viene en el código de barras:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
INFORMACIÓN

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL (Anexo 3)**

La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Praxedis Balboa, Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Ciudad Victoria, CP. 87083, Tamaulipas, México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para los fines de los programas sociales de los cuales es titular de derecho.

En este entendido, consiento que mis datos personales se utilicen:

**Nombre y firma del titular:**

---

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades que requieren su consentimiento, podrá indicarlo en: Plataforma Nacional de Transparencia y Unidad de Información Pública de la Secretaría de Bienestar Social.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- **Nombre**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- **Domicilio**
- **Firma autógrafa**
- **Fotografía**

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles, ni se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, lo anterior con fundamento en los artículos 4, 5, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 34, 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, y Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, ubicada en el domicilio Libramiento Naciones Unidas y Prol. Blvd. Praxedis Balboa, Centro Gubernamental de Oficinas "Torre Bicentenario", Piso 20, Ciudad Victoria, CP. 87083, Tamaulipas, México.

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, y a través de los siguientes medios:

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, o bien, ponemos a su disposición los siguientes medios:

A través de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia

**El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de: personal autorizado por la Secretaría de Bienestar Social**

**Otros datos de contacto:**

Página de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/contacto/>

**VALE DE PASE TIANGUIS COMUNITARIO (ANEXO 4)**

**MÓDULO 2 MERCADITO RODANTE**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

POBLACIÓN EN GENERAL

FOLIO 00001

**MÓDULO 2 MERCADITO RODANTE**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

POBLACIÓN EN GENERAL

FOLIO 00001

**MÓDULO 3 CONSULTA**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

POBLACIÓN EN GENERAL

FOLIO 00001

**MÓDULO 3 CONSULTA**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

POBLACIÓN EN GENERAL

FOLIO 00001

**YAHLEEL ABDALA CARMONA**, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 13, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracción X y 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E117  
“GENERACIÓN DE CAMBIO Y BIENESTAR SOCIAL”.**

**ÍNDICE:**

**1. Introducción.**

**1.1. Glosario de términos y abreviaturas.**

**2. Objetivos.**

**2.1. Objetivo General.**

**2.2. Objetivos Específicos.**

**3. Lineamientos Generales.**

**3.1. Convocatoria.**

**3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.**

**3.3. Cobertura.**

**3.4. Población Objetivo.**

**3.5. Titulares de Derecho.**

**3.5.1. Requisitos.**

**3.5.2. Procedimiento de Selección.**

**3.5.3. Resolución.**

**3.6. Características de los Apoyos.**

**3.6.1. Tipo de Apoyo.**

**3.6.2. Monto del Apoyo.**

**3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.**

**3.7. Instancia Ejecutora.**

**3.8. Instancia Normativa.**

**3.9. Coordinación Institucional.**

**4. Mecánica de Operación.**

**4.1. Proceso.**

**4.2. Ejecución.**

**4.2.1. Acta de Entrega-Recepción.**

**4.2.2. Avances Físico-Financieros.**

**4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**

**4.3. Cierre de ejercicio.**

**5. Auditoría, control y seguimiento.**

**6. Evaluación.**

**6.1. Interna.**

**6.1.1. Indicadores de Resultados.**

**6.2. Externa.**

**7. Transparencia.**

**7.1. Difusión.**

**7.2. Información Pública.**

**7.3. Medidas complementarias**

**7.3.1. En periodos electorales.**

**7.3.2. De manera permanente.**

**8. Quejas y Denuncias.**

**1. Introducción.**

Gobernar significa servir, y para servir correctamente se deben establecer los medios y formas para desarrollar una gestión que permita construir una sociedad, donde todos, mujeres y hombres, tengan la oportunidad de desarrollarse tanto en lo individual como en lo colectivo sin distinción de su origen étnico, género, preferencia sexual, religión o ideologías.

En el marco jurídico de nuestra Federación, el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...”.

Asimismo, en cuanto a la normatividad a nivel estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 4º fracciones I y V, establece que a la administración pública estatal le corresponde garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social; regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenten.

En este sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el eje rector de Bienestar Social, plantea construir una institucionalidad social que reconozca a las personas como titulares de derechos y se articule en torno a sus necesidades primordiales; por lo tanto, las políticas orientadas al bienestar social, contribuirán a fortalecer el sentido de pertenencia y la cohesión social.

Con este tipo de acciones se contribuye a mejorar la calidad de vida de la población tamaulipeca y a la reconstrucción del tejido social, propiciando un gobierno cercano a la gente que garantice a todas y todos, el acceso a los derechos sociales, una mejor cohesión social, el acceso a la información y comunicación, la atención y prevención de la violencia, una mejor salud y seguridad social, así como generar empleo para las y los que menos tienen.

Asimismo, las dependencias y entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de este Programa Especial, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

En consecuencia, es necesario un conjunto de instituciones, programas e intervenciones públicas que aseguren la provisión de sus necesidades básicas para el bienestar humano y mejoramiento social; para tal fin, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social ha diseñado el Programa Generación de Cambio y Bienestar Social, con sus dos componentes: Generadores para el Cambio Social y Generadores de Bienestar Social, que tiene por objeto promover la participación de la ciudadanía y fomentar la integración de la cohesión social para la difusión de los programas y servicios del Gobierno del Estado, con el fin de hacer eficiente la atención que recibe la ciudadanía y la aplicación de las políticas sociales a los que más lo necesitan desde una perspectiva de metodología de acción participativa.

#### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

**Ayuda Social:** Apoyo económico establecido por la Secretaría de Bienestar Social, que se le otorgará al titular de derecho por un tiempo determinado;

**Cédula Socioeconómica:** Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social, con el fin de recabar la información necesaria de la persona interesada en incorporarse al Programa Generación de Cambio y Bienestar Social en sus dos componentes: Generadores del Cambio Social y Generadores de Bienestar Social;

**Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en la que la ciudadanía de una comunidad participa de manera activa en los asuntos públicos, reconoce y tolera las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida; todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad;

**Comité de Bienestar Social:** Es un mecanismo de participación ciudadana, integrado por un grupo de ciudadanas y ciudadanos habitantes de un polígono determinado, cuyo objetivo es gestionar ante cualquier dependencia gubernamental, programas, apoyos y acciones en beneficio de su propia comunidad;

**Delegada/o:** Servidora o servidor público adscrito a la Secretaría de Bienestar Social, responsable de la su respectiva delegación;

**Derechos Sociales:** Aquellos derechos que facilitan a la ciudadanía a desarrollarse en autonomía, igualdad y libertad, permitiendo condiciones económicas y de acceso a bienes necesarios para una vida digna;

**Enlace Operativo:** Persona que es capacitada por servidoras o servidores públicos de la Secretaría, cuya función será la de coordinar, supervisar y evaluar los trabajos de los Generadores de Área y de los Generadores Sociales, en determinados municipios establecidos previamente a través de la Subsecretaría de Bienestar Social;

**Generador de Área:** Persona que es capacitada por servidoras o servidores públicos de la Secretaría la cual es responsable de coordinar los trabajos de un grupo de generadores sociales, con el objetivo de desarrollar una actividad en específico, así como trabajar en equipo, gestionar y promover la participación ciudadana en beneficio de los habitantes de los polígonos determinados previamente;

**Generador de Bienestar Social:** Persona capacitada por personal de la Secretaría encargada de sensibilizar, acompañar, acercar e integrar, los programas sociales o acciones de gobierno, a las y los titulares de derecho;

**Generador Social:** Persona que es capacitada por servidoras o servidores públicos de la Secretaría, para coadyuvar en las actividades asignados por el Generador de Área, siendo responsable de un polígono previamente establecido.

**Gobierno:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas;

**Lineamientos:** Lineamientos de Operación del Programa Generación de Cambio y Bienestar Social;

**Padrón:** Listado de personas que son titulares de derecho, que forman parte del Programa Generación de Cambio y Bienestar Social;

**Polígono:** Se entiende por el área geográfica de 200 habitantes en promedio, que es representada por un Generador de Área o Generador Social, según corresponda;

**Programa:** El Programa Generación de Cambio y Bienestar Social;

**Secretaría:** La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

**Sentido de Pertenencia:** Sentimiento de vinculación o dependencia que experimenta un miembro de una sociedad respecto de una comunidad;

**Solicitud de incorporación:** Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al Programa Generación de Cambio y Bienestar Social;

**Subsecretaría BS:** La Subsecretaría de Bienestar Social, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social;

**Titular de Derecho:** Persona voluntaria a la que se le otorga el beneficio del Programa Generación de Cambio y Bienestar Social.

## **2. Objetivos.**

### **2.1. Objetivo General.**

Contribuir al bienestar social de los hogares en Tamaulipas, mediante el fomento de la participación ciudadana y la difusión de los programas sociales que ofrece el Gobierno del Estado, con el propósito de fortalecer el tejido social y generar las condiciones sociales óptimas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Tamaulipeca.

### **2.2. Específicos.**

- Fomentar la participación ciudadana mediante la implementación de las figuras denominadas Generadores de Área y Generadores Sociales, con el propósito de promover la activación de la ciudadanía, por medio de la promoción social de los valores, la mediación como herramienta para la resolución pacífica de los conflictos y la implementación de proyectos comunitarios de corto plazo.
- Difundir los programas sociales del Gobierno del Estado a través de las figuras llamadas Generadores de Bienestar Social, con el objetivo de coadyuvar con la Secretaría, a fin de establecer una cercanía entre las acciones, programas sociales y los servicios que ofrece el Gobierno del Estado con la ciudadanía en general, con la finalidad de hacer eficiente la atención que recibe la misma y la aplicación de las políticas sociales a los que más lo necesitan.
- Promover la ocupación temporal de las y los titulares de derecho del programa, otorgándoles un apoyo económico con el cual puedan solventar las necesidades más básicas de sus familias, fortaleciendo el bienestar social para resolver las problemáticas de forma directa y focalizada en cada comunidad en donde se desarrolle el programa.

## **3. Lineamientos Generales.**

### **3.1. Convocatoria.**

La convocatoria será abierta y de manera transparente dirigida a toda la población en general, mujeres y hombres mayores de edad, de forma digital o impresa y se dará a conocer en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas a través de las delegaciones de bienestar social o de las áreas correspondientes.

### **3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.**

**Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla tres ejes: Justicia y Estado de Derecho, Bienestar y Desarrollo Económico, a continuación, se menciona los indicadores a los cuales impactamos mediante la implementación de este programa.

**Eje:** Justicia y Estado de Derecho

**Indicador 1.2.** Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.

**Indicador 1.4.** Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humano

**Eje:** Bienestar

**Indicador 2.1.** Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.

**Eje:** Desarrollo Económico

**Indicador 3.2.** Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras.

**El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022,** Contempla dentro de sus tres ejes rectores el de Bienestar Social, el cual busca entre otras cuestiones, diseñar e implementar programas que contribuyan en la atención de las necesidades básicas para alcanzar el bienestar humano y mejoramiento social.

**Objetivo 2.1.1.** Atender aspectos estructurales como la marginación, la exclusión social y la pobreza, así como instrumentar políticas públicas en materia de alimentación, salud, educación y vivienda para garantizar la equidad entre los diversos sectores sociales.

**Objetivo 2.2.1.** Reducir el número de las y los tamaulipecos que viven en pobreza y pobreza extrema, que en la actualidad ascienden a más de un millón y medio de personas y que representan 42% de la población del estado.

**Línea de acción 2.1.1.3.** Vincular organizaciones de la sociedad civil con instituciones educativas para la capacitación en formación ciudadana y promotoría social.

**Línea de acción 2.2.1.7.** Mejorar el entorno comunitario en rubros de infraestructura y accesibilidad para las zonas de alta y muy alta marginación como una medida que contribuya a la equidad social y al desarrollo regional.

Eje transversal de Derechos Humanos

**E.DH.1.** Fortalecer el marco normativo e institucional para la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos, como vías para la construcción de una cultura de la paz.

Eje transversal de Participación Ciudadana

**E.PC.2.** Promover la creación de modelos de vinculación entre gobierno y sociedad civil que faciliten la actualización del marco normativo estatal.

**E.PC.4.** Generar canales, instrumentos y mecanismos para propiciar una mayor coordinación interinstitucional en atención a la participación social.

**E.PC.5.** Fomentar la participación de la sociedad civil en las propuestas, capacitaciones y acciones de gobierno que incidan en sus intereses.

**E.PC.6.** Hacer explícito el derecho de las personas a participar en la toma de decisiones públicas.

**E.PC.8.** Capacitar a las personas usuarias en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

**E.PC.11.** Promover la valoración de los bienes y servicios públicos, así como su apropiación por parte de la población usuaria.

**Eje Igualdad de Género**

**E.IG.2.** Fomentar la cultura de la igualdad que promueva el trato digno con independencia del género y con ello reducir la brecha laboral y social.

**E.IG.8.** Contratar, promover y garantizar la permanencia de manera igualitaria a hombres y mujeres.

**E.IG.9.** Usar un lenguaje igualitario en el trato entre hombres y mujeres.

### 3.3. Cobertura.

El Programa opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, tanto en zonas rurales como urbanas.

### 3.4. Población objetivo.

El Programa está dirigido a personas que cuenten con liderazgo, confianza en sus comunidades y sentido de pertenencia, así como con iniciativa de fomentar la participación ciudadana y la difusión de los diferentes programas sociales del Gobierno del Estado, que habitan tanto en zonas rurales como urbanas de los 43 municipios de Tamaulipas y con el firme propósito de mejorar su calidad de vida participando activamente de forma organizada.

### 3.5. Titulares de derecho.

#### 3.5.1.Requisitos.

La atención a las personas interesadas en incorporarse al Programa deberá realizarse bajo los términos siguientes:

Componente Generadores del Cambio Social

- a) Contar con la mayoría de edad.
- b) Residir en el Estado de Tamaulipas y acreditar tal circunstancia, además de ser miembro de la mesa directiva de los Comités de Bienestar Social de su localidad y vivir en un polígono determinado por la Secretaría.
- c) Llenar la solicitud de incorporación al Programa, que será proporcionada por la Secretaría a través de los Enlaces Operativos de la Subsecretaría de Bienestar Social (**Anexo 1**).
- d) Requisar la Cédula Socioeconómica por personas autorizadas por la Secretaría. (**Anexo 2**).
- e) Presentar copias de:
  - Identificación oficial con fotografía vigente.
  - Acta de nacimiento.
  - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz o teléfono).
  - Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - Carátula bancaria (vigente y comprobable al año en curso, en donde aparezca de forma legible el nombre del titular de la cuenta y la CLABE interbancaria de 18 dígitos, así mismo en donde aparecerá el nombre del banco; también, las cuentas bancarias deben de estar libres de límites de depósito y/o de algún tipo de bloqueo que impida el proporcionar la cantidad del apoyo en su totalidad).
- f) Tomar las capacitaciones correspondientes descritas en el **Anexo 3**.

#### **Componente Generadores de Bienestar Social (operado por la Subsecretaría Bienestar Social):**

- a) Contar con la mayoría de edad.
- b) Residir en uno de los municipios del Estado de Tamaulipas y acreditar tal circunstancia.
- c) Poseer un conocimiento claro respecto a las necesidades sociales de su comunidad.
- d) Entregar a la persona autorizada, copia fotostática de los documentos siguientes:
  - Credencial de elector vigente.
  - Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses (recibo de agua, luz o teléfono).
  - Carátula de Estado de Cuenta Bancario con CLABE interbancaria legible.
  - Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
  - Requisar la solicitud para la incorporación al Programa, misma que podrá solicitarse en las oficinas de la Secretaría. (**Anexo 5**).
  - Requisar la Cédula Socioeconómica por personas autorizadas por la Secretaría. (**Anexo 2**).
  - Firmar el Aviso de Privacidad Integral. (**Anexo 4**).
  - Una vez completados los requisitos, los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

#### 3.5.2.Procedimiento de Selección.

Para la selección de las personas beneficiarias del Programa, se utilizará la información de la Cédula Socioeconómica (**Anexo 2**), con lo que se determinará si la persona solicitante es candidata o no para ser titular de derecho del Programa.

#### 3.5.3.Resolución.

Una vez integrado el expediente y cumpliendo con los requisitos previamente establecidos, se le informará a la persona solicitante que ha sido aprobada su solicitud de incorporación al Programa como titular de derecho a través de la Subsecretaría correspondiente, por el medio más inmediato. De igual manera, toda persona que desee saber el estatus de su solicitud, podrá comunicarse a los teléfonos establecidos en los presentes Lineamientos, y se le comunicará tal situación.

En el caso del componente Generadores de Bienestar Social, una vez aprobado y designada la persona solicitante como titular de derecho del Programa, se le entregará una credencial expedida por la Secretaría, la cual lo acredita como titular de derecho del Programa.

### 3.6. Características de los apoyos.

#### 3.6.1.Tipo de apoyo.

Se otorgará al titular de derecho una ayuda social por un periodo determinado, la cual será establecida por la Secretaría, misma que servirá para su capacitación y para facilitar la colaboración y tiempo dedicado al trabajo del fortalecimiento de la participación social y la difusión de los programas del Gobierno del Estado.

### **3.6.2 Monto del apoyo.**

#### **Componente Generadores del Cambio Social.**

El Programa en su componente Generadores del Cambio Social, tendrá una duración de 12 meses; la Secretaría otorgará mensualmente una ayuda social al Generador de Área hasta por la cantidad de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional); por otra parte, se le entregará al Generador Social la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional), así como a los Enlaces Operativos la cantidad de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional), bajo el esquema que a continuación se describe: La primera ayuda social se otorgará inmediatamente al concluir la capacitación señalada en el **Anexo 3**; la Secretaría elegirá a los Generadores de Área, a los Generadores Sociales y a los Enlaces Operativos. En este sentido, se designarán de 3 a 6 Generadores Sociales a cada Generador de Área para llevar a cabo la coordinación de los proyectos sociales que surjan en los polígonos determinados con anterioridad, así como la implementación de 26 Enlaces Operativos para que realicen las labores de supervisión, capacitación y evaluación constante de los generadores sociales. Las siguientes ayudas se otorgarán una vez que sean ejecutados los proyectos comunitarios e impartidas las pláticas de valores correspondientes, al finalizar el tiempo señalado. La ayuda social se entregará mediante transferencia electrónica bancaria, cheque y/o en efectivo, según corresponda.

#### **Componente Generadores de Bienestar Social.**

La ayuda social del Programa en su componente Generadores de Bienestar Social es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que serán depositados en forma mensual vía transferencia bancaria al número de cuenta bancaria proporcionada por el titular de derecho.

### **3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.**

Componente Generadores del Cambio Social.

#### **a) Derechos.**

- Participar dentro del Programa activamente.
- Recibir oportunamente la ayuda social por parte de la Secretaría.
- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

#### **b) Obligaciones.**

- Asistir a las capacitaciones impartidas por la Secretaría de manera puntual, bajo el esquema especificado en el Anexo 3, así como otras que se puntualicen de manera extraordinaria.
- Brindar el servicio de Generador de Área, Generador Social y Enlace Operativo a la comunidad, según corresponda, una vez capacitado por la Secretaría o por quien ésta determine.
- Realizar las acciones comunitarias pertinentes a corto plazo en su polígono o área asignada, siempre promoviendo la ayuda de sus habitantes.
- Otorgar el uso y cuidado correcto de las herramientas de trabajo proporcionadas por la Secretaría, para el desempeño de las actividades correspondientes.
- Proporcionar información veraz y oportuna así como la documentación necesaria para su incorporación al programa al personal de la Secretaría.

#### **c) Sanciones.**

Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos, el/la titular de derecho será sujeto de retiro de la ayuda social otorgada por la Secretaría, así como la baja procedente conforme a lo establecido por los requisitos y sanciones que conlleven.

Componente Generadores de Bienestar Social.

#### **a) Derechos.**

- Participar dentro del Programa activamente.
- Recibir oportunamente la ayuda social por parte de la Secretaría.
- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

#### **b) Obligaciones.**

- Asistir a las capacitaciones que para el efecto establezca la Secretaría. Una vez capacitado por la Secretaría o por quien ésta determine, se compromete a brindar el servicio de Generador de Bienestar Social a la comunidad.
- Realizar las acciones comunitarias pertinentes a corto plazo en su localidad, siempre promoviendo la ayuda de sus habitantes.
- Que las herramientas de trabajo proporcionadas por la Secretaría se utilicen de manera imparcial apegados a los objetivos que marcan los programas sociales.

#### **c) Sanciones.**

Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos, el/la titular de derecho será sujeto de retiro de la ayuda social otorgada por la Secretaría.

#### **3.7. Instancia (s) ejecutora (s).**

La Subsecretaría BS realizará el seguimiento operativo al Programa en su componente Generadores del Cambio Social y la Subsecretaría BS realizará el seguimiento operativo al Programa en su componente Generadores de Bienestar Social, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

#### **3.8. Instancia (s) normativa (s).**

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes Lineamientos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

#### **3.9. Coordinación institucional.**

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades, siempre en coordinación con las áreas responsables, con el propósito de maximizar resultados.

### **4. Mecánica de Operación.**

#### **4.1 Proceso.**

Mediante el análisis de la Cédula Socioeconómica (**Anexo 2**) y con base en los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, se les comunicará a las personas elegibles su inclusión al Programa.

#### **4.2 Ejecución.**

La Subsecretaría de BS será la responsable de la supervisión directa del Programa en sus dos componentes Generadores de Bienestar Social y Generadores del Cambio Social, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

Los presentes Lineamientos estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencias sanitarias.

##### **4.2.1. Acta de entrega-recepción.**

La dispersión se realizará por medio de transferencias bancarias por parte del Área Administrativa de la Secretaría a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), con lo cual se generarán los listados de la entrega de la ayuda social a cada titular de derecho, con el fin de contar con la certeza de su otorgamiento. Asimismo, cuando la ayuda social sea en efectivo, cada titular firmará un recibo correspondiente. De la misma manera, cada 6 meses se realizará una supervisión de titulares de derecho y una validación de las cuentas bancarias persona por persona, con la finalidad de tener un padrón actualizado en tiempo y forma.

##### **4.2.2. Avances físicos-financieros.**

La Dirección Administrativa de la Secretaría, realizará un informe físico-financiero del Programa de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa, a la Secretaría Técnica y a la Subsecretaría BS.

##### **4.2.1. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos y/o baja.**

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social o baja definitiva del programa para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando no cumpla con las actividades encomendadas dentro de su polígono a área asignados previamente.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.

- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos.
- Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.

En caso de suspenderse la ayuda social, la Secretaría por conducto de la Subsecretaría correspondiente, notificará al titular de derecho en un término no mayor a 30 días naturales, dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

**4.3. Cierre de ejercicio.**

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de diciembre de cada año en el cual opere el programa, remitiéndolo en el mismo tiempo, sin falta, a las dos Subsecretarías de forma física y digital para los fines pertinentes a cada área.

**5. Auditoría, Control y Seguimiento.**

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones.

**6. Evaluación.**

**6.1 Interna.**

A fin de PARAREalizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). (Ver 6.1.1.)

**6.1.1 Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).**

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa E117 Generación de Cambio y Bienestar Social

Nivel	Resumen narrativo	Nombre indicador	Método cálculo	Medios verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a aumentar la rendición de cuentas mediante el fomento de la participación ciudadana	Porcentaje de población que percibe la falta de rendición de cuentas como un problema de su Estado	$\frac{[(\text{Número de personas que perciben a la falta de rendición de cuentas como un problema de Tamaulipas}) / (\text{Número de personas de Tamaulipas encuestadas})] \times 100}{}$	INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental	Los generadores fomentar la participación ciudadana
Proposito	Población tamaulipeca participa activamente en su comunidad	Porcentaje de Generadores activos	$\frac{[(\text{Número de Generadores activos}) / (\text{Personas que solicitan incorporación})] \times 100}{}$	Solicitudes de incorporación, Base de Datos SEBIEN	Existe interés por parte de la población tamaulipeca en participar como generadores de cambio y bienestar social
Componente	C1. Servicios de los Generadores del Cambio Social realizados	Porcentaje de actividades realizadas por Generadores del Cambio Social	$\frac{[(\text{Número de actividades realizadas}) / (\text{Número de actividades programadas})]}{}$	Listas de asistencia firmas y recabadas Galería fotográfica SEBIEN	Los generadores se encuentran debidamente capacitados
Componente	Servicios de los Generadores de Bienestar Social realizadas.	Porcentaje de visitas realizadas a comités	$\frac{[(\text{Número de visitas realizadas}) / (\text{Número de visitas programadas})] \times 100}{}$	Bitácora de visitas SEBIEN	Las Generadores visitan sus comunidades.

**6.2 Externa.**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 48 del 19 de abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

## **7. Transparencia.**

### **7.1 Difusión.**

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/> dentro del marco normativo aplicable, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cuestiones, los presentes Lineamientos.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría correspondiente y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

### **7.2. Información pública.**

La Secretaría Técnica de la Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social*", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

### **7.3. Medidas complementarias.**

#### **7.3.1. En periodos electorales.**

La Subsecretaría, deberán cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora de los beneficios del Programa, deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### **7.3.2. De manera permanente.**

En la operación y ejecución del Programa, sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

## **8. Quejas y Denuncias.**

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 19 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Teléfonos:** (834) 1078372, Ext. 43052.

(834) 1078105, Ext. 42205.

(834) 1078117, Ext. 42217.

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Correo electrónico:** [contraloriagubernamental@tam.gob.mx](mailto:contraloriagubernamental@tam.gob.mx)

**Teléfonos:** (834) 1078110

(834) 1078116

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos del Programa E117 Generación de cambio y Bienestar Social, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución de este Programa E117 Generación de cambio y Bienestar Social, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa E117 Generación de cambio y Bienestar Social, forma parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan los Lineamientos del Programa E117 Generación de cambio y Bienestar Social, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Vespertina Número 157, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- MTRA. YAHLEEL ABDALA CARMONA.- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.-**  
Rúbrica.

---

#### ANEXO 1

#### SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA "*GENERACION DE CAMBIO Y BIENESTAR*" COMPONENTE GENERADORES DEL CAMBIO SOCIAL.

Lugar y fecha

**Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca**  
**Gobernador del Estado de Tamaulipas.**  
P r e s e n t e.

Por medio del presente, manifiesto mi interés en ser considerado (a) para incorporarme al Programa "*Generación de Cambio y Bienestar Social*", *Componente Generadores del Cambio Social* implementado por esa Secretaría, expresando además mi voluntad para cumplir cabalmente con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, así como sujetarme a los Lineamientos de Operación.

**Atentamente**

---

**Nombre y Firma**

El presente levantamiento de información está enfocado en identificar la información socioeconómica y sociodemográfica de la población con el propósito de establecer los grupos vulnerables en el Estado de Tamaulipas.

**CÉDULA SOCIOECONÓMICA**  
 Inicio del levantamiento: Folio:  
 Fecha: / / Hora: /

Hoja: 1 de 4

**A) Ubicación de la vivienda**

1. Entidad: **28** Tamaulipas 2. Municipio: 2.1 Clave: 2.2 Nombre: 3.- AGEB: 4.- Localidad: 4.1 Clave: 4.2 Nombre:  
 5. Manzana: 6. Domicilio: 6.1 Tipo de Calle 6.2 Nombre de la Calle 6.3 Número Exterior 6.4 Número Interior 6.5 Tipo de Asentamiento 6.6 Nombre del Asentamiento  
 Entre Calle 1: (Derecha) 6.7 Tipo de Calle 6.8 Nombre de la Calle Entre Calle 2: (Izquierda) 6.9 Tipo de Calle 6.10 Nombre de la Calle Entre Calle 3: (Posterior) 6.11 Tipo de Calle 6.12 Nombre de la Calle 6.13 Código Postal

**B) Integrantes del hogar**

6.14 El predio se utiliza para vivienda y está habitada:  Sí (Pase a 7)  No (Pase a OBSERVACIONES y describa uso del predio)  
 Una vivienda esta compuesta por un hogar o varios hogares, los cuales son familiares o no familiares; y se diferencian con el gasto de consumo, el cual es independiente.  
**7. ¿Cuántos hogares hay en su Vivienda?, incluyendo el suyo** **8. ¿Cuántas personas viven cotidianamente en la vivienda?**  
 Por favor, me podría decir los datos de cada una de las personas que habitan la vivienda, comenzando por el jefe(a) de familia. (si la vivienda esta compuesta por varios hogares, solicite la información en orden y agrupados por cada hogar)  
 Nota: Para todos los casos que NO SABE la respuesta codificar con 99988; y cuando NO RESPONDA codificar con 99989

1. N°	2. No. Hogar	3. Parentesco	4. Nombre(s)	Apellidos		7. CURP	8. Sexo	9. Fecha de Nacimiento	10. Estado de Nacimiento	11. Estado Civil
				5. Paterno	6. Materno					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Favor de colocar el código correspondiente según la relación que tengan los integrantes con el jefe(a) de familia.

<b>Parentesco:</b> 1.- Jefe(a) de Familia, 2.- Cónyuge o Espos(a), 3.- Hijo(a), 4.- Madre o Padre, 5.- Hermano(a), 6.- Nieto(a), 7.- Abuelo(a), 8.- Nuera o Yerno, 9.- Suegro(a), 10.- Tío(a), 11.- Sobrino(a), 12.- Primo(a), 13.- Cuñado(a), 14.- Otro	<b>Sexo:</b> 1.- Mujer, 2.- Hombre	<b>Estado Civil:</b> 1.- Casado(a), 2.- Soltero(a), 3.- Viudo(a), 4.- Unión Libre, 5.- Divorciado(a), 6.- Separado(a), 99988.- No sabe.	<b>Tipo de Calle:</b> 1.- Ampliación, 2.- Andador, 3.- Avenida, 4.- Boulevard, 5.- Calle, 6.- Callejón, 7.- Calzada, 8.- Camino, 9.- Carretera, 10.- Cerrada, 11.- Circuito, 12.- Circunvalación, 13.- Continuación, 14.- Corredor, 15.- Diagonal, 16.- Eje Vial, 17.- Pasaje, 18.- Peatonal, 19.- Periférico, 20.- Privada, 21.- Prolongación, 22.- Retorno, 23.- Vialcillo, 24.- Carretera, 25.- Camino, 26.- Terrecería, 27.- Vereda, 28.- Ninguno, 29.- Otro.	<b>Tipo Asentamiento:</b> 1.- Aeropuerto, 2.- Ampliación, 3.- Barrio, 4.- Cantón, 5.- Ciudad, 6.- Ciudad Industrial, 7.- Colonia, 8.- Condominio, 9.- Conjunto Habitacional, 10.- Corredor Industrial, 11.- Coto, 12.- Cuartel, 13.- Ejido, 14.- Exhacienda, 15.- Fracción, 16.- Fraccionamiento, 17.- Granja, 18.- Hacienda, 19.- Ingenio, 20.- Manzana 21.- Paraje, 22.- Parque Industrial, 23.- Privada, 24.- Prolongación, 25.- Pueblo, 26.- Puerto, 27.- Rancharía, 28.- Rancho, 29.- Región, 30.- Residencial, 31.- Rinconada, 32.- Sección, 33.- Sector, 34.- Supermanzana, 35.- Unidad, 36.- Unidad Habitacional, 37.- Villa, 38.- Zona Federal, 39.- Zona Industrial, 40.- Zona Militar, 41.- Zona Naval, 42.- Zona Comercial, 43.- Localidad, 44.- Ninguno.
---	---------------------------------------	--	---	---

Hoja: 2 de 4

En cada apartado, se realizará la pregunta mencionando el nombre de la persona en el orden que se anotaron en la lista de integrantes.

**B) Integrantes del hogar, continuación**

Número	Estudios realizados		Ocupación		Servicio Médico			Seguridad Social			
	12. ¿Actualmente asiste a la escuela?	13. ¿Cuál es el último año o grado que aprobó en la escuela?	14. ¿Actualmente trabaja?	15. ¿Qué actividad realiza?	16. ¿Cuánto recibe mensualmente de salario? (de 12 años o más)	17. En el trabajo que realiza, ¿Usted es...?	18. ¿Cuenta con servicio médico?	19. ¿Qué servicio médico tiene?	20. ¿Quién le proporciona el servicio médico?	21. ¿Cuenta con AFORE?	22. ¿Recibe pago cuando tiene incapacidad médica?
1	0 No 1. Sí	1. Grado 2. Nivel	0. No, 1. Sí		1. Monto 2. Salario en Unidades de Medida y Actualización (UMA)	1. El dueño? 2. Empleado?	0 No (Pase a 21), 1. Sí			0. No, 1. Sí	
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

**Escuela: Nivel**  
 0.- Ninguno, 1.- Preescolar, 2.- Primaria, 3.- Secundaria, 4.- Preparatorio o bachillerato, 5.- Normal básica, 6.- Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada, 7.- Estudio técnicos o comerciales con secundaria terminada, 8.- Estudio técnicos o comerciales con preparatoria terminada, 9.- Normal de licenciatura, 10.- Profesional o licenciatura, 11.- Maestría, 12.- Doctorado.

**Actividad que realiza: Trabaja Responde (NO)**  
 1.- Hogar, 2.- Estudiante, 3.- Desempleado, 4.- Jubilado, 5.- Rentero, 6.- Pensionado, 7.- Jubilado y Pensionado.

**Actividad que realiza: Trabaja Responde (SI)**  
 8.- Obrero, 9.- Jornalero, 10.- Profesionalista, 11.- Comerciante Formal, 12.- Comerciante Informal, 13.- Agricultor, 14.- Ganadero, 15.- Pescador, 16.- Artesano, 17.- Empleado(o) Doméstico(a), 18.- Oficinista, 19.- Servidor Público, 20.- Otro.

**Salario en Unidades de Medida y Actualización (UMA):**  
 0.- Ninguna.  
 1.- Menos de 1 (menos de \$2,294.90).  
 2.- Entre 1 y 2 (\$2,294.90 a \$4,589.79).  
 3.- Entre 2 y 3 (\$4,589.80 a \$6,884.69).  
 4.- Entre 3 y 4 (\$6,884.70 a \$9,179.59).  
 5.- Entre 4 y 5 (\$9,179.60 a \$11,474.49).  
 6.- 5 o más (\$11,474.50 o más).

Número	Discapacidad		Padecimientos		Ingresos Adicionales					
	23. ¿Tiene alguna discapacidad?	23.1 ¿Qué discapacidad tiene?	24. ¿Tiene algún padecimiento?	24.1 ¿Qué padecimiento tiene?	Además del Salario, mensualmente...					
1	1. Mente 2. Auditiva 3. Visual 4. Mental 5. Lenguaje 6. Otra		24.- ¿Tiene algún padecimiento?	1. Cáncer 2. Hipertensión 3. Insuficiencia renal 4. Diabetes 5. Otro	26. De los ingresos adicionales, ¿Cuánto recibe por...?					
2					1. rentas?	2. pensión?	3. remesas?	4. vales?	5. otros?	
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

**Servicio Médico:**  
 1.- IMSS, 2.- ISSSTE, 3.- Seguro Popular, 4.- Pemex, 5.- Centros de Salud, 6.- Ejército, 7.- Privado, 8.- ISSSTE Estatal, 9.- Otro.

**¿Quién proporciona el servicio médico?:**  
 1.- Trabajo, 2.- Escuela, 3.- Programa Social, 4.- Dependiente Económico, 5.- Contratación Propia, 6.- Jubilación, 7.- Pensión.

**Afore:**  
 0.- No tiene, 1.- Sí (por el trabajo), 2.- Sí (voluntario).

**Tiene alguna discapacidad:**  
 0.- No (Pase a Padecimientos), 1.- Sí

**Tiene algun padecimiento:**  
 0.- No (Pase a Ingresos Adicionales), 1.- Sí

**En caso que cuente con alguna de las discapacidades o padecimientos:**  
 0.- No Tiene, 1.- Sí Tiene

**Cuenta con ingresos adicionales:**  
 0.- No (Pase a Programas Sociales), 1.- Sí

B) Integrantes del hogar, continuación

Table with columns for 'Programas Sociales' (1. Apoyo Social, 2. Apoyo Social, 3. Apoyo Social) and rows for household members (1-10). Includes a legend for 'Respuestas Nivel: 1.- Gobierno Federal, 2.- Gobierno Estatal, 3.- Gobierno Municipal, 4.- Iniciativa Privada'.

C) Información económica

9. Del ingreso mensual en la vivienda, ¿Cuánto destinan al pago de ... 9.1 Alimentación? 9.2 Luz? 9.3 Agua? 9.4 Vivienda? 9.5 Transporte? 9.6 Otros?

D) Acceso a la alimentación

10. ¿Cuántas comidas acostumbran consumir al día en esta vivienda? (Desayuno, almuerzo, comida, cena)
11. ¿Alguna vez se preocupó de que la comida se acabara?
12. ¿Alguno de los Menores de Edad (0 a 17 años)...
13. alguna vez dejaron de desayunar, comer o cenar?
14. comieron menos de lo que usted piensa que debían comer?
15. se quedaron sin comida?
16. sintieron hambre pero no comieron?
17. solo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?
18. tuvieron que hacer algo que hubieran preferido no hacer para conseguir comida?
Tal como mendigar (pedir limosna).

D) Acceso a la alimentación, continuación

Hoja: 3 de 4

19. tuvieron una alimentación basada en poca variedad de alimentos?
20. alguna vez dejaron de desayunar, comer o cenar?
21. comieron menos de lo que usted piensa que debían comer?
22. se quedaron sin comida?
23. sintieron hambre pero no comieron?
24. solo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?
25. tuvieron que hacer algo que hubieran preferido no hacer para conseguir comida?
Tal como mendigar (pedir limosna) o mandar a los niños a trabajar.

E) Características de la vivienda

26. Identifique la clase de vivienda particular
27. ¿La vivienda que habitan es?
28. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de la vivienda?

E) Características de la vivienda, continuación

29. ¿De qué material es la mayor parte del techo de la vivienda?
30. ¿De qué material es mayormente el piso de la vivienda?
31. Sin contar pasillos y baños, ¿Cuál es el total de cuartos con los que cuenta la vivienda?
32. ¿La vivienda cuenta con espacio destinado para...
33. ¿Cómo obtienen principalmente el agua potable en su vivienda?
34. ¿La vivienda cuenta con energía eléctrica?
35. ¿Cuántos focos tiene esta vivienda?
36. ¿Cuentan con Celda Solar?
37. ¿Cuenta con Drenaje?
38. ¿El drenaje está conectado principalmente a...?
39. ¿Con cuántos baños cuenta la vivienda?
40. ¿Cuentan con letrina en la vivienda?

G) Equipamiento con el que cuenta la vivienda

41. ¿Con qué equipamiento cuenta su vivienda?
42. ¿Cuenta con vehículo?
43. ¿Cuántos vehículos tiene?
44. ¿Qué utiliza principalmente para cocinar?
45. ¿Tienen Chimenea?
46. ¿Cuenta con Huerto Familiar?

I) Identificación de la violencia

Hoja: 4 de 4

53. ¿Usted o un miembro de su familia ha sufrido algún tipo de violencia?
54. ¿Quién fue el afectado con el acto de violencia?
55. ¿Qué tipo de violencia ha sufrido?
56. ¿En qué lugar ocurrió el incidente?
57. ¿Quién fue el autor del incidente?
58. ¿Realizaron la denuncia?
OBSERVACIONES
Clasificación del predio

F) Servicios con los que cuenta la vivienda

33. ¿Cómo obtienen principalmente el agua potable en su vivienda?
34. ¿La vivienda cuenta con energía eléctrica?
35. ¿Cuántos focos tiene esta vivienda?
36. ¿Cuentan con Celda Solar?
37. ¿Cuenta con Drenaje?
38. ¿El drenaje está conectado principalmente a...?
39. ¿Con cuántos baños cuenta la vivienda?
40. ¿Cuentan con letrina en la vivienda?

H) Encuesta de facilidad en la vivienda

¿Para usted que tan fácil o difícil es...
47. obtener ayuda para que le cuiden en caso de enfermedad?
48. obtener recursos económicos para la vivienda?
49. obtener trabajo?
50. quién le acompañe a consultar con su médico?
51. cooperación de los vecinos para cuidar y mejorar su comunidad?
52. quién le cuida a los niños menores de edad?

Favor de colocar en un lugar visible la calcomanía que indica que esta vivienda ya fue censada, y anotar el número que viene en el código de barras:

Nombre y firma del entrevistado
Término del levantamiento:

Nombre y firma del entrevistador

Visita: 1ra 2da 3ra Fecha: / /

Hora: :

**ANEXO 3**

**Modalidad de las capacitaciones.**

Se impartirán en 5 módulos, 1 por semana, con duración de 2 horas cada uno, así como en la última semana se deberán llevar a cabo dos módulos, con la misma duración de tiempo.

Módulos	Tema	Semana
1	Identificación de los temas de violencia.	1
2	Promoción social de los valores en la comunidad.	2
3	Actividades recreativas.	3
4	Resolución pacífica de los conflictos en la comunidad: la Mediación.	4
5	Lineamientos operativos del programa Generación de Cambio y Bienestar en su modalidad Generadores para el Cambio Social.	4

**ANEXO 4**

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

**Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para los fines de los programas sociales de los cuales es titular de derecho.**

En este entendido, consiento que mis datos personales se

utilicen: **Nombre y firma del titular:**

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades que requieren su consentimiento, podrá indicarlo en: Plataforma Nacional de Transparencia y Unidad de Información Pública de la Secretaría de Bienestar Social.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- **Nombre**
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- **Domicilio**
- **Firma autógrafa**
- **Registro Federal de Contribuyentes**
- **CLABE interbancaria.**

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles, ni se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, lo anterior con fundamento en los artículos 4, 5, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 34, 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, y Reglas de Operación de los Programas Sociales.

**Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, cuyos datos de contacto son los siguientes:**

a) Nombre de su titular: \_\_\_\_\_.

b) Domicilio: \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, Piso \_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Ciudad  
Victoria, Tamaulipas, México.

c) Correo electrónico: \_\_\_\_\_

d) Número telefónico y extensión: (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ ext. \_\_\_\_\_

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, y a través de los siguientes medios:

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, o bien, ponemos a su disposición los siguientes medios:

A través de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia

**El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de: personal autorizado por la Secretaría de Bienestar Social.**

**Otros datos de contacto:**

Página de Internet: \_\_\_\_\_

**ANEXO 5  
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN COMPONENTE  
GENERADORES DE BIENESTAR SOCIAL.**

Lugar y Fecha.

**Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca  
Gobernador del Estado de Tamaulipas.**

Presente.

Por medio del presente, manifiesto mi interés en ser considerado (a) para incorporarme al Programa “**Generación de Cambio y Bienestar Social**”, **Componente Generadores de Bienestar Social** implementado por la Secretaría de Bienestar Social, expresando además mi voluntad para cumplir cabalmente con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, así como sujetarme a los Lineamientos de Operación del Programa.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**YAHLEEL ABDALA CARMONA**, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 8, 13, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracción X, 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que mediante Decreto No. LXII-1171 publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 115 de fecha 27 de septiembre de 2016, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 23, fracción X, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 33 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

**TERCERO.** Que el 31 de marzo del 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual contempla entre sus ejes, el de Bienestar Social, el cual es una política de bienestar que tenga la generación de paz y prosperidad como objetivo prioritario y que contribuya a la reconstrucción del tejido social, la solidaridad y la acción comunitaria, como elementos que unen a la sociedad por medio de valores humanitarios, cívicos y ecológicos compartidos, buscando con ello, que se refuerce la confianza entre las personas y hacia las instituciones y la capacidad real de los ciudadanos de participar en la definición, ejecución y evaluación de lo público, así como hacer y desarrollar acciones mediante organizaciones y redes sociales.

**CUARTO.** Que el mencionado artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviéndose la participación de los sectores social y privado;

**QUINTO.** Que el 21 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**SEXTO.** Que el 10 de Septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual señala en su artículo 1, se establece el Programa Especial denominado "estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas" en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana.

**SÉPTIMO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la "Estrategia para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y

participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**OCTAVO.** Que mediante oficio número SF/SSE/1237/2021, del 09 de diciembre 2021, firmado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E122 Programa Parques y Centros de Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2022.

**NOVENO.** Que, en razón de lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E122 Programa Parques y Centros de Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL E122  
PROGRAMA PARQUES Y CENTROS DE BIENESTAR.**

**ÍNDICE**

**1. INTRODUCCIÓN.**

1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas

**2. OBJETIVOS**

2.1 General

2.2 Específicos

**3. LINEAMIENTOS GENERALES**

3.1 Convocatoria

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades Estatales

3.3 Cobertura

3.4 Población Objetivo

3.5 Titulares de Derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimiento de Selección

3.5.3 Resolución

3.6 Características de los Apoyos

3.6.1 Tipo de Apoyo

3.6.2 Monto de los Apoyos

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

3.8 Instancia(s) Normativa(s)

3.9 Coordinación Institucional

**4. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de Entrega – Recepción

4.2.2 Avances Físicos – Financieros

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso reducción en la ministración de los recursos

4.3 Cierre de ejercicio

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

**6. EVALUACIÓN**

6.1 Interna

6.1.1 Indicadores de Resultados

6.2 Externa

**7. TRANSPARENCIA**

7.1 Difusión

7.2 Información Pública

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En periodos electorales

7.3.2 De manera permanente

## 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

### 1 INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4o. que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como, a la cultura física y a la práctica del deporte. En el marco de nuestra normatividad local, en el artículo 4° fracciones I y V, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenten. El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla dentro de sus tres ejes rectores el de Bienestar Social, dicho eje busca entre otras cosas, diseñar e implementar programas que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, la solidaridad y la acción comunitaria, como elementos que unen a la sociedad por medio de valores humanitarios, cívicos y ecológicos compartidos. De acuerdo con la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) 2014, en el rubro de frecuencia de reuniones con los vecinos encuestados, reportan que cerca de un 72 % no realiza convivencia de manera casual, asimismo el 62 % de los participantes señaló que nunca frecuenta a los vecinos para solucionar problemas públicos. Por otro lado, en la situación de percepción de seguridad en los entornos urbanos del Estado de Tamaulipas, los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2016, en su ramo de percepción de seguridad, arroja que el 41.2 % de los habitantes perciben su colonia o localidad como un lugar inseguro.

Ante este escenario y aunado a la prevalente situación de hechos antisociales y la ausencia de espacios públicos que afecta la capacidad asociativa de los ciudadanos tamaulipecos, el Gobierno del Estado debe generar las condiciones necesarias que, entre otras cosas, garanticen el derecho de toda persona para tener un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como, a la cultura física y a la práctica del deporte.

Asimismo, las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente – en todos los ámbitos – el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

En consecuencia, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, ha implementado una política de bienestar social que atienda la regeneración del tejido social y contribuya a aumentar la cohesión social comunitaria en todos los grupos de la población; por lo anterior, ha diseñado el Programa de Parques y Centros de Bienestar.

#### 1.1 Glosario de términos.

**Apoyo Social:** Monto económico de acuerdo a funciones y capacidad presupuestal por semana, que se entregará mensualmente a través de una transferencia bancaria a personal que participe bajo el esquema de Voluntariado Social;

**Cédula Socioeconómica:** Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social para recabar la información de la interesada o interesado en incorporarse o participar en programas sociales de instancias de gobierno, y que así lo especifique en los requisitos de las Reglas o Lineamientos de Operación de dichos programas;

**Centro de Bienestar:** Espacio público cerrado conformado por un salón de uso múltiple, dos baños y por lo menos dos oficinas, donde se otorgará a los Titulares de Derecho atención psicoemocional, formativa, de capacitación, entre otras, acordes a las necesidades del sector;

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**Comité de Bienestar Social:** Grupo de ciudadanas y ciudadanos vecinos, previamente integrado por la Secretaría de Bienestar Social, cuyo objetivo es vigilar la operación y desarrollo de las actividades en ese espacio público;

**Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en la que las ciudadanas y los ciudadanos de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida; todo esto en un

entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad;

**Estado:** Estado de Tamaulipas;

**Instancia Normativa:** Secretaría Técnica de la Secretaría de Bienestar Social;

**Instancia Ejecutora:** Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social;

**Lineamientos:** Lineamientos de Operación del Programa Parques y Centros de Bienestar;

**Manual de Operación:** Documento normativo emitido por la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias, que contiene y establece los procesos administrativos y operativos para realizar de forma ordenada y sistemática, las funciones de las instancias que participan en el Programa;

**Padrón:** Listado de personas que son titulares de derecho que forman parte del Programa Parques y Centros de Bienestar;

**Parque de Bienestar:** Espacio público abierto, destinado al libre acceso de la población a los Titulares de Derecho, para disfrutar del paseo, descanso, recreación, actividades físicas y la convivencia social. Está constituido por áreas verdes, juegos infantiles, equipo para ejercicio al aire libre, mobiliario urbano, multicancha, zona extrema, fuente de pies descalzos, explanada de las artes, caseta de vigilancia, bebederos, entre otros;

**Personas Usuaris:** Personas que tienen derecho a disfrutar y cuidar de las instalaciones del Parque o Centro de Bienestar;

**Programa:** Programa Parques y Centros de Bienestar;

**Secretaría:** Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social;

**Tarjeta:** Plástico con banda magnética, en la cual se transferirá el Apoyo Social del programa al Voluntariado Social, siendo este el que proporcione caratula bancaria (Cuenta de ahorro) por la prestación de sus servicios, tal apoyo económico jamás representa un salario;

**Titular de Derecho:** Persona a la que se le otorgan los beneficios brindados en las actividades y áreas de Parques y Centros de Bienestar, del Programa Parques y Centros de Bienestar;

**Voluntariado Social:** Persona que presta sus servicios, para servir y satisfacer las necesidades de los Parques y Centros de Bienestar;

**Zona Atención Prioritaria ZAP:** Áreas o regiones geográficas, cuya población registra índices de pobreza y marginación. Su determinación se establece por los criterios que defina el CONEVAL y son catalogados anualmente por la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal.

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1 General.

Generar las condiciones para propiciar una convivencia pacífica y armónica entre las personas, a fin de apoyar la reconstrucción del tejido social y propiciar acciones para prevenir y atender socialmente las violencias, realizando actividades deportivas, culturales, artísticas, sociales, formativas y recreativas en espacios públicos.

### 2.2 Específicos.

Crear y/o rehabilitar los espacios públicos existentes, para aportar espacios que ayuden a mejorar la calidad de vida de los habitantes, coadyuvando así, a la integración de la sociedad en su entorno.

Coordinar con las diferentes instituciones de gobierno las actividades, programas y/o servicios, que tengan como fin fomentar la cohesión social, la prevención y atención social de las violencias, la integración familiar y el desarrollo personal, para organizar, programar y ejecutar actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales, asesorías psicoemocional, formativas y de capacitación en parques y centros para la promoción social del actuar institucional, con la participación de la comunidad. Incentivar la organización de la comunidad en comités sociales encargados de vigilar la operación y desarrollo de las actividades en espacios públicos.

## 3. LINEAMIENTOS GENERALES.

### 3.1 Convocatoria.

Las convocatorias son abiertas a población en general y se darán a conocer dentro y fuera de los Parques y Centros de Bienestar que operan en los distintos municipios del estado de Tamaulipas a través de las Delegaciones de Bienestar Social o las áreas correspondientes.

### 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

Eje: Bienestar Social

El Programa se alinea a los objetivos, estrategias y líneas de acción 2.1.1, 2.1.1.4 y 2.8.1, 2.8.1.1, 2.8.1.2, 2.8.1.6, 2.8.1.9, 2.8.1.10, 2.8.1.11 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 que a continuación se describen:

### 2.1.1 Atención y prevención social de las violencias.

**Objetivo:** Atender aspectos estructurales como la marginación, la exclusión social y la pobreza, así como instrumentar políticas públicas en materia de alimentación, salud, educación y vivienda para garantizar la equidad entre los diversos sectores sociales.

**Estrategia:** Establecer una política transversal de atención y prevención social de las distintas formas de violencia, con la participación de los sectores público, social y privado, así como la coordinación intergubernamental entre los diversos órdenes de gobierno para alcanzar un mayor bienestar social y personal para los tamaulipecos.

Líneas de acción:

**2.1.1.4** Crear y poner en operación una red de Centros comunitarios de bienestar como espacios de participación ciudadana e integración social.

### 2.8.1 Apropiación del espacio público.

**Objetivo:** Aplicar una estrategia integral de apropiación del espacio público para la reconstrucción del tejido social y la atención social de las diferentes formas de violencia. Esta estrategia está encaminada a construir comunidades, utilizando la infraestructura deportiva, cultural, artística, social y recreativa para realizar actividades que permitan la convivencia pacífica y armónica de las personas y así generar paz.

**Estrategia:** Diseñar un orden urbano que promueva relaciones sociales más equitativas y que coadyuve a erradicar la marginación y pobreza, haciendo accesible a todos los tamaulipecos los servicios, infraestructura y espacios públicos necesarios para su desarrollo y para una mayor cohesión social, además de permitir la programación de actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales.

Líneas de acción:

**2.8.1.1** Planear, programar y ejecutar estrategias para la apropiación de espacios públicos y el reconocimiento del derecho de usarlos y disfrutarlos.

**2.8.1.2** Regular el uso y apropiación de los espacios públicos, promoviendo la generación de convivencia y lazos de solidaridad comunitaria.

**2.8.1.6** Organizar, programar y ejecutar actividades lúdicas en parques y centros recreativos para la promoción social del actuar institucional.

**2.8.1.9** Lograr el desarrollo de ciudades y comunidades sostenibles, mediante el incremento, rehabilitación y conservación de la infraestructura pública de las ciudades y comunidades tamaulipecas.

**2.8.1.10** Conservar, mejorar e incrementar los espacios públicos para esparcimiento y convivencia social, especialmente en zonas de alta incidencia delictiva y condiciones de alta marginación.

**2.8.1.11** Lograr la vinculación con la ciudadanía, para que, de manera corresponsable con las autoridades, preserven y se apropien de los espacios públicos rescatados.

## 3.3 Cobertura.

El Programa operará en los municipios del Estado donde se ubiquen Parques y/o Centros de Bienestar.

## 3.4 Población Objetivo.

Personas que deseen acudir a un Parque y/o Centro de Bienestar, a desarrollar o participar en las actividades y servicios que se implementen en esos espacios públicos, independientemente de su origen, actividad laboral, condición socioeconómica o de sus preferencias sexuales, religiosas o políticas.

## 3.5 Titulares de Derecho.

### 3.5.1 Requisitos.

a. Presentar el interés por asistir y/o participar en los servicios y programas que se desarrollen dentro de los Parques y Centros de Bienestar que actualmente operen en el Estado, acudiendo y realizando la solicitud pertinente;

b. En caso de ser menor de edad, presentarse inicialmente con una persona adulta, que puede ser madre, padre o tutor con identificación oficial vigente con fotografía;

c. Si es mayor de edad, mostrar además su identificación oficial vigente con fotografía; y

d. Entregar al voluntariado social y/o personal de la Secretaría, copia fotostática de los documentos que se requieran en caso de tener interés de participar o adherirse a un programa social, que demande la entrega de algún documento como requisito, pues deberá apegarse a lo establecido en los presentes Lineamientos o, en su defecto en las Reglas o Lineamientos de Operación del o los programas en el que desee participar o aplicar, tomando en cuenta que en los Parques y/o Centros de Bienestar son espacios públicos en los que pueden participar diversas instancias de gobierno y ofrecer en ellos, la adhesión o participación en sus programas sociales.

### **Criterios de elegibilidad y requisitos de incorporación del Voluntariado Social**

Las personas elegibles para ingresar al Programa como Voluntario Social son aquellas que cumplan con los siguientes criterios:

- a. Cumplir con el perfil afín de la función a realizar.
- b. Contar con la mayoría de edad.
- c. Residir en el estado de Tamaulipas y acreditar tal circunstancia.

Además, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Atender la convocatoria física/electrónica emitida por personal de la Subsecretaría.
- b. Requisar la solicitud de incorporación al Programa, que será proporcionada por la Secretaría a través de la Subsecretaría.
- c. Requisar el formato de Alta en Sistema Bancario, que será proporcionado por la Subsecretaría.
- d. Copia simple de los siguientes documentos: credencial para votar vigente, comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Recibo de Agua, luz, o teléfono), Clave Única del Registro de Población (CURP), así como de la carátula bancaria, en la cual aparezca el nombre de la persona que fungirá bajo el esquema de Voluntario Social, nombre de la institución bancaria, clabe interbancaria y número de cuenta de ahorro.

### **3.5.2 Procedimiento de selección.**

Para la selección de las personas interesadas en participar de los servicios y actividades de este Programa y aquellos programas que ofrezcan otras instancias de gobierno y que pueden ofrecerse en los Parques y Centros de Bienestar que actualmente operan en el Estado de Tamaulipas, deberán cumplir con los requisitos descritos en el punto anterior, además de estar sujetos a la disponibilidad presupuestaria y de espacio disponibles, de acuerdo a lo señalado en las propias convocatorias del Programa de Parques y Centros de Bienestar, así como cada convocatoria de aquellos programas, previamente publicadas.

### **3.5.3 Resolución.**

A la persona que desee participar o adherirse al Programa y ser titular de derecho, se le podrá resolver en el momento de realizar la solicitud de participación en el Parque o Centro de Bienestar; en caso de solicitar adherirse o participar en un programa social de otras instancias de gobierno y que estipule documentación, temporalidad o disponibilidad presupuestaria, deberá sujetarse a lo establecido en las Reglas o Lineamientos de Operación de cada programa o servicio que se convoque en los Parques y/o Centros de Bienestar.

### **3.6 Características de los apoyos.**

Para los titulares de derecho:

- a. Rehabilitar los Parques y/o Centros de Bienestar para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, deportivas que favorezcan procesos de activación, convivencia y cohesión social comunitaria, así como de movilidad sustentable con sentido de accesibilidad universal.
- b. Dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano y equipamientos para el correcto funcionamiento de los Parques y/o Centros de Bienestar.
- c. Implementar acciones de mantenimiento, conservación y adecuación de los Parques y/o Centros de Bienestar para su debido aprovechamiento.
- d. Implementar y desarrollar servicios como atención psicoemocional, mediación comunitaria, de capacitación, así como actividades formativas, recreativas, artístico-culturales y deportivas y las que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de interacción, integración, convivencia y aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad, así como el desarrollo de habilidades para el trabajo, la inclusión social, perspectiva e igualdad de género, seguridad comunitaria y otras medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo, designadas por la Secretaría en Parques y Centros de Bienestar.
- e. Rehabilitación, habilitación o equipamiento de los Parques y/o Centros de Bienestar con escaleras, senderos, explanadas, portería, caseta de vigilancia, y los destinados a las instalaciones generales y servicios comunes; instalaciones deportivas, áreas de recreo y convivencia.
- f. Fomentar la apropiación mediante la integración de las comunidades.
- g. Construir los Parques y/o Centros de Bienestar necesarios en el Estado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; la Secretaría mediante la gestión, planeación, proyección, ubicación y demás aspectos básicos para la construcción de los mismos, se coordinará con las Dependencias correspondientes del Gobierno del Estado, considerando lo dispuesto en la Legislación aplicable. Este Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal Gubernamental para el ejercicio fiscal correspondiente.

Para el Voluntariado Social:

- a) La Secretaría a través de la Subsecretaría, otorgará un apoyo social de manera mensual, sujeto a la disponibilidad presupuestaria, dependiendo la función a realizar dentro del Parque y/o Centro de Bienestar, sin que esto represente una relación laboral, además de establecerse un Convenio de Colaboración entre la Secretaría y el propio Voluntario Social. Se otorgará mediante transferencia electrónica bancaria, la cual su dispersión se hará por parte de la área administrativa de la Secretaría de Finanzas.

**3.6.1 Tipo de apoyo.**

Participación, integración o titularidad de derecho de los diversos servicios y actividades del Programa de Parques y Centros de Bienestar, que pueden ser actividades lúdicas, deportivas, recreativas, formativas y/o culturales, o los apoyos de aquellos programas que otras instancias de gobierno ofrecen en los Parques y Centros de Bienestar que actualmente operan en el Estado de Tamaulipas. Se otorgará a las personas que formen parte del voluntariado social un apoyo económico por un periodo determinado, el cual será establecido por la Subsecretaría de Bienestar Social.

**3.6.2 Monto de los apoyos.**

- a) No aplica para los titulares de derecho. Según se establece en el apartado 3.6 el apoyo a otorgar no es económico, por lo tanto, no aplica.
- b) La Subsecretaría otorgará mensualmente un apoyo económico al voluntariado social, sujeto a disponibilidad presupuestal.

**3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.****De los Titulares de Derecho.****Derechos.**

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- b. Acceder a la información de programas, actividades y servicios como atención psicoemocional, mediación comunitaria, formativas y de capacitación.
- c. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.
- d. A utilizar el Salón de Usos Múltiples en un horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a 18:00 horas. La extensión o modificación de los días y/o horarios queda sujeto a consideración de la Secretaría.

**Obligaciones.**

- a. Requisar la Cédula Socioeconómica, en caso de requerirse y formar parte de los requisitos de aquellos programas que ofrecen otras instancias de gobierno en los Parques y Centros de Bienestar, y que sean por el voluntariado social de la Secretaría, proporcionando sin faltar a la verdad, los datos necesarios.
- b. Respetar los días y horarios en los Parques y Centros de Bienestar establecidos por la Secretaría.
- c. Observar el orden y respeto debido, absteniéndose de realizar cualquier tipo de ofensa física o verbal, contra los asistentes o de quien esté realizando la actividad, o durante el desarrollo de eventos en los Parques y/o Centros de Bienestar.
- d. Queda prohibido consumir al interior de los Parques y/o Centros de Bienestar, cualquier tipo de bebida alcohólica, de droga y/o fumar.
- e. Queda estrictamente prohibido el ingreso a los Parques y/o Centros de Bienestar a toda persona que se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a efecto de salvaguardar la integridad y seguridad de los Titulares de Derecho.
- f. Queda prohibido el ingreso a Parques y Centros de Bienestar a toda persona con arma de fuego, arma punzocortante, explosivos o sustancias tóxicas.
- g. Queda prohibido realizar cualquier tipo de comercio dentro de Parques y Centros de Bienestar.
- h. Cumplir con la normatividad que establezca la Secretaría para el uso y disfrute de los Parques y Centros de Bienestar.

**De las personas usuarias de los Parques y/o Centros de Bienestar.****Derechos**

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- b. Acceder a la información de programas, servicios y actividades.
- c. Utilizar las instalaciones del Parque y/o Centro de Bienestar para la realización de reuniones cívicas, culturales, artísticas, previa autorización de la Secretaría.
- d. Utilizar el Parque y/o Centro de Bienestar como área de recreo para fomentar la convivencia e integración familiar.
- e. Participar en el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas que implemente la Secretaría, y que sea de su interés.
- f. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.
- g. A utilizar el Parque y/o Centro de Bienestar en un horario de 7:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo. La modificación de los días y/o horarios queda sujeto a consideración de la Subsecretaría.

**Obligaciones.**

- a. No maltratar árboles, plantas, instalaciones, juegos o equipos del Parque y/o Centro de Bienestar.

- b. Queda prohibido ingresar bebidas alcohólicas en actividades como días de campo o campamentos.
- c. Conservar limpias las instalaciones, separando los desechos y depositándolos en los contenedores, de acuerdo al material del que están hechos.
- d. Queda prohibido arrojar piedras u otros objetos en fuentes y/o estanques.
- e. Queda prohibido consumir al interior del Parque y/o Centro de Bienestar, cualquier tipo de bebida alcohólica, droga y/o fumar.
- f. Queda estrictamente prohibido el ingreso al Parque y/o Centro de Bienestar a toda persona que se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a efecto de salvaguardar la integridad y seguridad de las personas usuarias y Titulares de Derecho.
- g. Queda prohibido el ingreso al Parque y/o Centro de Bienestar a toda persona con arma de fuego, arma punzocortante, explosivos o sustancias tóxicas.
- h. El uso de los juegos es responsabilidad de los visitantes.
- i. Los juegos solo podrán ser utilizados por menores de 12 años.
- j. Los menores siempre deben ser supervisados por una persona adulta cuando utilicen los juegos infantiles.
- k. Queda prohibido realizar cualquier tipo de comercio dentro del Parque y/o Centro de Bienestar.
- l. Cumplir con la normatividad que establezca la Subsecretaría para el uso y disfrute del Parque y/o Centro de Bienestar.

#### **Del Voluntariado Social.**

##### Derechos.

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- b. Utilizar las instalaciones del Parque y/o Centro de Bienestar para la realización de reuniones cívicas, culturales, artísticas, previa autorización de la Secretaría.
- c. Utilizar el Parque y/o Centro de Bienestar como área de recreo para fomentar la convivencia e integración familiar.
- d. Recibir oportunamente el Apoyo Social por parte de la Secretaría, de acuerdo a los calendarios vigentes y disponibilidad presupuestal.
- e. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría

##### Obligaciones.

- a. Brindar un trato digno, incluyente, con perspectiva de derechos humanos, equidad de género y no discriminación.
- b. Brindar servicios profesionales de calidad, dignos, eficientes y funcionales a las personas usuarias y Titulares de Derecho de los Parques y Centros de Bienestar.
- c. Acudir a capacitaciones y/o juntas cuando se requiera por parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Ciudadana y/o por quien esta lo indique.
- d. Otorgar el uso y cuidado correcto de las herramientas de trabajo proporcionadas por la Secretaría para el desempeño de las actividades correspondientes.
- e. Acatar el horario y días que se le indiquen por parte de la Subsecretaría, así como registrar su asistencia al lugar donde fue asignado a prestar sus servicios.
- f. Tener la reserva y privacidad de la información personal de las personas usuarias y Titulares de Derecho que acudan a los Parques y Centros de Bienestar.

#### **3.7 Instancia(s) Ejecutora(s).**

La Dirección de Parques y Centros de Bienestar de la Instancia Ejecutora, realizará la operación y en su caso, el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

Con independencia en lo señalado en este apartado, se podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia, facultades o fines

#### **3.8 Instancia(s) Normativa(s).**

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de emitir los presentes Lineamientos y de la interpretación de los mismos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

#### **3.9 Coordinación Institucional.**

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y la reducción de gastos administrativos.

Bajo estos preceptos, la instancia ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales de la sociedad civil, así como organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios, mismos que justificarán la aportación de la contraparte de la instancia ejecutora. La comprobación del ejercicio del recurso se llevará a cabo en el marco de los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable.

Con independencia en lo señalado en este apartado, la Secretaría podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades, derivados de otros programas federales, estatales y municipales con los que la Secretaría establezca diversos convenios, a fin de ampliar los alcances del Programa.

#### **4 MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

##### **4.1 Proceso.**

Las actividades y/o servicios que se brindan en los Parques y Centros de Bienestar, están orientadas a generar convivencia pacífica y armónica entre las personas que acudan a ellos, coadyuvando a la reconstrucción del tejido social, a través de acciones y actividades deportivas, culturales, artísticas, lúdicas, recreativas y formativas; además para ello se realizarán acciones en los rubros siguientes:

##### **1. Rehabilitación y Mantenimiento de Parques y Centros de Bienestar:**

A fin de que los Parques y/o Centros de Bienestar se encuentren en condiciones, para el uso y disfrute por parte de las personas usuarias y Titulares de Derecho, la Secretaría deberá realizar la rehabilitación de los Parques y/o Centros de Bienestar que operan en el Estado, y que consiste en:

##### **a. Centro de Bienestar: Mantenimiento y/o reparación de lo siguiente:**

- Equipo de aire acondicionado o refrigeración, en su caso.
- Instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, puertas, ventanas y chapas.
- Pintura interior y exterior.
- Y las demás necesarias para el buen funcionamiento del Centro de Bienestar.

##### **b. Parque de Bienestar: Mantenimiento y/o reparación de lo siguiente:**

- Juegos infantiles.
- Fuente de pies descalzos, cuarto de máquina y cisterna.
- Cancha de usos múltiples.
- Área extrema.
- Estación de ejercicios.
- Mobiliario de parque (bancas, cestos de basura y mesas de picnic).
- Instalaciones de hidrosanitarias en la caseta de vigilancia.
- Estructuras metálicas y malla sombra.
- Caseta de vigilancia, muretes y cordones de banqueta.
- Arbotantes y luminarias. - Jardinería. - Bebederos.
- Y las demás necesarias para el buen funcionamiento del Parque de Bienestar.

##### **c. Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones de los Parques y/o Centros de Bienestar.**

##### **2. Operación del Voluntariado Social:**

Con la finalidad de brindar servicios de calidad, dignos, eficientes y funcionales, se contará con la figura del Voluntario Social; que pueden ser Mediador Comunitario, Psicólogo, Recepcionista, Instructores de diversas disciplinas, etc. en Centros de Bienestar, así como vigilantes en las instalaciones de Parques y Centros de Bienestar con la finalidad de salvaguardar la infraestructura.

##### **3. Administración de los Parques y Centros de Bienestar:**

La Subsecretaría, por conducto de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar, serán las instancias responsables de la operación general de los Parques y/o Centros de Bienestar.

La Dirección de Parques y Centros de Bienestar a través de sus Jefaturas de Seguimiento y Control, Proyectos para el Espacio Público y/o los Enlaces de Control de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Tampico y Victoria, Tamaulipas, respectivamente serán los encargados de las siguientes obligaciones:

##### **a. Supervisar y desarrollar las actividades derivadas de los programas y acciones a implementar en los Parques y/o Centros de Bienestar.**

##### **b. Administrar los Parques y/o Centros de Bienestar.**

##### **c. Dar seguimiento a la agenda con las actividades y eventos que se realicen en los Parques y/o Centros de Bienestar.**

##### **d. Fungir como responsable de supervisar que se lleve a cabo el mantenimiento y reparaciones necesarias a los Parques y/o Centros de Bienestar.**

- e. Fungir como enlace entre la Secretaría y el Comité Social, a fin de vigilar la operación y desarrollo de las actividades en los Parques y/o Centros de Bienestar.
- f. Ser el responsable de hacer cumplir los reglamentos y normatividad aplicables en los Parques y/o Centros de Bienestar.
- g. Las demás que señale la Secretaría en el desarrollo del Programa.

#### **4.2 Ejecución.**

El procedimiento de ejecución se llevará a cabo como fue descrito en el numeral 4.1. Se participará en el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", mediante diversos servicios, tales como mediación comunitaria y/o atención psicoemocional en los polígonos y áreas que se determinaron en dicha estrategia.

Los presentes Lineamientos estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades sanitarias.

##### **4.2.1 Acta de Entrega Recepción.**

El programa se ajusta a los lineamientos oficiales de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para los efectos de continuidad del Programa.

##### **4.2.2 Avances Físicos – Financieros.**

La Instancia Ejecutora, realizará un informe físico-financiero del Programa de manera trimestral, y será remitido a la Instancia Normativa, en los medios correspondientes dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que se informa.

##### **4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

La Subsecretaría, por conducto de la Dirección de Parques y Centros de Bienestar, podrá cancelar, reubicar y/o suspender la operación del Programa, cuando se incurra en las situaciones siguientes en relación al funcionamiento de los Parques y/o Centros de Bienestar:

- a. Para dar mantenimiento general.
- b. Por factores climatológicos.
- c. Por contingencias y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas usuarias y titulares de derecho.

Asimismo, la suspensión de los servicios que brinda el Voluntariado Social a la comunidad se da cuando:

- a. Se les convoque a capacitaciones y/o reuniones de trabajo por parte de la Subsecretaría.
- b. Presenten alguna incapacidad o documento que acredite algún padecimiento que lo imposibilite a desempeñar sus funciones de manera óptima.
- c. Soliciten y se autorice, por parte de la Subsecretaría, un permiso especial para ausentarse de sus funciones.

##### **Causas de suspensión o retiro del Apoyo al Voluntariado Social**

- d. Cuando no se cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- e. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- f. Cuando fallezca.
- g. Cuando renuncie al esquema de Voluntariado Social por voluntad propia.
- h. Cuando incurra en 3 días o más de inasistencia al mes sin previo aviso o autorización.
- i. Cuando se niegue a prestar el servicio a personas usuarias y Titulares de Derecho sin justificación alguna.
- j. Cuando no desarrolle con eficiencia y eficacia las funciones establecidas por la Secretaría en los espacios públicos donde fue asignado a brindar los servicios bajo el esquema de Voluntariado Social.
- k. Cuando se agote la partida presupuestal del Programa.

#### **4.3 Cierre de ejercicio.**

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio, según los Lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

### **5 AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

### **6 EVALUACIÓN.**

#### **6.1 Interna.**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (ver apartado siguiente).

**6.1.1 Indicadores de resultados.**

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa E122 de Parques y centros.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre indicador	Método cálculo	Medios verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a generar las condiciones para propiciar una convivencia pacífica y armoniosa entre las personas mediante el uso de los parques y centros de bienestar como lugares de recreación y formación.	Porcentaje de percepción de inseguridad en parques o centros recreativos en Tamaulipas	$[(\text{Número de personas de 18 años más que percibe inseguridad en parque o centro recreativo}) / (\text{Número de personas de 18 años y más}) * 100]$	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), INEGI. <a href="https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html">https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html</a>	Existe una articulación de esfuerzos interinstitucionales para alcanzar el mismo fin
Proposito	Las personas utilizan los parques y centros de bienestar como lugares de recreación.	Tasa de variación de usuarios de los parques o centros de bienestar	$[(\text{Personas que asisten al parque o centro de bienestar año t}) / ((\text{Personas que asisten al parque o centro bienestar en el año t-1}) - 1) * 100]$	Reportes internos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social	Participación de los vecinos en las actividades y en el cuidado del parque creándose espacios de calidad.
Componente	C1. Actividades lúdicas, deportivas, recreativas, culturales y formativas en el parque y/o centro de bienestar realizadas, en coordinación con Organismos Públicos Descentralizados	Porcentaje de actividades realizadas	$[(\text{Número de actividades realizadas}) / (\text{Número de actividades programadas}) * 100]$	Reportes internos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social	as personas muestran interés en la oferta de actividades y participan en ellas.
Actividad	C1.A1. Visitas de supervisión a los parques y centros de bienestar.	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas	$[(\text{Parques y/o centros de bienestar visitados programados}) / (\text{Número de parques y/o centros de bienestar}) * 100]$	Reportes internos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.	Existe suficiencia presupuestal
Actividad	Calendarización mensual de la supervisión a parques y centros de bienestar.	Porcentaje de calendarización de supervisión	$[(\text{Calendario realizado}) / (\text{Calendario programado}) * 100]$	Reportes internos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.	Existe suficiencia presupuestal
Actividad	Reportes de actividades realizadas en parques y centros	Porcentaje de reportes recibidos	$[(\text{Número de reportes realizados}) / (\text{Número de reportes programados}) * 100]$	Reportes internos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.	No existe suspensión de las actividades por eventos climatológicos u sociales
Actividad	Difusión de información sobre las actividades	Porcentaje de convocatorias en parques y centros de bienestar entregadas	$[(\text{Convocatorias entregadas}) / (\text{Número de centros y parques}) * 100]$	Reportes internos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social.	No existe suspensión de las actividades por eventos climatológicos y/o sociales

**6.2 Externa.**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 48 del 19 de abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7 TRANSPARENCIA.**

**7.1 Difusión**

Estos lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, así como en la página electrónica <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/información-publica/por-fracción/secretaria-de-bienestar-social/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo en el que deberá incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos. La Secretaría en coordinación con la Instancia Ejecutora y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

## 7.2 Información Pública.

La Instancia Normativa será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."*

## 7.3 Medidas complementarias.

### 7.3.1 En periodos electorales.

La Instancia Ejecutora, deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

### 7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

## 8 QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 19 y 20 Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Correo Electrónico:** [supervisiondeparques@tamaulipas.gob.mx](mailto:supervisiondeparques@tamaulipas.gob.mx)

**Teléfono:** (834) 107 81 21, Ext. 42221

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 10, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Teléfono:** (834) 1078110 (834) 1078116.

**Correo electrónico:** [contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx](mailto:contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx)

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos del Programa E122 Parques y Centros de Bienestar, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución de este Programa E122 Parques y Centros de Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa E122 Parques y Centros de Bienestar, forma parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan los Lineamientos del Programa E122 Parques y Centros de Bienestar, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Vespertina Número 157, de fecha 30 de diciembre de 2020. Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- MTRA. YAHLEEL ABDALA CARMONA.- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.-**

Rúbrica.

**YAHLEEL ABDALA CARMONA**, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 8, 13, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracción X y 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que mediante Decreto No. LXII-1171 publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 115 de fecha 27 de septiembre de 2016, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 23, fracción X, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 33 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

**TERCERO.** Que el 31 de marzo del 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual contempla entre sus ejes, el de Bienestar Social, el cual es una política de bienestar que tenga la generación de paz y prosperidad como objetivo prioritario y que contribuya a la reconstrucción del tejido social, la solidaridad y la acción comunitaria, como elementos que unen a la sociedad por medio de valores humanitarios, cívicos y ecológicos compartidos, buscando con ello, que se refuerce la confianza entre las personas y hacia las instituciones y la capacidad real de los ciudadanos de participar en la definición, ejecución y evaluación de lo público, así como hacer y desarrollar acciones mediante organizaciones y redes sociales.

**CUARTO.** Que el mencionado artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviéndose la participación de los sectores social y privado;

**QUINTO.** Que el 21 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**SEXTO.** Que el 10 de Septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", el cual señala en su artículo 1, se establece el Programa Especial denominado "estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas" en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana.

**SÉPTIMO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la "Estrategia para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y

participación ciudadana. En las que se incluirán aquellas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**OCTAVO.** Que mediante oficio número SF/SSE/1237/2021, del 09 de diciembre 2021, signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E230 Programa de Bienestar Emocional, para el Ejercicio Fiscal 2022.

**NOVENO.** Que, en razón de lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E230 Programa de Bienestar Emocional, para el Ejercicio Fiscal 2022.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

### **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E230 DE BIENESTAR EMOCIONAL.**

#### **ÍNDICE**

##### **1. Introducción.**

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

##### **2. Objetivos.**

2.1. General.

2.2. Específico.

##### **3. Lineamientos Generales.**

3.1. Convocatoria.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

3.3. Cobertura.

3.4. Población objetivo.

3.5. Titulares de derecho.

3.5.1. Requisitos.

3.5.2. Procedimiento de selección.

3.5.3. Resolución.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1. Tipo de apoyo.

3.6.2. Monto del apoyo.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s).

3.8. Instancia (s) normativa (s).

3.9. Coordinación institucional.

##### **4. Mecánica de Operación.**

4.1. Proceso.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Acta de Entrega-Recepción.

4.2.2. Avances Físico-Financieros.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

4.3. Cierre de ejercicio.

##### **5. Auditoría, Control y Seguimiento.**

##### **6. Evaluación.**

6.1. Interna.

6.1.1. Indicadores de Resultados.

6.2. Externa.

##### **7. Transparencia.**

7.1. Difusión.

7.2. Información pública.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente.

## **8. Quejas y Denuncias.**

### **1. INTRODUCCIÓN.**

Durante generaciones, la pobreza ha representado una de las mayores problemáticas sociales en nuestro país al convertirse en una de las principales limitantes para el progreso individual y comunitario; de acuerdo a la última medición en 2018, realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social – CONEVAL, el 41.9 % de la población mexicana se encuentra en situación de pobreza multidimensional, mientras que en el Estado de Tamaulipas aproximadamente un millón 287 mil personas forman parte de dicha realidad, siendo el equivalente al 35.1 % de los habitantes de esta entidad.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) estableció las bases para una definición y medición con carácter multidimensional, al apuntar que la pobreza debe considerarse no sólo el espacio de bienestar económico a través del ingreso de las personas, sino otros dos espacios fundamentales; el de los derechos sociales y el ámbito territorial concebido para dar cuenta del contexto relacional y comunitario. Bajo la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, a la fecha el CONEVAL ha generado y publicado estimaciones de manera bienal para integrar una serie histórica de medición de pobreza a nivel nacional y estatal que comprende los años 2008, 2010, 2012, 2014, 2016, 2018 y a escala municipal para los años 2010 y 2015. Conforme lo establece la LGDS, las fuentes de información para estas estimaciones han sido generadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En el Anexo Único de los “Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, Identificación y Medición de la Pobreza”<sup>13</sup>, en su actualización de 2018, el CONEVAL establece la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza, en la cual se atienden los tres espacios analíticos señalados dentro de los cuales se insertan los nueve indicadores establecidos en el artículo 36 de la LGDS vigente: ingreso corriente per cápita; rezago educativo promedio en el hogar; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; grado de cohesión social; y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Ante este escenario, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, en la administración 2016-2022, en el Plan Estatal de Desarrollo – PED ha trazado como objetivo estratégico la Construcción de Paz y Prosperidad Sostenible, y para ello alinea y articula sus políticas e instituciones en torno a tres ejes; seguridad ciudadana, bienestar social y desarrollo económico sostenible.

Dentro del Eje de Bienestar Social, el Gobierno Estatal a través la Secretaría de Bienestar Social, ha trabajado desde sus inicios en la disminución de la pobreza a través de políticas públicas específicas para colaborar en la solución de las carencias por el limitado acceso a ciertos derechos sociales que satisfacen las necesidades básicas de las personas, particularmente a los grupos más vulnerables, lo anterior apegado a la fracción I del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas que determina la atribución a dicha dependencia para: “I. Proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales”.

De acuerdo con el libro “Bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo: Evolución y desafíos en México”, el bienestar emocional “es imprescindible para el adecuado funcionamiento de un individuo, sea en su entorno personal (la función consigo mismo) como en el laboral, familiar y social. La identificación, regulación y adecuada comunicación de las emociones es una parte fundamental de la convivencia humana”<sup>14</sup>.

Las carencias, principalmente aquellas relacionadas con el rezago educativo, los servicios de salud, la seguridad social, la calidad y servicios básicos de la vivienda, la alimentación, así como la ausencia de bienestar emocional y el bajo nivel de participación social, forman un ciclo que complica prevenir y atender de manera correcta las violencias en el estado.

El Programa de Bienestar Emocional de la Subsecretaría de Bienestar Social busca brindar una atención integral a través de un sistema que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en sus dimensiones individual, familiar y social, gestionando acciones articuladas para reducir las carencias de la población, así como proporcionando la información y las herramientas que le permitan un adecuado manejo de sus emociones y conflictos a través de capacitaciones, y por último, conformando una red compuesta

<sup>13</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Medición de la Pobreza. Lineamientos y Criterios para la Definición, Identificación y Medición de la Pobreza. Documento recuperado de: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineamientos\\_DOE.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineamientos_DOE.aspx)

<sup>14</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2016). Bienestar Emocional y desarrollo humano en el trabajo: Evolución y desafíos en México. Pág. 68. Documento recuperado de: <https://bpo.sep.gob.mx/#/recurso/1556>

por grupos de personas que fortalezcan la unión en su medio, encontrando en ellos el apoyo para solucionar situaciones personales y mejorar su entorno.

Así, cada individuo logrará que le permita involucrarse en la prevención y atención de las violencias, generando un trabajo conjunto entre sociedad y gobierno contribuyendo a la reconstrucción del tejido social de Tamaulipas.

Asimismo, las dependencias y entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco del Programa Especial denominado- "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

**Apoyo económico:** Apoyo vía subsidio que será establecido por la Subsecretaría de Bienestar Social y otorgado por un tiempo determinado a las personas que forman parte del voluntariado para el bienestar emocional;

**Bienestar Emocional:** Desarrollo óptimo de las personas en sus dimensiones individual, familiar y social, que le permita un manejo adecuado de sus emociones y conflictos, permitiendo una mayor capacidad para afrontar el estrés cotidiano, trabajar en forma productiva contribuir a su comunidad;

**Célula:** Conjunto de personas promotoras principales, personas promotoras adjuntas y los grupos de convivencia e integración;

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**Enlace para el bienestar emocional:** Persona encargada de sensibilizar, acompañar, acercar e integrar, los programas sociales o acciones de gobierno, así como brindar atención y seguimiento al bienestar emocional de la red de personas promotoras de bienestar emocional;

**Grupos de convivencia e integración:** Conformados por personas de la comunidad y potenciales titulares de derecho quienes recibirán a través del voluntariado para el bienestar emocional las herramientas para mejorar su bienestar emocional;

**Lineamientos:** Lineamientos de Operación del Programa de Bienestar Emocional de la Subsecretaría de Bienestar Social;

**Persona promotora principal:** Integrante de la red de personas promotoras que tiene como principal atribución generar sentido de pertenencia, bienestar emocional, promover los programas y servicios del Gobierno del Estado a los grupos de convivencia e integración;

**Persona promotora adjunta:** Integrante de la red de personas promotoras que acompañan a las personas promotoras principales y tienen como principal atribución brindar apoyo para facilitar la interacción entre los grupos de convivencia e integración;

**Red de personas promotoras:** Es la Red de Personas Promotoras de Bienestar Emocional conformada por el conjunto de células que propicien a la cercanía y afinidad en y con la comunidad, contribuyendo a la generación de capacidades para el cuidado, la prevención de la salud mental y las violencias;

**Secretaría:** La Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas;

**Subsecretaría:** La Subsecretaría de Bienestar Social.

**Titular de derecho:** Personas que pueden acceder a algún programa social a través de la articulación generada por la Red de Personas Promotoras para el Bienestar Emocional;

**Voluntariado para el bienestar emocional:** Está conformado por las personas promotoras principales, personas promotoras adjuntas, enlaces de bienestar emocional y enlaces administrativos, quienes tendrán cercanía con los titulares de derecho y la comunidad;

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1 General.

Procurar que las personas en situación de pobreza multidimensional accedan en mayor medida a conocimientos y habilidades para alcanzar su bienestar emocional e incidir en la reconstrucción del tejido social, contribuyendo en la prevención de la salud mental y de las violencias.

### 2.2 Específicos.

a) Dotar de información y herramientas a las personas en situación de pobreza multidimensional que los habilite para incidir en su bienestar emocional.

b) Coordinar la articulación de acciones con instancias de orden municipal, estatal y federal, así como con organizaciones del sector social, público y privado para incidir en el bienestar emocional de las personas en situación de pobreza multidimensional.

c) Propiciar la participación comunitaria y cohesión social como elementos indispensables para resolver los problemas públicos, mediante la conformación de redes y grupos de apoyo.

### **3. LINEAMIENTOS GENERALES.**

#### **3.1 Convocatoria.**

1. Para formar parte de los grupos de convivencia e integración, no será necesario emitir una convocatoria, toda vez que el programa va dirigido a toda la ciudadanía Tamaulipeca y bastará con la manifestación verbal que se haga a la persona promotora adjunta o principal, así como a los Enlaces para el bienestar emocional, para formar parte del programa.

2. La convocatoria será para quienes desean formar parte del voluntariado para el bienestar emocional o en su caso acceder a algún apoyo o acción, será abierta y de manera transparente dirigida a la población en general, mujeres y hombres mayores de edad, de forma digital en los medios oficiales e impresa a través de las delegaciones o las áreas correspondientes.

#### **3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.**

El Programa, encuentra sustento y contribuye con los objetivos establecidos en el siguiente eje de bienestar social descrito en el PED 2016 – 2022:

##### **Eje: Bienestar Social.**

El programa se alinea a los objetivos 2.1.1 y 2.3.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 que a continuación se describen.

##### **Atención y prevención social de las violencias.**

2.1.1 Objetivo: Atender aspectos estructurales como la marginación, la exclusión social y la pobreza, así como instrumentar políticas públicas en materia de alimentación, salud, educación y vivienda para garantizar la equidad entre los diversos sectores sociales.

Estrategia: Establecer una política transversal de atención y prevención social de las distintas formas de violencia, con la participación de los sectores público, social y privado, así como la coordinación intergubernamental entre los diversos órdenes de gobierno para alcanzar un mayor bienestar social y personal para los tamaulipecos.

2.1.1.1 Diseñar, construir e implementar una reforma administrativa que permita la reorganización de la estructura gubernamental para fortalecer las acciones en materia de bienestar y atención social de las violencias.

2.1.1.3 Vincular organizaciones de la sociedad civil con instituciones educativas para la capacitación en formación ciudadana y promotoría social.

2.1.1.7 Vincular asociaciones religiosas, gremios de trabajadores, grupos de profesionistas, instituciones académicas, comités ciudadanos y organizaciones vecinales y de colonos para establecer acciones conjuntas para la atención y prevención social de las violencias.

##### **Igualdad y atención a grupos vulnerables**

2.3.1 Objetivo: Constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos; un estado donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

Estrategia: Instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

2.3.1.20 Promover conductas sociales positivas entre las y los jóvenes para su sano desarrollo.

2.3.1.24 Promocionar programas de equidad y género que incluyan la realización de foros y conferencias en temas relacionados con la identificación de factores que generan violencia de género en las escuelas y centros laborales

2.3.1.26 Diseñar y aplicar campañas informativas y de sensibilización sobre los embarazos en mujeres adolescentes, como un factor de riesgo que incide en la generación de violencia.

2.3.1.42 Fomentar la calidad de vida de las personas mayores en materia de salud, alimentación, empleo, bienestar emocional y seguridad social.

2.3.1.53 Fomentar la participación de la sociedad civil organizada en la atención de grupos vulnerables en comunidades tamaulipecas.

#### **3.3 Cobertura.**

El Programa operará de en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

### **3.4 Población Objetivo.**

Personas en pobreza multidimensional y pobreza extrema que habitan en Tamaulipas y que formen parte de los Grupos de convivencia e integración.

### **3.5 Titulares de Derecho.**

#### **3.5.1 Requisitos.**

a. Para formar parte de los grupos de convivencia e integración, tendrán que ser residentes de la región donde se formen, y bastará con la manifestación verbal que se haga a la persona promotora adjunta o principal, así como a los Enlaces para el bienestar emocional.

b. Las personas interesadas en participar como voluntarios para el bienestar emocional deberán acudir a la delegación correspondiente de su municipio o centro de atención que establezca la Subsecretaría y presentar copia y original para cotejo de los documentos siguientes:

- Solicitud para la inscripción al voluntariado para el bienestar emocional. (Anexo 1)
- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Licencia, etc.).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a 3 meses (recibo de agua, luz o teléfono).
- Carátula de Estado de Cuenta Bancario con CLABE interbancaria legible y con el nombre de la persona interesada.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Firmar el Aviso de Privacidad Integral. (Anexo 2)
- Contar con la validación técnica y validación presupuestal de las instancias correspondientes. (Anexo 3)

Además de lo anterior deberán de contar con la mayoría de edad, residir en Tamaulipas y acreditar tal circunstancia con Constancia de Residencia, así como no estar inscritos en otro programa de la misma Secretaría, ni de la misma índole y deberán poseer conocimientos claros respecto a las necesidades sociales de su comunidad.

#### **3.5.2 Procedimiento de selección.**

1. No aplica para los grupos de convivencia e integración, ya que el programa va dirigido a todos los Tamaulipecos que soliciten de manera verbal su integración al programa.

2. Para la selección de las personas interesadas en participar como voluntariado para el bienestar se deberá verificar:

a) Que se haya atendido la convocatoria emitida por la Subsecretaría, cumpliendo con lo solicitado en la misma en tiempo y forma;

b) Haber cumplido con los requisitos marcados en el punto 3.5.1.; y

c) Que se cuente con disponibilidad presupuestal.

#### **3.5.3 Resolución.**

a) No aplica para los grupos de convivencia e integración, ya que el programa va dirigido a todos los Tamaulipecos que soliciten de manera verbal su integración al programa.

b) Una vez aprobada y designada la persona solicitante como parte del voluntariado para el bienestar emocional, se le informará a través del personal correspondiente que ha sido acreditada.

De igual forma, las personas que no sean aprobadas serán informadas por el personal de la Subsecretaría.

### **3.6 Características de los apoyos.**

#### **3.6.1. Tipo de apoyo.**

a) Para los grupos de convivencia e integración que participa dentro del programa se le dotará de información, conocimientos, habilidades y herramientas para alcanzar su bienestar emocional, así como servicios de atención psicoemocional, mediación comunitaria, de capacitación, actividades formativas, recreativas, artístico-culturales y deportivas y las que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de interacción, integración, convivencia y aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad, así como el desarrollo de habilidades para el trabajo.

b) Se otorgará a las personas que formen parte del voluntariado para el bienestar emocional un apoyo económico por un periodo determinado, el cual será establecido por la Subsecretaría, además se capacitará para colaborar en el trabajo de atención al bienestar emocional.

#### **3.6.2. Monto del apoyo.**

a) No aplica para los grupos de convivencia e integración. Según se establece en el apartado 3.6.1 el apoyo a otorgar no es económico, por lo tanto, no aplica.

b) La Subsecretaría otorgará mensualmente un apoyo económico al voluntariado, de acuerdo a las actividades realizadas.

<b>Voluntariado para el bienestar emocional</b>	<b>Monto de apoyo</b>
Persona promotora adjunta	\$ 1,000 M.N.
Persona promotora principal	\$ 3,000 M.N.
Enlaces administrativos	\$ 8,000 M.N.
Enlaces para el bienestar emocional	\$ 15,000 M.N.

El apoyo económico se entregará mediante transferencia electrónica bancaria al número de cuenta proporcionado por las personas voluntarias para el bienestar emocional.

La asignación de las tareas se hará de acuerdo con las necesidades de la operación en las zonas de atención del Programa, la capacidad física y conocimientos del voluntariado para el bienestar emocional; por lo que se llevará a cabo un convenio de concertación en el cual se establecerán las actividades que realizará el voluntario y en caso de cambiar las tareas asignadas se deberá realizar un anexo modificatorio al convenio en donde se estipulen las nuevas tareas asignadas y se exprese el nuevo monto de apoyo a entregar a la persona voluntaria.

Lo anterior queda sujeto a disponibilidad presupuestal.

### **3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.**

#### **- Voluntariado para el bienestar emocional.**

##### **a) Derechos:**

El voluntariado para el bienestar emocional recibirá por parte de la Subsecretaría:

- La información necesaria para participar en el Programa, de manera clara y oportuna.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
- Capacitaciones para el desarrollo de sus actividades.
- El apoyo económico de manera oportuna para realizar sus funciones.

##### **b) Obligaciones:**

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos.
- Asistir a las capacitaciones que establezca la Subsecretaría.
- Una vez capacitado por la Subsecretaría o por quien ésta determine, se compromete a brindar el servicio a la comunidad.
- Realizar las acciones que generen cercanía y afinidad con la comunidad, siempre promoviendo la ayuda de sus habitantes.
- Que las herramientas de trabajo proporcionadas por la Subsecretaría se utilicen de manera imparcial apegados a los objetivos que marcan los programas sociales.
- Cualquiera de las dos partes puede dar por concluido el convenio en cualquier momento.

##### **c) Sanciones:**

Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos, la persona voluntaria para el bienestar emocional, dejará de formar parte del voluntariado y por lo tanto será sujeta de retiro del apoyo económico otorgado por la Subsecretaría.

#### **- Grupos de convivencia e Integración.**

##### **a) Derechos:**

Los Grupos de convivencia e integración recibirán por parte del voluntariado para el bienestar emocional:

- La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- En caso de solicitar documentación para las gestiones se garantizará la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

##### **b) Obligaciones:**

- Participar en las reuniones y actividades que realizan las personas promotoras principales y adjuntas.
- Ser puntual en las reuniones o actividades.

- Tratar con respeto a las personas promotoras principales y adjuntas y a las personas integrantes de los Grupos de convivencia e integración.
- Fomentar la cercanía y solidaridad con su comunidad.

### **3.7. Instancia(s) ejecutora(s).**

La instancia ejecutora será la Subsecretaría.

La Subsecretaría será corresponsable con la Dirección Administrativa de vigilar que el voluntariado para el bienestar emocional reciba el apoyo económico vía transferencia bancaria por haber cumplido su participación en el programa.

### **3.8. Instancia (s) normativa (s).**

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes Lineamientos, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa

### **3.9. Coordinación Institucional.**

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, se trabaja de manera coordinada con instituciones públicas y privadas, así como con distintas Dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, por medio de la creación de convenios de concertación y colaboración.

## **4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

### **4.1. Proceso.**

#### **Proceso del Voluntariado para el bienestar emocional:**

- Atender la convocatoria emitida por la Subsecretaría y acudir a la delegación que corresponda.
- Entregar los requisitos marcados en el numeral 3.5.1. en las delegaciones correspondientes y/o en las oficinas de la Subsecretaría.
- Entregada la documentación, el personal de la Subsecretaría integrará el expediente respectivo y será remitido para la valoración presupuestal por la instancia ejecutora.
- Una vez aprobado y designada la persona solicitante como parte del voluntariado para el bienestar emocional, se le informará a través del personal correspondiente que ha sido acreditada.

Adicionalmente las personas promotoras principales y adjuntas deberán de seguir con la siguiente mecánica de operación:

- Recibirán capacitación e información sobre los temas de políticas públicas, atención psicoemocional, identificación de factores de riesgo, habilidades para la vida, mediación, solución pacífica de conflictos, derechos humanos, prevención social de las violencias, igualdad de género, entre otros.
- Deberán activar, atender y mantener el funcionamiento de los Grupos de Convivencia e Integración que se conformarán dentro de las zonas determinadas por la Subsecretaría.
- Se reunirán 1 vez al mes con cada Grupo de convivencia e integración con la finalidad de interactuar y conocer las necesidades de las personas de la comunidad.
- Transmitirán la información recibida en las capacitaciones a los Grupos de Convivencia e Integración e identificarán situaciones que vayan en contra del bienestar, para canalizarlas con las dependencias pertinentes, de acuerdo a la problemática detectada.
- Realizarán actividades de carácter social, deportivo, cultural, formativo, recreativo y demás que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, siendo estas enunciativas más no limitativas.
- Realizarán reportes sobre las reuniones y gestiones de los Grupos de Convivencia e Integración y deberán apegarse a los términos que establezca la Subsecretaría.

#### **Proceso para la gestión de apoyos:**

- A través de las reuniones de los grupos de convivencia e integración, las personas promotoras principales y adjuntas recabarán las solicitudes de gestión.
- Las personas promotoras principales o adjuntas remitirán las solicitudes de gestión a los enlaces para el bienestar emocional.
- Las/los enlaces para bienestar emocional entregarán las solicitudes de gestión en las delegaciones correspondientes a su municipio.
- Las delegaciones remiten las solicitudes recibidas al área de gestión social que corresponda.
- El área de gestión social se encargará de dar trámite, seguimiento y resolución a cada solicitud recibida, notificando a la delegación que realice la gestión.

El calendario de las capacitaciones, reuniones y actividades antes mencionadas se realizarán previa programación, siempre y cuando no se ponga en riesgo la seguridad de las personas.

## **4.2 Ejecución.**

La Subsecretaría será la responsable de la supervisión directa del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

Los presentes Lineamientos estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencias sanitarias.

### **4.2.1 Acta de Entrega-Recepción.**

La dispersión se realizará por medio de transferencias bancarias por parte del Área Administrativa de la Secretaría de Finanzas a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), con lo cual se generarán los listados de la entrega de la ayuda social a cada titular de derecho, con el fin de contar con la certeza de su otorgamiento. Asimismo, cuando la ayuda social sea en efectivo, cada titular firmará un recibo correspondiente. De la misma manera, cada 6 meses se realizará una supervisión de titulares de derecho y una validación de las cuentas bancarias persona por persona, con la finalidad de tener un padrón actualizado en tiempo y forma.

### **4.2.2. Avances físico-financieros.**

La instancia ejecutora deberá reportar como mínimo trimestralmente un informe físico-financiero del Programa, y lo remitirá a la Secretaría de Finanzas durante los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que se informa.

### **4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción del apoyo económico del voluntariado para el bienestar emocional, las siguientes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- Cuando el voluntariado para el bienestar emocional reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cualquiera de las dos partes puede dar por concluido el convenio en cualquier momento.
- Cuando deje de ubicarse dentro de los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos.
- Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- Cuando presente reportes de actividades falsos y/o alterados.

En caso de suspenderse el apoyo económico, la Subsecretaría notificará al voluntariado para el bienestar emocional en un término no mayor a 30 días naturales, dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

## **4.3 Cierre del ejercicio.**

La Dirección de Administración de la Secretaría, realizará el cierre del ejercicio según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

## **5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

## **6. EVALUACIÓN.**

### **6.1. Interna**

La Subsecretaría realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.).

#### **6.1.1. Indicadores de resultados.**

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa E230 Promotora de Bienestar Emocional

Nivel	Resumen narrativo	Nombre indicador	Método cálculo	Medios verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que las personas puedan disminuir su situación de pobreza multidimensional mediante el acceso en mayor medida a conocimientos y habilidades para alcanzar su bienestar emocional e incidir en la prevención de la salud mental y de las violencias	Variación del porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional en Tamaulipas	$[(\text{Número de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t - 2) - (\text{Número de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t)] \cdot 100$	Medición de la pobreza multidimensional en México, CONEVAL disponible en la página <a href="https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Tamaulipas/Paginas/principal.aspx">https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Tamaulipas/Paginas/principal.aspx</a>	Se cuenta con una estabilidad social y económica en el Estado de Tamaulipas
Propósito	Procurar que las personas en situación de pobreza multidimensional accedan en mayor medida a conocimientos y habilidades para alcanzar su bienestar emocional y la prevención socioeconómica de las violencias	Porcentaje de personas que se integran a redes de apoyo y reciben información	$[(\text{Número de personas que se integran a redes de apoyo y reciben información}) / (\text{Número de personas que se integran a redes de apoyo y reciben información programadas})] \cdot 100$	Registros de información del área correspondiente	Las personas que se integraron a las redes y recibieron información, utilizan la misma en el contexto de la prevención de las violencias
Componente	Información suministrada para personas en situación de pobreza	Porcentaje de acciones realizadas relativas a información para personas en situación de pobreza	$[(\text{Número de acciones realizadas}) / (\text{Número de acciones programadas})] \cdot 100$	Registro de acciones del área correspondiente	Las personas son receptivas y asimilan la información entregada
Componente	Articulación para incidir en el bienestar emocional instrumentada	Porcentaje de acciones de articulación intergubernamentales realizadas	$[(\text{Número de acciones de articulación intergubernamental realizadas}) / (\text{Número de acciones de articulación intergubernamental programadas})] \cdot 100$	Registro de acciones de articulación de la Coordinación de Vinculación Interinstitucional	Las acciones de articulación inciden en el bienestar emocional de las personas
Componente	Redes y grupos de apoyo y trabajo colaborativo conformados	Porcentaje de redes y grupos de apoyo y trabajo colaborativo conformados	$[(\text{Número de redes y grupos de apoyo y trabajo colaborativo conformados}) / (\text{Número de redes y grupos de apoyo y trabajo colaborativo programados})] \cdot 100$	Registro de información del área correspondiente	Las redes y grupos de apoyo inciden en el bienestar emocional, la cohesión y la prevención de las violencias

**6.2. Externa.**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 48 del 19 de Abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**7.1. Difusión.**

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>

La Subsecretaría y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

**7.2. Información pública.**

La Subsecretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia, asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

**7.3 MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.**

**7.3.1. En periodos electorales.**

La Subsecretaría deberá cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, las y los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, las y los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquéllas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

### **7.3.2. De manera permanente.**

En la operación y ejecución del Programa, sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

## **8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Para quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas acudir a la Subsecretaría, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 18, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 107 81 21 Extensión 42256

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: [contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx](mailto:contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx)

Teléfonos: (834) 1078587

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos del Programa E230 de Bienestar Emocional, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución de este Programa E230 de Bienestar Emocional, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa E230 de Bienestar Emocional, forma parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan los Lineamientos del Programa E230 de Bienestar Emocional, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Vespertina Número 157, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- MTRA. YAHLEEL ABDALA CARMONA.- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.-**  
Rúbrica.

**Anexo 1**  
**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN**

Lugar y Fecha.

C. \_\_\_\_\_

Titular del Ejecutivo del Estado.

P r e s e n t e:

Por medio del presente, manifiesto mi interés en ser considerado (a) para incorporarme al Voluntariado para el Bienestar Emocional implementado por la Subsecretaría de Bienestar Social, expresando además mi voluntad para cumplir cabalmente con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, así como sujetarme a los Lineamientos de Operación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL (Anexo 2)**

La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con domicilio en Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Praxedis Balboa, Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Ciudad Victoria, CP. 87083, Tamaulipas, México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para los fines de los programas sociales de los cuales es titular de derecho.

En este entendido, consiento que mis datos personales se utilicen:

Nombre y firma del titular:

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades que requieren su consentimiento, podrá indicarlo en: Plataforma Nacional de Transparencia y Unidad de Información Pública de la Secretaría de Bienestar Social.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombre
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Domicilio
- Firma autógrafa
- Fotografía

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles, ni se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, lo anterior con fundamento en los artículos 4, 5, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 34, 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, y Reglas de Operación de los Programas Sociales.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Gustavo Alejandro Serna Turrubiates.
- b) Domicilio: Libramiento Naciones Unidas y Prol. Blvd. Praxedis Balboa, Centro Gubernamental de Oficinas "Torre Bicentenario", Piso 20, Ciudad Victoria, CP. 87083, Tamaulipas, México.
- c) Correo electrónico: [gustavo.sernat@tam.gob.mx](mailto:gustavo.sernat@tam.gob.mx)
- d) Número telefónico y extensión: (834) 1078372 ext. 43062

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, y a través de los siguientes medios:

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, o bien, ponemos a su disposición los siguientes medios:

A través de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de: personal autorizado por la Secretaría de Bienestar Social

Otros datos de contacto:

Página de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/contacto/>

---

---

**Anexo 3**

Lugar y Fecha.

**VALIDACIÓN TÉCNICA**

De conformidad con la solicitud del Programa de Bienestar Emocional, teniendo los documentos requeridos en los Lineamientos de Operación, resulta procedente emitir la presente Validación Técnica para que el C. \_\_\_\_\_ sea incorporado (a) al Voluntariado para el Bienestar Emocional.

---

**Autorizó**

---

**Revisó**

Lugar y Fecha.

**VALIDACIÓN PRESUPUESTAL**

De conformidad con el presupuesto para el Programa de Bienestar Emocional, de acuerdo a los Lineamientos de Operación y a la Validación Técnica, se autoriza la ministración del apoyo al C. \_\_\_\_\_.

---

**Autorizó**

---

**Revisó**

---

---

**YAHLEEL ABDALA CARMONA**, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 8, 13, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracción X, 33 fracciones I, III, IV, VII, IX, XIII, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA U044  
ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL BIENESTAR SOCIAL.**

**ÍNDICE**

- 1. Introducción.**
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.**
- 2. Objetivos.**
  - 2.1. General.**
  - 2.2. Específicos.**
- 3. Lineamientos Generales.**
  - 3.1. Convocatoria.**
  - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.**
  - 3.3. Cobertura.**
  - 3.4. Población Objetivo.**
  - 3.5. Titulares de Derecho.**
    - 3.5.1. Requisitos.**
    - 3.5.2. Procedimiento de Selección.**
  - 3.6. Características de los Apoyos.**
    - 3.6.1. Tipo de Apoyo.**
    - 3.6.2. Monto del Apoyo.**
    - 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.**
  - 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s).**
  - 3.8. Instancia (s) Normativa (s).**
  - 3.9. Coordinación Institucional.**
- 4. Mecánica de Operación.**
  - 4.1. Proceso.**
  - 4.2. Ejecución.**
    - 4.2.1. Acta de Entrega-Recepción.**
    - 4.2.2. Avances Físico-Financieros.**
    - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**
  - 4.3. Cierre de ejercicio.**
- 5. Auditoría, control y seguimiento.**
- 6. Evaluación.**
  - 6.1. Interna.**
    - 6.1.1. Indicadores de Resultados**
  - 6.2. Externa.**
- 7. Transparencia.**
  - 7.1. Difusión.**
  - 7.2. Información Pública.**
  - 7.3. Medidas complementarias.**
    - 7.3.1. En periodos electorales.**
    - 7.3.2. De manera permanente.**
- 8. Quejas y Denuncias.**
  - 1. Introducción.**

De acuerdo con la última medición multidimensional de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con información de 2016, en México 43.6% de la

población vive en condiciones de pobreza. Ello significa que 53.4 millones de personas carecen de las condiciones necesarias para el goce efectivo de sus derechos. A través del acceso oportuno y efectivo a los derechos sociales es que se logrará acrecentar el capital humano de la población mexicana en condición de pobreza extrema y vulnerabilidad social.

Desafortunadamente, la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. Este ciclo de reproducción intergeneracional de la pobreza pone de manifiesto que su erradicación requiere de la acción conjunta y simultánea de intervenciones intersectoriales, una destinada a mejorar el ingreso disponible de los hogares en pobreza y el acceso de sus integrantes a sus derechos para el desarrollo social; y que esté asociada a la acumulación de mayor capital humano en los integrantes más jóvenes de dichos hogares que incremente la probabilidad de acceder a fuentes de ingreso permanentes.

En materia de Derechos Humanos, la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto, párrafos cuatro y cinco, establece los Derechos Humanos que toda persona tiene respecto a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, sin embargo, el derecho a la igualdad de oportunidades y el derecho al desarrollo son los más afectados por causa de la vulnerabilidad. El derecho a la igualdad de oportunidades se refiere a que existan las mismas oportunidades para que el individuo esté en posibilidad de desarrollarse en todos los ámbitos.

El derecho al desarrollo es el que garantiza mayores opciones para que las personas puedan combatir la pobreza, y para que tengan tanto calidad de vida, como acceso al disfrute de todos los Derechos Humanos. Con base en lo anterior, se puede afirmar que la vulnerabilidad atenta contra la indivisibilidad de los Derechos Humanos, dado que éstos deben ser entendidos en forma integral; la ausencia de determinados derechos anula sistemáticamente a los demás, por tanto, la vulnerabilidad afecta la dignidad y los derechos fundamentales de personas, grupos y comunidades.

Por ello, el Estado debe garantizar que todos sus integrantes, en particular los más vulnerables, cuenten con un nivel de vida digno; ésta debe ser su preocupación principal y la meta hacia donde debe encaminar todos sus esfuerzos. No es posible entender el crecimiento económico o el desarrollo de una nación, si no está orientado hacia el mejoramiento constante del bienestar de la población, que es la razón de ser del Estado. En conclusión, el término vulnerabilidad obedece a la condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, un grupo o una comunidad. Por otro lado, además de los rezagos de la población, la marginación es una variable fundamental de las privaciones o dificultades para satisfacer todas las necesidades de un grupo de población que radica en un mismo territorio.

En México el CONAPO concibe este problema de la siguiente manera: *La marginación es un fenómeno multidimensional y estructural originado, en la última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva, y en la exclusión de diversos grupos sociales tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo. Así mismo, destaca que “la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.”*<sup>15</sup>

La definición anterior hace notar que la marginación no es resultado de elecciones individuales, sino que es consecuencia de un modelo productivo que no otorga a todos los individuos las mismas oportunidades por lo que la intervención del Estado se hace necesaria. Por consiguiente, el índice de marginación desarrollado por el CONAPO, permite identificar las localidades del país en las que se han concentrado las condiciones de exclusión que caracterizan el fenómeno de la marginación.

Esta medida da cuenta de las carencias que padece la población, y se construye a partir de indicadores que miden la intensidad de la exclusión en las siguientes dimensiones: educación, vivienda, ingresos y distribución de la población.<sup>16</sup> El programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social, dentro de la estructura programática se categoriza como U044 por lo que no obliga a contar con un padrón o registro de beneficiarios, sin embargo, con la intención de generar datos que proporcionen una estadística de la población atendida para su seguimiento, se cuantifica la población potencial de las localidades en que opera el programa.

De esta forma el programa ofrece alternativas de subsidios y apoyos sociales a personas de la localidad mediante el suministro de productos (menaje de casa<sup>17</sup>, equipos y herramientas de trabajo<sup>18</sup>, materiales

<sup>15</sup> **Concepto y dimensiones de la marginación:** Capítulo 1. - CONAPO 2011

<sup>16</sup> **Dimensiones de la Marginación,** el índice incorpora 4 dimensiones: educación, vivienda, distribución de la población e ingresos trabajo. ÍNDICE ABSOLUTO DE MARGINACIÓN 2000- 2010.

<sup>17</sup> **Menaje de casa:** son los artículos, muebles y enseres de una casa que sirven exclusiva y propiamente para el uso diario de una familia (Muebles, electrodomésticos, electrónica). SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

<sup>18</sup> **Herramientas de trabajo:** útiles, instrumentos y materiales necesarios para el desempeño de las labores en el centro de trabajo (mobiliario, maquinaria, equipo y herramienta). LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

para la construcción, medicamentos, apoyos funcionales, lentes, entre otros), así como la gestoría para resolver solicitudes que por alguna razón no hayan sido atendidas por otras dependencias o programas de índole gubernamental de los distintos niveles aunque no correspondan a la acción en particular de la Secretaría de Bienestar Social, y/o en su caso por haber sufrido algún tipo de contingencia, generando así beneficios que coadyuven a erradicar las situaciones de vulnerabilidad en carencias como rezago educativo, acceso a los servicios de salud, calidad de espacios en la vivienda o por ingresos principalmente.

Asimismo, las dependencias y entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social **Unidos por Tamaulipas**", dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de este Programa Especial a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

Sin embargo, para localidades del Estado de Tamaulipas, las dimensiones consideradas serán sólo tres: educación, vivienda, ingresos y adicionalmente se consideran los activos del hogar.

### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

**Acuerdo:** Oficio de instrucción signado por el Titular del Ejecutivo del Estado;

**CATC:** Compromiso de Atención Ciudadana;

**Comité de Bienestar Social:** Órgano de participación social y representación de una comunidad, integrado por personas miembros de la colonia, barrio, unidad habitacional o localidad rural;

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**Credencial:** Credencial que acredita a personas como titulares de derecho;

**Dirección:** Dirección de Atención Ciudadana (DAC);

**Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas;

**Grupo vulnerable:** Para efectos de este Programa, se refiere a personas que se encuentren en situación de contingencia declarada por el gobierno como zona de desastre y/o personas que presenten carencia o carencias sociales, por ingresos y en general a personas en situación de pobreza;

**Línea de Bienestar:** Definido por el CONEVAL como el Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos;

**El Programa:** Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social;

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social;

**Secretaría:** Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

**Petición:** Documento mediante el cual las personas manifiestan la necesidad de obtener algún apoyo o beneficio del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

**Menaje de Casa:** son los artículos, muebles y enseres de una casa que sirven exclusiva y propiamente para el uso diario de una familia (Muebles, electrodomésticos, electrónica);

**Herramientas de Trabajo:** Útiles, instrumentos y materiales necesarios para el desempeño de las labores en el trabajo (mobiliario, maquinaria, equipo y herramienta);

**La/El Titular de Derecho:** Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social;

**Zonas con personas vulnerables:** Área o regiones donde habiten personas que pertenezcan a un grupo vulnerable;

**Zona de Atención Prioritaria ZAP:** Área o regiones cuya población registra índices de pobreza y marginación, que su determinación se establece por criterios que define el CONEVAL y son catalogadas anualmente por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, autorizadas y publicadas por la H. Cámara de Diputados.

## 2. Objetivos.

### 2.1 General.

Contribuir a que las personas, organizaciones e instituciones públicas y privadas mejoren su situación de pobreza y fortalezcan su ingreso.

### 2.2 Específicos.

Ampliar el ejercicio de los derechos sociales de las familias tamaulipecas, instituciones educativas, religiosas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a través de:

- La implementación de proyectos para fomentar el ahorro y fortalecer el ingreso.

- La recepción de peticiones sociales, su atención pronta y expedita con el propósito de dar cumplimiento a los derechos sociales más importantes que permitan mayor bienestar, a través de:
  - ☐ Apoyos Sociales entregados a personas.
  - ☐ Gestiones canalizadas a otras Dependencias.
- Potenciar los efectos del Programa mediante la entrega de otros apoyos que establezca el Gobierno del Estado para la población beneficiaria.

### **3. Lineamientos Generales.**

#### **3.1 Convocatoria.**

El programa atenderá en convocatoria abierta y dirigida al público en general a través de medios electrónicos oficiales, delegaciones estatales en los 43 municipios del Estado y a través de la ventanilla de la Dirección de la Secretaría de Bienestar Social.

#### **3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.**

##### **EJE: Bienestar Social**

##### **“Pobreza y Desnutrición”:**

**2.2.1 Objetivo:** Reducir el número de tamaulipecos que viven en pobreza y pobreza extrema, que en la actualidad ascienden a más de un millón y medio de personas que representan el 42% de la población del estado.

**Estrategia:** Instrumentar una política social incluyente que apoye a quienes más lo necesitan mediante la ampliación de los programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de desnutrición en todos los grupos de población, especialmente en la niñez.

##### **Línea de Acción:**

**2.2.1.8** Instrumentar programas y acciones para atender y mejorar las condiciones de la población rural.

##### **EJE: Bienestar Social**

##### **“Vivienda”:**

**2.9.1 Objetivo:** Promover e incentivar la participación intersectorial (pública, social y privada) en la implementación de programas de vivienda, inversión inmobiliaria y sistemas de ahorro y financiamiento, dado que el poder adquisitivo de los sectores de ingresos medios y bajos ha caído en las últimas décadas, impidiendo a amplios sectores sociales adquirir, mejorar o ampliar su vivienda.

**Estrategia:** Ampliar la oferta de viviendas de interés social mediante la coordinación de acciones intergubernamentales con la federación y los municipios. Fortalecer los programas de financiamiento para la construcción y mejoramiento de viviendas, con el propósito de contribuir a la generación, protección y remozamiento del patrimonio de las familias tamaulipecas.

##### **Línea de Acción:**

**2.9.1.7** Impulsar acciones que permitan a las familias tamaulipecas en condiciones de pobreza contar con oportunidades para mejorar el equipamiento de sus viviendas.

##### **EJE: Bienestar Social**

##### **“Igualdad y atención a grupos vulnerables”:**

**2.3.1 Objetivo:** Constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos; un estado donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

**Estrategia:** Instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias o pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

##### **Línea de Acción:**

**2.3.1.42** Fomentar la calidad de vida de las personas mayores en materia de salud, alimentación, empleo, bienestar emocional y seguridad social.

##### **EJE TRANSVERSAL: Bienestar Social.**

##### **“Igualdad de género”:**

**Objetivo:** No es que mujeres y hombres sean exactamente iguales, sino conseguir que unos y otros tengan exactamente las mismas oportunidades en la vida.

##### **Línea de Acción:**

**E.IG.3** Proporcionar oportunidades para impulsar la equidad en el desarrollo político, económico, cultural y social de las mujeres.

### 3.3 Cobertura.

El programa Atención Ciudadana para el Bienestar Social tiene cobertura en los 43 municipios del estado de Tamaulipas con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.

La estimación de la meta de cobertura del Programa se podrá realizar considerando su presupuesto asignado, la cobertura de familias alcanzada al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior y el cumplimiento de criterios de elegibilidad para el Programa, entre otras estimaciones que defina el Ejecutivo estatal.

### 3.4 Población Objetivo.

Se ubican a cuatro tipos de peticionarios a los que de acuerdo a sus requerimientos hacen valer su derecho de petición por las vías como a continuación se describen:

- 1.- Las personas que se encuentren en **riesgo y vulnerabilidad por carencia o carencias sociales, por ingresos y en general en situación de pobreza**, así como a las organizaciones religiosas, civiles, instituciones públicas o privadas de asistencia social sin fines de lucro que soliciten ayuda o apoyos sociales en efectivo o en especie y que acrediten la necesidad del apoyo para sus representados;
- 2.- Las personas que por algún tipo de desconocimiento de los distintos programas del Gobierno del Estado de Tamaulipas acudan a la Secretaría para solicitar la **gestión de recursos o apoyos** que no proporciona la Secretaría pero que obedezcan al sector Desarrollo Social;
- 3.- Las personas que **en gira oficial del Gobernador (Gobernadora) Constitucional del Estado o de la (el) Titular de la Secretaría de Bienestar Social, ejerzan su derecho de petición por escrito y obtengan por escrito el "Compromiso"** de los funcionarios antes citados para atender su necesidad;
- 4.- Todas aquellas **personas cuyos casos en los que por virtud de una contingencia de carácter climatológico, de salud o humano como inseguridad, incendios, brigadas y/o demandas sociales, atención a víctimas de delitos, o eventualidades que por su naturaleza** haga necesario ampliar el número de beneficiarios, el programa atenderá a la población afectada sin discriminación alguna por su situación socioeconómica, desprendiéndose de los procesos a los que tengan lugar los criterios de elegibilidad señalados en el procedimiento interno de operación correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación se utilizarán de manera indistinta los términos personas y familia.

### 3.5 Titulares de Derecho.

#### 3.5.1 Requisitos.

- Petición original firmada por el/la beneficiario solicitante.
- Acreditarse con Identificación Oficial Vigente.
- Comprobante de Domicilio (No mayor a 3 meses) puede ser recibo de agua, luz o teléfono.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Constancia de estudios del último ciclo escolar cursado. (En caso de no ser estudiante se omite el requisito).

#### 3.5.2 Procedimiento de Selección.

1. Elaborar Petición Ciudadana y entregar en Original al Gobernador del Estado o en su caso al Secretario de Bienestar Social en sus Giras de trabajo o ventanillas de la Secretaría.

**(Anexo 1);**

2. La Dirección emite "ACUERDO" o "COMPROMISO" que indica la atención positiva de la petición.

**(Anexo 2);**

3. Adjuntar a la petición los requisitos con documentos auténticos y entregar al personal de la Secretaría de Bienestar Social a través de la Dirección, y/o Delegaciones;

4. Oficio de autorización por el/la Titular de la Secretaría de Bienestar Social. Aplica para apoyos por contingencia. **(Anexo 3);**

5. Validación Presupuestal por la Instancia Ejecutora. **(Anexo 4);**

6. La Dirección informa al solicitante que cumple con los criterios de elegibilidad para la entrega del Apoyo o en su caso de la autorización del apoyo directo por instrucción del C. Gobernador (Gobernadora) o del Titular de la Secretaría de la Secretaría;

La asignación de los beneficios del programa a las familias se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal que el programa permita y se tendrá como prioridad para ser beneficiario (a) que habiten en zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia. Las/los Titulares de derecho elegibles para ingresar al Programa son aquellas que presenten vulnerabilidad sobre todo por ingresos.

### 3.6 Características de los apoyos.

### 3.6.1 Tipo de apoyo.

Apoyos económicos, en especie o servicios asistenciales diversos a personas y/o familias en *riesgo y vulnerabilidad por carencia o carencias sociales, por ingresos y en general en situación de pobreza*, las que se requieran en casos urgentes o para el fortalecimiento socio-familiar.

De esta forma el programa ofrece alternativas de subsidios y apoyos sociales a personas de la localidad mediante el suministro de productos (menaje de casa<sup>19</sup>, equipos y herramientas de trabajo<sup>20</sup>, materiales para la construcción, medicamentos, apoyos funcionales, lentes, entre otros), así como la gestoría para resolver solicitudes que por alguna razón no hayan sido atendidas por otras dependencias o programas de índole gubernamental de los distintos niveles aunque no correspondan a la acción en particular de la Secretaría de Bienestar Social, y/o en su caso por haber sufrido algún tipo de contingencia, generando así beneficios que coadyuven a erradicar las situaciones de vulnerabilidad en carencias como rezago educativo, acceso a los servicios de salud, calidad de espacios en la vivienda o por ingresos principalmente.

### 3.6.2 Monto del apoyo.

Será de acuerdo a la necesidad, considerando zona de atención prioritaria (ZAP) o situación de riesgo y estará sujeta a disponibilidad presupuestal y demás criterios puntualizados en el procedimiento de selección del Programa.

### 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

#### a) Derechos:

- I. Recibir un trato digno incluyente, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación;
- II. Obtener información clara, sencilla y precisa sobre el procedimiento de selección;
- III. Recibir atención de calidad a sus solicitudes, quejas y sugerencias; y
- IV. Recibir de forma gratuita y oportuna, los apoyos y beneficios del Programa.

#### b) Obligaciones:

- I. Proporcionar información fidedigna, respaldada con los documentos necesarios;
- II. Ser responsable del trámite, y acudir a los lugares que la Dirección les señale, en fecha y hora exacta, a efectos de recibir el apoyo correspondiente;
- III. Firmar la carta bajo protesta, manifestando su voluntad de sujetarse a los presentes lineamientos; y
- IV. Atender a los plazos establecidos por el personal de la Secretaría, referente a la recepción de los apoyos.

En virtud de la fracción anterior, las y los titulares de derecho, tendrán un plazo de 5 días hábiles para recibir el apoyo respectivo. En caso de que, dentro del plazo señalado, el o la titular de derecho, no se presentara a recibir el apoyo, la Dirección contara con 2 días hábiles para realizar las acciones necesarias a fin de su localización y de pactar la modalidad de la entrega correspondiente. Pasado el término señalado, y en caso de que aún no se hubiese recogido el apoyo, por no haber sido localizado el o la titular de derecho, la Dirección podrá reasignarlo, haciendo las debidas diligencias administrativas y jurídicas, en su caso.

Con excepción del término señalado en el párrafo anterior, cuando los apoyos involucren para su entrega, la participación de instituciones bancarias, los plazos se sujetarán a lo previsto en la normatividad aplicable, haciéndose constar en todo caso, la manifestación expresa del titular de derecho, con la institución bancaria correspondiente para sujetarse a sus disposiciones jurídicas aplicables.

#### c) Sanciones:

El/la Titular de Derecho será sujeto de retiro del apoyo social otorgado por la Secretaría.

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas;
- II. Cuando el/la titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender la carencia presentada, por cualquier orden de Gobierno; y
- III. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.

En los casos en los cuales el/la titular de derecho fallezca, renuncie al apoyo del Programa, no asista al lugar, fecha y hora de entrega del apoyo, cambie de localidad, también se suspenderá definitivamente el apoyo del Programa según sea el caso.

### 3.7 Instancia Ejecutora.

La Dirección será la responsable de realizar la operación y, en su caso, el seguimiento al programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

<sup>19</sup> **Menaje de casa:** son los artículos, muebles y enseres de una casa que sirven exclusiva y propiamente para el uso diario de una familia (Muebles, electrodomésticos, electrónica). SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

<sup>20</sup> **Herramientas de trabajo:** útiles, instrumentos y materiales necesarios para el desempeño de las labores en el centro de trabajo (mobiliario, maquinaria, equipo y herramienta). LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

### 3.8 Instancia Normativa.

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

### 3.9 Coordinación Institucional.

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades con el propósito de maximizar resultados,

## 4 Mecánica de operación.

### 4.1 Proceso.

Una vez RECEPCIONADA la petición ciudadana en la **Secretaría de Bienestar Social**, a través de la Dirección (**Anexo 1**), se informa al ciudadano que el periodo de respuesta varía de acuerdo a los procedimientos y/o Reglas de operación de cada programa de la Secretaría de Bienestar Social y sus Organismos Descentralizados, y según corresponda lo solicitado.

La Secretaría a través de la Dirección, clasifica la petición y la canaliza por medios oficiales, de acuerdo a sus atribuciones.

La Dirección identifica Peticiones Ciudadanas, por Contingencias, por Compromisos del Gobernador o del Secretario de Bienestar Social.

La Dirección captura en el sistema de Plataforma Única la petición ciudadana y da seguimiento hasta su finiquito con excepción de las peticiones canalizadas a otras dependencias.

La Dirección inicia el procedimiento de entrega de beneficio o apoyo social Compromiso del C. Gobernador o del Secretario de la Secretaría, o en su caso ACUERDO firmado por la Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana del Ejecutivo del Estado u oficio de autorización de la Secretaría (CATC) y da seguimiento hasta su finiquito positivo.

La Dirección turna en caso de ser Petición Ciudadana a la Subsecretaría interna que opera el programa que corresponda atender la petición, da seguimiento en la Plataforma Única e informa al ciudadano el seguimiento.

El área según competencia informa a la Dirección que puede atender la petición, ya que cumple con los requisitos de elegibilidad.

Una vez que se cumple con todos los requisitos, la Dirección crea expediente y turna para validación obteniendo de la Secretaría Particular de la Secretaría, oficio de autorización presupuestal para la entrega de Apoyo Social.

La Dirección comunica al solicitante que acuda a las Oficinas de la Secretaría de Bienestar Social o Delegación de Bienestar Social en los municipios, a entregar su documentación, se les apoya en la recepción de documentos a través de las **Delegaciones de Bienestar Social** y se revisa que se cumpla con todos los requisitos, en caso de no cumplir se le informa al solicitante para que los complemente.

La Dirección programa la entrega del Apoyo Social y toma evidencia fotográfica. En el mismo acto el ciudadano firma un recibo (**Anexo 6**) en el cual se describen las características del apoyo, los requisitos de contra-entrega y el número de FOLIO. Envía expediente completo a la Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa para la comprobación de entrega de beneficio.

La Dirección solicita a través de la Plataforma Única el FINIQUITO POSITIVO de la petición.

En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la Dirección informa al solicitante que por el momento no podrá ser atendida su solicitud y que se incorporará a lista de espera del programa que atiende su necesidad.

Con expediente completo y al no existir disponibilidad presupuestal, la Dirección captura en la **Base de Datos (Excel)**, y archiva expediente.

La Dirección remite al área correspondiente de la Secretaría, para que de manera inmediata se contacte al solicitante con la finalidad de ratificar la petición, solicitar requisitos y generar un expediente para su atención. La Dirección solicita autorización presupuestal con oficio signado por el/la Titular de la Secretaría de Bienestar Social.

El departamento envía expediente a la Dirección Administrativa incluyendo requisición de compra para su atención procedente, una vez adquirido el apoyo informa al área correspondiente para verificación antes de su entrega al ciudadano.

La Dirección programa la entrega del Apoyo Social y toma evidencia fotográfica, en el mismo acto el ciudadano firma un recibo en el cual se describen las características del apoyo, los requisitos de contra-entrega y el número de FOLIO. Envía expediente completo al Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa para la comprobación de entrega de beneficio.

La Dirección cierra expediente y solicita a Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana del Ejecutivo del Estado el FINIQUITO POSITIVO del Compromiso del Titular del Ejecutivo Estatal.

La Dirección cierra expediente y archiva el compromiso positivo del C. Titular de la Secretaría.

En caso de no existir disponibilidad presupuestal, la Dirección informa al solicitante que por el momento su solicitud estará en lista de espera hasta autorización presupuestal.

La Dirección inicia el procedimiento de entrega de beneficio o apoyo social directo por Contingencia con oficio de autorización de la Secretaría (CATC) y da seguimiento hasta su finiquito positivo. Aplica punto número 18 del procedimiento sin aplicar encuesta socioeconómica y quedarán exentos para presentar toda la documentación en foto copia (identificación oficial, Clave Única de Registro de Población y comprobante de domicilio).

#### **4.2 Ejecución.**

El Programa podrá formar parte en el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”.

Los presentes Lineamientos estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes en materia de contingencias sanitarias.

##### **4.2.1 Acta de Entrega-Recepción.**

El programa se ajusta a los lineamientos oficiales de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para los efectos de continuidad del Programa

##### **4.2.2 Avances Físico-Financieros.**

La Dirección Administrativa de la Secretaría, realizará un informe físico-financiero del Programa de manera bimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días del mes posterior al que informa, a la Secretaría Técnica.

##### **4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los Titulares de Derecho de ambos componentes:

- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes lineamientos.
- Cuando el Titular de Derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de los requisitos mencionados en los presentes lineamientos.
- Cuando no sea localizado en la dirección proporcionada para recibir el apoyo.
- Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del programa.

En caso de suspenderse la ayuda social, la Secretaría por conducto de la Dirección, notificará al Titular de Derecho en un término no mayor a 30 días naturales dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspende el apoyo.

#### **4.3 Cierre del Ejercicio.**

La Dirección Administrativa de la Secretaría, a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

#### **5 Auditoría, control y seguimiento.**

El ejercicio del recurso estatal del Programa, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

#### **6 Evaluación.**

##### **6.1 Interna.**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. **(Ver 6.1.1.)**

##### **6.1.1 Indicadores de Resultados.**

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa U044 de Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre indicador	Método cálculo	Medios verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a reducir el número de personas en situación de vulnerabilidad por ingreso en el Estado de Tamaulipas mediante la entrega de apoyos sociales	porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad por ingreso	numero de personas en situación de vulnerabilidad por ingreso en Tamaulipas)/(numero total de habitantes en Tamaulipas) X (100)	Medición multidimensional de la pobreza Coneval, modulo de Bienestar	La dinámica económica de Tamaulipas permanece estable
Proposito	Personas, organizaciones e instituciones públicas y privadas mejoran su situación de pobreza y fortalecen su ingreso.	Número de personas que recibieron apoyos y mejoraron o fortalecieron sus ingresos.	(Numero de Personas, organizaciones e instituciones públicas y privadas que solicitaron apoyo)/(numero de Apoyos autorizados)	Formato de Seguimiento Interno (BD) Departamento de Giras Ciudadana de la Secretaría	Presentan carencia social y hacen valer su derecho de petición.
Componente	Apoyos sociales entregados.	Porcentaje de apoyos sociales entregados	[(Número de apoyos sociales entregados)/(Número de peticiones aprobadas recibidas)]*100	Reportes de valoración trimestral, de la dirección de giras y atención ciudadana	Las personas realizan sus peticiones especiales

**6.2 Externa.**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 48 del 19 de Abril de 2018 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7 Transparencia.**

**7.1 Difusión.**

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67 fracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, los presentes Lineamientos.

La Secretaría a través de la Dirección de Comunicación Social y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

**7.2 Información Pública.**

La Secretaría Técnica de la Secretaría, será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia, asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

**7.3 Medidas complementarias.**

**7.3.1 En periodos electorales.**

La instancia ejecutora, deberá de cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora del Programa, deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Las/los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

### 7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa, sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

### 8 Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 19 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 1078372, Ext. 43052.

(834) 1078105, Ext. 42205.

(834) 1078117, Ext. 42217.

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: [contraloriagubernamental@tam.gob.mx](mailto:contraloriagubernamental@tam.gob.mx)

Teléfono: (834) 1078110

(834) 1078116

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos del Programa U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución de este Programa U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, forma parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas".

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan los Lineamientos del Programa U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la Edición Vespertina Número 157, de fecha 30 de diciembre de 2020.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- MTRA. YAHLEEL ABDALA CARMONA.- SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.-**  
Rúbrica.

---

## ANEXOS

Clave	Nombre	Responsable de Resguardo	Tiempo de Retención
Anexo 1	Petición Ciudadana Original signada por el peticionario y con sello de recibido por la Dirección Giras y Atención Ciudadana de la SEBIEN.	Dirección de Atención Ciudadana de Bienestar Social.	6 años después se envía a archivo muerto.
Anexo 2	Oficio de ACUERDO emitido por Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana.	Dirección de Atención Ciudadana de Bienestar Social.	6 años después se envía a archivo muerto.
Anexo 3	Oficio de aprobación CATC signado por el/la Titular de la Secretaría de Bienestar Social para recibir Apoyo Social.	Dirección de Atención Ciudadana de Bienestar Social.	6 años después se envía a archivo muerto.
Anexo 4	Requisición signada por la Dirección de Giras y Atención Ciudadana de Bienestar Social para la adquisición de Apoyo Social.	Dirección de Atención Ciudadana de Bienestar Social.	6 años después se envía a archivo muerto.
Anexo 5	Formato Cédula Socioeconómica	Dirección de Atención Ciudadana de Bienestar Social.	6 años después se envía a archivo muerto.
Anexo 6	Recibo de comprobación de la entrega de Apoyo Social	Dirección de Atención Ciudadana de Bienestar Social.	6 años después se envía a archivo muerto.
Anexo 7	Carta bajo protesta.	Dirección de Atención Ciudadana de Bienestar Social.	6 años después se envía a archivo muerto.
Anexo 8	Diagrama de Flujo (Proceso)	Dirección de Atención Ciudadana de Bienestar Social.	6 años después se envía a archivo muerto.
Sin clave	Registro de Peticiones de Atención Ciudadana y Compromisos ( <b>Excel</b> )	Dirección de Atención Ciudadana de Bienestar Social.	6 años, respaldado electrónicamente.
Sin clave	Lista de Espera ( <b>Excel</b> )	Dirección de Atención Ciudadana de Bienestar Social.	6 años, respaldado electrónicamente.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U128**  
**BECAS ACCIÓN**

**MARIO GÓMEZ MONROY**, titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, fracciones IV y V y 139 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 80 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23, numeral 1, fracción XI y 34, fracciones I, II y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y además sujeto a lo establecido por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Estado de Tamaulipas vigentes, respecto al acceso y permanencia en la escuela, así como alentar el aprendizaje en el alumnado de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, mediante el otorgamiento de becas que propicien el desempeño escolar, programas compensatorios y criterio de equidad a personas con algún tipo de discapacidad; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

**SEGUNDO.** Que el artículo 34, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de educación que corresponden al Ejecutivo del Estado conforme a lo dispuesto por la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado, las leyes del Congreso de la Unión, la Ley Estatal de Educación y demás disposiciones relativas en la materia; así como hacerse cargo de la función social educativa que corresponde al Ejecutivo del Estado, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los Municipios.

**TERCERO.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje General de Política Social establece el Derecho a la Educación.

**CUARTO.** Que el 4° Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (Objetivos de Desarrollo del Milenio) emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como objetivo “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”; estableciendo como meta global 4b “De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo” y como indicador 4.b.1 “Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas, desglosado por sector y tipo de estudio”.

**QUINTO.** Que la Agenda de Desarrollo post-2015 emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Dentro de estos objetivos se encuentra “Educación de Calidad” y tiene como finalidad “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”.

**SEXTO.** Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el Eje Bienestar Social bajo el tema de Educación establece el objetivo 2.5.1 “Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todas las personas miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua”. Estableciendo como estrategia erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para para la niñez y juventud en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema.

**SEPTIMO.** Que el 21 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para reducir de manera focalizada, en áreas geográficas definidas -polígonos de intervención, la incidencia delictiva y minimizar la violencia en los municipios del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención que integre acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para

impulsar paralelamente - en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**OCTAVO.** Que el 10 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos Por Tamaulipas", el cual señala en su artículo 1 que el Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas" en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**NOVENO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**DECIMO.** Que el Programa Sectorial de Bienestar Social se articula con instrumentos de planeación a nivel estatal, nacional e internacional. Dicha vinculación permite la pertinencia y coherencia de sus componentes, al tiempo que fortalece la integración de mismo. Por lo cual en su componente 2: Educación define como objetivo 2.1 "Garantizar la calidad educativa y el logro escolar que favorezcan la formación de capital humano en Tamaulipas, así como la movilidad social de la población, con énfasis en grupos vulnerables". Estableciendo la estrategia 2.1.2 Aumentar la cobertura educativa en todos los niveles y modalidades para disminuir el rezago educativo tanto en zonas rurales como urbanas. A través de la línea de acción 2.1.2.1 Otorgar becas en educación básica y media superior en zonas de alta marginación.

**DECIMO PRIMERO.** Que en la fracción III del artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas establece que los particulares que impartan educación con autorización o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios deberán conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Dentro de este porcentaje no deberán incluirse las becas que la institución conceda fuera del Reglamento citado. Asimismo, en el otorgamiento de becas deberá sujetarse a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

**DECIMO SEGUNDO.** Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas para formalizar los compromisos que asume con la Sección 30 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de Tamaulipas, celebró los convenios para detallar los beneficios otorgados al personal docente de educación básica, de apoyo y asistencia a la Educación, celebrados el día cuatro de julio de dos mil trece y ratificados el veintinueve de junio del dos mil dieciocho; con motivo de reconocer y colocar al profesorado como el eje de la transformación del Sistema Educativo Estatal y definir estrategias para el fortalecimiento de la práctica docente mejorando los resultados del proceso de aprendizaje, siendo las y los maestros los aliados fundamentales en la construcción de un Tamaulipas con educación integral y de calidad aplicando en forma conjunta todos los medios, recursos y acciones para la defensa y fortalecimiento de la Escuela Pública con calidad, equidad y pertinencia, garantizando así los postulados del artículo 3° Constitucional.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30 Tamaulipas, convienen en que los convenios celebrados son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, y las actividades que se lleven a cabo a través de la Sección 30 Tamaulipas, son realizadas únicamente con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes mencionado.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30 Tamaulipas, se comprometen a respetar y cumplir en el ámbito de su competencia, lo estipulado en los mencionados acuerdos y la

presente normatividad, avanzando en acuerdos bilaterales que buscan el fortalecimiento del sindicalismo docente y de la Educación en Tamaulipas.

**DÉCIMO QUINTO.** Que en el ciclo escolar 2019-2020 se otorgaron estímulos al alumnado de Escuelas Públicas a través del programa “Becas Tam”, integrado dentro del Programa Presupuestario S128 “Becas del Sector Educativo”, el cual se ha reestructurado a partir del Ejercicio Fiscal 2021, siendo transferido al Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con la finalidad de que la estructura programática de la Secretaría de Educación de Tamaulipas reflejará de manera adecuada el desempeño de sus funciones y atribuciones, por lo tanto, para el presente año 2021 se implementará el Programa Presupuestario U128 Becas Acción, integrado por los subprogramas “Becas Integración” y “Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes”

**DÉCIMOSEXTO.** Que mediante el oficio No. SF/SSE/1157/2021 de fecha 23 de noviembre del 2021, signado por la C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa U128 Becas Acción. Asimismo, mediante oficio No. CG/SEMG/1083/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa U128 Becas Acción y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados.

**DÉCIMOSEPTIMO.** Que la implementación de políticas públicas especiales a través del otorgamiento de becas y otros estímulos, coadyuva al aprovechamiento educativo del alumnado, así como la inclusión de población con discapacidad y/o vulnerables, dando continuidad al programa “Becas Acción”, a través de los subprogramas de becas “Integración” y “SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes” desarrollados en la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U128 BECAS ACCIÓN**

### **ÍNDICE**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

#### **2. OBJETIVOS**

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

#### **3. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derechos
  - 3.5.1. Requisitos
  - 3.5.2. Procedimiento de selección
  - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
  - 3.6.1. Tipo de apoyo
  - 3.6.2. Monto del apoyo
    - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
  - 3.7. Instancia (s) ejecutora(s)
  - 3.8. Instancia(s) normativa(s)
  - 3.9. Coordinación institucional

#### **4. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

- 4.1. Proceso

#### 4.2. Ejecución

##### 4.2.1. Acta de entrega recepción

##### 4.2.2. Avances físicos-financieros

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

#### 4.3. Cierre de ejercicio

### 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

#### 6. EVALUACIÓN

##### 6.1. Interna

##### 6.1.1. Indicadores de resultados

##### 6.2. Externa

### 7. TRANSPARENCIA

#### 7.1. Difusión

#### 7.2. Información pública

#### 7.3. Medidas complementarias

##### 7.3.1. En periodos electorales

##### 7.3.2. De manera permanente

### 8. QUEJAS Y DENUNCIAS

#### 1. INTRODUCCIÓN

Los programas de becas constituyen una estrategia emprendida por el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para incentivar el acceso, permanencia y conclusión de estudios del alumnado, con la finalidad de erradicar el analfabetismo, ya que la educación tiene un lugar preponderante en los compromisos de este gobierno para lograr que las personas adquieran las capacidades necesarias para sostener sus proyectos de vida en términos laborales y profesionales que les permitan alcanzar una mejor calidad de vida.

Por lo anterior, se emiten políticas públicas encaminadas al desarrollo social de la población, traducidos en bienes y servicios, dando prioridad a la población con discapacidad y personas vulnerables. Así mismo, se crean acuerdos con entes externos con la finalidad de allegar los beneficios a un grupo poblacional que se estime necesario apoyar. Para con esto asegurar la igualdad de oportunidades y generar bienestar social en las personas, es decir, asegurar los derechos que garantizan las necesidades básicas del desarrollo humano.

Es por medio del actuar de los gobiernos internacionales, nacionales y locales, con la emisión de normatividad y creación de programas sociales, dando atención así a las problemáticas presentes, tal como es, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno Federal en su eje Política Social establece el “Derecho a la Educación”; el 4° Objetivo de Desarrollo Sostenible emitidos por la ONU para “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”; el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 del Gobierno del Estado de Tamaulipas en el Eje Bienestar Social bajo el tema de Educación establece el objetivo 2.5.1 “Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todas las personas miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua”; así también el Programa Sectorial de Bienestar Social en su componente 2: Educación define como objetivo 2.1 “Garantizar la calidad educativa y el logro escolar que favorezcan la formación de capital humano en Tamaulipas, así como la movilidad social de la población, con énfasis en grupos vulnerables”.

Es por esto, que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, otorga becas a la niñez, a la juventud y a la población con discapacidad con las becas “Integración”; a las y los trabajadores al Servicio de la Educación en Tamaulipas, a las y los hijos de estos, las personas con discapacidad y las y los hijos de madres solteras con las becas “SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes”.

#### 1.1 Glosario de términos y abreviaturas

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

I. **Beca:** Apoyo económico que la autoridad educativa estatal entrega a las personas beneficiarias, que formen parte de la población atendida por los programas.

II. **Titulares de derechos:** Las personas beneficiadas con una beca.

III. **CBEE:** Coordinación de Becas y Estímulos Educativos.

IV. **CREDES:** Centros Regionales de Desarrollo Educativo.

**V. Programa:** Programa U128 Becas Acción.

**VI. Lineamientos:** Lineamientos de Operación del Programa U128 Becas Acción.

**VII. SET:** Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**VIII. SNTE:** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

**IX. SNTE Sección 30 Tamaulipas:** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30 Tamaulipas.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 General**

Coordinar las actividades para que los alumnos(as) de las distintas modalidades educativas que cumplen con la normatividad y políticas de la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos, reciban beca y/o apoyo para continuar y terminar sus estudios.

### **2.2. Específicos**

#### ➤ **Para el subprograma Becas Integración**

Otorgar constancias de exención de pago parcial en inscripciones y colegiaturas.

#### ➤ **Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes**

Otorgar becas al estudiantado inscrito en una Institución Educativa dentro y fuera del Estado que sean trabajadores o trabajadoras al Servicio de la Educación en Tamaulipas, así como los hijos e hijas de estos, personas con discapacidad y/o hijos e hijas de madres solteras.

## **3. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**

### **3.1 Convocatoria**

Al inicio de cada ciclo escolar, la SET publicará la convocatoria para el subprograma Becas Integración, la cual describirá los requisitos, fechas y lugares para realizar una solicitud de esta beca.

La convocatoria del subprograma de Becas "SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes", se realizará y publicará a través del SNTE Sección 30 Tamaulipas, señalando los términos y condiciones a cumplir para la presentación del trámite. Conviniendo que dicho acto se lleva a cabo bajo lo estipulado en la cláusula octava del Convenio celebrado el 29 de junio de 2018.

### **3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales**

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Eje General de Política Social establece el Derecho a la Educación.

- 4° Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (Objetivos de Desarrollo del Milenio) emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); finalidad, "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos"; meta global 4b, "De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo".

- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje Bienestar Social; tema Educación; objetivo, 2.5.1 "Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todas las personas miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua"; estrategia, erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para la niñez y la juventud en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema.

Líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022

2.5.1.4 Diseñar e instrumentar acciones para la intervención en los niveles de educación obligatoria, con el fin de reducir la deserción y el rezago educativo.

2.5.1.5 Promocionar y difundir el acceso a una educación de calidad, mediante incentivos y acciones formativas y de divulgación, que contribuyan a disminuir el rezago educativo, aumentar la eficiencia terminal y mejorar el aprovechamiento escolar.

2.5.1.7 Incrementar la disponibilidad de becas para los alumnos de bajos recursos inscritos en instituciones públicas de educación media superior y superior en el estado con el propósito de reducir la deserción, mejorar la eficiencia terminal y favorecer la incorporación de los egresados en los sectores productivos.

2.5.1.14 Fortalecer los mecanismos de inclusión y de incentivos para asegurar el ingreso y la permanencia de los tamaulipecos en el sistema educativo estatal.

2.5.1.23 Instalar y poner en operación programas que contribuyan a que los profesionales de la educación dispongan de recursos y materiales que favorezcan su desempeño y la mejora del logro educativo, así como programas de apoyo a los alumnos y sus familias que se encuentran en situación vulnerable.

- Programa Sectorial de Bienestar Social; componente 2: Educación; objetivo 2.1 “Garantizar la calidad educativa y el logro escolar que favorezcan la formación de capital humano en Tamaulipas, así como la movilidad social de la población, con énfasis en grupos vulnerables”; estrategia 2.1.2 Aumentar la cobertura educativa en todos los niveles y modalidades para disminuir el rezago educativo tanto en zonas rurales como urbanas. A través de la línea de acción 2.1.2.1 Otorgar becas en educación básica y media superior en zonas de alta marginación.

### 3.3 Cobertura.

Estos subprogramas tendrán cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

Se considera como el universo de estudiantes inscritos en los niveles de inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y posgrado para becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes. En cuanto a becas Integración el subprograma está enfocado a las Instituciones Educativas Particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Estado de Tamaulipas, especificándose en los Lineamientos de Generales del Programa las condiciones de cada beca, las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidos los apoyos, sin distinción de género, condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

### 3.4 Población Objetivo

#### ➤ Para el subprograma Becas Integración

- Alumnado inscrito en escuelas particulares con reconocimiento de validez oficial en el Estado, de los niveles educativos de Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior.

#### ➤ Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes

- Alumnado inscrito en alguna Institución Pública y/o Privada Oficial autorizada dentro o fuera del Estado, en los niveles educativos de Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Superior y Posgrado que sean trabajadores o trabajadoras al Servicio de la Educación en Tamaulipas, así como a los hijos e hijas de estos; con un promedio mínimo para nuevo ingreso de 9.5 para Educación Básica, Media Superior, Superior y Posgrado, 8.5 para estudiantes de Medicina especialidad en Médico Cirujano Partero; para renovación se requiere un promedio de 9.0 para Educación Básica, Media Superior, Superior y Posgrado; y 8.0 para estudiantes de Medicina especialidad en Médico Cirujano Partero.
- Personas con discapacidad inscrita en alguna Institución Educativa Pública y/o Privada Oficial autorizada dentro o fuera del Estado, que sean hijos o hijas de trabajadores o trabajadoras al Servicio de la Educación en Tamaulipas.
- Alumnado inscrito en alguna Institución Educativa Pública y/o Privada Oficial autorizada dentro o fuera del Estado, que sean hijos o hijas de madres solteras trabajadoras al Servicio de la Educación en Tamaulipas.

### 3.5 Titulares de Derechos

Es el alumnado perteneciente a alguna de las poblaciones objetivo anteriormente descritas que cumplen con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y se determine otorgarles el apoyo conforme a los criterios de selección.

#### 3.5.1 Requisitos Generales

##### ➤ Para el subprograma Becas Integración

- a) Estar inscrito en una institución particular de educación con reconocimiento validez oficial en el estado de Tamaulipas para iniciar o continuar estudios;
- b) El alumnado de primer año de primaria no participan para la obtención de beca;
- c) Ser alumno regular y contar con un promedio mínimo de 9.0, excepto para la carrera de médico cirujano partero el cual el promedio será de 8.0 (aplica para alumnado que ya cuente con evaluación en esta carrera al momento de realizar el trámite);
- d) Se dará prioridad sobre todo trámite a la población con discapacidad o enfermedad crónica degenerativa, que cumpla con todos los requisitos y documentos solicitado;
- e) Cuando el alumnado haya obtenido el primer lugar en el ciclo escolar inmediato anterior a la realización del trámite, de algún torneo internacional, nacional, estatal o regional y acredite promedio académico de 10 y hasta 9.0, será acreedor a 70 puntos, si el alumnado obtiene promedio académico menor de 9.0 y hasta la calificación mínima aprobatoria, será acreedor a 10 puntos, representado en el apartado 4.4.1. Criterios de Selección y puede ser elegible para beca siempre y cuando se hayan seleccionado todo el alumnado con

desempeño académico mayor y aun cuente con porcentaje disponible en la Institución Educativa donde esté inscrito;

f) Cuando el número de solicitudes de becas que califiquen dentro de los talentos: cívico, deportivos, cultural o emprendedor estos no puedan ser atendidos con los recursos disponibles, las personas aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:

1. Mejor desempeño académico.
2. Aspirantes que hayan recibido reconocimiento internacional.
3. Aspirantes que hayan recibido reconocimiento nacional.
4. Aspirantes que hayan recibido reconocimiento estatal.

g) No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado por parte del estado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los beneficios de la beca. (las becas que las Instituciones Educativas otorguen en forma directa, no interferirán con el 5% marcado en la Ley);

h) Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su desempeño académico;

i) No tener hermana o hermano becado; y

j) Todo trámite es considerado como Nuevo Ingreso.

k) La suspensión de una beca no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar;

l) En cumplimiento al principio de equidad que debe regir al Programa, no se otorgará dos veces la beca al mismo titular del derecho para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de institución;

m) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración de la SET.

➤ **Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes**

a) Ser trabajador o trabajadora activo al Servicio de la Educación en el Estado o hijos e hijas de estos.

b) Contar con Clave Única de Registro de Población validada por el Registro Nacional de Población.

c) Estar inscrito en la modalidad escolarizada o no escolarizada en alguna Institución Educativa Pública y/o Privada Oficial autorizada dentro o fuera del Estado, para iniciar o continuar sus estudios en los niveles educativos de Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Superior y Posgrado.

**Documentación para integración del expediente:**

La documentación que debe presentar el alumnado aspirante para solicitar una beca es la siguiente:

➤ **Para el subprograma Becas Integración**

Presentar la solicitud de beca por escrito y/o acuse del trámite digital y anexar los siguientes documentos:

a) Aviso de privacidad, firmado por los padres, tutor o alumno según sea el caso;

b) Copia del Clave Única de Registro de Población(CURP)de la persona interesada y de sus padres o tutores;

c) Copia de identificación oficial de los padres, tutor, alumna o alumno según sea el caso;

d) Original de la constancia de estudios expedida por la institución educativa, en la cual deberá especificar el ciclo escolar a cursar, el grado o periodo en el caso en que se encuentre la alumna o el alumno y la clave del centro de trabajo;

e) Evaluación;

- Nivel Básico: Original y copia para su cotejo de la boleta de calificaciones oficial del último ciclo escolar cursado.

- Nivel media superior y superior: Historial académico con sello de la institución educativa y firma del director.

f) Copia de comprobante de ingresos mensuales de los padres, tutor, alumna o alumno según sea el caso, con una antigüedad no mayor de 3 meses al momento en el que se presenta la solicitud;

g) Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor de 3 meses al momento en el que se presenta la solicitud;

h) Cuando la alumna o el alumno, sean personas con discapacidad o padezca enfermedad crónica degenerativa, deberá acreditarlo con los documentos probatorios en la solicitud;

i) Para el alumnado que hayan obtenido el primer lugar en algún torneo cívico, deportivo, cultural o emprendedor a nivel internacional, nacional, estatal o regional, deberá acreditarlo mediante documento oficial;

j) Cualquier documento adicional que se mencione en la convocatoria y solicitud; y

k) Firmar el aviso de privacidad.

➤ **Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes**  
**“Beca SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes”**

**Requisitos para Renovación**

- a) Formato de Renovación debidamente llenado;
- b) Copia del acta de nacimiento de la alumna o del alumno;
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población(CURP)de la alumna o del alumno;
- d) Constancia de estudios actualizada en original de la escuela;
- e) Copia de la boleta del ciclo cursado con cotejo original (Kárdex en nivel superior y posgrado. Estos deben reflejar el año anterior cursado.);
- f) Copia del último comprobante de pago de la alumna o del alumno (BECA);
- g) Copia de la Clave Única de Registro de Población(CURP)de la trabajadora o del trabajador;
- h) Copia del último comprobante de pago de la trabajadora o del trabajador;
- i) Original y copia de la prescripción médica emitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para el programa de Capacidades Diferentes; y
- j) Carta Notariada, en caso de Tutor.

**Requisitos para Nuevo Ingreso**

- a) Formato de Nuevo Ingreso debidamente llenado;
- b) Copia del acta de nacimiento de la alumna o del alumno;
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población(CURP)de la alumna o del alumno;
- d) Constancia de estudios actualizada en original de la escuela;
- e) Copia de la boleta del ciclo cursado con cotejo original (Kárdex en nivel superior y posgrado. Estos deben reflejar el año anterior cursado.);
- f) Copia de la Clave Única de Registro de Población CURP de la trabajadora o del trabajador;
- g) Copia del último comprobante de pago de la trabajadora o del trabajador; y
- h) Carta Notariada, en caso de Tutor.

**Formato de Solicitud de Beca:**

Las solicitudes de Renovación y Nuevo Ingreso serán distribuidas a través del SNTE Sección 30 Tamaulipas, bajo los criterios que establezcan.

Conviniendo que dicho acto se lleva a cabo bajo lo estipulado en la cláusula octava del Convenio celebrado el 29 de junio del 2018.

**3.5.2 Procedimiento de selección**

➤ **Para el subprograma Becas Integración**

Las personas interesadas en obtener una beca para Escuelas Particulares del Estado de Tamaulipas deberán solicitarla a la SET a través de los CREDES, atendiendo la convocatoria que para tales efectos se publique.

Las solicitudes serán atendidas en función de los promedios, talento, grado académico, dependencia económica y el total del ingreso familiar (sueldos), la evaluación general de la solicitud, con la excepción en los promedios para las personas con discapacidad o enfermedad crónica degenerativa, que presenten dictamen médico actualizado por una institución de salud. De acuerdo a la siguiente tabla de valores.

ELEMENTOS	PUNTOS
Personas con Discapacidad	100
ELEMENTOS	PUNTOS
Promedio y/o Talento	70
Dependencia Económica	15
Grado	10
Sueldo (ingresos)	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

PROMEDIO = 70 Puntos			
Promedio		Puntos	
10	70		
9.9	60		
9.8	50		
9.7	45		
9.6	40		
9.5	35		
9.4	30		
9.3	25		
9.2	20		
9.1	15		
9.0	10		

Para la Lic. de Médico Cirujano Partero	
Promedio	Puntos
10 – 9.0	70
8.9	60
8.8	50
8.7	40
8.6	30
8.5	20
8.4-8.0	10

TALENTO (cívico, deportivo, cultural o emprendedor) = 70 Puntos	
Promedio	Puntos
10 – 9.0	70
8.9 – Calificación mínima aprobatoria	10

DEPENDENCIA ECONÓMICA = 15 Puntos	
Elemento	Puntos
Padre y Madre	5
Padre	10
Madre	15
Tutor	15

GRADO = 10 Puntos									
Inicial y Preescolar		Primaria		Secundaria		Media Superior		Superior	
Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos	Grado	Puntos
1	6	2	2	1	6	1	6	1	2
2	8	3	4	2	8	2	8	2	4
3	10	4	6	3	10	3	10	3	6
		5	8					4	8
		6	10					5	10
								6	10

SUELDO (Ingresos) = 5 Puntos		
Salario Mínimo Mensual	Puntos	Salario
1	5	\$ 4251.00
2	5	\$ 8502.00
3	5	\$12753.00
4	5	\$17004.00
5	5	\$21255.00
6	4	\$25506.00
7	3	\$29757.00
8	2	\$34008.00
9	1	\$38259.00
10	1	\$42510.00

Salario Mínimo vigente a partir del 1° de enero de 2021 = \$141.70 \* 30

Se dará prioridad sobre todo trámite al alumnado de población con discapacidad o enfermedad crónica degenerativa, que cumpla con todos los requisitos y documentos solicitados.

En las escuelas en donde el porcentaje disponible para asignación de becas sea positivo una vez revisado el 100% de las solicitudes aprobadas y previamente asignadas las becas correspondientes, la SET a través de la CBEE tienen la facultad de incrementar los porcentajes superior al 50%, de acuerdo a la evaluación general de los criterios de selección más altos, para cubrir la mayor cantidad de porcentaje disponible por institución educativa.

➤ **Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes.**

El alumnado aspirante a una beca que cumplan con los requisitos establecidos será seleccionado primordialmente en función de la disponibilidad presupuestal así también el tipo de trámite presentado.

El alumnado de población con discapacidad, en situación socioeconómica adversa y a estudiantes de grupos poblacionales que se estime necesario apoyar, estarán exentos de cumplir con promedios académicos o requisitos específicos.

Con el propósito de establecer condiciones de transparencia en el proceso, las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos deberán sujetarse a los criterios de selección y elegibilidad, dando prioridad a:

- a) Renovación
- b) Nuevo Ingreso
- c) Otros apoyos

El SNTE Sección 30 Tamaulipas, aplicará criterios equitativos para la selección de los becarios y realizará los procesos inherentes a la aprobación, modificación o rechazo de la beca así también de otros apoyos que estime necesarios otorgar a los beneficiarios que designe bajo los criterios que establezca.

### 3.5.3. Resolución

#### ➤ Para el subprograma Becas Integración

La SET establecerá los procesos para notificar tanto a las Instituciones Educativas Privadas como al alumnado la constancia que avala la beca otorgada.

#### ➤ Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes.

El SNTE Sección 30 Tamaulipas establecerá los mecanismos necesarios para difundir a través de su estructura organizacional el resultado a las personas solicitantes.

Conviniendo que dichos actos los lleva a cabo bajo lo estipulado en la cláusula octava del Convenio celebrado el 29 de junio de 2018.

## 3.6 Características de los Apoyos

### 3.6.1. Tipo de apoyo

#### ➤ Para el subprograma Becas Integración

El apoyo de la beca consiste en la exención sobre inscripción y colegiatura. El alumnado que sea beneficiado con las becas, se le deberá reintegrar o bonificar en las colegiaturas de los meses subsecuentes las cantidades que de manera anticipada hayan pagado por concepto de inscripción y colegiatura, en el porcentaje autorizado. En el caso de las Instituciones Educativas que consideren el pago de la colegiatura por un periodo de 12 meses, la beca se extenderá por el mismo lapso.

#### ➤ Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes.

El apoyo será otorgado mediante cheque nominativo emitido por la SET.

Los recursos disponibles para la operación del Programa, se sujetarán al presupuesto autorizado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal correspondiente.

El SNTE Sección 30 Tamaulipas, establecerá los montos y periodo de pago de estas becas, así también determinará el otorgamiento de otros apoyos con base a los criterios que establezcan.

Conviniendo que dicho acto lo lleva a cabo bajo lo estipulado en la cláusula octava del Convenio celebrado el 29 de junio de 2018.

En las becas de Capacidades Diferentes y Madres Solteras, se emitirá un pago único por ciclo escolar.

### 3.6.2. Monto del apoyo

#### ➤ Para el subprograma Becas Integración

Descuento sobre inscripción y colegiatura del 20% y hasta el 50% o más, cuando exista porcentaje disponible en las Instituciones Educativas.

Los porcentajes asignados podrán variar de un periodo escolar a otro en función de los resultados de las evaluaciones de las solicitudes que para el caso sean llevadas a cabo.

Las becas que las Instituciones Educativas otorguen en forma directa, no interferirán con el 5% marcado en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

#### ➤ Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes

Para el subprograma de Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes los montos van de los \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta los \$1,300.00 (Un mil trescientos pesos Moneda Nacional) por mes y persona titular del derecho de acuerdo al nivel académico; para Capacidades Diferentes \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos Moneda Nacional) y Madres Solteras \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos Moneda Nacional) pago único y por persona titular del derecho.

El monto a otorgarse mediante otros apoyos es variable y será definido por el SNTE Sección 30 Tamaulipas, al momento de realizarse pago de estos beneficios, dependiendo del presupuesto disponible, para lo cual emitirá y entregará la CBEE base datos autorizada por la propia Sección 30.

Conviniendo que dicho acto lo lleva a cabo bajo lo estipulado en la cláusula octava del Convenio celebrado el 29 de junio de 2018.

La entrega de las becas será de forma gratuita, es decir, se cubrirán en su totalidad por el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la SET y no generarán costo adicional a las personas beneficiarias.

Tabulador "Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes" vigente para el ciclo escolar 2020-2021.

PROGRAMA	NIVEL	CATEGORÍA	MONTO
SET-SNTE	Inicial y Preescolar	B0048	\$150.00
	Primaria	B0148	\$200.00
	Secundaria	B0248	\$250.00
	Media Superior	B0348	\$400.00
	Superior	B0448	\$600.00
	Posgrado	B0548	\$1,300.00
Madres Solteras	NA	B050	\$1,500.00
Capacidades Diferentes	NA	B051	\$2,500.00
Otros apoyos	NA	B052	Monto variable, se define al emitir pago.

### 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

#### Son derechos de las personas becarias:

##### ➤ Para el subprograma Becas Integración

a) Recibir el comunicado por parte de la SET o por la Institución Educativa sobre la asignación de la beca.

##### ➤ Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes

a) Ser notificados respecto al resultado de la solicitud de la beca con tiempo suficiente para la programación y recepción de los pagos correspondientes;

b) Recibir la beca otorgada;

c) Disfrutar de la beca durante el tiempo estipulado, siempre que cumpla con las obligaciones que establecen los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables; y

d) Cambiar de localidad o de Institución Educativa previa notificación al SNTE Sección 30 Tamaulipas.

#### Obligaciones de las personas beneficiarias:

##### ➤ Para el subprograma Becas Integración

a) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;

b) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la Institución y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;

c) Asistir a clases con regularidad, de acuerdo con la normatividad que establece la Institución Educativa en la que esté inscrita;

d) Observar buena conducta dentro y fuera de la Institución Educativa y mantener un buen desempeño académico;

e) Informar a la SET cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo académico y su situación socioeconómica; y

f) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita con los Programas Estatales de Becas en Escuelas Particulares.

##### ➤ Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes

a) Observar buena conducta y desempeño académico;

b) Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones internas de la Institución Educativa en el que estén inscritas;

c) Informar por escrito a la CBEE, las causas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de sus responsabilidades, remitiendo el comprobante respectivo; y

d) Acatar las demás disposiciones de estos Lineamientos y normatividad emitida por la CBEE y el SNTE Sección 30 Tamaulipas respectivamente.

#### Vigencia de la Beca

La vigencia de la beca será por ciclo escolar de acuerdo al Plan de Estudios por cada nivel educativo.

**Causa de asignación y aumento de los porcentajes de beca extemporáneos para el subprograma Becas Integración**

Se otorgarán siempre y cuando exista porcentaje disponible en las Instituciones Educativas una vez que se hayan evaluado el total de las solicitudes aprobadas que cumplieron con los requisitos. Para los meses de agosto – diciembre será retroactivo a agosto, para enero – julio tendrá efectos a partir de la fecha de expedición.

**Causas de Suspensión de la Beca:****➤ Para el subprograma Becas Integración**

- a) Cuando la Institución Educativa lo solicite por escrito a la SET justificando plenamente la solicitud y ésta sea aprobada;
- b) Cuando la persona becaria lo solicite, con el aval de su tutor académico y con la anuencia de la Institución Educativa en la que está realizando los estudios, y ésta sea aprobada por la SET al considerarla justificada; o
- c) Cuando el becario cambie de Institución Educativa.

**➤ Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes**

Se suspenderá la beca si la persona beneficiaria incurre en cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incapacidad física o discapacidad intelectual médicamente justificada que le impida la realización de estudios.

En este caso, la CBEE podrá concederle la suspensión de la beca, previo análisis de la situación, en consulta con la o el tutor académico de la persona becaria y la Institución Educativa en la que cursa los estudios.

- b) Solicitud por escrito de la Institución Educativa por alguna causa justificada y debidamente autorizada por la CBEE.
- c) Solicitud de la persona beneficiaria con el aval de su tutor académico.

**Causas de Cancelación de la Beca:****➤ Para el subprograma Becas Integración**

- a) Cuando la persona becaria incurra en falta con las obligaciones señaladas en estos Lineamientos;
- b) Cuando la persona becaria proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedora;
- c) Cuando la institución lo solicite por escrito al SET y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- d) Cuando la persona becaria renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- e) Cuando la persona becaria suspenda sus estudios en forma definitiva; o
- f) Cuando alguna persona becaria de los Programas Estatales de Becas en Escuelas Particulares se encontrara recibiendo algún otro beneficio.

**➤ Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes**

Se cancelará la beca si la persona beneficiaria incurre en cualquiera de las siguientes causas:

- a) Solicitud extemporánea.
- b) Información falsa.
- c) Disminuir el promedio requerido.
- d) Problemas de indisciplina en la Institución Educativa.
- e) No acreditar el curso escolar, materia o área académica.
- f) Causar baja en la Institución Educativa u omitir notificar el cambio de Institución Educativa.
- g) Solicitud expresa de la madre, el padre, tutor o persona becaria.
- h) Deserción escolar.
- i) Fallecimiento de la persona becaria.
- j) Cometer algún delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.
- k) Atentar contra la integridad física o moral de sus compañeras, compañeros, profesores, autoridades educativas, servidoras o servidores públicos.

**Causas de Terminación de la Beca:**

El beneficio de la beca otorgada concluirá por:

- a) Conclusión de estudios del periodo escolar.
- b) Terminación de vigencia de la beca.

- c) Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- d) Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes, que el trabajador o trabajadora al Servicio de la Educación en Tamaulipas cause baja y/o se encuentre con licencia sin goce de sueldo.

### 3.7 Instancias Ejecutoras

- a) La SET.

Dirección: Calzada Gral. Luis Caballero s/n, Fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87078; teléfono: 834 318 6600; y horario de atención: lunes a jueves de 8:00 a 18:00 hrs., viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

- b) La CBEE.

Dirección: Torre Gubernamental José López Portillo, piso 5, Boulevard Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090; teléfono: 834 315 9201; correo electrónico: [coordinacion.becas@tam.gob.mx](mailto:coordinacion.becas@tam.gob.mx); y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

- c) Los CREDES.

Dirección de Centros Regionales de Desarrollo Educativo.

Dirección: Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos, Calle Juan B. Tijerina s/n y Justo Sierra, Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87120; teléfono: 834 315 9201; correo electrónico: [direccion.crede@set.edu.mx](mailto:direccion.crede@set.edu.mx) y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

- d) El SNTE Sección 30 Tamaulipas.

Dirección: Luis Castro Bermúdez No. 127, Col. Del Maestro, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87070; teléfono: 834 318 3800; y horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

### 3.8 Instancia(s) Normativa(s)

La SET en conjunto con la CBEE funge como Instancia Normativa.

Las actividades desempeñadas por el SNTE Sección 30 Tamaulipas, así como los procesos que se establezcan para el funcionamiento del subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes, se desarrollarán conviniendo que dicho acto lo lleva a cabo bajo lo estipulado en la cláusula octava del Convenio celebrado el 29 de junio de 2018.

La interpretación de los presentes Lineamientos estarán a cargo de la CBEE, actuando en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

Datos generales de las instancias normativas:

SET: Dirección: Calzada Gral. Luis Caballero s/n, Fracc. Las Flores, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87078; teléfono: 834 318 6600; y horario de atención: lunes a jueves de 8:00 a 18:00 hrs., viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

CBEE: Dirección: Torre Gubernamental José López Portillo, piso 5, Boulevard Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87090; teléfono: 834 315 9201; correo electrónico: [coordinacion.becas@tam.gob.mx](mailto:coordinacion.becas@tam.gob.mx); y horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

SNTE Sección 30 Tamaulipas: Dirección: Luis Castro Bermúdez No. 127, Col. Del Maestro, Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87070; teléfono: 834 318 3800; y horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

### 3.9 Coordinación Institucional

#### Unidad administrativa responsable:

SET

Las instancias participantes considerarán los mecanismos de coordinación necesarios para la correcta ejecución del Programa, así como para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas.

Se podrán llevar a cabo acciones de coordinación o participación, con otras dependencias y organismos de las administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal.

La SET podrá celebrar los convenios que considere necesarios, con la finalidad de cumplir con los objetivos del Programa.

## 4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

### 4.1 Proceso

#### 4.1.1 Becas Integración

- a) La SET emitirá la convocatoria de este subprograma la cual contendrá el proceso y requisitos para solicitar una beca, así también, emitirá la solicitud y aviso de privacidad para dicho trámite.
- b) La recepción y captura de trámites será a través de los CREDES, en las fechas que se establezcan.
- c) La CBEE recibirá los expedientes para su revisión y verificación de documentación.

d) Una vez realizada la revisión y validación de expedientes, la CBEE emitirá la base de datos del alumnado beneficiado con una beca.

e) La SET emitirá y distribuirá para su entrega a los titulares del derecho las constancias que avalan la beca otorgada, esto a través de la Institución Educativa Privada correspondiente.

#### **4.1.2 Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes.**

a) El proceso de solicitud, recepción, captura y asignación de estas becas corresponde al SNTE Sección 30 Tamaulipas, bajo los criterios que designen, en apego a los presentes Lineamientos y cumpliendo los requisitos establecidos.

Convieniendo que dicho acto lo lleva a cabo bajo lo estipulado en la cláusula octava del Convenio celebrado el 29 de junio de 2018.

b) La CBEE recibirá los expedientes para su revisión y verificación, elaborando la base de datos previa para validación de la trabajadora o trabajador por parte de la SET.

c) La SET verificará que la trabajadora o el trabajador este activo; así como que la alumna o el alumno cuente con Clave Única de Registro de Población (CURP) validado por Registro Nacional de Población (RENAPO); con el fin de realizar las bajas procedentes y al determinar el padrón definitivo proceder a la emisión de cheques y nóminas por centro de trabajo y municipio.

c) La SET envía a la CBEE los cheques y nóminas para su distribución y pago a través de los CREDES del Estado, quienes son los responsables de hacerlos llegar a los titulares del derecho.

d) El SNTE Sección 30 Tamaulipas, atenderá cualquier aclaración derivada de este subprograma, así mismo notificará el resultado a las personas solicitantes.

e) La CBEE comprobará ante la SET el pago realizado a las personas becarias.

### **4.2 Ejecución**

#### **4.2.1 Acta de Entrega Recepción**

La entrega de los recursos acordados por el Gobierno del Estado se formalizará mediante el depósito de su aportación anual en las cuentas que para tal efecto se hayan constituido.

El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas será el responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles a la SET y ésta asignará los recursos a los titulares de derechos correspondientes mediante un instrumento que la normatividad vigente contemple.

Una vez asignados los recursos, la SET hará entrega de los apoyos a la CBEE para su distribución y comprobación correspondiente.

La documentación comprobatoria del pago quedará en poder de la SET.

#### **4.2.2 Avances Físicos Financieros**

La SET formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones que tiene bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberán presentar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado durante los 20 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

#### **4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos**

**4.2.3.1** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, podrá suspender temporalmente las asignaciones de recursos a la SET, cuando ésta:

a) No ejerza o comprometa los subsidios asignados en el tiempo programado en los calendarios presupuestales autorizados. La temporalidad de la suspensión será por el tiempo en que la SET presente a la Secretaría de Finanzas una recalendarización para el ejercicio de los subsidios, misma que no debe exceder del presente ejercicio fiscal; o

b) No entregue la documentación que ésta requiere para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa. Se suspenderá por el tiempo en que la SET presente la documentación debida para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa.

**4.2.3.2** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado podrá cancelar en forma definitiva las asignaciones de recursos a la SET, cuando ésta:

- a) No atienda y subsane en tiempo las irregularidades que se describen en los incisos a) y b) del apartado anterior;
- b) Asigne los subsidios que le hayan sido otorgados para el financiamiento de proyectos o programas no contemplados en los presentes Lineamientos;
- c) No acepte la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite la Secretaría de Finanzas o cualquier otra instancia autorizada en el ámbito de su competencia, con el fin de verificar la correcta aplicación de los subsidios acordados; o
- d) Incumpla cualquier otra obligación prevista en estos Lineamientos y/o en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los subsidios.

**4.3 Cierre de ejercicio.**

Todas las instancias participantes deberán presentar los informes contemplados por la normatividad vigente.

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

La auditoría, control y vigilancia del Programa, estarán a cargo de la Auditoría Superior y de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, quienes establecerán los mecanismos necesarios que permitan la verificación de la entrega de los apoyos a los titulares de derechos.

Las instancias ejecutoras darán seguimiento a los presentes Lineamientos. El informe de resultados se presentará a la SET.

**6. EVALUACIÓN**

**6.1 Evaluación interna**

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado.

La evaluación se realizará a través del monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

**6.1.1 Indicadores de Resultados**

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa vinculada a las presentes Lineamientos, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8, de fecha 03 de agosto de 2018. Asimismo, se actualizaron los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, en fecha 26 de noviembre de 2019, los cuales fueron publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 142.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Los alumnos(as) de las distintas modalidades que cumplan con la normatividad y políticas de la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos, reciben beca y/o apoyo para continuar y terminar sus estudios.	Porcentaje de alumnos(as) que reciben beca y/o apoyo.	$\left( \frac{\text{Número de alumnos(as) que reciben beca y/o apoyo de los subprogramas de la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos durante el ciclo escolar vigente}}{\text{Número de alumnos(as) que cumplen con los requisitos de los subprogramas de la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos durante el ciclo escolar vigente}} \right) * 100$	*Concentrado anual de los alumnos(as) que reciben beca y/o apoyo de los subprogramas de la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos durante el ciclo escolar vigente. *Concentrado anual de alumnos(as) que cumplen con los requisitos generales para los subprogramas de la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos durante el ciclo escolar vigente.	Los alumnos(as) titulares de derechos cumplen con los requisitos generales de los subprogramas pertenecientes a la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del	Fórmula del Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componentes	C.1 Becas otorgadas a los estudiantes inscritos en una Institución Educativa dentro o fuera del Estado que sean trabajadores o trabajadoras al servicios de la educación en Tamaulipas; así como personas con discapacidad que sean hijos o hijas de estos; y/o sean hijos e hijas de madres solteras.	Porcentaje de becas otorgadas por el subprograma de becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes.	(Número de becas otorgadas por el subprograma "SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes en el ciclo escolar vigente / Número de becas programadas por el subprograma "SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes" en el ciclo escolar vigente)*100	*Base de datos de becas otorgadas anualmente por el subprograma "SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes" administrada y resguardada por la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos. *Base de datos de las becas programadas a otorgar anualmente por el subprograma "SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes", administrada y resguardada por la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos.	Los solicitantes de la beca del subprograma de becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes están activos en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas.
	C.2 Constancia de exención de pago parcial en inscripciones y colegiaturas entregadas.	Porcentaje de constancias de exención de pago parcial del subprograma de becas Integración.	Número de constancias de exención de pago otorgadas por el subprograma "Becas Integración" durante el ciclo escolar actual / Número de constancias de exención de pago programadas del subprograma "Becas Integración" durante el ciclo escolar actual)*100	*Base de datos validada de becas otorgadas anualmente por el subprograma "Becas Integración" administrada y resguardada por la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos. *Base de datos de becas programadas a otorgar anualmente por el subprograma "Becas Integración" administrada y resguardada por la Coordinación de Becas y Estímulos Educativos.	Las instituciones particulares del estado cuentan con interesados para beneficio del subprograma de becas Integración.

El monitoreo de indicadores se hará a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa.

**6.2. Evaluación externa**

El Programa estará sujeto a la evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), que permita mejorar el Programa y de acuerdo a lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Estatales de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño (publicados en el Periódico Oficial del Estado No.49 del 19 de abril 2018), así como en el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

**7. TRANSPARENCIA**

La SET a través de la CBEE tendrá disponible la información del Programa, de conformidad con lo que establece el artículo 67, fracción XV, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, debiendo observar las disposiciones normativas a la protección de datos personales.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del presente Programa serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos, con fundamento en los presentes Lineamientos, cuya finalidad es contar con un padrón de personas titulares de derechos homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de los recursos que se otorgan a través del Programa.

### 7.1 Difusión.

Los presentes Lineamientos se publicarán además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para todo público en la siguiente dirección electrónica.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/becas/>

### 7.2 Información Pública

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la SET deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/transparencia/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que salvo disposición expresa en contrario, se deberá mantener accesible, durante los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral.

El Gobierno del Estado promoverá los programas a través de los medios informativos comúnmente utilizados entre las instituciones participantes tales como carteles, gacetas, conferencias y páginas electrónicas.

### 7.3 Medidas Complementarias

#### 7.3.1 En periodos electorales

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Este Programa sujeto a los presentes Lineamientos se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que su operación durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Se respetarán los tiempos electorales retirando cualquier tipo de publicidad correspondiente a Programa y se adelantará el último pago de beca del ciclo escolar vigente.

#### 7.3.2 De manera permanente

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel Estatal. Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”. “Quien haga uso indebido de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### ➤ Para el subprograma Becas Integración

En virtud de que para obtener el beneficio de los Programas Estatales de Becas en Escuelas Particulares, es requisito indispensable que el alumnado no cuente con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación, por Organismo Público al momento de solicitar la beca, la SET en los Programas Estatales de Becas en Escuelas Particulares deberán incluir siempre en todo procedimiento la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para dar cumplimiento a la anterior consideración, la SET confrontará la información de sus listas de padrón de beneficiarios con las de otros programas de becas.

Son instancias de control y vigilancia de los programas de becas en Escuelas Particulares conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos; la SET, las Instituciones Privadas participantes, las personas becarias y la ciudadanía en general, así como las demás autoridades con facultades legales para tales efectos, por lo que de manera permanente y para el buen funcionamiento del subprograma deberán trabajar en conjunto.

➤ **Para el subprograma Becas SET-SNTE, Madres Solteras y Capacidades Diferentes**

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, la SET trabajará de forma conjunta con el SNTE Sección 30 Tamaulipas, siendo este último el responsable de la elaboración, publicación y distribución de la convocatoria y formatos de solicitud de beca; así como de la recepción y captura de las solicitudes; además de aprobar los montos y personas beneficiarias de los apoyos que se otorgarán.

Conviniendo que dicho acto lo lleva a cabo bajo lo estipulado en la cláusula octava del Convenio celebrado el 29 de junio del 2018.

Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la CBEE de la SET.

### **8. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Las quejas, denuncias o sugerencias podrán ser presentadas en:

SET.

Unidad Ejecutiva.

CBEE.

Torre Gubernamental "José López Portillo", Piso 5, Boulevard Praxedis Balboa s/n,

Col. Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090.

Tel.: (834) 318-92-01

Correo electrónico: [coordinación.becas@tam.gob.mx](mailto:coordinación.becas@tam.gob.mx)

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos del Programa U128 Becas Acción, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2022 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa U128 Becas Acción, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa U128 Becas Acción, podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del tejido social Unidos por Tamaulipas", establecido mediante Decreto Gubernamental publicado en la Edición vespertina Extraordinario número 110 del Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan los Lineamientos Generales del Programa U128 Becas Acción, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Anexo al número 156 de fecha 29 de diciembre de 2020.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, el día veintidós del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- MARIO GÓMEZ MONROY.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.-** Rúbrica.

---

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PROGRAMA PRESUPUESTARIO E081**  
**SERVICIOS DE SALUD**

**GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA**, Secretaria de Salud y Directora General Del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas en el ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 15 numeral 1, 23 numeral 1 fracción XII y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que al citado titular de la Secretaría de Salud y Dirección General del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, en pleno reconocimiento y en uso de las facultades y obligaciones que le establecen, tanto las leyes del Estado como los lineamientos de operación, reseñados en el párrafo de encabezamiento del presente documento y acorde a las atribuciones señaladas en estas, le corresponde el establecimiento de reglas de instrucción, procedimientos, métodos y sistemas de planeación, ejercicio y operación de los recursos presupuestales aplicados en los programas a su cargo en el ámbito de la administración pública estatal.

**SEGUNDO.** Que uno de los documentos justificativos y regulatorios del gasto público lo constituyen los referentes programas presupuestarios, establecidos en el marco de las políticas de egresos como elementos fundamentales que permiten el ejercicio, control y aplicación idónea de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes que sustentan las políticas públicas mediante la operación de los programas de cada una de las instancias de la administración pública estatal.

**TERCERO.** Que de acuerdo a lo que se estipula en la ley y reglamentación presupuestal, así como de contabilidad gubernamental y gasto público del Estado de Tamaulipas el presupuesto se estructura en unidades programáticas presupuestarias, por cada unidad responsable de los programas y subprogramas en los que se señalen objetivos, metas y techos financieros, requisitos de operación y procedimientos de auditorías y evaluación del gasto público que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas.

Y que la salud es una de las políticas sociales fundamentales de la función pública estatal en el Eje de Bienestar Social, para la aplicación de recursos destinados a mejorar, ampliar y fortalecer el enfoque en la atención de la salud de la población tamaulipecana sin seguridad social.

**CUARTO.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje General de Política Social establece el Derecho a la Salud.

**QUINTO.** Que el 3° Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 (Objetivos de Desarrollo del Milenio) emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tienen como finalidad “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, para alcanzar este objetivo se implementan acciones encaminadas a la atención de padecimientos tales como; COVID-19, muertes maternas, enfermedades infantiles, VIH/SIDA, tuberculosis pulmonar, dengue, zika, chikungunya, accidentes, salud reproductiva, hepatitis y adicciones.

**SEXTO.** Que la Agenda de Desarrollo post-2015 emitida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contempla 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. Dentro de estos objetivos se encuentra “Garantizar una vida sana” y tiene como finalidad “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.

**SÉPTIMO.** Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el Eje Bienestar Social bajo el tema de Salud establece como objetivo principal; Mejorar la atención y prevención de los problemas de salubridad más importantes y establecer un sistema de salud moderno, con tecnologías de vanguardia y cultura de la calidad, estableciendo como estrategia, consolidar un sistema de salud con un enfoque universal, equitativo, resolutivo, eficiente, participativo y solidario, que garantice la cobertura universal con altos estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud y con suficiencia en el abastecimiento de material, equipo y medicamentos.

**OCTAVO.** Que el 21 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, para el acceso a los servicios de salud de la población, ya que de acuerdo con la encuesta Intercensal, INEGI 2015, el 82.3 por ciento de la población total del municipio está afiliada a alguna institución de servicios de salud: el 59.5 por ciento es derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS); el 28.6 por ciento está inscrito al Seguro Popular; y el 3.9 por ciento es atendido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

**NOVENO.** Que el 10 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 110, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Decreto Gubernamental mediante el cual se establece el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos Por Tamaulipas”, el cual señala en su artículo 1 que el Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para

la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas” en lo sucesivo el Programa, el cual tiene como objeto implementar las estrategias y acciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**DÉCIMO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicoemocionales provocadas por la pandemia del COVID-19 y reducir la incidencia delictiva y de los diferentes tipos de violencias en todo el territorio del Estado, a partir de un nuevo modelo de intervención transversal que integre acciones de seguridad pública, salud, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura e imagen urbana y participación ciudadana. En las que se incluirán aquéllas que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente -en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y que propicie el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que mediante el oficio SF/SSE/1185/2021 de fecha 30 de noviembre del 2021, signado por el C.P. Edgar Medina Bernal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la Manifestación sobre el Impacto Presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud. Asimismo, mediante oficio No. CG/SEMG/1087/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, signado por el Ing. Jesús Torres Herrera, Director de Auditoría a Obra Pública y Encargado del Despacho de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se exime a la Secretaría de Salud de Tamaulipas de la Manifestación del Impacto Regulatorio, respecto al anteproyecto de los Lineamientos de Operación del Programa presupuestario E081 Servicios de Salud y que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el Programa Sectorial de Bienestar Social se articula con instrumentos de planeación a nivel estatal, nacional e internacional. Dicha vinculación permite la pertinencia y coherencia de sus componentes, al tiempo que fortalece la integración de mismo. Por lo cual entre sus principales componentes se encuentran; Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades; asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad; cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país; asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud. Estableciendo las estrategias; desarrollar acciones orientadas a reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades crónicas no transmisibles, principalmente diabetes e hipertensión y obesidad; hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud; realizar acciones orientadas a reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles de importancia epidemiológica o emergentes y reemergentes; mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad e impulsar acciones integrales para la prevención y control de las adicciones.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

**Lineamientos de Operación**  
**Programa Presupuestario E081**  
**Servicios de Salud**

Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**Índice**

- 1 Introducción
- 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas
- 2 Objetivos
- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos
- 3 Lineamientos Generales
- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos, prioridades estatales y Objetivos de Desarrollo Sostenible ( ODS )

- 3.3 Cobertura (Geográfica)
- 3.4 Población Objetivo
- 3.5 Titulares de Derecho
  - 3.5.1 Requisitos
  - 3.5.2 Procedimiento de Selección
  - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los Apoyos
  - 3.6.1 Tipo de Apoyo (Servicios y Productos)
  - 3.6.2 Monto del Apoyo
  - 3.6.3 Derechos, Obligaciones, Sanciones y Equidad y Género
- 3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s)
- 3.9 Coordinación Institucional
- 4 Mecánica de Operación
  - 4.1 Proceso
  - 4.2 Ejecución
    - 4.2.1 Acta de Entrega Recepción
    - 4.2.2 Avances Físicos Financieros
    - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
  - 4.3 Cierre de Ejercicio
- 5 Auditoría, Control y Seguimiento
- 6 Evaluación
  - 6.1 Interna
    - 6.1.1 Indicadores de Resultados
  - 6.2 Externa
- 7 Transparencia
  - 7.1 Difusión
  - 7.2 Información Pública
  - 7.3 Medidas complementarias
    - 7.3.1 En Periodos Electorales
    - 7.3.2 De manera permanente
- 8 Quejas y Denuncias
  - Anexos
  - Transitorios

## Introducción

El Sistema Estatal de Salud ha tenido avances significativos que se han visto reflejados en un incremento importante en la esperanza de vida, no obstante, debemos avanzar aún más en la búsqueda de mayor equidad en la prestación de servicios de salud, mejorar la cobertura de los programas y servicios, incrementar la calidad en la atención a la población, a fin de contribuir al bienestar social de la población sin seguridad social de nuestro Estado, en particular que vive en condiciones de vulnerabilidad.

La salud es un derecho que todos tenemos y que incluye acciones de salud pública y atención médica que son elementos fundamentales para la protección a la salud, tal como lo establecen los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 144 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Por su parte, la Ley General de Salud en su artículo 3° fracciones I, II, II bis y III, señala que *en los términos de esta Ley, es materia de salubridad general: I.- La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud a los que se refiere el artículo 34, fracciones I, III y IV, de esta Ley; II.- La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables; II bis.- La Protección Social en Salud; III.- La coordinación, evaluación y seguimiento de los servicios de salud a los que se refiere el artículo 34, fracción II.*

En Tamaulipas la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 1° establece que: *Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social, de observancia general y de aplicación en el territorio del Estado. Tienen por objeto la protección a la salud y el establecimiento de las*

bases y modalidades para el acceso de la población a los servicios de salud proporcionados por el Estado con la concurrencia de sus Municipios, en materia de salubridad general y local, así como la asistencia interinstitucional para la mejora progresiva de los factores determinantes básicos de la salud, en términos de los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º y 144 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Asimismo, en su artículo 3º, dispone que, en los términos de esta ley y disposiciones legales aplicables, son materia de salubridad las siguientes: I.- De Salubridad General,... II.- De Salubridad Local...

De igual manera, Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Tamaulipas señala en su artículo 35, que: A la Secretaría de Salud, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: [...] II. Establecer y administrar los programas de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria en el territorio del Estado, en los términos establecidos en las leyes, reglamentos y disposiciones en la materia;... VI. Coordinar el Sistema Estatal de Salud y dictar las normas técnicas que regirán para su funcionamiento y consolidación con el Sistema Nacional de Salud;... VIII. Vigilar y supervisar la organización, funcionamiento y cumplimiento de las normas técnicas en las instituciones hospitalarias y organismos afines estatales...

También la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, dispone en su artículo 2º, lo siguiente: "Esta Ley tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y la sociedad civil: procure...". Y en su artículo 46, que: "1. La Manifestación de Impacto Regulatorio es una herramienta de política pública que tiene por objeto promover que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos. 2. Esta herramienta permite analizar sistemáticamente los impactos potenciales de los instrumentos regulatorios para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que éstos sean más transparentes, coherentes y racionales. Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios. 3. Las Manifestaciones de Impacto Regulatorio podrán ser ex ante, cuando se trate de la revisión de Anteproyectos promovidos por las dependencias y entidades de cada Administración Pública y posterior para revisar el acervo regulatorio vigente.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje de Bienestar Social, en el componente salud, establece el objetivo "Mejorar la atención y prevención de los problemas de salubridad más importantes y establecer un sistema de salud moderno, con tecnologías de vanguardia y cultura de la calidad". Y la Estrategia "Consolidar un sistema de salud con un enfoque universal, equitativo, resolutivo, eficiente, participativo y solidario, que garantice la cobertura universal con altos estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud y con suficiencia en el abastecimiento de material, equipo y medicamentos, que dan fundamento a los Programas que enmarcan los presentes lineamientos operativos".

Los programas que se documentan en estos Lineamientos prestan servicios de salud a sus beneficiarios y no entregan productos económicos como propósito sustantivo de su quehacer. Cada uno tiene sus lineamientos de organización, operación, información, programación, control, evaluación, supervisión, entre otros, definidos en documentos institucionales emitidos por las áreas de la Secretaría de Salud Federal. Los programas de origen estatal presentan su información de manera directa. A continuación, se enlistan los programas con los Lineamientos, presentada según el orden de indicadores en la MIR correspondiente, son los siguientes:

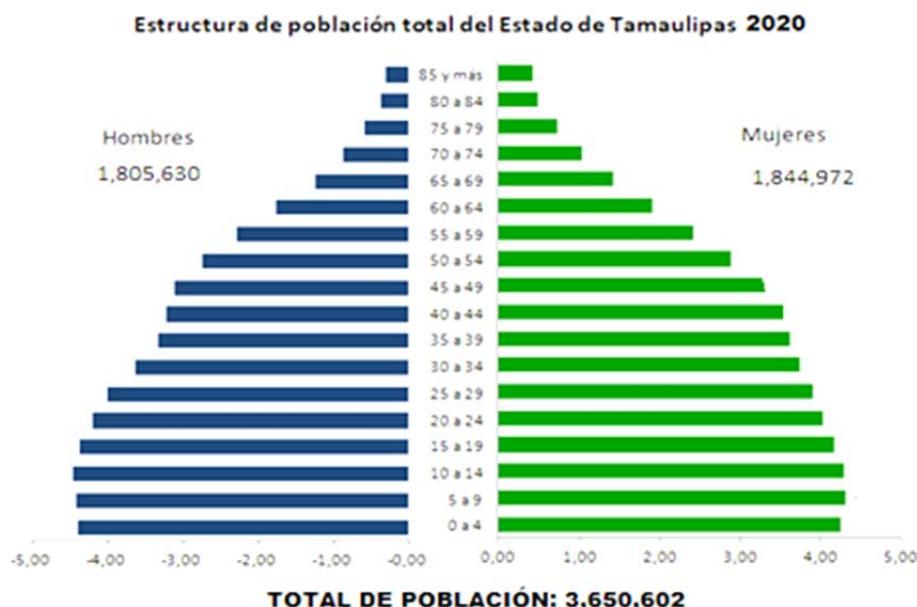
- a) Emisión de Licencias Sanitarias. COEPRIS
- b) Vacunación Universal
- c) Tamiz Metabólico en Recién Nacidos
- d) Salud Sexual y Reproductiva del Adolescente
- e) Salud Materna y Perinatal
- f) Atención Médica en Unidades de Primer Nivel de Atención
- g) Formación de Médicos Especialistas
- h) Atención Médica Hospitalaria de Segundo y Tercer Nivel
- i) Prevención y Control de la Diabetes
- j) Calidad de la Atención Médica
- k) Acreditación de Unidades Médicas

Se han establecido estos componentes programáticos como eje del total de acciones que incluye el Programa Presupuestario de Servicios de Salud, que en conjunto permiten alcanzar la mejor cobertura de servicios, que contribuyen al desarrollo de individuos, familias y población en general, dan seguimiento a estrategias y líneas de acción que se enmarcan en los presentes Lineamientos, para contribuir al cumplimiento del Programa de Servicios de Salud, a fin de fortalecer la salud como condición necesaria para el bienestar de las personas y desarrollar su potencial a lo largo de su vida.

Por lo que se presenta información sobre las condiciones actuales de salud y los factores que contribuyen a su desarrollo o disminución en la población.

La Secretaría Salud del Estado en el año 2020 cubren a 1'595,105 habitantes, es decir el 43.69%, el IMSS el 37.83%, el ISSSTE el 10.7%, el IMSS Prospera el 4.8% y PEMEX, SEDENA y SEMAR el 2.98%.

En la estructura de población por grupos quinquenales de edad, se muestra en el gráfico siguiente:



Población total: 3'650,602; Sin seguridad social 1,595, 105

Fuente: CONAPO. Dirección General de Información en Salud. SSA.

En 2020, la esperanza de vida al nacer es de 78 años, aumenta un año de vida cada 7. La tasa de fecundidad es de 2.10 hijos por mujer en edad fértil, la de natalidad es de 16.85 nacimientos por 1000 habitantes y la de crecimiento natural es de 1.12%; estos últimos indicadores tienden a la disminución.

En 2020, en el estado la notificación de casos por el sistema estatal de salud según los grupos por tipo de padecimiento, destaca que las infecciones respiratorias agudas, (IRA) representan el 51.7% de las 10 primeras causas de notificación, le siguen con 11.8% las diarreas del grupo de infecciones del aparato digestivo y las IVUs con 10.9%.

Del grupo de padecimientos trasmisibles por el virus COVID-19 corresponde el 8.5% le sigue úlceras, gastritis y duodenitis con el 5.2%. Dentro de las primeras patologías más frecuentes.

La prevalencia de obesidad en niñas y niños en etapa escolar es de 32.8% y en adultos 73%, ambas elevadas y contribuyen a la generación de enfermedades crónicas. Este problema de salud, ha propiciado el fortalecimiento de estrategias para su prevención y control.

Según la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, ENCODAT 2016-2017, en Tamaulipas el 2.4% de la población de 12 a 65 años consume drogas ilegales, el 29% reporta el consumo excesivo de alcohol y la prevalencia de fumadores actuales es de 14.6%. Para su atención disponemos en 2017 de 18 Centros de Atención Primaria en Adicciones, asimismo el Centro Renacer que da atención residencial y 6 centros residenciales de la sociedad civil.

PRINCIPALES CAUSAS DE EGRESOS HOSPITALARIOS 2020			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
161 Parto único espontáneo	0	9676	9676
160 Causas obstétricas directas, excepto aborto y parto único espontáneo (solo morbilidad)	0	9120	9120
166 Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	2278	1305	3583
184 Personas en contacto con los servicios de salud para procedimientos específicos y atención de la salud	1507	1444	2951

163 Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	1563	1243	2806
189 COVID-19	1332	1004	2336
159 Aborto (solo morbilidad)	0	1828	1828
061 Diabetes mellitus	748	760	1508
126 Colelitiasis y colecistitis	253	1016	1269
097 Enfermedades del corazón	617	576	1188
105 Neumonía e influenza	645	543	1188
119 Apendicitis	512	421	933
049 Tumores malignos	318	526	844
035 Fiebre del dengue	303	450	753
139 Insuficiencia renal	311	331	642
098 Enfermedades cerebrovasculares	342	289	631
058 Anemias	167	240	407
162 Causas obstétricas indirectas	0	340	340
Las demás	4057	5033	9090
Total			
14953	1453	36145	51098

Fuente: sinba.salud./cubos/cubosaeh2020/plataforma.

En 2020, los principales diagnósticos de egreso hospitalario fueron por causa obstétrica, afecciones perinatales, traumatismos, enfermedades del corazón, diabetes mellitus y colelitiasis. Se identifica incremento de otras causas como la insuficiencia renal y los tumores malignos, que propician saturación en la capacidad instalada institucional para su atención.

Las principales causas de defunción general del 2020 se representan un total de 29,917 con una tasa de 8.1 por cada 1000 mil habitantes. Las causas de mayor frecuencia son las enfermedades del corazón con 6753 seguido de la enfermedad endémica COVID-19 de 3334 con una tasa de 0.9 dentro de las 10 principales causas, le continúa diabetes mellitus con 4701, tumores malignos con 2862, Neumonía e influenza 2531 seguida por enfermedades crónicas del hígado con 1137.

Durante 2020 se presentaron 3,628 egresos por defunción en los hospitales de los Servicios de Salud de Tamaulipas, distribuidos por género, el 55.6% corresponden a hombres y el 44.4% a mujeres. La primera causa de mortalidad, cuadro 3.9, fue por COVID-19 con 937 egresos por defunción, le sigue en segundo lugar Neumonía e influenza con 448, en tercer lugar, las enfermedades del corazón con 225 egresos, en cuarto lugar, ciertas afecciones originadas en el período perinatal con 193 casos, en quinto lugar, la Diabetes mellitus con 193 reportes.

La mortalidad infantil en el periodo de 2000 a 2017, pasó de 11.85 a 10.95 defunciones en menores de un año, por cada 1,000 nacimientos; predominan las enfermedades del periodo perinatal, enfermedades congénitas, bajo peso al nacimiento que causan más del 79.49% de muertes.

La mortalidad materna tiene tendencia variable; en 2020, se registraron 37 defunciones por cada 100 mil nacimientos estimados, lo que representa un incremento de tasa del 59.2%.

Las principales causas de defunción son: (7) Enfermedades virales que complican el Embarazo, parto y puerperio, (4) hemorragias pos-parto inmediatas, (3) Enfermedades del sistema circulatorio que complican el embarazo, parto y puerperio.

Así como (3) Diabetes mellitus no especificado en el embarazo, (2) Otras enfermedades específicas y afecciones que complican el embarazo, parto y puerperio, (2) Enfermedades del sistema respiratorio (2) trastornos mentales y del sistema nervioso, (2) hemorragias intra-parto no especificada, (2) placenta anormal adherida, (2) atención materna por muerte por muerte intrauterina, ( 2) Preclamsia severa y seis patologías más con (1).

En el Estado aplica el Modelo de Atención Integral de Salud (MAI) que se sustenta en los principios de la Atención Primaria a la Salud, para dar la asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticos científicamente fundados y socialmente aceptables, al alcance de todos los individuos, mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar en todas y en cada una de las etapas de su desarrollo, con espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación, con prestación de servicios de atención a la salud individual y familiar, participación de la comunidad, prevención y control de enfermedades, vigilancia epidemiológica, sistema de referencia, así como redes de servicios de salud pública, en un marco de coordinación interinstitucional e intersectorial. El modelo está en proceso de establecimiento.

Los Servicios de Salud de Tamaulipas (SST) durante 2020, contó con 26 unidades hospitalarias, de las cuales el 92% corresponden al segundo nivel de atención y el 8% a unidades de especialidad: Hospital Psiquiátrico y el Hospital infantil de Tamaulipas; para brindar servicios, preferentemente a población que

carece de los beneficios de la seguridad social. Asimismo, se cuenta con el Hospital Regional de Alta Especialidad (OPD de la SSA Federal).

La pandemia COVID-19, inicio en marzo del 2020 en la Entidad, y trajo como consecuencia, por las estrategias implementadas para su contención, limitación de servicios en las unidades de salud, dando prioridad a pacientes con sintomatología COVID-19 y a urgencias. Para hacer frente a la pandemia COVID-19, el Gobierno del Estado reforzó la infraestructura hospitalaria, construyendo 8 hospitales COVID-19 con 40 camas censables cada una, en los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Matamoros, Victoria, Mante, Tampico y Altamira, iniciando funciones en el segundo trimestre del 2020. Actualmente se cuenta con 26 hospitales, en los cuales están distribuidas 1,592 camas censables.

La Secretaría de Salud a través de 12 Jurisdicciones Sanitarias coordina la atención de la salud pública y atención médica a la población sin seguridad social. La población de responsabilidad de cada Jurisdicción varía de 41,446 habitantes en Jaumave a 285,790 en Reynosa. Las instalaciones y equipamiento de sus unidades médicas se renuevan y modernizan progresivamente.

Se llevan a cabo más de 40 programas de acción en materia de prevención, promoción de la salud y atención médica, algunos con cobertura total de población y otros solo a población sin seguridad social. Enfatizan acciones de autocuidado de la salud, estilos de vida, entornos saludables, participación social, protección específica, detección oportuna de enfermedad y riesgos, tratamiento y rehabilitación en su caso.

Los programas prioritarios son vacunación universal, salud de la niña o el niño, prevención de accidentes, salud del adolescente, salud perinatal, planificación familiar, detección de cáncer cervicouterino y de cáncer de mama, prevención y control de tuberculosis, sida, dengue, diabetes, hipertensión arterial, obesidad, envejecimiento, salud mental, adicciones, cólera, vigilancia epidemiológica, atención de emergencias y desastres y promoción de la salud; todos se otorgan en los centros de salud.

Se disponen en la Secretaría de Salud de 1,592 camas censables, 0.88 por 1000 habitantes. Con las camas del Hospital Regional de Alta Especialidad (HRAEV).

Se dispone en el Estado de 1,686 camas. La red hospitalaria dispone de 450 camas no censables, 297 consultorios de especialidad, 521 consultorios de medicina general y 115 de odontología. La productividad en hospitales en 2020 fue de 51,862 egresos, 11,175 intervenciones quirúrgicas, 10,390 partos y 6,860 cesáreas.

En 2020 la ocupación hospitalaria fue de 40.6%. El promedio de días-estancia de 4.7. Egresaron 32 pacientes anualmente por cama censable, el porcentaje de nacimientos por cesárea fue de 39.26. Se forman en nuestras unidades anualmente a 226 médicos en 11 especialidades; 180 del sistema federal y 46 con financiamiento estatal. En servicio social participan anualmente más de 1,582 pasantes de medicina, más de 79 pasantes de odontología y más de 1,021 de enfermería, en las unidades médicas de la Secretaría de Salud. En materia de investigación clínica y epidemiológica, se desarrollan más de 15 proyectos anualmente.

La Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS) verifica anualmente más de 30 mil establecimientos y servicios de un padrón de más de 60,000. Se llevan a cabo anualmente 60,000 monitoreos de cloro residual en las redes de agua potable y 2,800 autorizaciones sanitarias. Se realizan sistemáticamente acciones de vigilancia sanitaria de la publicidad, operativos sanitarios, atención de urgencias y alertas sanitarias, vigilancia sanitaria de alimentos, rastros, playas, áreas sin consumo de tabaco y farmacovigilancia.

En el Estado hay 298 unidades de primer nivel de atención sujetas al proceso de acreditación, de las cuales al cierre de 2020 se encuentran acreditadas 51, el 17.78 %, y se programan para reacreditación según el periodo de vencimiento. De las 20 unidades hospitalarias, 2 están acreditadas para atención del CAUSES (Catálogo Universal de Servicios de Salud) y 9 hospitales tienen acreditados 10 intervenciones de gastos catastróficos.

El desarrollo de la infraestructura en salud tiene en proceso obras, entre ellas se construye por sustitución el Hospital General de Matamoros y el Hospital General de Madero.

### 1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

**a) Cartilla Nacional de Salud.** Documento oficial que se entrega a la población en todas las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud, las cuales están enfocadas a promover el autocuidado de la salud de la población, a través de acciones de prevención, detección oportuna y control de las enfermedades, así como a facilitar el seguimiento del estado de salud de la población, independientemente del lugar donde reciban atención médica.

**b) CAUSES.** Catálogo Universal de Servicios de Salud.

**c) CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**d) CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**e) Edad reproductiva.** Edad fértil o reproductiva: etapa de la vida del hombre y de la mujer durante la cual se posee la capacidad biológica de la reproducción (de 12 a 49 años) Norma Oficial Mexicana NOM

005SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar.- 30/05/1994.

- f) **INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- g) **Lineamientos.** Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud.
- h) **Lineamientos Operativos.** Documento que contiene los procesos administrativos y operativos institucionales a los que se deben apegar las instancias de los servicios de la Secretaría de Salud en sus diferentes niveles organizacionales y operativos: Secretaría, Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones de Área, Departamentos, Coordinadores y responsables de Programas, tanto de nivel estatal, jurisdiccional como de cada unidad médica que participan en la atención de programas y servicios. Para tener vigencia, estos Lineamientos deben ser emitidos por la instancia normativa, previa autorización de autoridad competente.
- i) **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).** Herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla, y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados.
- j) También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.
- k) **NOM.** Norma Oficial Mexicana.
- l) **Padrón.** Registro total de los beneficiarios de los programas o servicios que varía según cada línea programática.
- m) **Persona.** Individuo que forma parte de un hogar o comunidad y que es una unidad del universo de atención de los programas.
- n) **Población potencial.** Corresponde a la comunicada por la DGIS (Dirección General de Información en Salud) de la Secretaría de Salud Federal que considera a los diferentes grupos de edad y sexo estimados para el Estado, proyectados conforme a la metodología que ésta determine, y que no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social o que no cuentan con algún otro mecanismo de previsión social en salud.
- o) **Poblaciones beneficiarias.** Grupos de personas que reciben los servicios y atenciones de los programas de acción del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud.
- p) **Población atendida.** Población que recibe las acciones de un programa o servicio.
- q) **Población con seguridad social.** Población que está afiliada a algún régimen de seguridad social, sea IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, Institutos Estatales de Seguridad Social, etc.
- r) **Población sin seguridad social.** Población que no está afiliada a ninguna de las instituciones de seguridad social señaladas en el punto anterior. Este término equivale al usado previamente de "población abierta".
- s) **Programa.** Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud.
- t) **Programas de acción.** Son los derivados del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud y corresponden a: Promoción de la Salud, Emisión de Licencias Sanitarias. COEPRIS, Vacunación Universal, Tamiz Metabólico en Recién Nacidos, Salud Sexual y Reproductiva del Adolescente, Salud Maternal y Perinatal, Atención Médica en Unidades de Primer Nivel de Atención, Formación de Médicos Especialistas, Atención Médica Hospitalaria de Segundo y Tercer Nivel, Prevención y Control de la Diabetes, Acreditación de Unidades Médicas.
- u) **Proselitismo electoral.** Intento o esfuerzo activo y activista de personas, usuarias o proveedores de servicios, para convertir a una o varias personas a una determinada causa política. Para el caso del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud, se refiere a la inducción del voto por integrantes, adherentes o simpatizantes de un partido político, utilizando el nombre del Programa E081 Servicios de Salud, o sus componentes.
- v) **Referencia y contrarreferencia.** Procedimiento médico administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.
- w) **SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- x) **Secretaría:** Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- y) **Sistema de Protección Social en Salud.** Acciones que en materia de protección social en salud provean la Secretaría de Salud y los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, entendiéndose por éstos, a las estructuras administrativas que dependan o sean coordinadas por la encargada de conducir la política en materia de salud en las entidades federativas, las cuales garantizarán dichas acciones mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud a la persona y deberán realizar su actividad de manera independiente de la prestación de servicios de salud.

**z) UNEMES.** Unidades Médicas Especializadas.**2 Objetivos****2.1. General**

La población sin seguridad social del Estado cuenta con acceso a servicios de atención médica de profesionales de la salud, para prevenir y atender los daños a su salud, que les permite incrementar la esperanza de vida.

**2.2. Específicos**

**a)** Incrementar la cobertura de servicios de promoción y protección de la salud a la población sin seguridad social con base en la estrategia línea de vida, con atenciones y servicios de salud, según grupos de edad y sexo, con participación de los beneficiarios, grupos organizados y las autoridades locales.

**b)** Reducir los daños a la salud de población infantil sin seguridad social, mediante servicios para alcanzar coberturas con esquema de vacunación completo, según su grupo de edad y evitar las enfermedades propias de la infancia, para su óptimo desarrollo.

**c)** Disminuir los daños a la población femenina sin seguridad social por causas inherentes al embarazo parto y puerperio, mediante consulta prenatal en unidades médicas de primero y segundo nivel de atención para contribuir a evitar la muerte materna.

**d)** Recuperar la salud de la población sin seguridad social mediante atención médica especializada través de servicios oportunos, integrales, accesibles y con calidad, con la red hospitalaria de segundo y tercer nivel de atención de manera eficiente y productiva.

**e)** Optimizar el uso de la red de servicios hospitalarios para otorgar atención médica especializada integral, accesible y con calidad a la población sin seguridad social a fin de disminuir sus efectos en la mortalidad y discapacidad.

**3. Lineamientos Generales.****3.1 Convocatoria**

La red estatal de servicios de salud está permanentemente disponible para la población que acude y solicita voluntariamente los servicios, las unidades de consulta externa de primer nivel y hospitales de segundo y tercer nivel de atención están distribuidos estratégicamente en el Estado.

**3.2 Contribución a los objetivos, prioridades estatales Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

El Programa, se vincula y contribuye con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con base en los elementos siguientes:

**Eje Estatal:** Bienestar Social

**Eje transversal:** Derechos Humanos, Perspectiva de género.

**Tema Prioritario:** SALUD

**Objetivo:** Mejorar la atención y prevención de los problemas de salubridad más importantes y establecer un sistema de salud moderno, con tecnologías de vanguardia y una cultura de la calidad.

**Estrategia:** Consolidar un sistema de salud con un enfoque universal, equitativo, resolutorio, eficiente, participativo y solidario, que garantice la cobertura universal con altos estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud y con suficiencia en el abastecimiento de material, equipo y medicamentos.

**Líneas de acción:**

- Ampliar la cobertura de servicios de salud pública para atender a toda la población, a fin de garantizar el bienestar de las familias tamaulipecas.
- Diseñar e implementar políticas públicas en materia de promoción de la salud y prevención de enfermedades, para que las y los tamaulipecos tengan una nueva cultura en materia de salubridad.
- Instrumentar modelos eficientes de atención a la salud que consideren la innovación científica para ofrecer servicios de alta calidad con tecnología de punta.
- Aplicar programas de capacitación continua para el personal de las instituciones del sector salud con funciones médicas, paramédicas y afines.
- Organizar brigadas médicas en comunidades con carencias e insuficiencias en los servicios de salud.
- Implementar campañas de vacunación para disminuir la incidencia de enfermedades infecciosas y prevenir epidemias, pandemias y pandemias.
- Establecer acciones preventivas para disminuir los casos de infecciones respiratorias agudas y enfermedades diarreicas en niñas y niños.
- Instrumentar acciones en materia de salud materna y perinatal.
- Lograr la cooperación de las instituciones del sector salud y el sector privado para desarrollar una estrategia estatal enfocada en la prevención y control del sobrepeso, la obesidad, la diabetes mellitus y los

problemas cardiovasculares.

- Elaborar el diagnóstico y diseño de un plan integral y permanente para la prevención y atención del embarazo adolescente.
- Los servicios de la Secretaría de Salud de Tamaulipas tienen dentro de sus acciones el aplicar políticas públicas de atención a padecimientos de salud pública y sujetos a vigilancia epidemiológica, así como la de diseñar e implementar estrategias de impacto y fortalecimiento de programas de interés en la salud pública, por ejemplo: enfermedades de la mujer, de salud mental, de padecimientos de transmisión sexual, de abuso en consumo de sustancias adictivas entre otros.

**Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales. De los 17 Objetivos el N°3 es considerando dentro de la cobertura de salud:

Objetivo, N° 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Enfermedad COVID-19

- Muertes Maternas.
- Enfermedades Infantiles.
- VIH/SIDA
- Tuberculosis Pulmonar
- Dengue, Zika, chikungunya
- Accidentes
- Salud Reproductiva
- Hepatitis
- Adicciones

**3.3 Cobertura (Geográfica)**

El Programa de la Secretaría tiene cobertura estatal, en sus cuarenta y tres municipios que se encuentran en una organización regional conformando 12 Jurisdicciones Sanitarias, que permiten la mejor planeación, integración, administración, operación y control, para otorgar los servicios y productos de los programas y servicios de atención a la salud, con los apoyos técnicos y financieros para el desarrollo de acciones con oportunidad, eficiencia, equidad y calidad.

La cobertura se determina mediante la Regionalización Operativa, establecida en el Modelo de Atención a la Salud, que indica los tipos de unidades médicas que corresponden según las áreas geográficas y la población que las habita, mediante isócronas de traslado de acuerdo con las distancias y concentraciones de población, para determinar la gradualidad de los servicios que se ofertan por cada tipo de unidad, con base en las estructuras jurisdiccionales. Para el Estado, las Jurisdicciones Sanitarias están integradas de la siguiente forma:

No.	Jurisdicción	Municipio
I	Victoria	Victoria, Casas, Güemez, Llera, Hidalgo, Villagrán y Mainero.
II	Tampico	Tampico y Ciudad Madero
III	Matamoros	Matamoros
IV	Reynosa	Reynosa
V	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo
VI	El Mante	El Mante, Nuevo Morelos, Antiguo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl y Gómez Farías
VII	San Fernando	Burgos, Cruillas, Méndez y San Fernando
VIII	Jaumave	Jaumave, Tula, Miquihuana, Bustamante y Palmillas
IX	Miguel Alemán	Guerrero, Miguel Alemán, Mier, Camargo y Gustavo Díaz Ordaz
X	Valle Hermoso	Valle Hermoso y Río Bravo
XI	Padilla	San Nicolás, San Carlos, Jiménez, Abasolo, Soto la Marina y Padilla
XII	Altamira	Altamira, Aldama y González

Cada Jurisdicción Sanitaria según las características de las localidades que la integran dispone en su estructura de centros de salud que varían de 1 núcleo básico de salud hasta 12 núcleos, con cobertura regional para complementar su población de responsabilidad.

**3.4 Población Objetivo**

Corresponde a la comunicada por la DGIS (Dirección General de Información en Salud) de la Secretaría de Salud Federal, que considera a los diferentes grupos de edad y sexo estimados para el Estado, proyectados conforme a la metodología que ésta determine, y que no son derechohabientes de alguna institución de seguridad social o que no cuentan con algún otro mecanismo de previsión social en salud.

Los servicios de la Secretaría de acuerdo con las estimaciones de la Dirección General de Estadística e Informática de la Secretaría de Salud Federal, con base en la información elaborada por el CONAPO,

actualizada con base en el Censo 2010 y en el conteo poblacional de 2015, muestra tendencia decreciente de la población sin seguridad social. Se estima para el 2020 como población sin seguridad social en el Estado 1,595,105 personas que corresponde al 43.69% del total de la población estatal y que potencialmente podrá recibir atención en las unidades de la Secretaría.

La población estimada por Jurisdicción Sanitaria y municipio se señala en la tabla siguiente:

JURISDICCIÓN SANITARIA	Con derechohabiencia		Sin derechohabiencia		Total	
	Habitantes	%	Habitantes	%	Habitantes	%
I. VICTORIA	239,878	54.69	198,718	45.31	438,596	100
II. TAMPICO	324,785	61.33	204,827	38.67	529,612	100
III. MATAMOROS	324,464	60.03	216,060	39.97	540,524	100
IV. REYNOSA	421,007	59.57	285,790	40.43	706,797	100
V. NUEVO LAREDO	256,151	59.94	171,208	40.06	427,359	100
VI. MANTE	106,117	56.85	80,550	43.15	186,667	100
VII. SAN FERNANDO	18,417	25.85	52,821	74.15	71,238	100
VIII. JAUMAVE	18,814	31.22	41,446	68.78	60,260	100
IX. MIGUEL ALEMAN	30,261	41.97	41,849	58.03	72,110	100
X. VALLE HERMODO	108,461	54.23	91,549	45.77	200,010	100
XI. PADILLA	20,840	27.63	54,573	72.37	75,413	100
XII. ALTAMIRA	186,302	54.47	155,714	45.53	342,016	100
TOTAL	2,055,497	56.31	1,595,105	43.69	3,650,602	100

Fuente: Dirección General de Información en Salud. Estimaciones CONAPO con base en conteo de población 2015.

Los recursos de la Secretaría de Salud de Tamaulipas se destinarán a programas de salud pública que incidan en la mejora de la salud en población sin derechohabiencia que sea atendida por las unidades de salud o en acciones comunitarias.

La Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, establece en su Título Tercero de la Prestación de los Servicios de Salud, Capítulo I, Disposiciones Comunes, en su artículo 15, que: *“Conforme a las prioridades del Sistema Estatal de Salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, a la población abierta, preferentemente a los grupos en situación de vulnerabilidad”*.

Cada uno de los programas de acción que son financiados por el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de Ramo 33, se señala en sus lineamientos específicos los grupos poblacionales beneficiarios. Los programas de acción referidos en estos Lineamientos que consignan específicamente en el punto 2 del Glosario de Términos y Abreviaturas y corresponden a los programas vinculados con la Matriz de Indicadores (MIR) que da sustento al Programa.

El cumplimiento de los objetivos de la Secretaría beneficiará a 1'595,105 personas sin derechohabiencia que corresponde al 43.69% del total de la población estatal y que potencialmente recibe atención en las unidades de la Secretaría.

Corresponde al 80% de la población potencial, considerando que existe un grupo de población que sin tener seguridad social, opta por atención en servicios privados o proporcionados por organización sociales.

### 3.5 Titulares de Derecho

#### 3.5.1 Requisitos

Los criterios de elegibilidad para recibir los servicios de salud en las unidades de la Secretaría son:

- Ser Tamaulipeco.
- Ser residentes del territorio nacional en tránsito por el Estado.
- No ser derechohabientes de la seguridad social o contar con algún otro mecanismo de previsión social en salud.
- Incluye a toda persona según su grupo de edad y sexo, sin distinción o restricción de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social o económica, lengua, religión o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos de las personas.

#### 3.5.2 Procedimiento de Selección

Cada uno de los programas de acción, integrados en los presentes Lineamientos, señalados en el punto 2 de Glosario de Términos y Abreviaturas, presenta los criterios de inclusión correspondientes, según las acciones y servicios que otorgan.

#### 3.5.3 Resolución

Con base a los criterios de elegibilidad toda persona que acuda y solicite los servicios en la red estatal de salud es atendida y se le brindan los servicios disponibles en dicha unidad y de ser necesario se hace uso del sistema de referencia y se canaliza al nivel correspondiente para su seguimiento, control o tratamiento.

### **3.6 Características de los Apoyos**

#### **3.6.1 Tipo de Apoyo (Servicios y Productos)**

El Programa, incluye en su cartera de servicios, los enmarcados en la Ley General de Salud del Estado en su artículo 3°, materia de salubridad general que incluye:

- a) La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de los establecimientos de salud, destinados a la población en general.
- b) La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.
- c) La atención de la madre, del infante aún desde el momento de su concepción.
- d) La prestación de servicios de planificación familiar.
- e) La atención a la salud mental.
- f) La organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud.
- g) La promoción de la formación de recursos humanos para la salud.
- h) La coordinación de la investigación para la salud y el control de éstas en seres humanos. Asimismo, el control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes, células y cadáveres humanos.
- i) La información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud.
- j) La educación para la salud.
- k) La orientación y vigilancia en materia de nutrición.
- l) La prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre.
- m) La salud ocupacional y el saneamiento básico.
- n) La prevención y el control de enfermedades transmisibles.
- o) La prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y accidentes.
- p) La asistencia social, prevención de la invalidez y la rehabilitación de los discapacitados.
- q) Participar con las autoridades federales en el desarrollo de los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia.
- r) El control sanitario de publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere la Ley General de Salud.
- s) El control sanitario de los establecimientos que procesen alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas.
- t) Las demás que establezca la Ley General de Salud y otros ordenamientos legales aplicables.

Considerando que la cobertura y capacidad de atención de los servicios de salud, se determina la viabilidad de operar de forma simultánea los programas de acción señalados en el punto 2 del Glosario de Términos y Abreviaturas del Programa. Los cuales de manera específica definen los servicios y atenciones que brindan en sus lineamientos que presentan en sus anexos correspondientes.

A continuación se describen de manera general los servicios y atenciones que son más frecuente aplicados:

- a) Acciones de promoción de la salud con base en la estrategia línea de vida y comités de salud.
- b) Acciones de prevención de enfermedades transmisibles, no transmisibles y riesgos a la salud.
- c) Emisión de licencias sanitarias y otras autorizaciones.
- d) Actividades del programa de vacunación universal en unidades médicas y en campo.
- e) Detección y atención de enfermedades en recién nacidos, niños adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- f) Acciones de prevención y atención materna y perinatal en adolescentes y mujeres en edad reproductiva.
- g) Acciones de consulta médica general y especializada.
- h) Formación de personal de salud y de especialidades médicas.
- i) Acciones de atención médica hospitalaria, estudios diagnósticos, tratamientos, cirugías, partos, otras.
- j) Prevención, detección y control de enfermedades crónicas.
- k) Acciones de calidad de la atención médica en unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención.
- l) Actividades para la acreditación de unidades médicas.
- m) Actividades de atención a la salud en el domicilio de población vulnerable con dificultades de acceso a

los servicios institucionales.

n) Acciones de promoción de la salud, prevención y atención de población escolar.

### **3.6.2 Monto del Apoyo**

Cada uno de los programas de acción del Programa, señalados en el Punto 2 de Glosario de Términos y Abreviaturas, establecen los lineamientos y mecanismos de operación para la aplicación de los recursos asignados, según montos por capítulo, concepto y partida que pueden ser aplicados para las diferentes actividades de cada programa. Se establece su calendarización y los criterios para su asignación o restricciones, tanto para su ejercicio a nivel estatal como operativo estableciendo los procedimientos para la transferencia, comprobación y presentación de informes del ejercicio. Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Programa.

### **3.6.3 Derechos, Obligaciones, Sanciones y Equidad de Género**

#### **Derechos**

La Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, establece en su Título Tercero de la Prestación de los Servicios de Salud, Capítulo I, Disposiciones Comunes, en su artículo 15, que *conforme a las prioridades del Sistema Estatal de Salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, a la población abierta, preferentemente a los grupos en situación de vulnerabilidad.*

Todas las personas sin derechohabencia social tienen derecho a recibir:

1. Trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
2. Recibir información de manera clara y oportuna sobre los servicios que recibe.
3. Recibir oportuna y gratuitamente los apoyos y beneficios de los programas de salud.
4. Recibir atención oportuna y gratuita en los servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
5. Recibir atención oportuna a sus solicitudes y sugerencias.
6. Decidir voluntariamente su participación en acciones comunitarias.
7. La Cartilla Nacional de Salud correspondiente al grupo de edad y sexo, para cada integrante de la familia.

Los derechos están explícitos en cada uno de los programas de salud pública de la Secretaría.

#### **Obligaciones**

- a) Acudir al Centro de Salud que le corresponda de acuerdo a su regionalización.
- b) Presentar para su atención CURP, INE, ACTA DE NACIMIENTO y Comprobante de domicilio a fin de integrar su registro y expediente.
- c) Acudir a las citas derivadas de la Estrategia Línea de Vida o de los programas de salud que sean pertinentes, presentando su Cartilla Nacional de Salud.
- d) Participar en las acciones de salud comunitaria dirigidas al autocuidado de la salud y fomento de los entornos favorables para la salud.
- e) Participar o acudir al llamado de las campañas de salud.

#### **Sanciones**

Al ser un servicio de salud consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se debe sancionar a quien no atienda las recomendaciones de los programas; por otro lado, no se tiene un padrón como tal de beneficiarios.

#### **Equidad y Género**

- a) Establecer los criterios para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación (ROP) de los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos para la igualdad entre mujeres y hombres.
- b) Incorporar la perspectiva de género en programas de salud.
- c) Fomentar actividades de capacitación y sensibilización en temáticas de género para el personal encargado de programas de salud.
- d) Promover la incorporación del enfoque de género en la información producida por el sector de salud.
- e) Atención especializada a mujeres víctimas de enfermedades de transmisión sexual originadas por violencia, otorgando apoyo médico y psicológico y a su vez apoyo por embarazo resultado de violaciones.

### **3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)**

Los servicios de la Secretaría tienen establecido “un proceso escalonado de la oferta de la cartera de servicios” partiendo desde primer nivel con la atención ambulatoria con base en los Centros de Salud, y Unidades Médicas Móviles. Estas unidades básicas de atención a su vez, atienden a comunidades satélites nucleadas al derredor de ellas, rurales y urbanas.

En las cabeceras municipales existen centros de salud con mayor capacidad en infraestructura, equipamiento y personal de salud que otorgan servicios de atención médica terapéutica a personas, salud pública y de protección contra riesgos sanitarios.

En un segundo nivel de atención se compone de unidades hospitalarias que van de 15 a 150 camas censables, en los cuales se otorgan servicios de consulta externa especializada, urgencias médicas, hospitalización y diagnóstico que incluyen laboratorio y de gabinete.

Existen Unidades Médicas Especializadas para atención de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles, VIH/SIDA, adicciones, salud mental, cirugía ambulatoria y hemodiálisis.

### **3.8 Instancia(s) Normativa(s)**

La mayor parte de los programas de acción de la Secretaría son normados por instancias federales a través de los programas de acción de cada una de las unidades administrativas de las Subsecretarías sustantivas de la Secretaría de Salud Federal, que incluye las siguientes: Dirección General de Salud Reproductiva; Dirección General de Promoción de la Salud, Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Centro Nacional para la Atención de la Infancia y Adolescencia, Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Dirección General de Equidad y Desarrollo en Salud, Centro Nacional de Trasplantes, Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Comisión del Consejo Nacional contra las Adicciones, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Dirección General de Salud Reproductiva, Dirección General de Promoción de la Salud, Dirección General de Enseñanza en Salud, Servicios de Salud Mental, entre otras.

Cada unidad administrativa emite las normas oficiales mexicanas en sus materias, los programas de acción a su cargo, los lineamientos de operación de los programas a su responsabilidad, los manuales de procedimientos correspondientes, en su caso las guías de práctica clínica, los manuales de organización de sus áreas y los modelos de los sistemas de organización y operación que dan la pauta para el conducir el trabajo operativo en los niveles, estatales, jurisdiccionales, hospitalario y de unidades médicas. Estos recursos organizativos y procedimentales, ordinariamente se localizan en documentos electrónicos en las páginas de cada una de las instancias centrales.

Para establecer la concertación entre los actores locales que participan en los programas se dispone en la entidad federativa, de Comités Técnicos que operarán con base en Reglamentos Internos de los Órganos Colegiados que se integran para coordinar el desempeño de los programas.

Se destaca que la mayor parte de estas instancias, regulan su organización y operación mediante esquemas convencionales de lineamientos de operación, organización, normas técnicas y manuales de organización y procedimientos y muy pocos disponen de Reglas de Operación. Por ello, los presentes lineamientos se sustentan en gran medida en dichos instrumentos normativos.

### **3.9 Coordinación Institucional**

La coordinación institucional tiene como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, para potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y optimizar gastos administrativos, se establezcan mecanismos que le permitan que sus acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades. Con este mismo propósito, se establecerán acciones de coordinación y/o concertación con los gobiernos municipales, organizaciones sociales, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración.

Con el objeto de contar con criterios de operación uniformes, las políticas y normas generales de operación se establecen en el ámbito estatal. Los Jefes de las Jurisdicciones Sanitarias en coordinación con los Directores de Hospitales, son los responsables de operar y otorgar los servicios de primero y segundo nivel de atención a la salud de la población para el despliegue de sus acciones con el fin de asegurar una operación eficiente, eficaz, equitativa, transparente con oportunidad, calidad y cobertura.

La principal función de coordinación se ejerce mediante el Consejo General de Salud, órgano colegiado de alto nivel jerárquico en el Estado, el cual integra a los Titulares de la Secretaría, de Secretaría de Educación, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF), Cruz Roja así como representante de colegios médicos, representante de municipios saludables y de Jurisdicciones Sanitarias, el cual genera propuestas de mejora de los programas y servicios de salud, así como evalúa los órganos colegiados especializados en salud y genera reconocimientos a profesionales y personal distinguido por sus aportaciones a la salud. La operación de este Consejo se regula por su respectivo Reglamento Interior.

Adicionalmente operan más de veinte consejos, comités y grupos de trabajo relacionados con temas prioritarios de salud, entre ellos Consejo Estatal de Vacunación, Consejo Estatal de Prevención de Accidentes, Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad de la Infancia, Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, Comité Estatal de Seguridad en Salud, Consejo de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales se integran con representantes de organizaciones y dependencias sectoriales e intersectoriales, los cuales cuentan con sus respectivos reglamentos y manuales de operación.

## **4 Mecánica de Operación**

### **4.1 Proceso**

Los procesos para el otorgamiento de los servicios que se imparten por los programas de acción, los cuales se definen y describen en los presentes Lineamientos y que contienen la ficha con los enlaces electrónicos a los documentos que señalan los procesos, actividades, mecanismos, instrumentos, registros, entre otros que se aplican para la adecuada ejecución de los programas sustantivos de salud.

### **4.2 Ejecución**

#### **4.2.1 Acta de Entrega-Recepción**

Al ser servicios de salud los que se otorgan, no hay una entrega-recepción, lo que acontece es brindar la atención de salud al solicitante, en caso de que la unidad de salud no cuente con la capacidad resolutive lo refiere a un nivel superior de atención; o en su caso, si es necesario, lo ingresan a un mecanismo por un programa específico para la continuidad de su tratamiento, control o seguimiento,

#### **4.2.2 Avances Físicos-Financieros**

Los Coordinadores de los Programas serán responsables de asegurar, en su ámbito de competencia, que la programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público estén sujetos a sistemas de control presupuestario, los cuales serán de aplicación y observancia obligatoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano de Control Interno llevará a cabo el análisis sobre la aplicación de los recursos autorizados a los programas, en función de los avances programático-presupuestales reportados e informará a la titular de la dependencia los logros alcanzados y, en su caso, los ahorros o economías, la problemática identificada, así como las alternativas de solución correspondientes.

#### **4.2.3 Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos**

Al ser servicios de salud consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los que se brindan y que además no contempla sanciones, así como tampoco causales de incumplimiento ni reducción de recursos.

### **4.3 Cierre de Ejercicio**

Considerando que cada uno de los programas participantes prevén dentro de su presupuesto total la asignación específica de recursos destinados para su desarrollo, cada uno de ellos será responsable de integrar con precisión los resultados correspondientes al avance físico-financiero alcanzado, así como la información que complementa la descripción del logro de metas y objetivos.

## **5 Auditoría, Control y Seguimiento.**

### **Auditoría**

Debido a las características del Programa, por su cobertura estatal, y la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los órganos fiscalizadores conforme a la legislación vigente estatal y federal que incluye a la Auditoría Superior de la Federación; Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, el Órgano Interno de Control en la Secretaría. Los requerimientos de información que realicen dichos órganos fiscalizadores, así como los resultados obtenidos, deberán ser revisados y atendidos por los Coordinadores de los Programas, en el ámbito de sus atribuciones, y de conformidad a la competencia para resolver los asuntos planteados.

### **Control**

El monitoreo y control se lleva en forma interna por los responsables de los programas con la finalidad de identificar problemas y poder tomar medidas preventivas o correctivas. Cada programa en sus manuales de procedimientos tiene identificado los procesos para este monitoreo y control.

Además, el programa de control interno, a su vez, da seguimiento a los riesgos que se han identificado como prioritarios.

### **Seguimiento**

En el Programa se aplica el monitoreo y evaluación operativo, que permite obtener información para generar y analizar indicadores sobre el estado de operación, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, la detección de desviaciones operativas e implementar en su caso acciones de mejora continua.

Los responsables de los programas de acción recolectan, procesan y analizan la información correspondiente con base a los sistemas institucionales, con el fin de preparar los informes que son presentados ante el Órgano de Gobierno de los Servicios Estatales de Salud, para ser evaluados y, en su caso, realizar propuestas de mejora.

Los responsables de los programas de acción determinan sus estrategias de supervisión para el seguimiento y mejora continua de la operación en sus respectivas áreas de competencia.

## **6 Evaluación.**

### **6.1 Interna.**

De conformidad con lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 19 de abril del 2018, en su Capítulo II artículo NOVENO dice: “Las Dependencias y Entidades deberán elaborar la matriz de indicadores de cada programa presupuestario, con base en la metodología de marco lógico, para las etapas de planeación, programación y presupuestación, en el marco del proceso presupuestario correspondiente a cada ejercicio fiscal, a través de los lineamientos y criterios específicos que emita la Secretaría y para efectos de la información que se deberá generar para el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”.

**6.1.1 Indicadores de Resultados**

El monitoreo se realizará con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, en acuerdo a lo establecido en los criterios para la incorporación de la estrategia del presupuesto basado en resultados en el Estado de Tamaulipas, publicados en el Periódico Oficial del 30 de Diciembre del 2020.

En estos lineamientos se incluye la Matriz de Indicadores para gestión y evaluación de proyectos e intervenciones públicas, que resume eficiente y armónicamente los objetivos que el programa pretende lograr, así como los indicadores con los que se propone el logro de esos objetivos. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) forma parte de la metodología de planificación mejor conocida como enfoque de marco lógico, el instrumento consiste en una matriz de doble entrada, en una de las cuales contiene cuatro niveles de desempeño (fin, propósito, componentes y actividades), y cuya cadena vertical de causalidades refleja la hipótesis de intervención del Programa, y en otra, contempla los elementos de medición que se proponen (resúmenes narrativos u objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos). La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que facilita el diseño, la organización y el seguimiento del Programa.

La matriz de indicadores formará parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, para coadyuvar en la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la Administración Pública Estatal, y el impacto social del ejercicio del gasto público.

MATRIZ DE INDICADORES (MIR) E081 SERVICIOS DE SALUD 2022

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Indicador Nombre	Fórmula	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a restablecer la paz mediante la atención y prevención de los factores de riesgo y proporcionar las oportunidades para alcanzar la vida plena, otorgados a la población sin seguridad social en el marco de un sistema de salud consolidado con un enfoque universal, equitativo, eficiente, participativo y solidario.	Esperanza de vida al nacimiento.	Total de años-persona vividos más allá de la edad exacta 0 (recién nacidos), dividido por el número de recién nacidos (100 000).	<a href="https://www.gob.mx/conapo/documentos/cuadernillos-estatales-de-las-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050-208243?idiom=es">https://www.gob.mx/conapo/documentos/cuadernillos-estatales-de-las-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050-208243?idiom=es</a>	Sin presencia de eventos epidemiológicos no controlables.
Propósito	La población sin seguridad social del Estado cuenta con acceso a servicios de atención médica de profesionales de la salud, para prevenir y atender los daños a su salud, que les permite incrementar la esperanza de vida.	Cobertura de atención en población sin seguridad social:	Total de personas sin seguridad social atendidas de primera vez en las unidades de salud en un periodo determinado/total de población sin seguridad social en el mismo tiempo determinado.	Subsistema de prestación de servicios (SIS). Dirección General de Información en Salud. SSA. Estimaciones de población con y sin seguridad social de la Dirección General de Información en Salud. SSA. CONAPO.	La población sin seguridad social decide asistirse en las Unidades de la Secretaría de Salud.
Componente 1	Servicios de promoción y protección de la salud son otorgados a los tamaulipecos sin seguridad social, mediante vínculos formales con la comunidad, con la integración y organización de comités de salud para fomentar la corresponsabilidad social y participación para lograr conductas y entornos saludables y toma de decisiones	Porcentaje de comités de salud activos	(Total de Comités de Salud Activos en un tiempo determinado / Total de Comités constituidos en el mismo periodo)*100	Subsistema de prestación de servicios (SIS). Dirección General de Información en Salud. SSA. Registros de la Dirección de Promoción a la Salud. SST.	Los usuarios voluntarios quieren integrarse y mantenerse activos en los comités de salud .
Actividades 1	Acciones de prevención, promoción y atención a la salud a población y grupos vulnerables son otorgadas en zonas de riesgo de localidades urbanas y rurales mediante equipos multidisciplinarios de salud.	Porcentaje de visitas de equipos itinerantes de salud	(Total de visitas de equipos itinerantes realizadas / total de visitas de equipos itinerantes programadas) * 100	Sistema de Información Gerencial y Anexo 6 del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	Los equipos multidisciplinarios se mantienen integrados y activos.
Actividades 2	Actividades de prevención y protección de los riesgos a la salud que afectan a la población del Estado, mediante acciones de verificación, dictaminación y autorización sanitaria.	Cobertura de regulación sanitaria de establecimientos de servicios de salud.	(Total de licencias sanitarias emitidas para regular establecimientos de servicios de salud / Total de solicitudes de licencias sanitarias de establecimientos de servicios de salud)*100	Base de datos del Departamento de Autorizaciones de licencias Sanitarias. COEPRIS	Los dueños de los establecimientos cumplen con la normatividad sanitaria vigente

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Indicador Nombre	Fórmula	Medio de verificación	Supuestos
Componente 2	Servicios de prevención y protección contra enfermedades prevenibles por vacunación son otorgados con el suministro de inmunógenos para alcanzar la cobertura completa de vacunas en los menores de 8 años de edad sin seguridad social.	Cobertura con esquema completo de vacunación en menores de 8 años de edad, población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de menores de 8 años de edad con esquemas completos de vacunación en población responsabilidad de la Secretaría de Salud en un periodo determinado / Población menor de 8 años de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud en el mismo periodo *100	Subsistema de prestación de servicios (SIS), y Subsistema de Información sobre Nacimientos SINAC de la Dirección General de Información en Salud. SSA.	Los padres llevan oportunamente a sus hijos a recibir las vacunas que les corresponde
Actividades 3	Actividades de prevención, promoción y atención a la salud de personas recién nacidas para identificar con oportunidad enfermedades congénitas y del metabolismo a fin de establecer su tratamiento con oportunidad y evitar daños y secuelas.	Porcentaje de personas recién nacidas tamizadas para detección oportuna de hipotiroidismo.	Número de recién nacidos tamizados para detección oportuna de hipotiroidismo congénito / Total de recién nacidos * 100	Subsistema de prestación de servicios (SIS), y Subsistema de Información sobre Nacimientos SINAC de la Dirección General de Información en Salud. SSA.	Las madres y responsables de personas recién nacidas participan conscientemente de las acciones de detección de riesgos y enfermedades.
Actividades 4	Acciones de prevención y atención del embarazo en adolescentes, son otorgadas a población menor de 20 años a fin de lograr su desarrollo y contribuir a disminuir la mortalidad materna por embarazos no planeados en población de riesgo.	Porcentaje de consultas y atenciones en población de 10 a 19 años de edad otorgadas en los Servicios Amigables para Adolescentes. (Eje transversal para la igualdad entre hombres y mujeres)	Consultas y atenciones en población adolescente de 10 a 19 años de edad otorgadas en los Servicios Amigables para Adolescentes en un periodo determinado/Consultas y atenciones en población adolescente de 10 a 19 años de edad programadas en los Servicios Amigables para Adolescentes en el mismo periodo por 100	Subsistema de Información en Salud (SIS-SINBA) Dirección General de Información en Salud. Secretaría de Salud	Las jóvenes adolescentes acuden a los servicios amigables para su atención.
Componente 3	Atenciones de consulta de salud reproductiva son otorgados a la población sin seguridad social por capital humano médico de la Secretaría de Salud en unidades médicas de primero y segundo nivel de atención.	Promedio de consultas prenatales por embarazada. (Eje transversal para la igualdad entre hombres y mujeres)	Número de consultas prenatales otorgadas a mujeres embarazadas sin seguridad social en un periodo determinado / Número de consultas prenatales otorgadas de primera vez en población sin seguridad social en el mismo periodo	Subsistema de prestación de servicios (SIS), Dirección General de Información en Salud. SSA.	Las mujeres embarazadas sin seguridad social deciden asistir a unidades médicas de la Secretaría de Salud a consulta médica durante su embarazo.
Actividades 5	Actividades de salud pública a la persona, familia, comunidad y su entorno, mediante su atención de consulta general y familiar en unidades médicas de primer nivel y segundo nivel	Médicos generales y familiares por cada 1000 habitantes sin seguridad social.	(Número total de médicos generales y familiares en los servicios de salud en un tiempo determinado/Total de Población sin seguridad social en el mismo tiempo determinado)*1000	Subsistema de Información y equipamiento, recursos humanos e infraestructura para la Salud y Estimaciones de población con y sin seguridad social de la Dirección General de Información en Salud. SSA. CONAPO.	El Capital Humano Médico se mantiene laborando.
Actividades 6	Los Servicios de salud del Estado, contribuyen en la formación de médicos especialistas para mantener la cobertura de atención en el segundo y tercer nivel.	Porcentaje ocupacional de becarios en Residencias Médicas	Total de campos ocupados por médicos residentes/ campos autorizados para médicos residentes *100	Dirección de Educación en Salud de la Secretaría de Salud de Tamaulipas. Informe de Becarios.	Los médicos residentes no se enfrentan a contingencias personales que afecten la continuidad de sus estudios.
Actividades 7	Detectar el cáncer de mama en mujeres de 40 a 69 años de población sin seguridad social, mediante estudios de mastografía, para su atención oportuna	Porcentaje de mujeres de 40 a 69 años con estudios de mastografías de tamizaje (Eje transversal para la igualdad entre hombres y mujeres)	(Total de mastografías de tamizaje realizadas en mujeres de 40 a 69 años, sin seguridad social en un área y periodo determinado) / Total de mastografías programadas a mujeres de 40 a 69 años, sin seguridad social en la misma área y periodo determinado) * 100	Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM V4). <a href="http://www.sicam.salud.gob.mx/">http://www.sicam.salud.gob.mx/</a>	La población femenina de 40 a 69 años decide realizarse la detección de cáncer mamario, el abasto de insumos es oportuno y el equipo de detección se mantiene en buenas condiciones.

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Indicador Nombre	Fórmula	Medio de verificación	Supuestos
Actividades 8	Detectar el cáncer de cuello del útero en mujeres de 25 a 64 años de población sin seguridad social, mediante tamizaje de citologías cervicales y estudios de Virus del Papiloma Humano, para su atención oportuna	Porcentaje de mujeres de 25 a 64 años con tamizaje de citología cervical y estudio de Virus del Papiloma Humano- (Eje transversal para la igualdad entre hombres y mujeres)	(Total de citologías y de estudios de tamizaje de Virus del Papiloma Humano, realizadas en mujeres de 25 a 64 años, sin seguridad social en un área y periodo determinado) / Total de citologías y estudios de tamizaje de Virus del Papiloma Humano programadas a mujeres de 25 a 64 años, sin seguridad social en la misma área y periodo) * 100	Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM V4). <a href="http://www.sicam.salud.gob.mx/">http://www.sicam.salud.gob.mx/</a>	La población femenina de 25 a 64 años decide realizarse la detección de cáncer de cuello uterino y el abasto de insumos es oportuno.
Actividades 9	Consultas médicas de métodos anticonceptivos permanentes, dispositivos intrauterinos y hormonales, son brindadas a la población en edad reproductiva responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado en unidades de primer y segundo nivel de atención para evitar embarazo no planeado.	Porcentaje de cumplimiento de consultas de métodos anticonceptivos	Total de consultas realizadas de métodos anticonceptivos a población sin seguridad social en edad reproductiva en un periodo determinado / Consultas totales programados de métodos anticonceptivos a población sin seguridad social en edad reproductiva en el mismo periodo x 100	Sistema de Información en Salud (SIS) Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud( SINBA) , Programa Anual de Trabajo (PAT) Estimaciones de población con y sin seguridad social de la Dirección General de Información en Salud. SSA. CONAPO.	La población femenina de 15 a 49 años de responsabilidad de la Secretaría de Salud decide adoptar un método anticonceptivo y el abasto de insumos es oportuno.
Actividades 10	Acciones de detección de violencia en el hogar y sexual a mujeres unidas, de 15 años o más mediante la aplicación de la herramienta institucional de detección, a fin de otorgarles atención médica, psicológica y social directa o mediante referencia.	Porcentaje de detección de violencia en mujeres unidas mayores de 15 años	Mujeres de 15 años o más unidas, de población de responsabilidad en que se les aplicó herramienta de detección de violencia, en un periodo determinado / Mujeres unidas de 15 años o más de población de responsabilidad programadas para detección de violencia en el mismo periodo *100	Sistema de Información de igualdad de Género en Salud SIIGS. Plan de trabajo del Programa.	Las mujeres que acuden a las unidades de salud a quien se aplicará las encuestas deciden participar en el monitoreo.
Componente 4	La población sin seguridad social del estado recibe atención médica especializada en la Red de servicios hospitalarios de segundo y tercer nivel de atención de manera oportuna, integral, accesible y con calidad.	Camas censables por 1000 habitantes sin seguridad social.	(Camas censables en hospitales de los Servicios de Salud del Estado en un periodo determinado / Población sin seguridad social en el mismo periodo) * 1000	Subsistema de Información y equipamiento, recursos humanos e infraestructura para la Salud y Estimaciones de población con y sin seguridad social de la Dirección General de Información en Salud. SSA. CONAPO.	La capacidad instalada de hospitalaria, se mantiene funcional, conservada y con recursos adecuados y suficientes.
Actividades 11	Acciones de consulta externa en unidades de primer nivel de atención a población sin seguridad social son otorgados con oportunidad, calidad y accesibilidad	Porcentaje de consultas de medicina general en unidades de primer nivel.	(Total de consultas médicas generales otorgadas en unidades de primer nivel a población sin seguridad social en un periodo determinado/ Total de consultas médicas programadas en unidades de primer nivel a población sin seguridad social en el mismo periodo.) * 100	Subsistema de prestación de servicios (SIS), Dirección General de Información en Salud. SSA.	La población sin seguridad social acude a las Unidades Médicas de Primer Nivel de los Servicios de Salud para recibir atención.
Actividades 12	Acciones de detección y atención de riesgos y daños a la salud son otorgados a población de 20 años o más, sin seguridad social, a fin de identificar enfermedades crónicas no transmisibles (Diabetes, Hipertensión arterial, obesidad, dislipidemias e hipertrofia prostática)	Porcentaje de detección de enfermedades crónicas no transmisibles en población de 20 años y más de responsabilidad.	Tamizaje de enfermedades crónicas en población de 20 años y más sin seguridad social, en un periodo determinado / Estudio de tamizaje programadas de enfermedades crónicas en población de 20 años y más sin seguridad social, en el mismo periodo *100	Subsistema de prestación de servicios (SIS), y Estimaciones de población con y sin seguridad social de la Dirección General de Información en Salud. SSA. CONAPO.	La población de 20 años y más participa en la detección de la diabetes.
Componente 5	Utilización de la Red de servicios hospitalarios para otorgar atención médica especializada a la población sin seguridad social del Estado, de manera oportuna, integral, accesible y con calidad.	Porcentaje de ocupación hospitalaria.	(Número total de días estancia / número total de días cama) * 100	Subsistema automatizado de Egresos Hospitalarios y Subsistema de Información, de equipamiento, recursos humanos e Infraestructura para la Salud. (SINERHIAS). Dirección General de Información en Salud. SSA	La población sin seguridad social demanda atención hospitalaria oportunamente y las unidades de primer nivel refieren a los pacientes para servicios especializados.
Actividades 13	Acciones de atención médica ambulatoria son brindados a la población tamaulipeca sin seguridad social en la red de servicios de primer nivel de atención.	Porcentaje de satisfacción en trato adecuado y digno en consulta externa de primer nivel	Total de usuarios que respondieron con buen trato y digno en los Servicios de Salud / Total de usuarios encuestados en los Servicios de Salud en el periodo x 100	Sistema de la encuesta de satisfacción, trato adecuado y digno. SESTAD. SS. Dirección General de Calidad y Educación en Salud, DGCES.	Los usuarios de atención médica deciden participar en el monitoreo de satisfacción.

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Indicador Nombre	Fórmula	Medio de verificación	Supuestos
Actividades 14	Otorgamiento de servicios de salud a la población sin seguridad social, en unidades médicas acreditadas para garantizar la cobertura y calidad del Catálogo único de servicios de salud en Tamaulipas	Porcentaje de acreditación de unidades médicas para otorgar servicios incluidos en el CAUSES.	(Total de unidades médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención de los Servicios de Salud acreditadas para CAUSES / Total de unidades médicas de Primer Nivel y Segundo Nivel de Atención de los Servicios de Salud, sujetas a acreditación * 100	Informe de Resultados del Programa de Acreditación. Dirección de Calidad y Acreditación	La infraestructura no sufre daños ocasionados por contingencias.

**6.2 Externa**

De conformidad con lo establecido en el numeral Décimo Noveno de los LGEPPAPE (Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal) y en el artículo 38 fracción V del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020, las evaluaciones se efectuarán prioritariamente por evaluadores externos, con cargo al presupuesto de la Dependencia o Entidad cuyo programa presupuestario sea evaluado y coordinado por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

El Programa Anual de Evaluación que emite la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas sienta las bases para la evaluación de los programas presupuestarios de áreas sustantivas, que están sujetos a la regulación que este organismo determine. En tanto la Secretaría y la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas no emitan disposiciones particulares sobre las evaluaciones externas, para el desarrollo de todos los tipos de evaluación se utilizarán los términos de referencia que para cada caso emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La evaluación externa es la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Para tal efecto la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas elabora el Acuerdo mediante el cual se emite el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal de los programas presupuestarios del Estado de Tamaulipas, dicho documento se publica en el Periódico Oficial del Estado, y en él se establecen los tiempos y reglas para dicha evaluación.

La realización de las evaluaciones a los programas presupuestarios incluidos en el Programa Anual de Evaluación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia o Entidad responsable y a la vigencia de los programas presupuestarios, en el caso de que no se cuente con disponibilidad presupuestaria, se deberá anexar la opinión que emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas a la solicitud de la Dependencia o Entidad encargada de su realización.

La evaluación de los programas presupuestarios y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

Se dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas presupuestarios derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al programa de trabajo para la mejora de los programas presupuestarios que se elabore con motivo del resultado de la evaluación.

La Secretaría se apega al modelo de Programa que norme la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de su competencia.

**7 Transparencia**

**7.1 Difusión**

La Secretaría difundirá los informes finales de las evaluaciones y sus resultados, así como el documento de posición institucional y los instrumentos de trabajo utilizados para los aspectos susceptibles de mejora en su página de internet, en el portal de transparencia del Gobierno del Estado y en el Sistema de Evaluación del Desempeño, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 110 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el Capítulo VII de los LGEPPAPE (Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal).

A su vez se deben seguir los lineamientos establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de las evaluaciones.

**7.2 Información Pública.**

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/>. De igual forma se puede acceder a la página anterior para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como los demás que están a cargo de la Secretaría y sus órganos administrativos.

**7.3 Medidas complementarias.**

Los programas, en sus normas, manuales y procedimientos específicos, están contenidas las medidas complementarias, para la programación, implementación, ejecución, supervisión y evaluación de sus acciones.

#### **7.3.1. En Periodos Electorales.**

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los Acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

#### **7.3.2. De manera permanente.**

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.”

#### **8. Quejas y Denuncias.**

Los usuarios de la Secretaría tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidoras y servidores públicos que participan en su operación, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de servicios, ante las instancias correspondientes.

#### **Anexos**

1. Emisión de Licencias Sanitarias. COEPRIS
2. Vacunación Universal
3. Tamiz Metabólico en Recién Nacidos.
4. Salud Sexual y Reproductiva del Adolescente
5. Salud Materna y Perinatal
6. Atención Médica en Unidades de Primer Nivel de Atención
7. Formación de Médicos Especialistas
8. Prevención y Control de la Diabetes
9. Calidad de la Atención Médica
10. Acreditación de Unidades Médicas

#### **Transitorios.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos del Programa E081 Servicios de Salud, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa E081 Servicios de Salud, está sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Programa E081 Servicios de Salud, podrá formar parte del Programa Especial denominado “Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 110 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se abrogan los Lineamientos del Programa E081 Servicios de Salud publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 diciembre de 2019.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 23 de diciembre de 2021

**ATENAMENTE.- DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA.- SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.**

---

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**DIANA EVELYN MATA MONREAL**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y en cumplimiento al numeral 11 del punto IV del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 14 de diciembre de 2021, en donde se aprobaron las Reglas de Operación del Programa “Te Queremos Bien”, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de las siguientes:

**Reglas de Operación del Programa “Te Queremos Bien”.****1. Introducción**

1.1. Glosario de términos

**2. Objetivos**

2.1. General

2.2. Específico

**3. Lineamientos Generales**

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población objetivo

3.5. Titulares de Derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimientos de Selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los estímulos

3.6.1. Tipo de Apoyo

3.6.2. Monto del Apoyo

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.7. Instancia Ejecutora

3.7.1. Responsabilidades del Sistema DIF Tamaulipas

3.8. Instancia de control y vigilancia

3.8.1. Responsabilidades del Sistema DIF Tamaulipas

3.9. Instancia Normativa

3.10. Coordinación Institucional

**4. Mecánica de Operación**

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de entrega Recepción

4.2.2. Avances Físicos- Financieros

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

4.3. Cierre de ejercicio

**5. Auditoría, control y seguimiento****6. Evaluación**

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de Resultados

6.2. Externa

**7. Transparencia**

7.1. Difusión

7.2. Información Pública

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

**8. Quejas y Denuncias**

## 1. Introducción

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en México, la contingencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 puede revertir los avances en desarrollo social de la última década y comprometer la capacidad de recuperación económica de los hogares y las unidades económicas, por lo que sugiere desplegar recursos e instrumentos para amortiguar el impacto de este fenómeno, dando prioridad a las personas en situación vulnerable.

En su documento “La política social en el contexto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México”, se señala que la coyuntura provocada por la pandemia muestra aumentos en la pobreza por ingresos, pobreza laboral y el riesgo de que la población con ingreso medio enfrente condiciones de pobreza si no se generan políticas públicas orientadas a atender esta población.

En ese sentido, el Programa “Te Queremos Bien”, contribuye a mejorar las condiciones de la población vulnerable mediante la entrega de estímulos que les permita resolver sus demandas apremiantes, en alineación con el Programa Presupuestario U050 Juntos por Tamaulipas.

De igual forma, este Programa contribuye al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, pues atiende las líneas de acción 2.2.1.7 Instrumentar programas y acciones para atender y mejorar las condiciones de la población rural; 2.3.1.61 Fomentar el derecho de petición de la población para coadyuvar en la resolución de las demandas sociales apremiantes de la población vulnerable y/o en estado de necesidad, y; E.IG.3 Proporcionar oportunidades para impulsar la equidad en el desarrollo político, económico, cultural y social de las mujeres.

### 1.1. Glosario de términos

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa “Te Queremos Bien”, se entenderá por:

**COVID-19:** Enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

**Programa:** Programa “Te Queremos Bien”.

**Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa “Te Queremos Bien”.

**Sistema DIF Municipal:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios del Estado de Tamaulipas.

**Sistema DIF Tamaulipas:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

**Titulares de Derecho:** Persona beneficiaria a la que se le otorga los beneficios del Programa.

## 2. Objetivos

### 2.1. General

Contribuir a mejorar las condiciones de la población vulnerable de Tamaulipas que se ha visto afectada por los estragos causados por la pandemia que originó el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) mediante la entrega de estímulos que permitan solventar su situación económica.

### 2.2. Específico

Brindar a la población vulnerable de Tamaulipas acceso a recursos que les permitan tener un mínimo de manutención, propiciar un proceso de recuperación por Cáncer, así como evitar la deserción escolar facilitando acceso a internet a niñas, niños y adolescentes para continuar sus estudios a través de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se han implementado durante la pandemia por COVID-19.

## 3. Lineamientos Generales

### 3.1 Convocatoria

Los estímulos que se otorgan a través de las presentes Reglas de Operación, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de los mismos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, el Sistema DIF Tamaulipas publicará las Reglas de Operación en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/marco-juridico/>

### 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, en la Meta 1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).

Además, el Programa aporta al Plan Nacional de Desarrollo, encuadrando en las líneas de acción:

- 2.1.3 Instrumentar las pensiones solidarias no contributivas y otras acciones afirmativas a favor de grupos en situación de discriminación, desventaja, rezago social y precariedad económica, con especial énfasis en adultos mayores y personas con discapacidad.
- 2.1.5 Implementar acciones que otorguen protección social integral a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.

El Programa contribuye en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de Tamaulipas, encuadrando las líneas de acción siguientes:

- 2.2.1.7 Instrumentar programas y acciones para atender y mejorar las condiciones de la población rural.
- 2.3.1.61 Fomentar el derecho de petición de la población para coadyuvar en la resolución de las demandas sociales apremiantes de la población vulnerable y/o en estado de necesidad.
- E.IG.3 Proporcionar oportunidades para impulsar la equidad en el desarrollo político, económico, cultural y social de las mujeres.

Finalmente, el Programa aporta al Programa Sectorial de Bienestar Social, específicamente en las líneas de acción siguientes:

- 1.1.1.2. Implementar programas de apoyo a los grupos vulnerables que permitan la accesibilidad a bienes y servicios fundamentales para su bienestar.
- 1.1.1.5. Instrumentar acciones para atender y mejorar las condiciones de vulnerabilidad de la población en zonas rurales a fin de disminuir la desigualdad social.

### **3.3. Cobertura**

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, y su operación dependerá de la disponibilidad presupuestal del mismo.

### **3.4. Población objetivo**

1. Niñas, niños y adolescentes con dificultad de acceso a internet para continuar sus estudios a través de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se han implementado durante la pandemia por COVID-19.
2. Madres de familia de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses, que habitan en localidades rurales, en desventaja social, necesidad y/o desamparo.
3. Personas con discapacidad de 30 a 64 años de edad que habitan en localidades y zonas rurales y urbanas marginadas, en estado de necesidad, desventaja social y/o desamparo, así como también en condiciones de vulnerabilidad.
4. Niñas, niños y adolescentes diagnosticados con Cáncer y que presentan dificultades para acceder a sus tratamientos médicos.
5. Madres y padres solteros, es decir que no estén casados ni viviendo en unión libre, que tengan bajo su tutela a niñas, niños y adolescentes y que se encuentran en estado de necesidad, desventaja social y/o vulnerabilidad.

### **3.5 Titulares de Derecho**

#### **3.5.1. Requisitos**

Para recibir los estímulos del Programa, los titulares de derecho del Programa deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
- b) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para poder ingresar al Programa deberá considerarse lo siguiente:

- a) No formar parte de algún Programa Estatal o Federal.
- b) Que, al momento de la solicitud, el Programa disponga de suficiencia presupuestal. Las solicitudes no autorizadas por falta de recursos serán colocadas en lista de espera para su consideración posterior, en caso de existir disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Además deberán presentar la documentación adicional según corresponda de la manera siguiente:

#### **2. Madres de familia de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses, que habitan en localidades rurales, en desventaja social, necesidad y/o desamparo.**

- Acta de nacimiento de hijas o hijos que se encuentre en edad de 2 años a 5 años 11 meses.

#### **3. Personas con discapacidad de 30 a 64 años de edad que habitan en localidades y zonas rurales y urbanas marginadas, en estado de necesidad, desventaja social y/o desamparo, así como también en condiciones de vulnerabilidad.**

- Constancia de discapacidad o copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED) a través del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Tamaulipas.
- Fotografía de cuerpo completo del titular de derecho (reciente, no mayor a 1 año de antigüedad).

#### **4. Niñas, niños y adolescentes diagnosticados con Cáncer y que presentan dificultades para acceder a sus tratamientos médicos.**

- Diagnóstico médico que acredite el padecimiento.

#### **3.5.2 Procedimiento de selección**

El perfil de la población objetivo a la que está dirigido el mismo, descrita en numeral 3.4 de las Reglas de Operación; además, deberán cumplir con los requisitos descritos en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas de Operación, así como los demás requisitos que sean solicitados por el Sistema DIF Tamaulipas, y; estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

Las personas interesadas solicitan los apoyos del Programa ante la instancia ejecutora, presentando los requisitos descritos en el numeral 3.5.1. de las presentes Reglas de Operación. La instancia ejecutora realiza el análisis y la resolución, dependiendo si la persona interesada cumple con lo señalado en la población objetivo en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación, también se consideran los requisitos presentados por la persona interesada y la disponibilidad presupuestal del Programa. Finalmente, la persona titular de derecho accede a los apoyos del Programa.

La instancia ejecutora del Programa, al ser el Sistema DIF Tamaulipas, tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Ursulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes.

### **3.5.3 Resolución**

Las solicitudes presentadas por personas que cumplan con lo señalado en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación y que reúnan los requisitos y documentación solicitados, serán analizadas por el Sistema DIF Tamaulipas. En caso de acreditarse, se le notificará a la persona solicitante por llamada telefónica, pudiendo recibir los estímulos que se otorgan en el marco del programa, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

## **3.6. Características de los estímulos**

### **3.6.1 Tipo de Apoyo**

El Programa comprende estímulos económicos correspondientes a un periodo de entrega, durante el primer semestre del año, estando sujeto a cambios, según lo permita la evolución de la contingencia sanitaria COVID-19.

La entrega de apoyos del Programa estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

### **3.6.2 Monto de los estímulos**

El monto del estímulo es de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por titular de derecho, por una entrega durante el primer semestre del año, mismo que será entregado por personal del Sistema DIF Tamaulipas y voluntariado.

### **3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones**

#### **Derechos**

- a) Respeto de su dignidad, autonomía de decisión de mantenerse como titular de derecho del Programa y no discriminación;
- b) Recibir un trato digno por parte del personal del Sistema DIF Tamaulipas; y
- c) Recibir el monto del apoyo otorgado.

#### **Obligaciones**

- a) Proporcionar datos fidedignos;
- b) Proporcionar la documentación que sea solicitada por el Sistema DIF Tamaulipas; y
- c) Respetar al personal del Sistema DIF Tamaulipas que proporcione los estímulos del Programa.

#### **Sanciones**

La sanción corresponde a baja definitiva en los supuestos siguientes:

- a) Cuando se proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite del apoyo; y
- b) En caso de que algún titular de derecho del Programa reciba algún otro beneficio equivalente o que duplique a los estímulos otorgados por el Programa.

## **3.7. Instancia Ejecutora**

La instancia ejecutora del Programa será el Sistema DIF Tamaulipas, que tiene su domicilio en Calzada General Luis Caballero, entre Ursulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; brindando atención de lunes a viernes, en horario determinado conforme a las recomendaciones emitidas por el Sector Salud, en materia de la contingencia por salud, provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

### **3.7.1. Responsabilidades del Sistema DIF Tamaulipas**

- a) Operar y dar seguimiento a las acciones del Programa, conforme a las Reglas de Operación del mismo.
- b) Focalizar a la población a atender, priorizando la población en municipios, localidades rurales, urbanas marginadas.
- c) Dar contestación a las solicitudes de apoyo que reciba, en un plazo de 30 días hábiles.

**3.8. Instancia de control y vigilancia**

Existen acciones en cuanto al seguimiento y supervisión, para detectar áreas de mejora y asegurar el buen funcionamiento del Programa, mismas que están a cargo del Sistema DIF Tamaulipas quien funge como instancia de control y vigilancia.

**3.8.1. Responsabilidades del Sistema DIF Tamaulipas**

a) Realizar visitas o llamadas de supervisión a los titulares de derecho para garantizar la correcta operación del Programa. La supervisión será realizada de forma aleatoria y sin previo aviso.

**3.9. Instancia Normativa**

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia normativa y como el responsable de la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

**3.10. Coordinación institucional**

Con la finalidad de lograr los objetivos del Programa, el Sistema DIF Tamaulipas, de ser necesario, podrá establecer acciones de coordinación con los Sistemas DIF Municipales y/o dependencias de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

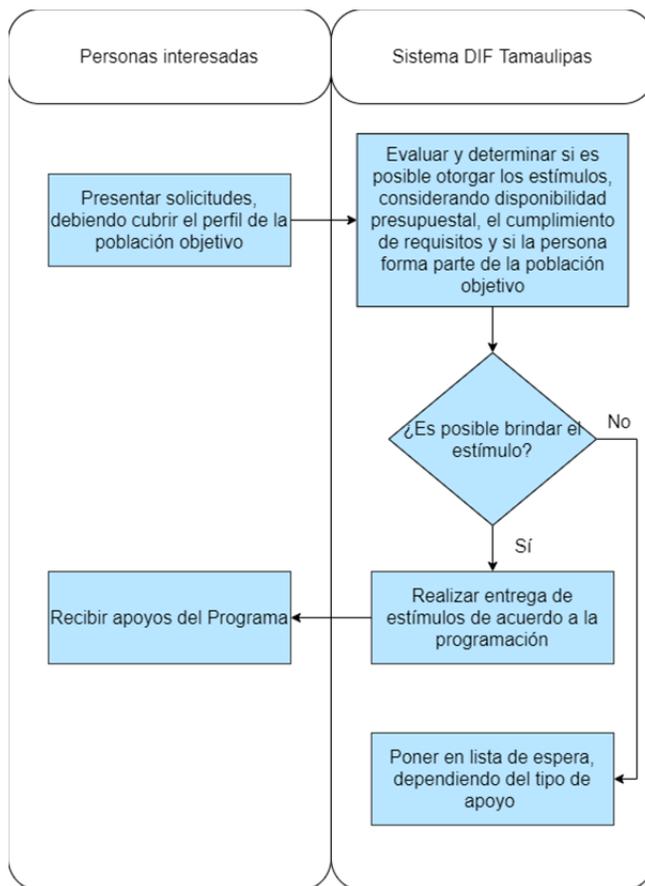
**4. Mecánica de Operación**

**4.1 Proceso**

Las personas interesadas pueden presentar las solicitudes de los estímulos ante el Sistema DIF Tamaulipas, las personas solicitantes deberán cubrir el perfil de la población objetivo descrito en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación.

Personal del Sistema DIF Tamaulipas evalúa y determina si es posible otorgar los estímulos del Programa, considerando para su determinación la disponibilidad presupuestal, el cumplimiento de requisitos y que sea una persona susceptible a recibir el apoyo siendo parte de la población objetivo.

Si es posible brindar el estímulo, la entrega de los estímulos se realiza de acuerdo con la programación. En caso de que no se pueda proporcionar el apoyo o servicio, se pondrá en lista de espera, dependiendo del tipo de apoyo.



Tipo de población	Área operativa
Niñas, niños y adolescentes con dificultad de acceso a internet para continuar sus estudios a través de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se han implementado durante la pandemia por COVID-19.	Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos
Madres de familia de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses, que habitan en localidades rurales, en desventaja social, necesidad y/o desamparo.	Dirección de Fortalecimiento Familiar y Adulto Activo
Personas con discapacidad de 30 a 64 años de edad que habitan en localidades y zonas rurales y urbanas marginadas, en estado de necesidad, desventaja social y/o desamparo, así como también en condiciones de vulnerabilidad.	Dirección de Atención a Personas con Discapacidad
Niñas, niños y adolescentes diagnosticados con Cáncer y que presentan dificultades para acceder a sus tratamientos médicos.	Dirección de Enlace, Gestoría y Procuración de Fondos
Madres y padres solteros, es decir que no estén casados ni viviendo en unión libre, que tengan bajo su tutela a niñas, niños y adolescentes y que se encuentren en estado de necesidad, desventaja social y/o vulnerabilidad.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Familia

## 4.2 Ejecución

### 4.2.1 Acta de entrega-recepción.

Los titulares de derecho firman la póliza de cheque al momento que reciben el apoyo del Programa.

### 4.2.2 Avances físicos-financieros

La Subdirección de Finanzas y Recursos Humanos formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Administración y Finanzas, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección de Planeación e Innovación durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

### 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social para los titulares de derecho de ambos componentes, las siguientes:

- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo mencionada en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación.
- Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa.

## 4.3 Cierre de ejercicio.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas realizará el cierre del ejercicio de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para tal efecto.

## 5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El Sistema DIF Tamaulipas dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o revisiones. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del Sistema DIF Tamaulipas.

## 6. Evaluación

Con la finalidad de monitorear y evaluar el Programa, se establecieron metas en la Matriz de Indicadores de Resultados, mismas que deben ser registradas en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de acuerdo con la programación anual de actividades.

### 6.1 Interna

#### 6.1.1 Indicadores de Resultados

El Programa Te Queremos Bien se alinea al Programa Presupuestario U050 Juntos por Tamaulipas. La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario U050 Juntos por Tamaulipas es la siguiente:

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Supuestos
Propósito	La Población Vulnerable y las Organizaciones Civiles del Estado de Tamaulipas ejercen su derecho a petición e incorporación a proyectos sociales a través de la entrega de apoyos y vinculación con instituciones gubernamentales atención ciudadana.	Porcentaje de la población atendida en el semestre con el programa Juntos por Tamaulipas	(Total de la población vulnerable y Organizaciones Civiles atendidas en el semestre con el programa Juntos por Tamaulipas / Total de la población vulnerable y Organizaciones Civiles planeadas a atender en el año)*100	Las personas conocen los medios para mitigar sus problemas más apremiantes.
Componente	C.1. Apoyos entregados a la población vulnerable por ingreso del Estado de Tamaulipas	Porcentaje de apoyos entregados en el trimestre a la población vulnerable por ingreso del Estado de Tamaulipas.	(Total de apoyos entregados en el trimestre a la población vulnerable por ingreso / Total de apoyos planeados a entregar en el año a la población vulnerable por ingreso)*100	La población vulnerable está interesada en acudir a solicitar el beneficio.
Componente	C2.- Apoyo y Vinculación de Organizaciones de la Sociedad Civil para la generación de proyectos sociales en beneficio de la población vulnerable del Estado de Tamaulipas.	Porcentaje de Organizaciones de la sociedad civil apoyadas y vinculadas en el trimestre	(Número total de Organizaciones de la sociedad civil apoyadas y vinculadas en el trimestre / Número total de Organizaciones Civiles programadas a apoyar y vincular en el año) *100	Las OSC y las instituciones gubernamentales acuden al Sistema DIF Tamaulipas a solicitar capacitaciones y proyectos de vinculación.

## 6.2. Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022, el Sistema DIF Tamaulipas se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al Sistema DIF Tamaulipas, se dará cumplimiento al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios.

## 7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx>, o a través de la página oficial del Sistema DIF Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas de Operación, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema DIF Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

### 7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal.

Las presentes Reglas de Operación, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en la página electrónica <http://www.diftamaulipas.gob.mx/> La Subdirección de Comunicación Social será la encargada de dar difusión a las actividades derivadas del Programa en la página electrónica, conforme a la información que para tal efecto le proporcione la instancia ejecutora.

## 7.2 Información pública

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable del mantenimiento, uso y transferencia de la información de los titulares de derecho.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Así como "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

## 7.3 Medidas complementarias

### 7.3.1 En periodos electorales

El Sistema DIF Tamaulipas observará en todo momento, en cada una de sus actividades, las indicaciones en materia de Blindaje Electoral que se emitan durante el tiempo que comprendan las campañas y hasta la conclusión de la respectiva jornada, respetando la Ley General en Materia de Delitos Electorales vigente.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los apoyos del Programa no se suspenderán, debido a que son apoyos de asistencia social; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los apoyos no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas de Operación, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

### 7.3.2 De manera permanente

El Sistema DIF Tamaulipas, en la operación y ejecución del Programa, observará y atenderá las disposiciones normativas aplicables vigentes.

## 8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa "Te Queremos Bien", tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa "Te Queremos Bien", estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa "Te Queremos Bien" publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Programa "Te Queremos Bien" contribuye a mejorar las condiciones de la población vulnerable mediante la entrega de estímulos que les permita aminorar el impacto que genera la emergencia sanitaria, en alineación con el Programa Presupuestario U050 Juntos por Tamaulipas.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- Rúbrica.**

---